

LISIAS

DISCURSOS

II

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS

DISCURSOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 209

LISIAS

DISCURSOS

II

INTRODUCCIONES, TRADUCCIÓN Y NOTAS POR
JOSÉ LUIS CALVO MARTÍNEZ



EDITORIAL GREDOS

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JESÚS DE LA VILLA POLO.

© **EDITORIAL GREDOS, S. A.**

Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1995.

Depósito legal: M. 29131-1995.

ISBN 84-249-1694-8. Obra completa.

ISBN 84-249-1695-6. Tomo II.

Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1995. — 6755.

PREFACIO

Con este segundo volumen completamos la traducción del orador Lisias, y ello no sólo en lo que se refiere a los discursos del *Corpus*, sino también a los transmitidos en forma incompleta por Dionisio de Halicarnaso y, finalmente, a todos los Fragmentos a él atribuidos. Es ésta, pues, la primera traducción completa al castellano (y la primera de todos los Fragmentos a cualquier lengua, exceptuado el latín) después de varios intentos fallidos: porque si es incompleta la edición de Petit (Barcelona, 1929), también lo es, hasta el momento, el proyecto más ambicioso de realizar una edición bilingüe en la colección Alma Mater. Tras los dos primeros volúmenes — publicados en 1953 y 1963 por M. F. Galiano y L. Gil respectivamente— no parece que por el momento vaya a culminarse esta empresa.

Pocas son las correcciones o rectificaciones que hemos introducido relativas al listado de los discursos que aparecía en el volumen primero (págs. [19-25](#)) y que sirve de armazón para la secuencia de los fragmentos: solamente hay que eliminar el número 144, por ser el mismo que 119, y añadir 142A (*Contra Timoteo, por traición*), del que no queda ningún fragmento y cuya autenticidad es dudosa, pero que es citado como de Lisias por Ps.-Plutarco (*Vida de los diez oradores*, 836d). Para facilitar la búsqueda de fragmentos a los lectores que sigan la edición de Thalheim, ofrecemos una tabla de concordancias entre los de este editor y los nuestros.

Respecto de la Bibliografía, incluimos aquí no sólo la referente a los discursos y fragmentos correspondientes a este volumen, sino la que ha aparecido desde 1988 (año de la publicación del primer volumen) y que se refiere tanto a aspectos específicos de la obra de Lisias, como en general al Derecho ático o a la Historia de Atenas.

Granada, mayo de 1994

BIBLIOGRAFÍA

I. EDICIONES DE VARIOS DISCURSOS DE ESTE VOLUMEN

- C. CAREY, *Lysias. Selected speeches* (1, 3, 7, 14, 31, 32), ed. comment., Cambridge, 1989.
- H. FROHBERGER, vol. II: *Lysias. Ausgewählte Reden. Reden gegen Alkibiades, Theomnestos, Diogeiton*. Vol. III: *Für Mantitheos, Gegen Nikomachos, Gegen Philon, Vermögen des Aristophanes, Gebrechlichen*, Leipzig, 1871.
- H. VAN HERWERDEN, *Orationes Selectae (Mantitheos, De affectata Tyrannide, in Diogitonem)*, Groninga, 1863.
- M. WISSENBERGER, *Die Dokimasienreden des Lysias (Or. 16, 25, 26, 31)*, Francfort, 1987.

II. BIBLIOGRAFÍA SOBRE LOS DIFERENTES DISCURSOS

XVI

- D. GIORDANO, «Lysias XVI 18», *Mus. Crit.* 15-17 (1979), 123-124.

XVII

- M. TALAMANCA, «Qualche osservazione sull' Or. 17 de Lisia» en I 599-632, *Festschr. Zepos* (ed. E. VON CAEMMERER), Atenas, 1973.

XIX

- P. J. STYLLIANOU, «How many naval squadrons did Athens send to Evagoras?», *Historia* 37 (1988), 463-471.
- C. J. TUPLIN, «Lysias 19, the Cypriot war and Thrasyboulos' naval expedition», *Philologus* 127 (1983), 170-186.
- M. VICKERS, «Demus' gold phiale (Lysias 19.25)», *Amer. Journ. of Anc. Hist.* 9 (1984), 48-53.

XX

- A. ALBRECHT, *De Lysiae oratione vigesima*, Berlín, 1878.
- F. C. FRÄNKEL, *De oratione pro Polystrato habita*, Berlín, 1869.
- A. POHL, *De oratione pro Polystrato*, Estrasburgo, 1886.
- T. THALHEIM, *Die Rede für Polystratos*, Bratislava, 1876.

XXII

- T. FIGUEIRA, «Sitopolai and Sitophylakes in Lysias' Against the graindealers», *Phoenix* 40 (1986), 149-171.

- H. P. KOHNS, «Die staatliche Lenkung des Getreidehandels in Athen (zu Lysias Or. 22)» *Festschr. Oertel*, Bonn, 1964 (ed. H. Braunert).
- R. SEAGBR, «Lysias against the corndalers», *Historia* 15 (1966), 172-184.
- G. R. STANTON, «Retail pricing of grain in Athens», *Hermes* 113 (1985), 121-123.
- C. J. TUPLIN, «Συμπρίασθαι in Lysias Against the corndalers», *Hermes* 114 (1986), 495-498.

XXIII

- S. USHER, «The speech against Pancleon», *Class. Rev.* 16 (1966), 10-12.

XXIV

- L. ROUSSEL, *L'Invalide de Pseudo-Lysias*, Paris, 1966.

XXV

- K. I. FALKENHOLM, *Oratio ea quae de tyrannide affectata uulgo inscribitur*, Holmiae, 1869.

XXVI

- P. R. MÜLLER, *Rede gegen Evander*, Merseburg, 1873.

XXVII

- M. HENTSCHEL, *De Lysiae oratione Epicratea*, Leipzig, 1874.

XXIX

- U. ALBINI, «Lisia 29.3 e Luciano LXXI.14», *Parol. Pas.* 19 (1964), 354-356.

XXX

- M. M. MACTOUX, «Les pratiques discursives comme stratégie de reconnaissance (Lysias XXX)», *L'Aveu. Antiquité et Moyen Âge*, Paris, 1986.
- P. SCHULTZE, *De Lysiae oratione XXX*, Berlin, 1883.
- P. H. SÖDERBAUM, *Oratio contra Nicomachum*, Uppsala, 1866.

XXXI

- N. AMBROSIUS, *Oratio in probationem Philonis*, Lund, 1866.
- V. BERS, «Solon's Law forbidding neutrality and Lysias 31», *Historia* 24 (1975), 493-498.
- R. DEVELIN, «Solon's Law on stasis», *Historia* 26 (1977), 507-508.
- J. A. GOLDSTEIN, «Solon's Law for an activist citizenry», *Historia* 21 (1972), 538-545.

M. W. HUSS, *Contra Philonem*, Uppsala, 1868.

XXXII

- V. J. HUNTER, «Women's authority in Classical Greece», *Échos du monde classique* 8 (1989), 39-48.
- J. E. KANEZIS, «A prosopographical note in Lysias 22», *Athena* 78 (1980-82), 164.
- J. D. MOORE, «Diogeiton's *διοικίσις*. Persuasive language in Lysias 32», *Greek, Rom. and Byz. Studies* 23 (1982), 351-355.

XXXIII

- A. SCHÄFER, «Themistokles und Hieron. Lysias Olympische Rede», *Philologus* 18 (1862), 187 sigs.

XXXIV

- R. GROSSER, «Über d. Vorschlag des Phormisios. Zu Lysias Rede XXXIV», *Jahrbuch f. Klass. Philol.* 99 (1870), 593-600.
- H. USENER, «Lysias Rede über die Wiederherstellung der Demokratie», *Jahrbuch f. Klass. Philol.* 107 (1873), 145-174.
- H. WEIL, «Du discours de Lysias sur le rétablissement de la démocratie athénienne», *Rev. Philol.* 15 (1891), 1-5.

XXXV

- J. DALFEN, «Literarische Fiktion-Funktion von Literatur. Zum 'Lysiastrukt' in Platons Phaidros», *Graze Beiträge* 12-13 (1985-86), 101-130.
- S. DÖPP, «Der Verfasser des Erotikos in Platons *Phaedrus*», *Glotta* 61 (1983), 15-29.
- E. EGGER, *Observations sur l' Eroticos inséré sous le nom de Lysias dans le Phèdre de Platon*, Paris, 1871.
- H. GOERGEMANN, «Ein neues Argument für die Echtheit des Lysianischen Erotikos», *Rhein. Mus.* 131 (1988), 108-113.
- C. GRISWOLD, «*Phaedrus* 230e6-231a3; 262e1-4; 263e6-264a3», *Class. Bull.* 55 (1979), 68-69.
- E. HAENISCH, *Lysiae Amatorius*, Leipzig, 1827.
- J. VAHLEN, «Über die Rede des Lysias in Platons *Phaedrus*», *Berl. SitzBer* (1903), 788-816.

III. SOBRE LOS FRAGMENTOS

1. *Teozótides*

- G. BARTOLINI, «La farrago di Blaydes», *Atene e Roma* 16 (1971), 189-190.
- R. S. STROUD, «Greek inscriptions. Theozotides and the athenian orphans», *Hesperia* 40 (1971), 290-301.

2. Defensa de Sócrates

- R. HIRZEL, «Polycrates' Anklage und Lysias' Vertheidigung des Sokrates», *Rhein. Mus.* 42 (1887), 239-250.

3. Hipoterses

- P. CLOCHÉ, «Le discours de Lysias contre Hippothersès», *Revue des Études Anciennes* 23 (1921), 28-36.
- P. COLLART, «Les Papyrus d'Oxyrhynchos. À propos du tome XIII», *Rev. Philol.* 43 (1919), 49-54.
- J. H. LIPSIUS, *Lysias Rede gegen Hippotherses und das attische Metoikenrecht*, Leipzig, 1920.
- A. MESSINA, «Di alcuni frammenti delle orazioni di Lisia», *Emérta* 18 (1950), 52-65.
- T. REINACH, «Le plaidoyer de Lysias contre Hippothersès», *Rev. Ét. Gr.* 32 (1919), 443-450.

IV. SOBRE LISIAS EN GENERAL

- L. GIL, «Notas críticas a Lisias», *Emérta* 32 (1964), 35-47.
- D. LATEINER, «The man who does not meddle in politics. A tropos in Lysias», *Class. Weekl.* 76 (1982), 1-12.
- A. LEDESMA, «El significado de los demostrativos en el *Corpus Lysiacum*», *Emérta* 55 (1987), 209-231.
- E. OLSHAUSEN, «Lysias», *RE Suppl.*, Bd. XII (1970), cols. 524-26.
- R. K. SINCLAIR, «Lysias' speeches and the debate about participation in Athenian public life», *Antichthon* 22 (1988), 54-66.

V. SOBRE DERECHO ÁTICO

- G. ADELEYE, «The purpose of the *dokimasía*», *Greek, Rom. and Byz. Studies* 24 (1983), 295-306.
- J. M. BATEMAN, «Lysias and the Law», *TAPA* 89 (1958), 276-285.
- R. A. BAUMAN, *Political Trials in Ancient Greece*, Lond.-NY, 1990.
- A. L. BOEGEHOLD, «The Establishment of a central Archive at Athens», *AJ Arch.* 76 (1972), 23-30.
- E. M. CARAWAN, «*Akriton apokteinai*: Execution without Trial in Fourth-Century Athens», *Greek, Rom. and Byz. Studies* 25 (1984), 111-122.
- P. A. CARTLEDGE-P. C. MILLETT-S. C. TODD (eds.), *Nomos: Essays in Athenian Law, Politics and Society*, Cambridge, 1990.
- P. CLOCHÉ, «Les hommes politiques et la justice populaire dans l'Athènes du IV siècle», *Historia* 9 (1960), 80-95.
- N. R. E. FISHER, «The Law of *hybris* in Athens» en P. A. CARTLEDGE-P. C. MILLETT-S. C. TODD (eds.), *Nomos...*, págs. 123-145.

- L. POXHALL, «Household, Gender and Property in Classical Athens», *Class. Quat.* 39 (1989), 22-44.
- M. GAGARIN (ed.), *Symposion 1990: Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte*, Colonia-Weimar-Viena, 1992.
- L. GERNET, «Sur l' épiclérat», *Rev. Ét. Gr.* 34 (1921), 337-379.
- M. H. HANSEN, *Eisangelia: The Sovereignty of the People's Court in Athen in the Fourth Century BC and the Impeachment of Generals and Politicians*, Odense, 1975.
- , «*Graphe* or *dike traumatos*?», *Greek, Rom. and Byz. Studies* 26 (1985), 345-371.
- , *Apagōgē, êndeixis and ephēgēsis Against kakoúrgoi, átimoi and pheúgontes. A Study in the Athenian Administration of Justice in the Fourth Century BC*, Odense, 1976.
- A. KRÄNZLEIN, *Eigentum und Besitz in griechischen Recht des fünften und vierten Jahrhunderts v. Chr.*, Berlín, 1963.
- D. M. MACDOWELL, *The Law In Classical Athens*, Londres, 1978.
- , «The Athenian Procedure of *Phasis*», en GAGARIN (ed.), *Symposion 1990...*, págs. 187-198.
- H. MUMMENTHEY, *Zur Geschichte des Begriffes Blábē im attischen Recht*, Friburgo, 1971.
- R. G. OSBORNE, «Law in Action in Classical Athens», *Journ. of Hell. Stud.* 105 (1985), 40-58.
- B. S. TRAUSS, «The Cultural Significance Of Bribery And Embezzlement In Athenian Politics: The Evidence Of The Period 403-386 BC», *Ancient World* 11 (1985), 67-74.
- D. WHITEHEAD, *The Ideology of the Athenian Metic*, Cambridge, 1977.
- H. J. WOLFF, *Die attische Paragraphē: ein Beitrag zur Problem der Auflockerung archaischer Prozessformen*, Weimar, 1966.

XVI

DISCURSO DE DEFENSA, ANTE EL
CONSEJO, EN FAVOR DE MANTÍTEO
SOMETIDO A EXAMEN

INTRODUCCIÓN

Esta Defensa en favor de Mantíteo pertenece a la serie de los discursos que tienen que ver con los diferentes escrutinios o exámenes (*dokimasíai*) llevados a cabo por el Consejo de los Quinientos o, eventualmente, por un tribunal. Lo mismo que en otros casos, este grupo al que pertenece, dentro del *Corpus Lysiacum*, la secuencia XXIV-XXVI, experimentó desplazamientos a lo largo de la transmisión: de esta manera tanto el presente, como el XXXI, pertenecían originalmente a dicha serie y su desplazamiento se explica por asociaciones de ideas que a nosotros se nos antojan arbitrarias y artificiales a veces¹.

La *dokimasía* es un procedimiento perteneciente al derecho constitucional ateniense y, pese a su relativa complejidad y a la naturaleza incompleta y confusa de algunas fuentes², tenemos de ella una idea bastante aproximada gracias a los oradores, especialmente Lisias, y a la *Constitución de los atenienses* de Aristóteles. En principio podríamos definirla como un examen o escrutinio al que un organismo del Estado —Consejo o Tribunal, según el procedimiento al que aludiremos enseguida— somete a un ciudadano para ocupar una magistratura, aunque también se examina a no ciudadanos (ya sean jóvenes atenienses o individuos extranjeros) que pretenden, precisamente, acceder a la condición de ciudadano³. Efectivamente, según el testimonio de Aristóteles «todos desempeñan una magistratura, ya sea por sorteo o por votación, después de haber sido examinados»⁴, a lo que Esquines⁵ añade «cuantos administran algo del Estado durante más de treinta días y a los presidentes de los tribunales». El examen no se refiere, por supuesto, a ninguna clase de capacitación profesional, sino al cumplimiento, por parte del candidato, de una serie de requisitos referentes a la familia y al Estado —también a la religión familiar y estatal—. Concretamente, de nuevo según Aristóteles⁶, «preguntan... primero quién es tu padre y de cuál de los demos; y quién es el padre de tu padre y quién tu madre; y quién es el padre de tu madre y de cuál de los demos. Después, si él⁷ tiene un Apolo patrio y un Zeus del Cerco y dónde están estos templos; después, si tiene tumbas y dónde; después, si trata bien a los padres y también si paga los impuestos y cumple con las obligaciones militares». Lo que le interesa al Estado, de acuerdo con este interrogatorio, es si el candidato reúne las condiciones familiares exigibles para ser ciudadano, y si ha cumplido sus obligaciones civiles y militares. Sin embargo en muchos casos, tanto el candidato como sus objetores si

los hubiera, parece que aprovecharan las preguntas sobre religión y trato a los padres como punto de partida para justificar un examen más completo sobre la catadura moral del examinando. De esta manera, Mantíteo da por supuesto que en los escrutinios «es justo dar razón de toda la vida» (§ 9), lo cual no es verdad⁸.

Esto por lo que se refiere a la función de la *dokimasía* como tal. Sin embargo, por lo que podemos deducir tanto del texto de Aristóteles como de otras fuentes, especialmente los oradores, el procedimiento no era único, sino de variada complicación según los fines que perseguía el escrutinio y, en el caso de las magistraturas, según la importancia de éstas. Hay, en primer término, el escrutinio que lleva a cabo solamente el Consejo⁹ y que constituye un requisito previo a la elección tanto de los caballeros como de los miembros pertenecientes a dos cuerpos relacionados: la caballería ligera que precede a la propiamente dicha (*pródromoi*) y la infantería, que también la precede y que está bajo las órdenes del hiparco (*hámippoi*). También pertenece a la jurisdicción única del Consejo el escrutinio de los inválidos. En este último caso, al que pertenece el discurso XXIV, es de suponer que, además del interrogatorio antes citado, el Consejo indagara la realidad del estado de incapacidad del candidato.

Tampoco es complicado el procedimiento seguido para el escrutinio de las magistraturas consideradas «menores» —estrategos, taxiarcos, agorónomos, supervisores de obras públicas, asesores de los arcontes, etc.—¹⁰. Aquí era probablemente el tesmoteta quien hacía una especie de *anákrisis* previa y luego presentaba el caso ante un tribunal.

Donde sí era más complejo el procedimiento es en el caso de las magistraturas «mayores» —consejeros y arcontes— así como para el escrutinio de los efebos, nuevos ciudadanos y oradores. En estos supuestos, según todos los indicios¹¹, el procedimiento es doble: primero hay un escrutinio conducido por el Consejo —similar a la *anákrisis* de los magistrados— en el que se plantean las preguntas de arriba. Luego se pregunta si hay algún acusador y, en caso afirmativo, se celebra un debate con acusación y defensa; finalmente se somete a votación (*epicheirotónia*) y, ya sea ésta favorable o no, hay una nueva audiencia ante un tribunal en la que se repite el proceso. Esta duplicación, que parece innecesaria, tiene por objeto que sea siempre un tribunal quien tiene la soberanía (*kýrios*) en el escrutinio.

En el caso que nos ocupa, Mantíteo, joven aristócrata, ha sido elegido por sorteo o votación para ocupar una magistratura o un puesto de consejero. Ante la pregunta del heraldo («¿quiere alguien acusar a éste?») sus adversarios se han levantado para acusarle de que sirvió en la caballería con los Treinta —basándose en que su nombre aparece en la tablilla de los reclutadores— y hacen algún tipo de alusión a su largo cabello —algo muy en relación con lo anterior, como sabemos por un pasaje de Aristófanes¹²—.

Mantíteo ha acudido a Lisias para que le asesore en su caso y el orador le ha compuesto solamente la parte principal del discurso que ha de pronunciar ante el Consejo, pues éste termina bruscamente; ello a menos que se haya perdido el final, cosa bastante improbable. Es una pieza corta en estilo característicamente lisíaco sobre todo por lo que toca a la etopeya: al final de la misma tenemos claramente formada, casi sin darnos cuenta, la imagen de Mantíteo que se nos ha querido transmitir: la de un joven despierto, con ambiciones políticas pero ingenuo, generoso con sus compañeros de milicia más necesitados, bien dispuesto y valeroso en la guerra, serio y alejado de francachelas y vicios en la paz. Todo esto, naturalmente, nos lo ha transmitido el orador en una narración jurídicamente innecesaria e improcedente en la que pasa revista a su corta y virtuosa vida basándose —o haciéndonos creer— que sus adversarios han aludido negativamente a su carácter moral.

Porque jurídicamente el caso es claro, a menos que Mantíteo nos oculte algo: ni aunque hubiera servido como caballero con los Treinta podía ser inhabilitado para desempeñar una magistratura; y ello, tanto por los términos de los Pactos del Pireo, como por los puntos en que se basaba el escrutinio propiamente dicho. Por ello la primera parte —la refutación de lo que parece ser la acusación principal— es breve y contundente: no estaba en Atenas en la época de los Treinta¹³ y su presencia en la tablilla (*pínax*) de los reclutadores es menos significativa que su ausencia de la lista de los caballeros sujetos a la devolución de la asignación concedida por el Estado. Como ya no le queda nada por refutar, se dedica ahora, sobre todo, a poner de relieve por extenso su buena disposición para la guerra —con lo que desarrolla dramáticamente la pregunta que ya le habían formulado los Consejeros sobre el particular—.

Es interesante esta parte, además, porque Mantíteo es el único personaje que nos habla de su experiencia —si bien parcial y limitada— en los acontecimientos de los años 396-394 tan importantes para la Atenas recién derrotada en la guerra del Peloponeso: la alianza con los tebanos, la guerra de Corinto (batalla

de Nemea), la formación de la Confederación antiespartana, la batalla de Coronea, el tempranísimo declive, en fin, de la hegemonía espartana y el auge de Tebas. Todo esto lo conocemos muy bien por el relato de Jenofonte en las *Helénicas*, pero gracias a este discurso conocemos el nombre y la personalidad de uno de los jinetes innominados que tomaron parte en estos sucesos.

La paternidad lisíaca de este discurso nunca se ha puesto en duda —es uno de los que reciben la aprobación unánime en este sentido— y la fecha de composición tiene que ser posterior al año 394 (año de la batalla de Coronea aludida en § 16) y anterior al 389 en que muere Trasibulo. La alusión irónica a éste («el Estiriano», cf. § 15), como señalan bien Gemet-Bizos¹⁴, debe significar que todavía vivía cuando se pronunció el discurso.

NOTA TEXTUAL

EDICIÓN DE HUDE

3 [παρὰ]

ibid. οὐδ' ἐπεδήμουν

NOSOTROS

sin corchetes

[οὐδ' ἐπεδήμουν] (RAUCH.)

¹ Es posible que el nexo que une XVI con XIV-XV sea la cuestión de si los acusados (Alcibiades y Mantíteo) sirvieron, o no, en la caballería. Así DOVER, *Lysias...*, pág. 8. Este mismo autor cree que XXXI encontró su posición al final del corpus como un *addendum*.

² HARPOCRACIÓN (cf. s. v. *dokimastheís*) aporta tres testimonios: el de DEMÓSTENES (*Contra Onetor y Defensa frente a Eubúlides*) para decirnos que «ser examinado» se dice de los jóvenes que se «inscriben como hombres» y en el de los arcontes; el de ESQUINES (*Contra Timarco*, 1, 13), más bien tendencioso, según el cual «algunas veces se examinaba la vida de ellos» (es decir, de los políticos); y finalmente el de LICURGO (Fr. 18C), quien afirma, de manera muy incompleta, que «según la ley había tres escrutinios: uno el de los arcontes, otro el de los rétores y el tercero el de los estrategos».

³ También había una *dokimasía* para los oradores en determinados supuestos, Cf. HARRISON, A. R. W., *The Law of Athens*, vol. II, págs. 206 y sigs. (a partir de ahora, HARRISON, II 206 y sigs.).

⁴ *Constit. aten.* 55, 2.

⁵ III 14 y sigs.

⁶ *Ibid.* 55, 3.

⁷ Hay aquí un violento cambio, que podría llevar a confusión, a la tercera persona desde la segunda persona generalizadora que ha utilizado hasta ahora.

⁸ En realidad se trata de la religión familiar y tanto esta pregunta, como la que se refiere a las tumbas, no tienen otro objeto que comprobar el arraigo «genético» del individuo en Atenas. DINARCO, *Aristog.* 17, extiende la investigación a «cuál es el carácter propio» del candidato y lo mismo da a entender ESQUINES en I 13 (cf. nota 2).

⁹ ARISTÓTELES, *Constit. aten.* 49, 1.

¹⁰ Cf. HARRISON, II 203, n. 5.

¹¹ Hay una aparente contradicción en ARISTÓT., *Constit. aten.* 45, 3; 55, 2-4, pero ver R. J. BONNER, G. SMITH, *The administration of Justice from Homer to Aristotle*, vol. II, págs. 243 y sigs. (a partir de ahora BONNER-SMITH, II 243 y sigs.).

¹² *Caballeros*, 580-581, ver *infra*, nota 14 del texto.

¹³ GERNET-BIZOS sugieren (pág. 5, n. 2) que podría haber estado en Atenas los meses que transcurrieron entre la caída de los Treinta y la restauración democrática, pero, aun suponiendo esto, ya no podría haber servido bajo los Treinta.

¹⁴ Cf. pág. 7.

DISCURSO DE DEFENSA, ANTE EL CONSEJO, EN FAVOR DE MANTÍTEO SOMETIDO A EXAMEN

Consejeros, si no tuviera la certeza de que mis acusadores [1] desean hacerme daño de cualquier forma, les estaría muy agradecido por esta acusación. Y es que considero que a los injustamente calumniados les causan el mayor bien precisamente quienes los fuerzan a someterse a un examen de sus vidas. Tan grande es la confianza que tengo en mí [2] mismo, que espero que incluso si alguien casualmente está a mal conmigo, cuando me haya oído hablar sobre mis acciones cambiará de actitud y me tendrá mucha mayor consideración en el futuro. Y os solicito, consejeros, que si [3] solamente logro demostraros que soy leal a la situación establecida y que me he visto forzado a compartir con vosotros los mismos peligros, no obtenga nada más. Pero si quedara claro que también en lo demás he vivido moderadamente, muy contra la opinión y las palabras de mis enemigos, os ruego que me paséis el examen y que penséis que ellos son peores. En primer lugar os demostraré que no serví en la caballería en la época de los Treinta ni tomé parte en el régimen de entonces.

Antes del desastre del Helesponto mi padre nos envió a [4] vivir con Sátiro el del Ponto y no residíamos aquí ni cuando los muros fueron demolidos ni cuando cambió el régimen¹, sino que llegamos cinco días antes de que los de File regresaran [5] al Pireo. Conque no es razonable que, llegados en semejante ocasión, ambicionáramos nosotros participar en los peligros ajenos, ni parece que aquéllos tuvieran la intención de dar participación en su régimen a los ausentes y a los que no habían cometido delito alguno; por el contrario, proscribían incluso a quienes con ellos habían disuelto la democracia².

[6] En segundo lugar, es una simpleza buscar en la tablilla a los que sirvieron en la caballería: no están en ella muchos de los que admiten haber servido y, en cambio, están inscritos algunos de los que se encontraban ausentes. Pero la mayor prueba es ésta: cuando habíais regresado, decretasteis que los filarcos hicieran un informe de los que habían servido en la caballería con el propósito de reclamarles las subvenciones³.

[7] Pues bien, nadie podrá demostrar ni que fui incluido por los filarcos⁴ en el informe ni que se me entregara a los Síndicos⁵ ni que devolviera la subvención. Y, sin embargo, todos pueden saber fácilmente que era obligado que los propios filarcos fueran multados si no mostraban a los que tenían las subvenciones. Por consiguiente, sería mucho más justo que dierais más crédito a estas listas que a aquéllas. Porque de aquéllas era fácil borrarle si uno quería; en cambio, era forzoso que aquellos que habían servido en la caballería fueran incluidos en el informe por los filarcos.

Pero además, consejeros, aunque hubiera servido no lo [8] negaría como quien ha hecho algo horrendo, sino que consideraría justo pasar el examen si demuestro que ningún ciudadano ha sufrido daño por mi culpa. Y veo que también vosotros tenéis esta opinión: muchos de los que sirvieron entonces están en el Consejo, y muchos entre ellos han sido elegidos estrategos e hiparcos⁶. De modo que no creáis que me estoy defendiendo por otra razón sino porque se han atrevido abiertamente a calumniarme. Sube y préstame testimonio.

TESTIMONIO

Pues bien, sobre la acusación misma, ignoro qué más [9] debo alegar. Pero creo, consejeros, que si en los demás procesos es pertinente defenderse sólo de las acusaciones mismas, en los exámenes es justo dar razón de toda la vida. Os pido, por consiguiente, que me escuchéis con benevolencia, que haré mi defensa en los términos más breves que pueda.

[10] En primer lugar, pese a que no me había quedado mucho patrimonio por causa de los infortunios tanto de mi padre como de la ciudad, casé a dos hermanas mías dándoles por dote treinta minas a cada una. Y tal fue el reparto que hice con mi hermano, que éste admite tener más bienes paternos que yo. Con todos los demás, mi vida ha sido de tal clase que jamás he tenido pleito alguno con uno solo de ellos.

[11] Esta ha sido mi conducta privada. En lo que toca a mi comportamiento público, creo que la mayor prueba de mi virtud es que los jóvenes, que suelen entretenerse con dados,

bebidas e intemperancias semejantes, ya veis que son todos distintos de mí y que son éstos quienes más me censuran y calumnian. Sin embargo, es evidente que si tuviéramos las mismas apetencias, no tendrían para conmigo esta actitud.

[12] Pero es más, consejeros. Nadie podrá demostrar sobre mí que haya habido un juicio privado escandaloso, ni un proceso público, ni una denuncia. Y, sin embargo, ya veis que otros caen a menudo en procesos de esta clase.

[13] Y, en fin, en lo que toca a expediciones militares y peligros frente al enemigo, observad cómo me he comportado con el Estado. Para empezar, cuando hicisteis la alianza con los beocios⁷ y hubo que ir en su auxilio a Haliarto⁸, aunque yo había sido reclutado por Ortobulo⁹ para la caballería, cuando observé que todos creían que había necesariamente seguridad para los caballeros y peligro para los hoplitas, pese a que otros no examinados subían a los caballos contra la ley¹⁰, yo me acerqué a Ortobulo y le dije que me borrara de la lista. Pensaba que era vergonzoso combatir buscando la seguridad para mí, cuando la mayoría iba a afrontar el peligro. Sube a la tribuna por favor, Ortobulo.

TESTIMONIO

Pues bien, cuando los de mi demo estaban congregados [14] antes de la expedición, consciente de que entre ellos algunos eran buenos ciudadanos y bien dispuestos, pero carentes de recursos, propuse que aquellos que tuvieran ofrecieran lo necesario a los que se encontraban sin recursos. Y no me limité a aconsejárselo a los demás, sino que personalmente entregué a dos hombres treinta dracmas a cada uno; y no porque tuviera yo mucho, sino para que sirviera de ejemplo a los demás. Subid a la tribuna, por favor.

TESTIGOS

[15] Después de esto, consejeros, cuando se produjo la expedición a Corinto¹¹ y todos sabíamos de antemano que había que arriesgarse, mientras que otros se escabullían yo

conseguí que se me situara en primera fila para combatir al enemigo. Y aunque nuestra tribu fue la más desafortunada y muchos habían muerto, yo me retiré después del arrogante [16] Estiriano¹², el que a todo el mundo acusa de cobardía. No muchos días después, como se hubieran tomado en Corinto algunos lugares fortificados para que no pudiera pasar el enemigo y decretaran los comandantes destacar unos escuadrones para acudir en ayuda porque Agesilao había forzado su entrada en Beocia¹³, como todos tenían miedo (y con razón, consejeros, pues era terrible volver a un nuevo peligro luego de quedar a salvo a duras penas poco antes), yo me acerqué al taxiarco y le pedí que enviara sin sorteo a nuestro pelotón.

De manera que si algunos de vosotros se indignan con [17] quienes pretenden gestionar los asuntos públicos, pero huyen del peligro, no sería justo que tuvieran sobre mí esta opinión, pues no solamente he cumplido con diligencia las órdenes, sino que incluso me he arriesgado al peligro. Y esto lo hice no porque creyera que combatir a los lacedemonios no era temible, sino con el fin de obtener todos mis derechos, al tener mejor consideración de vuestra parte por ello, en caso de que algún día cayera injustamente en el peligro.

Subid a la tribuna mis testigos de esto.

TESTIGOS

Pues bien, de las demás campañas o servicios de vigilancia [18] jamás falté a ninguna, sino que durante todo el tiempo continué atacando entre los primeros y retirándome entre los últimos. Y, claro, es en cosas así donde se debe observar a quienes se conducen como ciudadanos diligentes y ordenados, y no si uno lleva el pelo largo¹⁴, odiarlo por ello. Pues semejantes hábitos no dañan ni a los particulares ni al común de la ciudad y, en cambio, de los que se prestan al peligro os beneficiáis todos vosotros. Conque no es justo, [19] consejeros, estimar u odiar a nadie por su apariencia, sino observar su conducta, pues muchos que hablan poco y visten decorosamente han sido responsables de muchos males y, en

cambio, otros que se desentienden de tales cosas han realizado en vuestro favor muchos servicios.

[20] Consejeros, ya me he enterado de que algunos están resentidos conmigo incluso por esto, porque, joven como soy, he intentado hablar ante el pueblo. Pero, en primer lugar, me he visto obligado a hablar en público en defensa de mis propios asuntos; y después, por más que mi disposición me parece, incluso a mí mismo, más ambiciosa de lo conveniente, cuando pienso en mis antepasados, que nunca dejaron [21] de gestionar los asuntos del Estado y, al mismo tiempo, veo que vosotros (pues hay que decir la verdad) sólo a éstos los tenéis en alguna estima... Conque viéndoos con esa actitud, ¿quién no se vería arrastrado a actuar y hablar en bien del Estado? Y además, ¿por qué ibais a sentir resentimiento contra estos tales? Pues no existen otros jueces sobre ello sino vosotros.

¹ Los muros largos fueron derribados, según los términos del armisticio impuesto por Lisandro a Atenas, en abril del 404 a. C. En septiembre del mismo año se instalaron los Treinta en el poder.

² Esta afirmación la confirma el orador en XXX 15.

³ Gr. *katástasis*. Es una subvención que recibían los caballeros para ayudar a completar su equipamiento y que, según HARPOCRACIÓN, s. v., debían devolver al término de su servicio. Pero este autor, por la forma de redactarlo, no parece saber del asunto más de lo que dice aquí Lisias («parece que era un dinero...»). Es posible, por tanto, que sólo se lo hicieran devolver a quienes habían servido como caballeros bajo los Treinta.

⁴ El filarco es el jefe del escuadrón de caballería de cada tribu (*phýlē*), formado por cien hombres, y estaba subordinado al hiparco (cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 61, 5).

⁵ Son magistrados creados a raíz de la restauración democrática para instruir y juzgar procesos de propiedad en los que una de las partes litigantes era el Estado. Dado que los Treinta realizaron múltiples confiscaciones, el número de reclamaciones de propiedad que tuvo que resolver el Estado, luego de la restauración, tuvo que ser ingente, como nos permite vislumbrar el discurso *Contra Hipoterses* (Fr. 1) y las numerosas *dikai exoúlēs* que conocemos. Sobre estos magistrados, cf. J. H. LIPSIUS, *Das attische Recht und Rechtsverfahren*, Hildesheim, 1966, págs. 115 y sigs. (a partir de ahora, LIPSIUS, 115 y sigs.) y HARRISON, II 34 y sigs.

⁶ Esto lo contradice el propio Lisias en XXVI 10, pero es probable que tenga razón aquí Mantíteo.

⁷ Alude a la alianza que Tebas suscribió con Atenas el año 396 ante la inminente amenaza de Esparta (cf. *Inscr. Graec.* II², I 114: «alianza eterna entre los beocios y los atenienses»). Ésta fue favorecida por las relaciones de hospitalidad que se habían establecido entre tebanos y atenienses a raíz de las expulsiones masivas de ciudadanos por los Treinta (cf. Fr. 36 *En defensa de Ferenico*). Entre los atenienses que se acogieron a la hospitalidad tebana estaba Trasíbulo que partió de allí para tomar File.

⁸ Fue en esta batalla donde se inició el declive de la hegemonía espartana con la muerte de Lisandro. Pausanias, que llegó tarde en su ayuda, no se atrevió a enfrentarse conjuntamente a los beocios y a un cuerpo de ejército ateniense mandado por Trasíbulo en el que, sin duda, se encontraba Mantíteo. Cf. JENOFONTE, *Hel.* III 5, 17 y sigs.

⁹ Este personaje, por lo demás desconocido, podría ser o bien el filarco de Mantíteo o bien un *katalogeús* de los que habla ARISTÓTELES (*Constit. aten.* 49, 2) y que se encargaban de reclutar a los caballeros; ello si no coincidían filarco y *katalogeús* en la misma persona.

¹⁰ Sobre la seguridad que ofrecía el servicio en la caballería, frente al hoplítico —y las múltiples irregularidades que se cometían para servir como caballero— es muy ilustrativo el discurso XV.

¹¹ En la primavera del 394, los Confederados (Tebas, Atenas, Corinto y Argos) se concentraron en el Istmo con la intención de marchar a «quemar las avispa en sus nidos». Pero hubo una cierta dilación y, entre tanto, los espartanos llegaron al

golfo Sarónico. La batalla se trabó en Nemea y fue notable por el elevadísimo número de combatientes (16.000 por parte de Esparta y 24.000 hoplitas por parte de la Confederación). Técnicamente fue una victoria espartana, pero no sirvió para cambiar la situación política. Cf. JEN., *Hel.* IV 2, 9 y sigs.

¹² Se trata, sin duda, del mismísimo Trasíbulo de Estiria, tan conocido que Mantíteo no necesita nombrarlo. Llama la atención la ironía y la familiaridad con que lo trata.

¹³ En realidad estos escuadrones formarían parte del ejército confederado que se enfrentó a Agesilao en Coronea (394 a. C.). La batalla, descrita por Jenofonte como cruenta y muy violenta, fue ganada por Agesilao, pero, al no tener fuerza suficiente para imponer la victoria, de hecho constituyó una derrota para Esparta porque significó el fin definitivo de su breve hegemonía. Cf. JEN., *Hel.* IV 3, 15 y sigs.

¹⁴ Mantíteo reconduce astutamente al terreno moral una alusión que sus adversarios habrían hecho a su largo pelo, como prueba de que había servido en la caballería. Ya lo advertía ARISTÓFANES (cf. *Cab.* 580-581) con una frase que Lisias parece tener presente aquí: «cuando llegue la paz... no nos odiéis por llevar melena».

XVII

SOBRE LOS BIENES DE ERATÓN.
CONTRA EL TESORO

INTRODUCCIÓN

Este discurso, que aparece en el manuscrito Palatino erróneamente¹ con el título *dēmosiōn adikēmátōn*, forma parte del grupo de discursos relacionados con causas en las que hay por medio una confiscación (*dēmeusis*) por parte del Estado. Originariamente, dicho grupo estaba formado por IX, XVII, XVIII, XIX y XXIX pero, una vez más, se han producido dislocaciones por asociaciones de diversas clases: así, IX está dentro de la serie *kakēgorías* («injurias verbales») porque Polieno, el acusado, había insultado públicamente a los estrategos, aunque esa no sea la causa del proceso; igualmente, XXIX está ligado al anterior, que pertenece a un proceso de *eisangelía*, porque el encausado es la misma persona.

El vínculo que une a todos ellos es, por tanto, la presencia de una confiscación aunque, por lo demás, pertenezcan a situaciones diferentes: así, XVII constituye, como veremos enseguida, una *diadikasía* o «reclamación por un tercero de bienes confiscados» (no es, por tanto, un proceso propiamente dicho), mientras que XVIII, XIX y XXIX son procesos derivados de la interposición de un recurso contra la confiscación por parte de la persona afectada o, como suele ser el caso, de sus descendientes y herederos —es decir, son procesos de *apographē* propiamente dichos—.

Este grupo de discursos es, desde luego, importante dentro del *Corpus lysiacum* porque nos ilustra sobre el complejo procedimiento seguido en los casos de confiscación —casos que, por lo demás, debieron ser muy numerosos en la época que se extiende desde el establecimiento de los Treinta y los primeros años de la restauración democrática, sobre todo porque el erario público se encontraba agotado por la larga guerra del Peloponeso y muy necesitado de aportaciones por cualesquiera medios—.

La decisión de confiscar los bienes de un ciudadano podía originarse, en primer lugar, en una sentencia judicial o en un decreto de la Asamblea y su ejecución, si no había reclamación en contra, era rápidamente llevada a cabo por el demarca del demo del afectado². Otra posibilidad era que en la

Asamblea *kyría*³ se presentara denuncia contra un ciudadano con la alegación de que sus bienes pertenecían al Estado ya sea por su condición de deudor, por desfalco⁴, o por cualquier otra razón. Y tanto la denuncia como el inventario de los bienes confiscables recibían el nombre de *apographē*. En este último supuesto, si tampoco se interponía reclamación en contra, la *apographē* tenía la validez de una decisión judicial y era ejecutada inmediatamente por los Once, que pasaban la propiedad a los *polētai* («vendedores públicos») para pública subasta.

Era habitual, sin embargo, que en todos los supuestos anteriores hubiera algún tipo de interposición. En el caso de las denuncias ante la Asamblea, presentada por el que quisiera (*ho apográsas*) —a menudo un sicofanta—, el propio afectado podía interponer un recurso negando la validez de la confiscación. Entonces los Once introducían el caso ante un tribunal y el proceso subsiguiente recibía, por extensión, el nombre de *apographē*. Podía suceder, sin embargo, que un tercero reclamara parte de esa propiedad en concepto de deuda contraída con anterioridad: a esto se le daba el nombre de *enepiskēpsis* y constituía un acto que ponía en marcha un peculiar procedimiento que recibe el nombre de *diadikasía*: por oposición a los procesos ordinarios, aquí no hay perseguidor ni perseguido; ambas partes, en términos de igualdad, esperan que se les adjudiquen unos bienes cuya propiedad está en disputa y debe decidirse⁵.

Este último supuesto es, precisamente, el del discurso XVII de Lisias, discurso complicado a primera vista más que nada por su concisión y por la presencia de un par de lecturas incorrectas, pero cuyo sentido general se aclara luego de corregirlas. El propio demandante, cuyo nombre desconocemos, nos informa que se trata de una *diadikasía*⁶ y, tras un brevísimo exordio que contiene el conocido tópico de su incapacidad para hablar, pasa directamente a la narración que, en este caso, se mezcla inextricablemente con la argumentación, por lo que no deja lugar, claro está, a la etopeya. Dejando de lado algunos problemas de poca monta, que abordaré en notas a pie de página, éstos son los hechos: el abuelo del demandante prestó dos talentos a un tal Eratón.

Éste, que era comerciante, sin duda, no debió de sacar de ello muchos beneficios ya que su propiedad fue más tarde valorada en un talento⁷. Con todo, él va pagando religiosamente los intereses, hasta que muere (quizá durante la guerra del Peloponeso) dejando tres hijos —Eratón II, Erasifonte y Erasítrato— que ya no pagan la deuda. Durante la guerra éstos no pueden ser demandados, pero luego, muerto ya el abuelo, el padre del demandante procesa a Erasítrato, único de los hermanos que reside en el Ática⁸ y logra su condena. El texto afirma que le procesó «por toda la deuda» (cf. § 3), pero indudablemente la sentencia sólo afectaba a un tercio de la herencia, el que correspondía al demandado Erasítrato, ya que como señalan Gernet-Bizos⁹ «en el derecho ático no hay solidaridad legal resultante de la pluralidad de sujetos pasivos de una obligación ni, especialmente, entre los herederos de un deudor». Con todo, nuestro orador deja caer intencionadamente dicha frase para recordar al tribunal que el reconocimiento de su derecho sobre los bienes de Erasítrato implicaba el de la totalidad. No se nos dice si dicha sentencia fue ejecutada parcialmente por el padre del demandante —o por éste mismo, si el padre había muerto— pero entre tanto, sin que tampoco se nos diga por qué, el Estado confisca la totalidad de los bienes de Eratón I (el padre). Ante esta eventualidad a nuestro demandante no le queda otra salida que la *enepískēpsis* y, como consecuencia de ella, según veíamos arriba, un proceso de *diadikasía*: Éste puede demostrar la posesión efectiva de una finca, pero por otras propiedades está en litigio con la familia de Erasifonte¹⁰ y el litigio no le va bien ya que la parte contraria ha conseguido el sobreseimiento del juicio por incompetencia del tribunal (cf. § 6). Y, por si fuera poco, ahora resulta que también se han confiscado los bienes de Erasifonte¹¹ con el fin, sin duda, de recuperar el patrimonio completo de Eratón I el viejo.

Nuestro demandante, pese a ello, insiste en su demanda resaltando la modestia de la misma: aunque le pertenecen en justicia todas las propiedades de Eratón (es decir, la herencia conjunta de los tres hermanos), sólo reclama al Estado un tercio de la que corresponde a Erasítrato, y ello basándose en la sentencia a favor de su padre. De esta manera, concluye

muy brevemente pidiendo que se le adjudique sólo este tercio, con lo que el Estado saldrá ganando.

Esta última pincelada psicológica es lo único que se transluce de un discurso que es indudablemente lisíaco, pero que por la naturaleza de su objeto ofrecía al orador pocas oportunidades para el lucimiento retórico. Su fecha la situamos con Blass¹² en el 397/396. Si tenemos en cuenta que el juicio contra Erasítrato tuvo lugar el 401-400 y que las propiedades de Esfeto llevaban arrendadas tres años (cf. § 5), ello nos situaría en el 398/397. Pero eso supone que nuestro hombre ejecutó inmediatamente la sentencia. Como tal ejecución resulta difícil, parece prudente rebajar, al menos en un año, la fecha de nuestro proceso.

¹ Ver nota 1 del texto.

² Ver PLUTARCO, 2, 834a y HARPOCR., s. v. *dēmarchos*.

³ Cf. ARISTÓT. *Constit. aten.* 43, 4.

⁴ Cf. DEMÓST. XXII 61.

⁵ Se discute, con todo, si también en el caso anterior el acto de demanda se llamaba *enepískēpsis*. HARRISON (II 217, n. 1), quien distingue quizá con demasiada rigidez ambos casos, cree ver en el preverbio *en-* un indicio de que «se reclama una parte» a costa, creemos, de forzar en exceso su significado.

⁶ Cf. § 10 donde aparece el término *diadikasma*, «acto de adjudicación».

⁷ Cf. § 6.

⁸ Esto no se dice expresamente, pero se deduce claramente del contexto. Los otros probablemente han seguido la profesión del padre y residen en el extranjero.

⁹ Cf. II 16.

¹⁰ Se ha pensado que la razón podría ser que Eratón el viejo había legado su propiedad *pro indiviso*, pero ver GIL, II 128-129, nota 1, y GERNET-BIZOS, II 17.

¹¹ Probablemente también los de Eratón II el joven, aunque no se nos dice.

¹² Cf. I 616.

SOBRE LOS BIENES DE ERATÓN. CONTRA EL TESORO¹

Puede que algunos de vosotros, jueces, consideren que, [1] por desear yo tener alguna estimación, sería también capaz de hablar mejor que otro. Sin embargo, tan lejos estoy de poder hablar sobre lo que no me concierne, que temo ser impotente para decir lo que debo incluso sobre el asunto que necesariamente tengo que exponer. Ahora bien, creo que si os relatara todo lo que hemos hecho con Eratón y sus hijos, fácilmente descubriríais lo que conviene tomar en consideración en este proceso de adjudicación de propiedad². Escuchad, pues, desde el principio.

[2] Eratón, padre de Erasifonte, recibió de mi abuelo dos talentos en préstamo. Pues bien, de que recibió el dinero y pidió en préstamo dicha cantidad os presentaré como testigos a las personas delante de las cuales fue entregado. En cuanto a los fines para los que lo utilizó y todos los beneficios que obtuvo, quienes lo conocen mejor que yo y presenciaron los negocios de aquél os lo contarán y serán testigos. Llámame, pues, a los testigos.

TESTIGOS

[3] Pues bien, mientras Eratón vivió, íbamos recibiendo los intereses y el resto de lo acordado. Pero cuando murió dejando tres hijos —Erasifonte, Eratón y Erasítrato— éstos ya no cumplieron con nosotros ninguna de sus obligaciones legales³. Durante la guerra, claro está, como no hubo juicios, no fuimos capaces de cobrarles lo que nos debían. Pero cuando se hizo la paz, tan pronto como se empezaron a juzgar causas civiles⁴, mi padre procesó por toda la deuda⁵ a Erasítrato, el único de los hermanos que residía aquí, y consiguió veredicto contra él en el arcontado de Jenéneto⁶. También de esto os presentaré testigos. Llámame, pues, a los testigos.

TESTIGOS

Por estos hechos es fácil comprender que los bienes de [4] Eratón nos pertenecerían en justicia; y que están todos en proceso de confiscación es fácil conocerlo por los inventarios⁷ mismos, pues tres o cuatro personas han inventariado cada propiedad. Sin embargo, es fácilmente comprobable por cualquiera que, sin dejar pasar bien alguno de Eratón que pudieran confiscar, han inventariado como propiedad de Eratón incluso las que yo poseo desde hace ya mucho tiempo. Así pues, se comprende bien, en mi opinión, el que nosotros no podamos cobrarlos de ninguna otra parte si vosotros llegáis a confiscarlo.

Pero todavía habéis de escuchar cómo he planteado el [5] litigio⁸ tanto frente a vosotros como frente a los particulares. Durante todo el tiempo que los familiares de Erasifonte nos disputaron estos bienes, yo los reclamaba todos como míos en razón de que Erasítrato perdió cuando litigaba con mi padre por toda la deuda. Las propiedades de Esfeto⁹ las tengo arrendadas desde hace tres años, mientras que por las de Cicinna y por la casa he estado litigando con sus ocupantes. Pues bien, el año pasado consiguieron que me sobreseyeran la causa alegando que son comerciantes por mar. Y, aunque ahora he obtenido audiencia en el mes de Gamelión¹⁰, los jueces marítimos¹¹ no han dictado sentencia.

[6] Mas ahora que vosotros habéis determinado confiscar los bienes de Erasifonte, cedo al Estado dos tercios y pido que se me adjudiquen los de Erasítrato habida cuenta de que ya habéis fallado antes que me pertenecen. Así pues, me he reservado un tercio de su hacienda, aunque sin calcular con exactitud, sino, más bien, cediendo al Tesoro mucho [7] más de dos tercios. Y es fácil conocerlo por la valoración adscrita a los bienes. La totalidad ha sido valorada en más de un talento y, de las propiedades que yo reclamo, a una la he fijado cinco minas y a la otra mil dracmas. Conque si valen más que esto, una vez que hayan sido subastadas, el Estado recibirá la diferencia.

[8] Pues bien, para que veáis que ello es verdad, os presentaré como testigos, primero, a los que me tienen arrendada la finca de Esfeto; después a los vecinos de la de

Cicinna que saben que ya llevamos tres años litigando; y, finalmente, a los magistrados del año pasado, ante quienes se sortearon [9] las causas, y a los actuales jueces marítimos. Se os leerán incluso los propios inventarios; gracias sobre todo a ellos, sabréis que no es de ahora mi reclamación de que estos bienes me pertenecen y que no disputamos ahora contra el Tesoro más que anteriormente contra los particulares. Llámame a los testigos.

TESTIGOS

Jueces, ha quedado demostrado que no pido contra de-10 recho que votéis a mi favor esta adjudicación de propiedad¹², sino que, luego de ceder al Estado muchos de mis bienes, pido que se me devuelva esto. Y me parece ya razonable elevaros la súplica a vosotros y a los síndicos¹³ que están frente a vosotros.

¹ Este es el título que restituye HOELSCHER y que adoptamos sin demasiada convicción porque, aunque demuestra ingenio, carece de base paleográfica (cf. L. GIL, II 128). Lo cierto es que el que consigna el ms. Palatino (*dēmosiōn adikēmátōn*, «por delitos públicos») es incorrecto en la forma y en el fondo aunque, como sugería REISKE, el plural podría referirse a la serie completa de los discursos con la confiscación como tema. Y cambiar *adikēmátōn* por *khreēmátōn* con TAYLOR es insuficiente.

² Gr. *diadikasía*. Se trata (cf. Introducción) de un proceso de adjudicación de una propiedad en disputa, cuyas partes, al contrario de lo que sucede en los demás procesos, se enfrentan en términos de igualdad (no hay demandante ni demandado). A menudo una de las partes es el Estado cuando hay por medio una confiscación.

³ En el derecho ático el heredero recibe, con la herencia, las obligaciones contractuales del testador. Hay muchos ejemplos que lo prueban, cf. DEM., XXXVIII (*Excepción contra Nausímaco y Jenopites*). Por otra parte, aunque según los pactos del Pireo no se podían recordar agravios pasados para vengarse (cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 39, 5-6), ello no afectaba en absoluto a las deudas contraídas con anterioridad a la guerra (cf. ANDÓC., I 87 y sigs.).

⁴ Gr. *astikaí*, es decir «entre ciudadanos». Se refiere, naturalmente a los juicios privados ya que, por el testimonio de TUCÍDIDES, por ejemplo, sabemos que sí se celebraron juicios públicos, como el de los Hermocópidas (cf. VI 27 y sigs.).

⁵ S.e. el capital, no los intereses.

⁶ Su arcontado corresponde al 401-400.

⁷ Gr. *apographḗ*. Es el sentido primario de este término que, por extensión, viene a designar en ocasiones a todo el proceso; cf. Introducción.

⁸ Aquí designa Lisias a este proceso con el nombre más genérico de *amphisbētēsis* («disputa»); cf. DEMÓST., LIII 28 (también referido a la reclamación de un dinero confiscado).

⁹ Esa es la única propiedad que el demandante, o su padre, consiguió recobrar como consecuencia de la sentencia contra Erasítrato. Esfeto es un demo de la tribu Acamántide lo mismo que Cicinna, más abajo.

¹⁰ Mes que iba desde mediados de Enero a mediados de Febrero y que era aprovechado para los juicios marítimos, dado que la navegación se encontraba interrumpida en invierno.

¹¹ Gr. *nautodikai*, jueces especiales cuya jurisdicción se extendía, probablemente, más allá de las «causas marítimas» a las que hace referencia su nombre. Como no aparecen citados en Aristóteles ni Demóstenes, es probable que hubieran desaparecido para mediados del s. IV a. C, pero por los testimonios de CRÁTERO (342 F 4a J) y ARISTÓFANES (Fr. 225) que cita HARPOCRACIÓN (s. v.), sabemos que, al menos, también juzgaban causas de extranjería (*xenías*).

¹² Gr. *diadikasma*, es el objeto del proceso de *diadikasis*. No son, por tanto, sinónimos.

¹³ Sobre estos jueces especiales, a los que LIPSIUS, 115, llama «ausserordentliche Behörde», cf. XVI, nota 5.

XVIII

SOBRE LA CONFISCACIÓN DE LOS
BIENES DEL HERMANO DE NICIAS.
EPÍLOGO

INTRODUCCIÓN

También este discurso, como no pocos de Lisias, es valioso sobre todo por la luz que arroja sobre personajes y acontecimientos importantes de la Historia de Atenas, pese a la limitación —y, a veces, al escaso interés para nosotros— de su objeto inmediato.

Desde el punto de vista jurídico forma parte del grupo de aquellos que están en relación con una confiscación. Es el discurso de defensa en un proceso de *apographḗ*¹, si bien, al tratarse de la parte final de la defensa, ilustra más bien poco sobre materia jurídica y, especialmente, sobre el procedimiento en cuestión.

Los acusados son los dos hijos de Éucrates, en nombre de los cuales habla, probablemente, el mayor de ellos. Éucrates era un personaje importante de Atenas en los últimos años del siglo v no sólo porque, como hijo de Nicérato y hermano del célebre Nicias, pertenecía a una de las más sobresalientes y acaudaladas familias de la ciudad, sino porque personalmente tomó parte activa en los acontecimientos del final de la guerra del Peloponeso. Como se deduce fácilmente de §§ 4 y 5, era uno de los estrategos que se opusieron —junto con algunos taxiarcos— a firmar la paz que Terámenes traía de parte de Esparta, tal como se narra en el *Contra Agórato*², después del desastre de Egospótamos. Por dicho discurso sabemos que ello supuso la muerte del líder popular Cleofonte; por el presente sabemos que también supuso la de Éucrates. Otro hecho que podemos deducir sobre su vida con cierta seguridad es que poco antes del año 411 había desempeñado un cargo en Tracia³ y que allí debió de suceder algo que diera pábulo a las sospechas de venalidad. En efecto, probablemente poco antes del 411 un tal Políoco había presentado ya una *apographḗ* contra Éucrates por apropiación indebida de bienes del Estado⁴. Políoco perdió el proceso y tuvo que pagar mil dracmas, como nos informa el hijo de Éucrates (§ 14). Pero Políoco debía de ser hombre de influencia, tal como se deduce de § 13 —y *polyprágmōn* sin duda alguna— por lo que, tras la restauración democrática vuelve a la carga y presenta, ahora contra los herederos de Éucrates, una nueva *apographḗ*. Y éste

es el discurso de la defensa, como señalábamos arriba. No es un discurso de acusación en un proceso de ilegalidad como se pensó durante mucho tiempo debido a una cita errónea de Galeno⁵ y la lectura del manuscrito Palatino, sin duda incorrecta, *paranómōn pheúgontos* en § 14. Desde Fraenken y Lipsius⁶ se ha interpretado correctamente como un discurso de defensa —algo que se imponía también por el propio tono del mismo—.

El discurso es incompleto —es la parte final⁷— probablemente porque el propio Lisias redactó solamente esta sección, que era la más importante⁸, con vistas a su publicación, y no porque esté mutilado⁹ o porque lo conservara un gramático tardío debido a su interés oratorio o histórico¹⁰. Lo que conservamos, pues, de este discurso es una mezcla desordenada de entimemas con reducción al absurdo y de apelaciones patéticas a los jueces. Todo ello entreverado por una especie de «narración» de la historia de su familia que es, más bien, un panegírico, ya que el tono general está dado por juicios de valor y no por afirmaciones de hecho.

Comienza por una breve *próthesis* en la que el orador expone el riesgo que corre, junto con su hermano, en caso de perder el proceso: no sólo perderían el patrimonio, sino incluso la ciudadanía «ahora que la ciudad está en democracia» —subraya destacando ya lo que va a ser el motivo dominante de la historia de su familia: su fidelidad a la democracia—. Con ello da comienzo al recuerdo de los miembros prominentes de su familia. Primero su tío Nicias, cuyas virtudes se exaltan mientras se diluye su responsabilidad en el desastre de Sicilia —que no se nombra expresamente—. Luego su propio padre, quien no sólo renunció a unirse a los Treinta, sino que murió por no aceptar una paz que suponía la destrucción de los muros y de la flota. Después menciona a Nicérato, su primo, muerto también por los Treinta. El cuarto hombre de la familia, Diogneto, era un caso más engorroso: perteneció a los Cuatrocientos y, aunque no tomó parte muy activa en su régimen, era conocido en Atenas como afecto a los oligarcas. Por ello el orador hace una alusión negativa («no causó daño alguno») y luego se extiende —más que con

ningún otro miembro de la familia— en un episodio del que deduce consecuencias exageradas haciendo de necesidad virtud: gracias precisamente a su filolaconismo y a su amistad con Pausanias, intercedió ante éste cuando los lacedemonios se encontraban acampados en la Academia. El patetismo del cuadro —los niños sobre las rodillas de Pausanias y las súplicas de Diogneto— conducen al orador a una característica reducción al absurdo con la expresión *deinòn ên*: «sería tremendo que el enemigo se compadeciera y vosotros no», les hace ver a los jueces.

Ahora ya, en § 13, aparece Políoco y desde aquí hasta § 22 se repiten intermitentemente las siguientes ideas: Políoco es uno de esos políticos que actúan por propio interés y buscando una ganancia fácil; los jueces no deben incurrir en contradicción ya que con anterioridad votaron contra Políoco; al Estado no le beneficia la confiscación —aparte de que siempre se lleva una parte ínfima— sino que le interesa que haya ricos que desempeñen liturgias y hagan aportaciones. Es característico que se insista tanto en lo patético y en las apelaciones a la consistencia de los jueces y tan poco a los aspectos técnicos jurídicos: sólo casi de pasada y veladamente se alude en una ocasión (§ 14) al único argumento serio contra Políoco: el que no se puede juzgar dos veces la misma causa. El final (§§ 22-27) vuelve a insistir en los antecedentes familiares y constituye una sarta de súplicas.

No es éste un buen discurso lisíaco a pesar de que nadie haya puesto en duda que sea de Lisias. Y no porque carezca de etopeya, como se ha objetado, pues no tiene sentido crear un carácter para un joven desconocido. Lo eficaz aquí es no crearlo: el orador se identifica, se funde con sus parientes («en la oligarquía moríamos...» etc., § 8), su carácter es el de su familia. Pero sí es cierto que, como dice Blass¹¹ «la concisión (yo diría las virtudes lisianas, en general) se ha sacrificado en beneficio de lo patético». Y aun este patetismo es excesivamente formal —lleno de antítesis y asonancias— para que suene sincero. Pero sin duda produjo sus efectos en el tribunal.

En cuanto a la fecha de su composición, es difícil de determinar con exactitud, pero nos podemos acercar con un

margen de más o menos seis años: es obviamente posterior al 403, porque presiden los síndicos (cf. § 26), y anterior, aunque no mucho, a la guerra de Corinto (396 a. C.), si Atenas está en paz con Esparta, como se deduce de § 15.

NOTA TEXTUAL

EDICIÓN DE HUDE

5 <ἀλλ'>

11 ἐγεγένητο

13 ἐπίδειξιν

14 παρανόμων

NOSOTROS

sin ἀλλ'

ἐγένετο (TAYLOR)

ἀπόδειξιν (MSS)

παρανόμως (REISKE)

¹ Ver Intr. a IX y a XVII.

² Cf. XIII § 7 y sigs.

³ Efectivamente, dicho año es el de producción de la *Lisístrata* de Aristófanes y allí (v. 103) dice Cleonice: «pues mi marido está ausente en Tracia vigilando a Éucrates».

⁴ En efecto, es muy probable que fuera antes del 411 y no el 403, como sostienen GERNET-BIZOS (cf. II 25 y sigs.), o el 410 como sostiene L. GIL (cf. II 142, nota 4), si el Éucrates de Aristófanes es nuestro hombre. También lo apoya la frase «tantos años después» de § 9. Por otra parte, que no pudo ser en la época de los Treinta lo prueba el que había un decreto (cf. DEM., XXIV 56) que invalidaba todos los actos jurídicos de la Tiranía.

⁵ En efecto, GALENO (cf. XVIII 2, 657 KÜHN) cita el comienzo de § 2 atribuyéndolo a un *Katà Polioúchou* de Lisias tomándolo por un discurso de acusación como sugiere la preposición *katá*.

⁶ Ver *Commentat. Lysiacae*, pág. 124 y sigs. y *Quaestiones Lysiacae*, pág. 14, respectivamente. LIPSIUS interpreta la expresión «ilegalmente» (léase en griego como se lea, cf. nota *ad loc.*) en el sentido de que se lesiona el principio jurídico *ne bis in idem*.

⁷ BLASS (I 530 y n. 5) apunta que recuerda al *Sobre el tronco de caballos* de ISÓCRATES y señala a SACHSE (*Quaestiones Lysiacae*, Halle, 1873, págs. 30 y sigs.) como el primero en trazar los paralelos entre ambos discursos.

⁸ Cf. BLASS, *ibid.*

⁹ Así FRAENKEN, *ob. cit.* pág. 124, y otros.

¹⁰ Así L. GIL, II 145.

¹¹ Cf. I 530.

SOBRE LA CONFISCACIÓN DE LOS BIENES DEL HERMANO DE NICIAS. EPÍLOGO

Considerad, pues, jueces, qué clase de ciudadanos somos, [1] tanto nosotros como nuestros parientes, cuando suplicamos recibir piedad por las injusticias sufridas y obtener justicia. Pues estamos litigando no sólo por nuestra hacienda, sino incluso por la ciudadanía¹, por si hemos de formar parte del Estado ahora que está en democracia. En primer término, pues, acordaos de nuestro tío Nicias. Respecto a [2] cuanto éste realizó en provecho de vuestro pueblo² sirviéndose de su propio criterio, se verá que ha resultado causante de numerosos bienes para el Estado y que ha infligido numerosísimos y graves daños al enemigo. Mas con relación a cuanto se vio obligado a realizar sin desearlo y a su pesar, por un lado él recibió personalmente una parte nada insignificante de las desgracias; por otro, sería justo que se llevaran [3] la culpa del desastre³ quienes os persuadieron, puesto que él demostró, al menos, su lealtad hacia vosotros y su valor tanto en vuestros éxitos como en los desastres del enemigo. Pues como estratega tomó numerosas ciudades y levantó numerosos y bellos trofeos contra el enemigo, cada uno de los cuales sería largo trabajo enumerar⁴.

[4] Pues bien, Éucrates, que era hermano de aquél y padre mío, demostró la lealtad que tenía para con vuestro pueblo ya en el momento de librarse la última batalla naval⁵: vencidos en el combate naval, fue elegido estratega por vosotros y cuando lo invitaron a participar en la oligarquía los [5] que conspiraban contra el pueblo, no quiso prestarles oídos, pese a verse cogido en una coyuntura en la cual la mayoría de los hombres cambian de acuerdo con las circunstancias y se abandonan al azar, cuando la democracia estaba en desgracia; y no dejándose arrastrar fuera de la constitución⁶, y sin tener enemistad particular alguna contra los que iban a detentar el poder, ya que le era posible, por el contrario, formar parte de los Treinta y ser no menos poderoso que ninguno, prefirió perecer actuando en favor de vuestra salvación antes que permitir que los muros fueran abatidos, las naves rendidas al enemigo y vuestro pueblo esclavizado.

No mucho después Nicérato⁷, que era primo mío e hijo [6] de Nicias, y leal a vuestro pueblo, fue arrestado por los Treinta y murió sin que pareciera ser indigno, por familia, hacienda o edad, de participar de su régimen. Pero tales eran los compromisos que se consideraba que tenía para con vuestro pueblo, tanto a través de sus antepasados como de él mismo, que nunca podría haber ambicionado otro régimen. Porque bien sabían que todos ellos eran estimados por el [7] pueblo y que habían combatido por vosotros en muchas partes; que habían aportado grandes contribuciones y desempeñado liturgias con el mayor esplendor y que jamás rehuyeron nada de lo que la ciudad les encomendó, sino que aceptaron las liturgias con entusiasmo. Sin embargo, ¿quiénes [8] podrían ser más infortunados que nosotros si en la oligarquía moríamos⁸ por nuestra lealtad al pueblo y en la democracia nos vemos privados de nuestros bienes como enemigos del pueblo?

[9] Pero es más, jueces. También Diogneto⁹ marchó al exilio calumniado por los delatores, pero ni combatió contra la ciudad en compañía de los oligarcas exiliados ni se dirigió a Decelia. Y no hay mal del que haya sido causante contra vuestro pueblo ni en el exilio ni después del regreso; antes bien, a tal grado llegó de virtud que sintió mayor irritación contra los que os habían perjudicado que agradecimiento [10] para con los responsables de su regreso. Y no desempeñó magistratura alguna en la oligarquía. Pues tan pronto como Pausanias y los lacedemonios llegaron a la Academia¹⁰, tomó al hijo de Nicérato y a nosotros que éramos niños, a aquél lo depositó sobre las rodillas de Pausanias y, poniéndonos a nosotros cerca, contaba a Pausanias y a los demás presentes todas las desgracias que habíamos sufrido y la clase de infortunios que habíamos afrontado. Y suplicaba a Pausanias que nos prestara socorro, en virtud de las relaciones de amistad y hospitalidad existentes entre nosotros, y que se convirtiera en vengador de quienes nos habían perjudicado. Desde entonces comenzó Pausanias a sentir simpatía [11] por el pueblo¹¹, poniendo ante los demás lacedemonios nuestros infortunios como ejemplo de la perversidad de los Treinta: en efecto, para todos los lacedemonios que habían venido quedó

bien claro que éstos no mataban a los ciudadanos más perversos, sino a quienes precisamente debían honrar por su estirpe, riquezas y demás excelencias. Y [12] tanta piedad recibimos y tan graves sufrimientos les pareció que habíamos padecido, que Pausanias se negó a aceptar los dones de hospitalidad de manos de los Treinta y aceptó, en cambio, los de nuestras manos. Conque sería terrible, jueces, que se compadecieran de nosotros cuando éramos niños los enemigos que habían venido para prestar auxilio a la oligarquía y en cambio, jueces, nosotros, cuyos padres murieron en aras de la democracia, nos vemos privados por vosotros de nuestros bienes cuando hemos tenido tal comportamiento.

Bien sé, jueces, que Políoco tendría en la mayor estima [13] ganar este juicio, por considerar que es para él una buena demostración ante ciudadanos y extranjeros de que es tan grande su poder en Atenas que os hace votar en contradicción con vosotros mismos en aquello sobre lo que habéis [14] prestado juramento. Y es que todos sabrán que en aquella ocasión condenasteis con una multa de mil dracmas¹² a éste porque quería que nuestra tierra fuera del estado y que ahora habrá obtenido la victoria por aconsejar confiscarla; y que, fijaos bien, en ambos juicios los atenienses votaron en contradicción consigo mismos cuando era acusado contra la [15] legalidad el mismo hombre¹³. ¿No es, pues, vergonzoso que hagáis firme lo que pactasteis con los lacedemonios¹⁴ y, en cambio, anuléis tan fácilmente lo que votasteis en vuestro propio interés¹⁵? ¿Y que hagáis firmes los pactos con aquellos y nulos los establecidos con vosotros mismos? ¿Y que os irritéis con los demás griegos si alguno tiene a los lacedemonios en más que a vosotros y, en cambio, vayáis a mostraros con una actitud más leal hacia aquéllos que hacia [16] vosotros mismos? Lo justo sería, más bien, irritarse porque quienes dirigen los asuntos del Estado tienen ya tal disposición, que los oradores no proponen aquello que va a ser más útil para el Estado, sino que aquello de lo que van a deducir ellos mayor provecho¹⁶, esto es lo que vosotros votáis.

Y, claro, si a vuestro pueblo le conviniera que unos se [17] queden con lo suyo y, en cambio, se confisquen injustamente

los bienes de otros, podríais desentenderos razonablemente de lo que estamos diciendo. Ahora bien, todos admitiríais que la concordia es el mayor bien para el Estado y, en cambio, la discordia es causante de todos los males; y que las disensiones mutuas surgen precisamente en estos casos, cuando unos ambicionan lo ajeno y otros se ven privados de sus bienes.

Y esto lo habéis reconocido vosotros mismos después [18] del regreso, juzgando rectamente. Pues todavía recordabais los desastres sucedidos y suplicabais a los dioses que la ciudad se instalara en la concordia, antes que dedicaros al castigo de hechos pasados y que la ciudad se pusiera en discordia y los oradores se enriquecieran rápidamente.

Y, con todo, a quienes acaban de regresar les sería más [19] perdonable el que tuvieran rencor a que se entreguen, tanto tiempo después, a castigar hechos pasados, persuadidos por unas gentes que, tras permanecer en la ciudad, creen ofreceros esta prueba de su lealtad haciendo mal a otros —en vez de presentarse ellos mismos como personas honestas— y aprovechando ahora la fortuna de la ciudad sin haber participado antes de vuestros peligros.

Además, si vierais que se conserva para el Estado lo que [20] éstos confiscan, podríamos perdonarlos. Ahora bien, sabéis que una parte de ello desaparece por obra suya, mientras que los bienes de mucho valor se venden por poco¹⁷. Si me hiciérais caso, no os beneficiaríais de ellos vosotros mismos [21] menos que nosotros, los que los poseemos. Pues incluso ahora tanto Diomnesto como yo y mi hermano, tres como somos, con una sola hacienda desempeñamos la trierarquía, y cuando el Estado necesita dinero, nosotros os lo aportamos¹⁸ con estos bienes. Conque ya que es ésta nuestra actitud y que nuestros antepasados fueron así, cuidaos de nosotros. [22] Pues nada, jueces, nos impediría ser los hombres más infelices si bajo los Treinta quedamos huérfanos y en democracia privados de nuestros bienes —nosotros, a quienes la fortuna nos concedió socorrer al pueblo cuando, siendo niños todavía, acudimos a la tienda de Pausanias—. Teniendo semejantes antecedentes, ¿a qué jueces desearíamos recurrir? [23] ¿Acaso no a los que viven en un régimen por el

cual murieron tanto nuestro padre como nuestros parientes? Pues bien, ésta es la gracia que os pedimos ahora a cambio de todo ello, que no permitáis que quedemos sin recursos ni privados de lo necesario y que no destruyáis la fortuna de nuestros antepasados; antes bien, que nos pongáis como ejemplo, para quienes quieran hacer bien al Estado, de qué clase de jueces encontrarán en vosotros en situaciones de peligro.

[24] No tengo, jueces, a nadie a quien hacer subir a la tribuna para que suplique en favor nuestro: de entre mis allegados, unos han muerto en la guerra, luego de mostrar su hombría de bien y de engrandecer a la ciudad y, otros, después de beber la cicuta en favor de la democracia y de vuestra libertad bajo los Treinta: así que de nuestro desamparo han sido [25] causantes tanto las virtudes de nuestros parientes como los infortunios de la ciudad. Es justo que os acordéis de ello y nos socorráis decididamente pensando que en la democracia es justo que reciban de vosotros buen trato aquellos que en la oligarquía tuvieron su parte en las desdichas. También [26] pido a estos síndicos¹⁹ que sean benévolos con nosotros recordando aquellos tiempos en que, exilados de la patria y perdida la hacienda, considerabais que los mejores hombres eran quienes morían por vosotros y suplicabais a los dioses poder devolver el agradecimiento a sus descendientes. Pues [27] bien, nosotros, hijos y parientes de quienes se arriesgaron por la libertad, os reclamamos ahora este favor y os suplicamos que no nos perdáis injustamente, sino, muy al contrario, que ayudéis a quienes tuvieron parte en vuestras mismas desgracias. Por consiguiente yo os pido, ruego y suplico; yo estimo justo conseguir esto de vosotros. Pues no nos arriesgamos por poca cosa, sino por todos nuestros bienes.

¹ El hecho de que la *atimía*, o pérdida de derechos ciudadanos, vaya unida a la confiscación es prueba de que el delito de Éucrates es de malversación de dinero público y que su fortuna es insuficiente para hacer frente a la compensación pecuniaria que se le reclama. Cf. GERNET-BIZOS, II 28.

² Traducimos así el término *plêthos*, aunque en contextos de esta clase (unido a *hyméteron*, etc.) tiene siempre connotaciones políticas, *plêthos* es (casi en sinonimia con *dêmos*) el «pueblo como sujeto de democracia» o, simplemente, a veces «el partido democrático» (frente a los *oligoí*, etc.). Cf. también en § 4 y en XII 42; TUCÍD., I 125.

³ Alusión, no exenta de eufemismo, a la desastrosa expedición militar a Sicilia. Cf. TUCÍD., VI-VII.

⁴ Nicias, hermano de Éucrates y tío del que habla, fue uno de los personajes más notables de la Atenas postpericlea. Demócrata moderado y adversario, en este sentido, de Cleón, fue, en efecto, responsable de notables victorias en la guerra del Peloponeso y también, junto a otras causas, responsable de la derrota final debido a su escaso talento estratégico y su carácter dubitativo y supersticioso (cf. PLUTARCO, *Nicias* 23). Sus hechos de guerra están narrados con imparcialidad por TUCÍD. en los libros III y IV y, por citar algunos, ya que el orador no lo hace, nos referiremos a la toma de Mínoa en Mégara el 427 (TUCÍD., III 51), la ocupación de Citera el 424 (TUCÍD., IV 53-54) y la brillante campaña de Tracia el 423 (*ibid.* 129-131). También intervino decisivamente en la paz con Esparta, que lleva su nombre, y que divide la guerra del Peloponeso en dos partes. Fue muerto por las tropas del general espartano Gilipo, contra la voluntad de éste, en las canteras de Siracusa; cf. TUCÍD., VII 86.

⁵ Se trata de la batalla naval de Egospótamos que se libró el año 405. Cf. JEN., *Hel.* II 1, 20 y sigs.

⁶ Éucrates, demócrata como su hermano Nicias, pero de actitud más decidida y radical que éste, formaba parte de los estrategos y taxiarcos que se rebelaron, con Cleofonte en cabeza, y se opusieron a firmar la paz con Esparta. Sobre estos hechos, ver XIII 7 y sigs., donde no se le cita. Por las palabras del orador sabemos que, con los demás, tuvo que tomar la cicuta por orden de los Treinta.

⁷ La muerte por los Treinta de Nicérato, hijo de Nicias, fue, junto con la de León el salaminio, una de las que más escandalizaron a los atenienses. El joven Nicérato, en efecto, quien «nunca hizo nada por la democracia como su padre Nicias» como señala Terámenes en el discurso que JENOFONTE (*Hel.* II 3, 39) pone en su boca, les enajenó a los oligarcas el apoyo de los demócratas tibios. Por otros testimonios sabemos que se interesaba menos por la política que por la poesía y los concursos rapsódicos (cf. ARISTÓT., *Ret.* 1413a).

⁸ La utilización del plural es una estratagema retórica por la que el orador se identifica con sus antepasados. La etopeya no tiene aquí mucho sentido: el orador se esconde, simplemente, tras la grandeza de su familia. Cf. Introducción.

⁹ Diogneto, tercer hijo de Nicérato el viejo, era conocido por su relación con los grupos oligárquicos, con los cuales participó en el establecimiento de los Cuatrocientos. Sin embargo, parece que tampoco fue muy activo dentro de este régimen y, desde luego, si hemos de creer a su sobrino, no colaboró en la conspiración de éstos contra Atenas desde Decelia, en poder de los espartanos desde el 413 (Cf. TUCÍD., VII 19), una vez que habían fracasado.

¹⁰ No sabemos, porque JENOFONTE (cf. *Hel.* II 4, 28 ss.) no lo registra, a qué momento de la estancia de Pausanias en Atenas se debe su acampada en la Academia. Jenofonte (*loc. cit.*) dice que «acampó en un lugar llamado Halípedo, junto al Pireo», pero ello debe ser anterior al episodio que narra Lisias.

¹¹ Esta afirmación no sólo es hiperbólica —lo mismo que más abajo (§ 12), cuando dice que rechazó la hospitalidad de los Treinta y aceptó la suya— sino simplemente falsa. Aparte de que el carácter de Pausanias era más bien manso, es de sobra conocida la rivalidad entre Lisandro y él. Si el primero, de carácter mucho más duro, favorecía a los oligarcas abiertamente, Pausanias desempeñó un papel más moderado y desde el primer momento no ocultó sus simpatías por los demócratas moderados. Cf. J. B. BURY, *History of Greece*, Londres, 1966 (reimpr.), págs. 51-53.

¹² Si el que iniciaba un proceso de confiscación (*ho apográpsas*) perdía el mismo, era multado con mil dracmas, no con la *atimía*, como demuestra este pasaje. En caso contrario, Políoco no podría haber iniciado un nuevo proceso. Cf. PAOLI, *Studi di diritto attico*, pág. 320 ss.

¹³ Aquí hay un problema de texto crucial, al que aludimos en la Introducción, ya que de aceptar una lectura u otra depende el entender correctamente la naturaleza de este proceso: aceptamos *paranómōs* con LIPSIUS con lo que pensamos: a) que es un proceso ilegal (*paranómōs*) de *apographē* y no de ilegalidad (*paranómōn*); b) creemos que «el mismo hombre» es Éucrates, no Políoco. Cf. BLASS, I 525 y nota 6.

¹⁴ Se refiere, naturalmente, a los términos de la capitulación de abril de 404 (cf. JEN., *Hel.* II 2, 22. Esta afirmación implica, pues, que Atenas se encuentra todavía en paz con Esparta. Es, por tanto, una época anterior a la guerra de Corinto (395), lo que constituye un *terminus ante quem* para fechar el discurso. Ver Introducción.

¹⁵ El orador invoca sesgadamente los pactos del Pireo, como si la acusación de Políoco los quebrantara, forzando una antítesis con los pactos con Esparta.

¹⁶ El que iniciaba un proceso de confiscación (*ho apográpsas*) se llevaba tres cuartas partes de lo confiscado si ganaba el juicio. Cf. HARRISON, II 212.

¹⁷ A juzgar por la aparición de este argumento en XIX 31 y 61 esto debe ser un *tópos* en esta clase de discursos.

¹⁸ Gr. *eisphéromen* puede referirse a la *eisphorá* que, técnicamente, designa a un impuesto sobre el patrimonio (cf. A. BOECK, *Staatshaushaltung der Athener*, Berlín, 1886), o hacer alusión a aportaciones extraordinarias que algunos ciudadanos hacían ocasionalmente.

¹⁹ La presencia de los síndicos, que presiden el juicio, sirve de *terminus post quem* (403 a. C.) para fechar el discurso. Cf. Introducción.

XIX

SOBRE LOS BIENES DE
ARISTÓFANES. CONTRA EL TESORO

INTRODUCCIÓN

Es otro discurso que nos ofrece valiosas informaciones sobre la Historia de Atenas inmediatamente posterior a la guerra del Peloponeso. Y es que los personajes indirecta, pero estrechamente relacionados con el proceso en que se inserta este discurso no son anónimos ciudadanos de Atenas, sino personalidades como Conón y Nicofemo que, en su día, ocuparon posiciones de poder y responsabilidad en el Estado. Aparte, pues, de confirmar como en otras ocasiones datos que ya conocíamos —especialmente por Jenofonte—, el presente discurso nos ilumina el lado humano de estos personajes que en la fría y escueta Historia jenofontea casi siempre queda desdibujado.

Corre el año 388/387 a. C. en plena hegemonía espartana y penuria de la ciudad de Atenas. El erario está tan vacío, que para una expedición naval como la que se señala en § 21 y 43, la Asamblea solamente puede proporcionar diez naves sin tripulación («vacías»). De manera que, con ánimo de paliar semejante penuria, la Asamblea resuelve una y otra vez confiscar —incluso rozando la legalidad (cf. § 8)— la fortuna de los nuevos ricos de Atenas. Tal es el caso de Aristófanes, hijo de Nicofemo, que era amigo del hombre más importante del momento.

El padre y el hijo habían convencido a la Asamblea para que enviara una ayuda contra Persia a Evágoras, el conocido rey de Chipre, con quien mantenían buenas relaciones. Era una operación dudosamente oportuna en un momento en que Atenas necesitaba —y tenía— la ayuda de Persia contra Esparta¹. Pero además la expedición fracasó, porque las naves fueron apresadas por el espartano Teleutias. En una democracia como las actuales, el responsable habría sido el Gobierno o el Parlamento; en Atenas, la Asamblea era, por definición, «irresponsable» y, en un caso como el presente, se buscaba la condena de quien la había convencido dolosamente acusándole del delito de «engañar al pueblo» (*apátē tou dē mou*)² —delito para el cual el procedimiento era el sumarísimo de *eisangelía*³ y la pena, en caso de condena, era la muerte y la negación de enterramiento en el Ática—. Aquí

se acumuló, además, la pena de confiscación, lo que indica que no es nada seguro el que, como sostiene Gernet⁴, desde el 403 no fuera legal dicha acumulación. A menos que se diera el caso, que no es probable aunque no se pueda descartar *a priori*, de que la confiscación fuera consecuencia de una *apographē* paralela a la *eisangelía* si, además de la *apátē tou dēmou*, se les acusó de malversación de dinero público.

Lo cierto es que, cuando se llevó a cabo la confiscación de los bienes de Aristófanes, se encontraron menos de los que esperaba el pueblo de Atenas, por lo que las sospechas recayeron inmediatamente sobre su suegro, a quien se persiguió con *apographē* por entender que había distraído en su favor gran parte de los bienes del yerno —de los bienes «invisibles», claro está (cf. § 29)—. Pero el suegro murió durante la instrucción del sumario y la responsabilidad recayó inmediatamente sobre su hijo y heredero —nuestro orador— que era, naturalmente, cuñado de Aristófanes.

El asunto era poco atractivo, sin duda, para Lisias. Quizá lo único que venía a salvarlo eran los sonoros nombres de los personajes en él implicados. Pese a todo, consiguió construir un discurso que, si no brilla a la altura de sus mejores, en un análisis minucioso revela la enorme sabiduría del maestro del engaño que era Lisias. Y si, como le achaca Blass⁵, es más bien escaso en figuras retóricas; si el orador no acaba de redondear los períodos y la composición «se adecúa al carácter del *idiótēs*», ello venía exigido por la situación y el asunto. De todas formas la composición y la argumentación demuestran la maestría de siempre, pese al juicio negativo de Gernet⁶, que no compartimos. Basta con examinar la estudiada proporción de cada una de sus partes y la armazón argumentativa, oculta como tantas veces bajo un buscado desorden.

El exordio (§§ 1-6), pese a contener tópicos que aparecen «suelos» en otros discursos, no es, *pace* Blass, un proemio preparado, lleno de clichés para colocarlo en cualquier discurso a falta de algo mejor. De hecho, lo único verdaderamente tópico es la alusión a la inexperiencia del orador—aunque, incluso en este caso, su ingenuidad, su carácter de *idiótēs* y *aprágmon* será un motivo recurrente a lo

largo de todo el discurso, no un simple *tópos* de exordio—. El resto de éste es una alusión obsesiva al honor del padre muerto: el miedo a que quede como injusto; la desazón ante el hecho de que, incluso demostrándose falsa la acusación, ya sea tarde para repararla; la insistencia, en fin, en que la calumnia es «lo más terrible».

Porque todo lo que tiene que demostrar el orador es que han calumniado a su padre acusándolo de que se ha quedado con los bienes de Aristófanes. De esta manera, la tarea primordial que tiene Lisias es reivindicar el nombre de Nicofemo y Aristófanes mostrando, primero, que el juicio que obtuvieron fue canallesco e injusto: sin posibilidad de defensa, sin que se les permitiera un entierro digno (§§ 7-11); y segundo, que el padre del orador nunca obró por dinero: ni cuando él se casó, ni cuando casó a sus hijos obró por interés. De hecho la única familia declaradamente rica con la que emparentaron fue la de Aristófanes y ello porque «eran honrados y bienquistos a la ciudad» (§§ 12-17).

Esto conduce a trazar las semblanzas de Aristófanes y Nicofemo (§§ 18-52), lo que ocupa la mayor parte del discurso. A Aristófanes se le presenta como un hombre emprendedor y ambicioso, pero también generoso; en una palabra, el ateniense que todo ateniense quiere ser. Y, sobre todo, sus andanzas demuestran que no tenía bienes muebles ni dinero —liquidez, decimos hoy— aunque sí poseyera casa y una finca. En cuanto a Nicofemo, lo que el orador debe demostrar es que tenía menos de lo que la gente creía y, para ello, tiene que recurrir al argumento de probabilidad en dos sentidos: de un lado, afirmando que, en forzado paralelismo con su amigo Conón, debió de dejar gran parte de sus bienes en Chipre donde tenía otra familia; de otro lado y sobre todo, a través de una serie de ejemplos de próceres atenienses cuyas fortunas resultaron ser, a su muerte, muy inferiores a lo que se estimaba.

El resto del discurso se dedica al orador y a su padre (§§ 53-64). Ya entre medias (§§ 34-44), y muy astutamente, el orador ha dejado caer que, contra lo que suele ocurrir, le han confiscado ya absolutamente todos los bienes muebles y que no le queda nada, pese a que tiene que criar a los muchos hijos

de su hermana. Pero es ahora cuando dedica los últimos diez párrafos a trazar su propia semblanza y a rematar la de su padre: él mismo es el característico ciudadano *aprágmon* que nunca ha pisado un tribunal aunque vive muy cerca de ellos. En cuanto a su padre, todo lo ha hecho por Atenas —enumera con todo detalle las liturgias desempeñadas— y por los necesitados.

En fin, la conclusión a la que se llega al final es, de un lado, que su padre fue el hombre más generoso del mundo y que, por tanto, sería absurdo que sustrajera el dinero del yerno; y en segundo lugar —algo que es tópico en los discursos de confiscación— que al Estado no le beneficia tanto la confiscación como el que los propietarios conserven sus bienes a fin de poder seguir desempeñando liturgias y haciendo aportaciones.

Es, en definitiva un discurso en el que no brilla especialmente el *êthos* y en el que el *páthos* es, a veces, forzado porque no se adecua al tema⁷, pero muy pragmáticamente construido para los fines que se propone. Y si Lisias no ha puesto aquí en juego sus mejores virtudes, al menos ha superado sus peores defectos.

En cuanto a la fecha de su composición, es también de los discursos que se dejan fechar bien. Por la alusión a la expedición de Diotimo (§ 50) del 388 a. C., y a la guerra que todavía dura, ya que el orador está desempeñando la trierarquía (cf. § 62), y que terminó el 386, debemos asignarlo al 387.

NOTA TEXTUAL

TEXTÒ DE HUDE

NOSOTROS

4 ὑπὸ... παραγενομένων	ὑπὲρ... πεπραγμένων (MSS)
13 ...τῇ πόλει	...τῇ <τε> πόλει (REISKE)
19 ...τὸ πλῆθος	...τό <τε> πλῆθος (IPSE SCRIPSI)
21 μόνον εἰς	μόνον <τοὺς> εἰς (FROHBERGER)
23 ἐν Κύπρῳ	[ἐκ Κύπρου]
28 <αὐτῷ>...γῆ	sin αὐτῷ... <'Αριστοφάνει> (WEST.)
33 <δεῖ>	sin δεῖ
51 καὶ † ἰδίᾳ	καὶ δὴ (SCHEIBE)
52 ἐπεὶ... παρέλαβεν.	[ἐπεὶ... παρέλαβεν]

¹ Esta contradicción es señalada por JENOFONTE (*Hel.* IV 8, 24).

² Cf. DEMÓSTENES, XLIX 67.

³ Cf. THALHEIM en *RE* s. v.; LIPSIUS, 176 y sigs.; BONNER-SMITH, I 294 y sigs.; HARRISON, 11 50-59.

⁴ Cf. II 37. Se basa, más que nada, en que en § 8 se afirma que es ilegal, pero ello podría ser una simple exageración.

⁵ Cf. I 539.

⁶ Cf. II 38.

⁷ Un notable ejemplo de este *páthos* inoportuno, que señalan todos los comentaristas, es la exclamación de § 54 («por los dioses Olímpicos, jueces»).

SOBRE LOS BIENES DE ARISTÓFANES. CONTRA EL TESORO

Grande es la perplejidad que me produce este proceso, [1] jueces, cuando pienso que, si yo no hablo bien ahora, parecerá que no sólo soy injusto yo, sino también mi padre, y me veré privado de todas mis posesiones. Por consiguiente, aunque no soy hábil por naturaleza para estas cosas, tengo que acudir en ayuda de mi padre y de mí mismo en la medida de mi capacidad¹.

Pues bien, las intrigas y la diligencia de mis enemigos [2] ya las estáis viendo y no es preciso hablar sobre ello; en cuanto a mi inexperiencia, la conocen cuantos me conocen a mí. Os pediré, pues, un favor justo y fácil: que también a mí me escuchéis sin ira como a mis acusadores. Y es que el que [3] se defiende está necesariamente en inferioridad, aunque lo escuchéis por igual: éstos han preparado su acusación desde hace tiempo intrigando sin peligro para sus personas; nosotros, en cambio, litigamos en medio del temor, la calumnia y el máximo riesgo. Es justo, por ende, que tengáis más benevolencia [4] para con los que se están defendiendo. Porque creo que todos vosotros sabéis que son ya muchos los que, después de presentar numerosas y terribles acusaciones, inmediatamente se probó que mentían de una manera tan clara, que se retiraron odiados por todo el mundo debido a sus acciones. Otros, a su vez, han sido condenados por prestar falsos testimonios y perder injustamente a hombres cuando ya no había remedio para quienes lo habían sufrido².

[5] Por tanto, dado que semejantes cosas han sucedido con frecuencia tal como yo oigo, es razonable, jueces, que vosotros no consideréis dignas de crédito las palabras de los acusadores hasta que también nosotros hayamos hablado. Yo, desde luego, he oído decir, y supongo que la mayoría de vosotros lo sabe, que lo más terrible de todo es la calumnia. [6] Y ello podría verse sobre todo cuando son muchos los que están incurso en un proceso por la misma causa: por lo general son los últimos en ser juzgados quienes se salvan, puesto que vosotros les escucháis cuando ya habéis puesto fin a la cólera y aceptáis de buen grado sus pruebas.

[7] Pues bien, considerad que Nicofemo y Aristófanes murieron sin juicio³, antes de que alguien les asistiera cuando se trataba de probar que eran culpables. Nadie, en efecto, los vio después del arresto, pues ni siquiera se nos concedió enterrar sus cuerpos⁴, sino que tan terrible fue su infortunio que, además de las otras cosas, incluso de esto se vieron privados. Mas voy a dejar esto, pues no iba a conseguir nada. [8] En cambio, más desdichados me parecen los hijos de Aristófanes, pues sin haber agraviado a nadie ni privada ni públicamente, no sólo han perdido su patrimonio en contra de vuestras leyes⁵, sino que incluso lo que constituía su única esperanza, el ser criados por su abuelo, se encuentra en tan terrible situación. Y encima nosotros, privados de la [9] familia política, privados de la dote y obligados a criar a tres muchachos, encima somos objeto de delación y estamos en peligro de perder lo que nos dejaron nuestros antepasados después de adquirirlo por medios justos.

Y sin embargo, jueces, durante toda su vida mi padre gastó más en la ciudad que en sí mismo y los suyos —el doble de lo que ahora tenemos nosotros, según él calculaba a menudo en mi presencia—⁶. No condenéis, pues, precipitadamente [10] como delincuente a quien gastaba poco en sí mismo y mucho en vosotros cada año, sino a cuantos acostumbran a gastar en los más vergonzosos placeres tanto su patrimonio como lo que puedan coger de otras partes⁷.

[11] Es difícil desde luego, oh jueces, defenderse frente a la opinión que tienen algunos sobre la hacienda de Nicofemo —y frente a la escasez de dinero que tiene ahora el Estado— cuando el proceso es precisamente contra el Tesoro⁸. Sin embargo, aun estando así las cosas, reconoceréis fácilmente que las acusaciones no son verdaderas. Os ruego por todos los medios que, después de escucharnos con benevolencia hasta el final, votéis aquello que consideréis mejor para vosotros y más acorde con vuestro juramento.

[12] En primer lugar os mostraré de qué manera vinieron a emparentar con nosotros. Cuando Conón, que se había hecho amigo de mi padre cuando tiempo atrás éste era trierarca, andaba de campaña por el Peloponeso como estratega⁹, le

pidió que entregara a mi hermana en matrimonio al hijo [13] de Nicofemo, que se lo solicitaba. Mi padre, en vista de que éstos gozaban de la confianza de aquél y que habían sido honrados y que, al menos en aquel momento, eran bienquistos a la ciudad, se dejó convencer y la entregó sin conocer la calumnia que iba a originarse; mas lo hizo precisamente en un momento en que cualquiera de vosotros habría considerado honroso emparentar con aquéllos, porque es fácil conocer, por el conjunto de la vida y por los actos de mi padre, que al menos por dinero no era. Pues cuando él estaba en [14] edad, aunque pudo desposar a otra con muchos dineros, tomó por esposa a mi madre, que no aportó nada, porque era hija de Jenofonte, el hijo de Eurípides¹⁰, el cual tenía fama no sólo de ser bueno en su vida privada, sino que vosotros lo considerasteis digno de ser estratega, según tengo oído.

En cuanto a mis hermanas, pese a que algunos muy ricos [15] estaban dispuestos a tomarlas sin dote, no se las entregó porque pareciera que su origen era inferior, sino que dio una a Filomelo de Peania, a quien muchos consideran más honrado que rico, y la otra a uno que se había empobrecido —no por su villanía— pero que era sobrino de Fedro de Mirrinunte¹¹ aportando cuarenta minas, y después a Aristófanes en los mismos términos¹².

[16] Además de esto, a mí, que podía haber recibido una gran dote, me aconsejó que tomara una inferior, a fin de asegurarme que iba a trabar parentesco con gente moderada y prudente. Y ahora tengo por mujer a la hija de Critodemo de Alopece, el cual murió a manos de los lacedemonios cuando se libró la batalla naval del Helesponto¹³.

[17] Pues bien, jueces, cuando uno mismo se ha casado sin dinero y ha añadido mucho dinero a la dote de sus dos hijas y para su hijo ha tomado una dote escasa, ¿cómo no va a ser razonable confiar en que no emparentó con éstos por dinero?

[18] Y, lo que es más, era fácil saber que, una vez casado, Aristófanes habría de tener trato con muchos antes que con mi padre. Pues su edad era muy diferente y su naturaleza más todavía: en efecto, era propio de mi padre ocuparse de sus asuntos particulares, mientras que Aristófanes deseaba

cuidarse no sólo de sus cosas, sino de los asuntos públicos; y si algún dinero tenía, lo gastaba en sus ansias de alcanzar [19] honores. Sabréis que digo verdad por las actividades que él mismo llevaba a cabo. En primer lugar, cuando Conón deseaba enviar a alguien a Sicilia¹⁴, ofrecióse éste y marchó con Éunomo¹⁵, el cual tenía con Dionisio relaciones de amistad y hospitalidad y había prestado a vuestra democracia numerosos servicios, tal como yo oí a los que estaban presentes en el Pireo¹⁶.

Las esperanzas de esta navegación residían en convencer [20] a Dionisio de que emparentara con Evágoras¹⁷, enemigo de los lacedemonios y amigo y aliado de vuestra ciudad. Y consiguieron este propósito en medio de numerosos peligros frente al mar y a los enemigos; y persuadieron a Dionisio de que no enviara unas trirremes que ya entonces tenía equipadas para los lacedemonios¹⁸.

Después de estos hechos, cuando llegaron de Chipre los [21] embajadores para pedir ayuda¹⁹, en su celo nada quedó fuera de su diligencia. Vosotros les concedisteis diez trirremes y decretasteis lo demás²⁰, pero andaban escasos de dinero para la expedición. Habían venido con pocos dineros y necesitaban muchos, pues no sólo habían contratado hombres para las naves, sino también peltastas; y habían comprado [22] armas. Pues bien, Aristófanes proporcionó personalmente la mayor parte del dinero; y, como no era suficiente, trataba de persuadir a sus amigos con ruegos y garantías y, ante la necesidad, recurrió a cuarenta minas de su hermano de padre que estaban en depósito en su casa. Y el día antes de hacerse a la mar, se vino a casa de mi padre y le pidió que le prestara el dinero que tuviera: dijo que lo necesitaba para la soldada de los peltastas. Teníamos en casa siete minas; también [23] éstas tomó él en préstamo. Porque ¿quién creéis, jueces, que siendo ambicioso, habiéndole llegado de su padre noticia de que nada le iba a faltar, elegido embajador y a punto de navegar hacia Evágoras, iba a perdonar alguna de sus posesiones y no iba a hacerle a aquél todos los favores de que fuera capaz, por lo que iba a recibir no menos favores?

En prueba de que esto es verdad, llámame a Éunomo.

TESTIMONIO

<Lláname también a los demás testigos.

TESTIGOS>

Ya oís a los testigos no sólo que le prestaron dinero [24] cuando aquél se lo pidió, sino también que lo han recobrado, pues se les transportó en la trirreme²¹.

De lo dicho, pues, es fácil comprender que ante semejantes circunstancias no habría perdonado ninguna de sus posesiones. Y ésta es la prueba mayor: Demo, el hijo de [25] Pirilampes²², que se dirigía a Chipre como trierarca, me pidió que le abordara con el mensaje de que había recibido de manos del gran Rey una copa de oro como credencial y que se la entregaría a Aristófanes si recibía, con ella como garantía, dieciséis minas para cubrir los gastos de la trierarquía; y que cuando llegara a Chipre cancelaría la deuda devolviendo veinte minas, ya que gracias a su credencial iba a tener en todo el continente abundancia de bienes y, por lo [26] demás, de dinero. Pues bien, cuando Aristófanes oyó este mensaje de Demo —siendo yo quien se lo suplicaba y estando a un paso de llevarse un objeto de oro y recibir unos intereses de cuatro minas— aseguró que no tenía, sino que —juraba— había pedido un préstamo adicional a extranjeros de otras partes, puesto que sería su mayor placer llevarse inmediatamente aquella credencial y hacernos el favor que [27] le pedíamos. Os presentaré testigos de que esto es verdad.

TESTIGOS

Que Aristófanes no dejó plata ni oro es fácil saberlo, pues, por lo que se ha afirmado y testificado. Poseía unos pocos cubiertos de bronce mezclado²³, pero incluso cuando invitaba a cenar a los enviados de Evágoras, los pedía y los tomaba en préstamo. Se os leerá la lista de los objetos que dejó.

<LISTA DE OBJETOS DE BRONCE>

[28] Tal vez a alguno de vosotros, jueces, os parezca que son pocos. Pero pensad que, antes de que Conón venciera en la batalla naval²⁴, Aristófanes no poseía más tierra que una pequeña finquita en Ramnunte. Y la batalla se libró en el [29] arcontado de Eubúlides. Por consiguiente es difícil, jueces, en el término de cuatro o cinco años, sin tener antes hacienda, ejercer dos veces la coregia en los concursos trágicos —por sí mismo y por su padre— y ser trierarca tres años consecutivos, y pagar numerosas contribuciones y comprar una casa por cincuenta minas y adquirir más de trescientos pletros de tierra²⁵. ¿Y todavía pensáis que debían haber quedado numerosos bienes muebles? Ni siquiera quienes [30] tienen fama de antiguos ricos podrían exhibir objetos dignos de mención, pues en ocasiones no es posible, por mucho que uno lo desee, comprar objetos de una calidad tal, que podrían proporcionar placer para el futuro a quien los compró.

Mas considerad esto: de cuantos habéis confiscado los [31] bienes, no es ya que no vendierais los enseres, sino que incluso las puertas habían sido arrancadas de las habitaciones²⁶. Nosotros, en cambio, cuando ya estaban confiscados y mi hermana había salido, apostamos un vigilante en la casa abandonada a fin de que no se perdieran ni puertas ni vasijas ni ninguna otra cosa. Los bienes muebles fueron vendidos públicamente en más de mil dracmas, cantidad que jamás habíais recibido de nadie.

[32] Además de esto, estamos dispuestos, lo mismo que antes ante los síndicos, a prestar también ahora el juramento mayor que hay entre los hombres²⁷ de que nada tenemos de los bienes de Aristófanes y que, por contra, además de éstos se nos adeuda la dote de mi hermana y <las> siete minas [33] que tomó de mi padre al marchar²⁸. ¿Cómo, pues, podría haber hombres más desventurados, si, después de perder los bienes propios, se piensa que tienen los de aquéllos? Y lo que es más terrible de todo, el hacernos cargo de mi hermana con un montón de niños, y alimentar a éstos sin que nosotros mismos poseamos nada si vosotros nos priváis de nuestra hacienda.

[34] Pero veamos, por los dioses Olímpicos²⁹ —pues así es como habéis de considerarlo, jueces—, si casualmente uno de

vosotros hubiera dado en matrimonio a Timoteo³⁰, el hijo de Conón, su hija o hermana y, ausente éste y víctima de la calumnia, se hubieran confiscado sus bienes —y de la venta de todos ellos no se hubiera producido para el Estado un beneficio de cuatro talentos— ¿habríais considerado justo que se vieran perdidos también sus parientes por el hecho de que sus dineros resultaron ser una ínfima parte de vuestras expectativas?

Pero es más, todos sabéis también que Conón era quien [35] mandaba y Nicofemo hacía lo que éste le ordenaba. Pues bien, es razonable que Conón diera a cualquier otro una parte ínfima de sus beneficios, de manera que si las gentes piensan que Nicofemo tenía muchos, admitirían que los bienes de Conón era más de diez veces mayores. Aparte de [36] que no parece que nunca tuvieran diferencias entre ellos, de manera que es lógico que también en los asuntos de dinero tuvieran la misma opinión, a saber, que cada uno dejara aquí lo suficiente para su hijo y el resto lo retuvieran en su poder: tenía Conón en Chipre hijo y mujer³¹, y Nicofemo hija y mujer; y consideraban que los bienes de allí estaban a salvo por igual para ellos lo mismo que los de aquí. Además [37] de esto, pensad que si alguien hace entre sus hijos un reparto de bienes que no ha adquirido, sino heredado de su padre, no dejaría para sí mismo la parte menor: que todo el mundo prefiere que lo cuiden sus hijos teniendo dinero a pedírselo a éstos por carecer de recursos.

Pues bien, si ahora confiscarais los bienes de Timoteo [38] —lo cual ojalá no suceda, a menos que se vaya a producir un gran bien para el Estado— y recibierais por ellos menos de lo que resultó de los de Aristófanes, ¿consideraríais justo que los parientes de aquél perdieran los suyos propios por esta razón? No es razonable, jueces: la muerte de Conón³² y el testamento que hizo en Chipre, demostraron claramente que su dinero era una parte ínfima de lo que vosotros esperabais. Y es que consagró en ofrenda³³ a Atenea y a Apolo [40] en Delfos cinco mil estateras; al sobrino suyo que le guardaba y administraba todo en Chipre, le entregó unas diez mil dracmas y a su hermano tres talentos; el resto —diecisiete talentos— se lo legó a su hijo. El total de estos bienes [41] asciende a cerca

de cuarenta talentos. Y a nadie le sería posible afirmar que hubo detracciones o que no se declaró todo legalmente: fue él mismo quien, durante su enfermedad, hizo testamento estando en el uso de sus facultades. Llámame a los testigos de esto.

TESTIGOS

[42] Desde luego, jueces, cualquiera habría pensado, antes de que se hicieran públicos, que los dineros de Nicofemo eran una ínfima parte de los de Conón. Y sin embargo Aristófanes compró tierra y casa por valor de más de cinco talentos, y gastó por sí mismo y por su padre en la coregia cinco mil [43] dracmas y en la trierarquía ochenta minas. Y ha pagado contribuciones de no menos de cuarenta minas por sí mismo y por su padre. Para la navegación a Sicilia gastó cien minas; para el envío de las trirremes —cuando vinieron los chipriotas y les concedisteis las diez naves³⁴— y para la soldada de los peltastas y la compra de armas proporcionó treinta mil dracmas. La suma de todo esto es de poco menos de quince talentos. De manera que no sería razonable que [44] nos inculparais a nosotros, ya que ha quedado de manifiesto que los bienes de Aristófanes son más de una tercera parte de los de Conón, los cuales fueron declarados legalmente por él, según se reconoce, y parecían ser mucho mayores. Y no añadimos a la cuenta todo lo que retuvo personalmente Nicofemo en Chipre, dado que allí tenía mujer e hija.

Por consiguiente, jueces, no considero justo que, tras [45] haberos mostrado tantos y tan grandes testimonios, nos arruinemos injustamente. Yo desde luego he oído a mi padre y a otros ancianos que no sólo ahora, sino también en el pasado, os habéis equivocado en la fortuna de muchos que, mientras vivían, tenían fama de ricos, pero cuando murieron quedó en evidencia que estaban muy lejos de vuestra expectativa. Por ejemplo, mientras vivió, todos pensaban que Iscómaco³⁵ [46] poseía más de setenta talentos, tal como he oído; pero cuando murió sus dos hijos no se repartieron ni siquiera diez talentos cada uno. De Estéfano de Talo se decía que tenía más de cincuenta talentos, pero, al morir, su hacienda se reveló en alrededor de once talentos. Y ciertamente el [47] patrimonio

de Nicias se esperaba que fuera no inferior a cien talentos y, de éste, la mayor parte en casa. Pero cuando Nicérato estaba a punto de morir, afirmó que tampoco él dejaba plata ni oro y que la hacienda que había legado a su hijo no valía más de catorce talentos. Y en verdad, Calias, el [48] hijo de Hipónico, en el momento en que su padre acababa de fallecer, se pensaba que era el que más poseía entre los griegos: según dicen, sus abuelo valoró sus propios bienes en doscientos talentos³⁶ y, sin embargo, su valoración actual no es ni de dos talentos. Y todos sabéis que Cleofonte³⁷ administró durante muchos años todos los asuntos del Estado y se pensaba que estaba obteniendo muchos bienes del cargo. Cuando murió no se revelaron sus bienes, pero sus familiares y allegados, en cuyas manos los habría dejado, [49] son reconocidamente pobres. Parece, por tanto, que nos equivocamos mucho no sólo con los viejos ricos, sino también con los que han venido recientemente a tener fama de ello. Y me parece que la razón es que algunos se atreven a decir con ligereza que «fulano obtiene del cargo muchos talentos». Claro que no me extraño en absoluto de cuanto dicen sobre los que han muerto —pues no podrían ser refutados por éstos— sino, más bien, de cuanto intentan atribuir [50] calumniosamente a los vivos. Pues vosotros mismos oíais recientemente en la Asamblea que Diotimo³⁸ tenía de manos de armadores y comerciantes cuarenta talentos más de los que confesaba; y pese a que, tan pronto como llegó, presentó un inventario porque no aguantaba el que en su ausencia lo calumniaran, nadie lo demostró —necesitado como estaba el Estado de dinero y estando aquél dispuesto a verificar las cuentas—. Imaginaos entonces qué habría sucedido [51] si, habiendo oído la totalidad de los atenienses que Diotimo tenía cuarenta talentos, le hubiera sucedido algo antes de llegar aquí. De seguro que sus parientes habrían estado en el mayor de los peligros si tenían que defenderse frente a tamaña calumnia sin saber nada de lo sucedido. Por consiguiente, los culpables de que vosotros os hayáis equivocado ya con muchos y de que, fijaos bien, algunos se hayan arruinado injustamente, son aquellos que osan mentir a la ligera y delatan a los ciudadanos por ambición.

[Porque³⁹ creo que sabéis que Alcibíades fue estratego [52] durante cuatro o cinco años consecutivos dominando y siendo vencedor de los lacedemonios, y las ciudades consideraban justo darle a él el doble que a cualquiera otro de los estrategos, de manera que algunos pensaban que poseía más de cien talentos. Pero al morir demostró que ello no era verdad, pues legó a sus hijos una fortuna inferior a la que él había recibido de sus tutores].

Pues bien, es fácil saber que tales errores sucedieron en [53] el pasado, pero dicen que los mejores y los más sabios son los más dispuestos a rectificar su juicio. Si, pues, os parece que nuestras alegaciones son razonables y que presentamos pruebas suficientes, tened piedad, jueces, por todos los medios y procedimientos. Que, pese a la magnitud de la calumnia, nosotros siempre teníamos la esperanza de vencer con ayuda de la verdad; pero si vosotros no aceptáis en modo alguno dejaros convencer, ninguna esperanza de salvación [54] parecía ya quedarnos. Conque, por los dioses Olímpicos, jueces, preferid salvarnos justamente antes que perdernos injustamente; y creed que son éstos quienes dicen la verdad, los que incluso callando se muestran toda su vida prudentes y justos.

[55] Pues bien, sobre la acusación misma y de qué manera vinieron a ser parientes nuestros y que no eran suficientes los bienes de aquél para la expedición naval, sino que los tomó en préstamo de otros sitios, ya lo habéis oído y se os ha testificado. Pero deseo hablaros brevemente sobre mí mismo. Yo, que ya tengo treinta años, jamás levanté la voz a mi padre para contradecirle, ni me puso pleito ningún ciudadano; y, aunque habito cerca del mercado, nunca se me ha visto cerca de un tribunal ni de la sede del Consejo antes [56] de que sucediera esta desgracia. Y sobre mí sólo tengo esto que deciros. Pero sobre mi padre..., puesto que se le han lanzado acusaciones como si hubiera delinquido, perdonadme que os enumere los gastos que sostuvo con el Estado y con sus amigos, pues no los hizo por vanidad sino para dar prueba de que no es propio del mismo hombre el realizar muchos gastos sin necesidad y el ambicionar apoderarse [57] de alguno de los bienes públicos con el mayor riesgo. Algunos hay que

adelantan unos gastos sólo con vistas recuperar el doble si los consideráis dignos de ostentar un cargo. Pero mi padre nunca ambicionó un cargo aunque desempeñó todas sus coregias, fue trierarca siete veces y realizó muchas y grandes contribuciones. Y para que las conozcáis también vosotros, se os leerán una por una.

<LITURGIAS>

Ya oís, jueces, la multitud de ellas. Pues son cincuenta [58] años los que mi padre hizo prestaciones al Estado con su dinero y con su persona. En todo ese tiempo, pues, no es razonable que rehuyera ningún gasto teniendo fama de poseer algo desde antiguo. Sin embargo, también os presentaré testigos.

TESTIGOS

La suma de todo ello son nueve talentos y dos mil [59] dracmas. Pero todavía más: privadamente colaboró con muchos ciudadanos pobres en dotar a sus hijas y hermanas⁴⁰, a otros los rescató de manos del enemigo, y a otros les proporcionó dinero para el entierro. Y lo hacía por pensar que es propio de un hombre bueno ayudar a los amigos aunque nadie vaya a saberlo; pero ahora es conveniente que me lo escuchéis a mí. Conque llámame a fulano y mengano.

TESTIGOS

Ya habéis escuchado a los testigos. Pensad que uno podría [60] fabricarse su propia conducta por un tiempo, pero que en setenta años ni uno solo pasaría inadvertido si es un malvado. Pues bien, a mi padre quizá se le podría acusar de otras cosas, pero en lo que toca al dinero nadie, ni siquiera de sus enemigos, se atrevió nunca. No es, por ende, justo [61] prestar fe a las palabras de los acusadores más que a las acciones que se han realizado en toda una vida; ni más que al tiempo, al cual habéis de tener por la prueba más clara de la verdad⁴¹. Y es que, si él no hubiera sido así, no habría dejado poco de

mucho; pues si ahora os dejarais engañar por éstos y confiscarais nuestro patrimonio, no recibiríais ni dos talentos. De manera que no sólo con vistas a la reputación, sino incluso en razón del dinero, os interesa más absolvernos: os beneficiaréis mucho más si nosotros seguimos teniéndolo. [62] Por el pasado, considerad cuántos gastos se ve que se realizaron para con el Estado; también ahora con lo que me queda yo soy trierarca y, siendo trierarca, murió mi padre; e intentaré, tal como yo le veía a él, disponer poco a poco unos cuantos bienes con vistas al público beneficio. De manera que, de hecho, éstos pertenecen a la ciudad tiempo ha y yo no me creeré víctima de una injusticia por haber sido privado de ellos y para vosotros el beneficio será [63] mayor así que si los confiscarais. Además es justo considerar qué naturaleza poseía mi padre. Pues, excepto las cosas necesarias, todos los gastos que deseó realizar se verá que eran de tal clase como para resultar de ellos gran honra para la ciudad. Por ejemplo, cuando servía como caballero, no sólo adquirió caballos brillantes⁴², sino también de competición con los que venció en el Istmo y en Nemea, de manera que se proclamó el nombre de la ciudad y él mismo recibió [64] una corona. Os ruego, pues, jueces, que os acordéis de esto y de todas las demás cosas ya dichas y vengáis en nuestra ayuda; y que no permitáis que seamos destruidos por nuestros enemigos. Si lo hacéis, votaréis lo justo a la vez que lo conveniente para vosotros mismos.

¹ Es un conocido tópico de los exordios cuyo origen está, probablemente, en la ojeriza en que se tenía a los oradores profesionales en Atenas. La *deinótēs* para hablar era uno de los objetivos típicos de la *diabolē* (cf. W. VOEGELIN, *Die Diabolē...*, págs. 29-30). La utilización más inadecuada por parte de Lisias se da en XII (ver nota 2). Igualmente tópica (cf. VII 3, etc.) es la afirmación de que los adversarios han tenido más tiempo para preparar sus insidias (cf. § 3) y las consideraciones sobre la calumnia de §§ 5-6 (Cf. ARISTÓT., *Ret.* 1415a 20-31).

² Es, quizá también, un *tópos* de los exordios, como demuestra el que este pensamiento se encuentre verbalizado como aquí, casi literalmente, por ANDÓCIDES, I 7. Sobre el proceso de *pseudomartyria*, cf. LIPSIUS, 778 y sigs.

³ Se trata, sin duda, de una exageración del orador. Sí es cierto que, en el procedimiento que se siguió contra ellos (la *eisangelía*), el juicio era sumarísimo lo que impedía entre otras cosas la asistencia de un logógrafo que es, en definitiva, lo que lamenta el orador. Sobre la *eisangelía*, cf. LIPSIUS, 176 y sigs., HARRISON, II 50-59.

⁴ El que se les condenara a la privación de sepultura (en el Ática, por supuesto), como preveía la ley de alta traición y de sacrilegio, es una prueba concluyente de que el 388 a. C. (fecha segura de este discurso, cf. Introducción) dicha ley se había fusionado con el *nómos eisangeltikós* (ley de *eisangelía*). Esta fecha, pues, constituye un *terminus ante quem* para esta fusión, con lo que se puede concretar un poco más de lo que hace HARRISON, II 59.

⁵ No parece legítimo concluir de esta frase, que parece una exageración similar a la de arriba (§ 7 y nota anterior), que «una disposición legislativa prohibía la acumulación de las penas de muerte y de confiscación» (cf. GERNET-BIZOS, II 42, nota 1). De hecho el orador no contesta en absoluto el hecho mismo de la confiscación de los bienes de Aristófanes.

⁶ Astuta, aunque un poco ingenuamente, el orador nos quiere hacer creer que ya su padre le hacía las cuentas cuando era pequeño. La intención es obviamente prepararnos con vistas a las que él hará más adelante (cf. § 57-59).

⁷ Probablemente se trata de una forma indirecta de llamar «sicofanta» a su acusador refiriéndose al dinero que gana «de otras partes», es decir de procesos de *apographaí*.

⁸ Para nosotros resulta difícil imaginar cómo pudo convertirse en un *tópos* en esta época la codicia confiscadora del Estado, cuando, de alguna manera, se está censurando al tribunal que se tiene delante. Otros lugares donde parece este *tópos* son XXVII 1, XXX 22.

⁹ Después de la batalla de Cnido (394 a. C.) y a instancias y acompañado de Farnabazo que deseaba hacer todo el daño posible a los lacedemonios, Conón se dirigió con la flota al Peloponeso y allí desarrolló una campaña de devastación. En Citera Conón dejó a Nicofemo al mando de la guarnición, sustituyendo al harmosta espartano. Cf. JEN., *Hel.* IV 8, 6 y sigs.

¹⁰ Todo lo que sabemos de este Jenofonte, que nada tiene que ver con el historiador (lo mismo que su padre tampoco tiene nada que ver con el tragediógrafo) es que fue estratego en Potidea el 430-429 a. C. junto con Hestiodoro, hijo de Aristoclides, y Fanómaco, hijo de Calímaco (cf. TUCÍD., II 70). Al año siguiente lo vemos, como tercer estratego, en la derrota sufrida por los atenienses frente a los

calcideos de Tracia junto a Espartolo, cerca de Olinto (*ibid.* 79). No se vuelve a saber más de él.

¹¹ Este es el personaje que da nombre a un diálogo platónico. Como persona no parece que fuera un sujeto muy recomendable, lo cual pone en tela de juicio la honradez de los otros familiares políticos a que se refiere el orador. Fedro formó parte de los hermocópidas y de quienes parodiaron los Misterios la víspera de la expedición a Sicilia (cf. ANDÓC., I 13, y ALEXIS, *Comicorum Atticorum Fragmenta* II 386). Se conserva una inscripción en la que aparece su nombre como uno de los que fueron objeto de confiscación. Es probable que regresara a Atenas, como Andócides, a raíz del decreto de Patroclides (cf. Introd. al *Discurso* VI, vol. I, pág. 170).

¹² Hay aquí un detalle importante del derecho familiar, especialmente en lo que concierne a la mujer, que ha pasado desapercibido a los comentaristas: esta segunda hija de Nicofemo, la esposa de Aristófanes, ya había estado casada. Naturalmente es posible que fuera viuda, pero ¿no sería más lógico que Nicofemo la separara de su anterior marido (que además era pobre, no lo olvidemos) haciendo uso del derecho de *apháiresis* que asistía al padre de familia? Conocemos algún caso por los papiros grecoegipcios (*Oxyrhynch. Pap.* 237, s. II d. C), además de la literatura (cf. D. L. PAGE, *Select Papyri III, Literary Papyri*, Londres-Cambridge (Mass.), págs. 180 y sigs.).

¹³ No sabemos quién era este personaje (a menos que se admita con FROHBERGER, *ad loc.*, que era padre del político Aristodemo de Alopece de tiempos de Demóstenes), pero sí era uno de los 3.000-4.000 prisioneros atenienses ejecutados por Lisandro tras la batalla de Egospótamos. Cf. JEN., *Hel.* II 1, 30 y sigs.

¹⁴ Conón, que además de un gran militar era un político artero, conocía el peligro que constituía Dionisio de Siracusa, a la sazón tercera potencia con Persia y Esparta. De ahí esta embajada cuyo propósito era ganárselo antes de que lo hicieran los lacedemonios. Pero la embajada fue un fracaso, cf. DIODORO SÍCULO, XV 23.

¹⁵ A Éunomo lo encontramos el 389 a. C. como «navarco» —según el título espartiatas que le da, sin duda por error, JENOFONTE (*Hel.* V 1, 6 y sigs.)— por los alrededores de Egina hostigando con poca suerte a los lacedemonios. Fuera de esto no sabemos más de él que lo que aquí se nos dice.

¹⁶ Alusión un poco forzada para que se enteren los jueces que él pertenecía al partido del Pireo.

¹⁷ Evágoras, rey de Chipre y amigo de Atenas (*CIA* I 74 es una copia del decreto concediéndole la ciudadanía), se encontraba amenazado tanto por Persia como por Esparta. Las intenciones de Conón eran, probablemente, emparentarlo con Dionisio para que fuera éste quien le ayudara frente a sus enemigos y, de paso, ganarlo también para Atenas. Pero esta filigrana diplomática fracasó rotundamente: Dionisio acabó aliándose con los lacedemonios y Atenas enemistándose con Persia y permitiendo un acercamiento entre esta potencia y Esparta que culminaría en la paz de Antálcidas.

¹⁸ En realidad las envió poco más tarde, el 388 a. C. Cf. JENOFONTE, *Hel.* V 1, 26.

¹⁹ El año 390 a. C. en que Evágoras estaba enfrentado a Persia y amenazado por la flota lacedemonia.

²⁰ No sabemos qué sería «lo demás», pero parece que tiene razón FROHBERGER al pensar que la Asamblea concedió diez naves sin tripulación (*kenai*) por lo que leemos más abajo.

²¹ Posiblemente en el mismo viaje en el que traían presos a Nicofemo y Aristófanes. «La trirreme» debe hacer referencia a una de las dos naves sagradas y oficiales del Estado ateniense que tenían por nombre «Páralos» y «Salaminia». Entre otras funciones, tenían la de llevar a Atenas a los condenados en juicio público, Cf. TUCÍD., VI 61 y ARISTÓT., *Constit. aten.* 61, 7.

²² Era celebrado en Atenas por su belleza (cf. PLATÓN, *Gorgias* 481d). ARISTÓFANES (cf. *Avispas* 97-99) lo elige para hacer un brillante juego de palabras entre Demo (el personaje) = *dēmos* (el pueblo) = *kēmós* (el hueco de la urna de votar) basándose en la conocida costumbre de poner, sobre todo en vasijas, la frase «Fulano (aquí Demo) es bello» por parte de su *erastēs*. Cf. K. J. DOVER, *Greek Homosexuality*, Londres, 1978 (pág. 111 y sigs.). En el texto dice que había recibido él personalmente una copa de manos del Rey de Persia, pero, dado que su padre había sido embajador en Susa y tenía amistad con éste (cf. PLATÓN, *Cármides* 158a), y que era costumbre de los reyes hacer este regalo a los embajadores (cf. ELIANO, *Varia Hist.* I 22), lo más probable es que la copa fuera parte de la herencia de Demo. M. VICKERS, («Demus' gold phiale»...), cree haber encontrado una copa de las mismas características que la aquí aludida en el Metrop. Mus. of Art (Rogers Fund, 1962): pesa 100 daricos y está decorada con bellotas de oro.

²³ Es una manera de designar al bronce con un baño de oro o de plata.

²⁴ Es la batalla de Cnido que constituyó una brillante venganza, por parte de Conón —el único estratega ateniense que escapó con sus naves del desastre de Egospótamos— sobre los lacedemonios. Se libró el 394 y fue una victoria de las flotas ateniense, mandada por Conón, y fenicia, de la que era navarco Farnabazo sobre la lacedemonia. En ella murió combatiendo el navarca espartano Pisandro. Cf. JEN., *Hel.* IV 3, 10 y sigs.

²⁵ El orador está aquí extendiéndose, por razones obvias, tanto sobre las posesiones inmuebles como sobre los gastos con el Estado. Sin embargo, si estos últimos son ciertos —y deben serlo porque era fácil comprobar su veracidad— es obvio que Aristófanes fue muy generoso con Atenas ya que la trierarquía se desempeñaba sólo cada tres años y las otras liturgias —de las que la coregia era muy gravosa, por cierto— cada dos años, pero la trierarquía eximía de ellas (cf. DEMÓST., XX 8). De aquí se desprende la imagen que Lisias quiere ofrecer de Aristófanes: un hombre ambicioso en lo político, pero muy generoso con Atenas en lo económico; y que no poseía más que aquello que se le había confiscado. Trescientos pletros equivalen, más o menos, a treinta hectáreas.

²⁶ Es una manera hiperbólica de señalar algo que constituye un tópico en estos procesos, a saber, que el Estado gana muy poco con las confiscaciones. Cf. XVIII 20, etc.

²⁷ Se trata del juramento *kat' exoleías* en virtud del cual aquel que juraba pedía la destrucción sobre sí mismo en caso de perjurio, cf. XII 10.

²⁸ Cf. § 22. Tanto la dote como este dinero prestado debían estar al margen de la confiscación. El demandado tenía derecho a interponer una reclamación (*enepískēmma*) que daba lugar a un proceso de *diadikasía*. Cf. HARRISON, II 213 y sigs.

²⁹ Se ha señalado con razón (cf. BLASS, I 539, nota 2) que esta exclamación es «propia de pasajes más patéticos» que éste y que no es muy corriente en Lisias.

³⁰ Elegido estratego el 378 fue una figura importante en la Segunda Liga Ateniense. Su política provocó el descontento entre los aliados que condujo más tarde a la llamada Guerra Social. El 356 fue acusado por Cares con quien compartía —además de Ifícrates— el cargo de estratego y fue condenado a una multa de 100 talentos. Murió el 354. Con la mención de Timoteo comienza el orador a trazar un paralelo estrecho entre Nicofemo-Aristófanes y Conón-Timoteo.

³¹ La alusión a esta bigamia de ambos personajes sirve, sobre todo, para señalar que la mayor parte de su fortuna en bienes «invisibles» se encontraba en Chipre. Nicofemo, por su parte, además de la hija de Chipre, tenía otro hijo (no sabemos si natural o de un matrimonio anterior) en Atenas, al que se alude en § 22.

³² Hay una contradicción entre nuestras fuentes con respecto a la muerte de Conón. Aquí se afirma que murió de enfermedad y en pleno uso de sus facultades como para poder testar (cf. § 41). ISÓCRATES, en cambio, (cf. *Panegírico* 154) y también DIODORO SÍCULO (XV 43) afirman que murió preso en la corte del Gran Rey. JENOFONTE (*Hel.* IV 8, 16) lo deja, en su narración, preso por Tiribazo bajo la acusación de que ofendía al rey, después del fracaso de la embajada para llegar a la paz.

³³ Se trata naturalmente de donaciones, en calidad de legados (*diathēkai*), de bienes adquiridos, ya que en el Derecho ático no puede testar nadie que tenga hijos legítimos, cf. GERNET-BIZOS, II 48, nota 1.

³⁴ Cf. §21 y nota 19.

³⁵ Probablemente el personaje que aparece en el *Económico* de JENOFONTE.

³⁶ GERNET-BIZOS (II 50) piensan que el ...*tímēma* se hacía posiblemente con vistas a la *eisphorá* o contribución sobre el patrimonio. Un caso similar aparece en III 24.

³⁷ Cleofonte es el conocido político que murió a raíz de la revuelta de los estrategos el 404 (cf. XIII 7 y sigs.). ARISTÓFANES lo cita negativamente cuatro veces en sus obras conservadas (*Tesm.* 805 y *Ranas* 679, 1504, 1532), pero nunca por venalidad o codicia, a pesar de que administró los bienes públicos desde el 410 al 406 —fue el que introdujo la *diobolía* (cf. *Inscr. Gr.* I², 304) o asignación diaria de dos óbolos para los ciudadanos indigentes—.

³⁸ Diotimo fue estratego con Ifícrates en la zona del Ponto precisamente en estas fechas (cf. JEN., *Hel.* V 1, 25). Ante las dificultades de aprovisionamiento (cf. también XXII 14), los comerciantes marítimos hacían «regalos» a los estrategos por la protección que les prestaban contra los lacedemonios.

³⁹ Cuando se ha terminado el catálogo de personajes ricos de Atenas, se añade el caso de Alcibíades. Algunos editores resuelven este problema trasponiendo este párrafo entre § 47 y 48 (así THALHEIM); otros lo consideran interpolado. Esta es nuestra opinión. Por ello lo traducimos, pero lo introducimos entre corchetes.

⁴⁰ Estos son los pocos casos en que un griego solía dar muestras de *philanthrōpía*.

⁴¹ Que el tiempo es la piedra de toque de la verdad es una máxima que ya se atribuía a TALES DE MILETO (cf. Fr. A 71, 13 DK) y que reaparece en la Sofística y en PLATÓN (cf. *Symp.* 184a, referido al amor).

⁴² Es decir, de lujo, de raza (cf. JEN., *Equ.* 11, 1). La posesión de caballos y la victoria en alguno de los juegos panhelénicos era el mayor signo de riqueza.

XX

DISCURSO DE DEFENSA EN FAVOR
DE POLÍSTRATO POR SUBVERSIÓN
DE LA DEMOCRACIA

INTRODUCCIÓN

He aquí un discurso en el que no cabe duda alguna sobre la autoría: la defensa en favor de Polístrato no puede ser de Lisias porque todos los discursos forenses que de él conservamos son posteriores a la caída del régimen de los Treinta (c. 403 a. C.) y éste tiene todas las trazas de ser anterior al 409. Ello aparte de otras razones de índole estilística de que luego hablaremos. Pero si éste, el de la paternidad, es un dato que suscita universal consenso, no sucede lo mismo con otros que son, por cierto, del máximo interés porque se refieren a la naturaleza y circunstancias del proceso mismo al que pertenece este discurso.

Pero veamos, antes de pasar al análisis de los mismos, los hechos y los personajes tal como se nos revelan. Polístrato, a quien defiende el mediano de sus tres hijos, es un hombre de la clase de los propietarios¹ que ha sufrido graves quebrantos en su patrimonio por culpa de la guerra. Pese a todo, se presenta como un hombre moderado y un partidario decidido de la democracia²; uno de esos hombres, en fin, que participaron en la Conspiración de los Cuatrocientos buscando restaurar la antigua constitución de Solón, e incluso la de Clístenes³, y que favorecían la idea de que sólo debían administrar los asuntos de la polis aquellos que podían «proporcionar una armadura» (*hópla paréchontes*) para defenderla. Fue uno de los cien primeros elegidos por los *próedroi* para redactar la lista de los Cinco Mil (los *katalogeîs*) y para elegir a otros tres que formaran parte con él del Consejo de los Cuatrocientos. Fue también uno de esos que incluían en la lista a muchos de sus paisanos que no reunían las condiciones y que dificultaron con ello el funcionamiento del nuevo régimen. Y, sin que fuera uno de los cabecillas de la conspiración, tuvo una participación más activa que la de un simple compañero de viaje de los oligarcas: en efecto, inmediatamente después de la revolución se dirigió a Eretria⁴ para desempeñar una magistratura —quizá una *phrouarchía*— y en la batalla allí librada, que supuso el final de todo, fue herido aunque tuvo la fortuna de estar entre los que se salvaron⁵. Cuando regresó a Atenas, el régimen había caído. Tal como se desprende del relato⁶, en su

rendimiento de cuentas, que debió de ser inmediato, fue condenado a una fuerte multa y pagó su pena. Ahora de nuevo se encuentra envuelto en un proceso y lo defiende su hijo.

Éstos son los datos que nos proporciona el hijo, el cual, como es lógico, nos pinta un cuadro decididamente positivo a favor del padre. Sin embargo, es muy probable que las cosas no fueran tan simples ni tan favorables para él: no olvidemos que es uno de los cien primeros —elegido por los *próedroi*— y que desde el primer momento ocupó una magistratura de la máxima responsabilidad porque tenía que ver con la defensa de Eubea, que era una zona de vital importancia para Atenas⁷.

En fin, el primero y más importante problema que plantea este discurso es a qué clase de proceso pertenece. Las respuestas que se han dado dependen de que se postule, o no, una relación entre los dos procesos en cuestión. Quienes ven una relación estrecha entre ambos piensan que primero hay una simple rendición de cuentas (*euthýnai*) y que el actual es un «proceso de rendición de cuentas» (*graphḗ perì euthynôn*) derivado de aquel acto administrativo⁸, o un «proceso de perjurio» (*graphḗ pseudomartyriás*)⁹; o que este último es una *apographḗ* o «proceso de confiscación» por no pagar la multa impuesta en la rendición de cuentas¹⁰ anterior. Entre quienes, por el contrario, los consideran por completo independientes, Wilamowitz¹¹ fue el primero en poner en relación la frase «en las anteriores acusaciones» (*en taîs próteron katēgoríais*, cf. § 11) con el título del discurso tal como lo transmite Harpocración¹², lo que llevó al filólogo alemán a considerarlos dos partes de un mismo proceso de *eisangelía*. Era éste, en efecto, un proceso¹³ de doble procedimiento —ante el Consejo y ante la Asamblea— con un riesgo mínimo para el denunciante y que forzosamente había de ser facilitado por el decreto de Demofanto¹⁴ que ponía fuera de la ley a los responsables del régimen oligárquico. Por su parte, Gernet-Bizos¹⁵ combinan hábilmente ambas hipótesis, haciendo del primer procedimiento una rendición de cuentas y del proceso presente una *eisangelía*, que sería posterior y pertenecería a la época de la disolución de los Cinco Mil y la restauración democrática. El único problema que se plantea, en caso de

aceptar la hipótesis de la *eisangelía*, es lo exiguo de la pena — una simple multa— aunque, siendo un *agôn timētós*, Gernet sugiere que los acusadores pudieron rebajar la pena en gracia a la avanzada edad de Polístrato. En todo caso, si la multa era elevada, tal como parece, la pena de hecho era la *atimía* debido a la reconocida insolvencia del acusado¹⁶.

El segundo problema que tenemos planteado con este discurso, aunque ya aludí arriba a ello, es el de la autoría. Ya señalé que no puede ser de Lisias debido a la fecha en que fue pronunciado —probablemente el 410/409, ya que se alude, como algo reciente, a las operaciones de la flota en el Helesponto que corresponden al 411/410, aunque habría que rebajarla un año, con Thalheim¹⁷, si el hijo permaneció en Sicilia hasta el final de la guerra entre Catania y Siracusa¹⁸ que terminó ese año. También en contra de la autoría lisiana se ha señalado hasta la saciedad lo mal escrito que está el discurso. Sin embargo, resulta difícil compartir la idea de Wilamowitz, por sugestiva que parezca, de que la primera parte (hasta § 11) está compuesta por una mano diferente del resto. Ciertamente que hasta § 11 nada indica que sea el hijo quien habla, pero la deducción es arriesgada. Y una idea muy extendida es que el autor no es un logógrafo profesional, sino el propio hijo de Polístrato, nuestro orador. Se ha pensado¹⁹ que podría ser el mismo personaje, de nombre *Lýkios*, que aparece en Jenofonte²⁰, cuyo genitivo *Lykiou* se puede fácilmente confundir con el de Lisias (*Lysíou*) lo que explicaría su entrada en el *Corpus*. Hipótesis ingeniosa, pero que está lejos de imponerse por sí sola. Por otra parte, a mi entender, se ha exagerado en este aspecto del estilo. Mal escrito es obvio que está, pero es exagerado decir que «carece de estilo»²¹. Porque pese a las imperfecciones que presenta — la argumentación es floja, pero no peor que algunas de Lisias — es evidente la voluntad de estilo que hay por parte de su autor: por no citar más que un rasgo, es difícil encontrar un solo párrafo en el que no haya una antítesis —a menudo muy forzada, lo que precisamente incide en la citada voluntad retórica—. Admitamos que no es un buen discurso, pero no es de creer que en la época anterior a Lisias, a la que este discurso pertenece, la retórica forense brillara a gran altura —

con la notable y reconocida excepción de Antifonte—. Quizá sea éste un ejemplo típico de la misma.

NOTA TEXTUAL

EDICIÓN DE HUDE	NOSOTROS
8 φόβος	φόνος (REISKE)
13 πῶς δ' ἄν τις	πῶς δ' ἄν <τις> (THALHEIM)
15 [ἄν]	sin corchetes
16 ὑμῖν ὅτ	ὑμῖν <εὐνοῶν> καὶ ὅτι (P. MÜLLER)
18 αὐτοῦ τε καὶ ἡμῶν	[αὐτοῦ τε καὶ] ἡμῶν (THALHEIM)
20 ὑμῖν	<ένα> ὑμῖν (REISKE)
29 μετὰ Λέοντος	ἐνθάδε ὄντες (MSS)
35 καὶ ἡμᾶς	[καὶ ἡμᾶς] (KAYSER)
36 ἢ τῷ πατρί	ὦν, τὸν πατέρα (HALB)

¹ Cf. § 33.

² Cf. § 2, 22 y sigs.

³ Según ARISTÓTELES (*Constit. aten.*, 29) Clitofonte propuso que se examinara incluso la Constitución de Clístenes por no ser «democrática», sino muy similar a la de Solón.

⁴ Cf. § 14.

⁵ TUCÍDIDES (VIII 95) dice que «sobrevivieron los que se refugiaron en el fortín que allí tenían y las naves que consiguieron llegar a Calcis».

⁶ Cf. §6, 18, 22, etc.

⁷ TUCÍDIDES (VIII 96) llega a decir que la derrota de Eretria causó en Atenas una consternación sin precedentes porque supuso la pérdida de toda Eubea (con la excepción de Óreo) «de la cual se beneficiaban más que de la propia Ática».

⁸ Así POHL, *De oratione pro Polystrato*, Estrasburgo, 1881.

⁹ Cf. RÖHL, «Lysias», *Zeitschrift f. Gymnasialw.* (1874), 777 y sigs.

¹⁰ Así THALHEIM, *Der Lysias Rede für Polystratos (Lys. XX)*, *Progr. des Elisabeth-Gym.* 4, Bratislava, 1876.

¹¹ Cf. *Aristoteles und Athens* II 360 y sigs.

¹² El título completo no aparece en el manuscrito palatino, sino en *Harpocraton. Lexeis of the ten orators*, s. v. *Polystratos* (seguimos la edición de J. J. KEANEY, Amsterdam, 1991) con las palabras «...habría otro Polístrato, sobre el que hay un discurso atribuido a Lisias con el título *Defensa en favor de Polístrato por subversión de la democracia*».

¹³ Cf. HARRISON, II 50 y sigs.

¹⁴ Es una ley aprobada en 410/409, que proponía la pena de muerte para los responsables de la «subversión de la democracia», así como para quienes habían desempeñado una magistratura en el régimen oligárquico. Ver ANDÓC., I 96, DEMÓST., XX 159, etc.

¹⁵ Cf. II 57 y sigs.

¹⁶ Cf. § 33-35.

¹⁷ Cf. *Progr. Elis.*, Bratislava, 1876.

¹⁸ Cf. § 24 y sigs.

¹⁹ Cf. L. GIL, II 199.

²⁰ *Anábasis* III 3, 2: «Licio, hijo de Polístrato, ateniense».

²¹ Así, GERNET-BIZOS, II 61 : «il n'y a même là aucune manière».

DISCURSO DE DEFENSA EN FAVOR DE POLÍSTRATO POR SUBVERSIÓN DE LA DEMOCRACIA

Me parece que no debéis irritaros con el nombre de los [1] Cuatrocientos¹, sino con las acciones de algunos. Porque entre ellos, unos fueron los que conspiraron, mientras que otros entraron en la sede del Consejo con buena voluntad, no con la intención de perjudicar a la ciudad ni a ninguno de vosotros. Entre éstos se encuentra casualmente Polístrato, aquí presente. En efecto, éste fue elegido por sus compañeros [2] de tribu² en la idea de que era un hombre bueno con los de su demo y con vuestra democracia. Y lo acusan de que no era partidario de la democracia, elegido como fue por sus compañeros de tribu, los cuales podrían discernir mejor que [3] nadie cómo era cada uno para con ellos. Pero ¿por qué habría éste de ambicionar la oligarquía? ¿Acaso pensando que tenía edad para conseguir una posición entre vosotros con su palabra? ¿O porque confiaba en su cuerpo para ultrajar a alguno de vosotros? Pues ya veis su edad: con ella puede incluso disuadir de esto a los demás.

[4] En fin, por anteriores errores habría obrado en interés propio aquel que, privado de derechos por haber realizado algún delito en el pasado, desea otra clase de régimen. Pero éste no ha cometido ningún error como para ser enemigo de vuestra democracia ya sea por sí mismo o por culpa de sus hijos; pues uno estaba en Sicilia y otro en Beocia, de manera que tampoco por éstos iba a desear otra clase de régimen.

[5] También le acusan de que desempeñó numerosos cargos, aunque nadie puede demostrar que no los regentara bien. Mas yo creo que en un régimen como aquél no son éstos los culpables, sino uno que, acaso, desempeñó pocas magistraturas y no las desempeñó de la mejor forma para la ciudad. No fueron los que gobernaron bien quienes traicionaron a la ciudad, sino los que no lo hicieron justamente. [6] Cuando éste, para empezar, tuvo un cargo en Oropo³, no cometió traición ni estableció otro régimen, mientras que todos los demás que tenían magistraturas traicionaban al régimen. Y otros no permanecieron en sus puestos condenándose a sí mismos como culpables, mientras

que él sufrió castigo por considerar que no era culpable. Claro que a los [7] culpables los libran sus acusadores tomando dinero; en cambio, a aquellos de quienes no se benefician los declaran culpables. Y son iguales las acusaciones que hacen contra los que han presentado mociones en la Asamblea y contra los que no. Mas éste no presentó moción alguna en lo concerniente [8] a vuestra democracia. Yo considero que hombres así no son merecedores de sufrir daño alguno de vuestra parte, si en verdad eran partidarios vuestros —por más que a aquéllos no les resultaran odiosos—. Pues de los que se opusieron a aquéllos de palabra, unos fueron exilados y otros murieron, de manera que si uno deseaba oponerse en favor vuestro, el temor y la sangre de los que habían sufrido acabó disuadiendo a todos. Por lo cual la mayoría se lo perdonaban [9] todo, pues a unos los exilaban y a otros los mataban. En cambio los que estaban dispuestos a escucharlos, a no intrigar y a no denunciar, a éstos los instalaban en el poder. De manera que no habría sido fácil que el régimen fuera cambiado. Por consiguiente no es justo que reciban castigo por aquello en lo que os fueron leales. Paréceme terrible [10] que quien no hizo ninguna propuesta vaya a recibir el mismo trato que los que no hicieron las mejores propuestas sobre vuestra democracia; y que en setenta años éste no haya cometido ningún delito contra vosotros, pero sí en ocho días; y que los malhechores de toda la vida se hayan convertido en buenos en el tribunal de cuentas por haber sobornado a sus acusadores, mientras que quienes os han sido siempre buenos, éstos sean los malhechores.

[11] Pues bien, en las anteriores acusaciones⁴ inculparon a mi padre, entre otras falsedades, diciendo que Frínico⁵ era pariente suyo. Y sin embargo, si alguien lo desea, que venga a testificar en mi discurso que era allegado de Frínico. Pero es que le acusaban de falsedades. Más todavía, tampoco fue amigo suyo a tenor de su educación, pues aquél era pobre y pastoreaba en el campo, mientras que mi padre se educó en [12] la ciudad. Y cuando se hizo hombre, el uno se dedicó a la agricultura, mientras que el otro vino a la ciudad y se ocupaba en delatar; de manera que sus talantes no eran acordes entre sí. Además, cuando aquél tuvo que pagar una multa al tesoro, mi padre no le aportó dinero alguno y, sin embargo, es sobre todo

en tales circunstancias cuando se revela quiénes son amigos. Y si era compañero suyo de demo, no es justo que mi padre se vea perjudicado por ello, a menos que también vosotros seáis culpables porque compartes con vosotros la ciudadanía.

[13] Y ¿cómo podría ser alguien mejor demócrata que uno que, cuando vosotros decretasteis entregar el poder a Cinco Mil, como encargado que era de redactar la lista, incluyó en ésta a nueve mil a fin de no tener diferencia alguna con nadie de su demo? Al contrario, lo hizo con el fin de inscribir al que lo deseara y, si a alguno no le era posible, hacerle un favor⁶. Y sin embargo no son quienes hacen ciudadanos a un mayor número los que subvierten la democracia, sino los que hacen un número menor de uno mayor. Éste, por su [14] parte, no deseaba prestar juramento ni redactar la lista, pero intentaban obligarlo mediante la imposición de multas y castigos. Cuando lo habían obligado y hubo prestado juramento, ocho días después de entrar en el Consejo marchó navegando a Eretria⁷ y allí causó la impresión de no ser pusilánime en las batallas por mar: regresó aquí herido y ya había cambiado el régimen. Conque éste, que no había presentado moción alguna y que no acudió a la sede del Consejo más de ocho días, fue condenado a tan elevada multa, mientras que muchos de los que habían presentado mociones contrarias a vosotros y estuvieron hasta el final en el Consejo han salido libres. Y no lo digo por resentimiento [15] contra éstos, sino por compasión hacia nosotros, pues a los que eran considerados culpables se les pidió la absolución por parte de quienes habían sido fieles a vosotros en las dificultades, mientras que los culpables de hecho compraron a sus acusadores y ni siquiera se los consideró culpables. ¿Cómo, pues, no estaríamos sufriendo una situación terrible?

[16] También acusan a los Cuatrocientos de que eran malvados. Y sin embargo fuisteis vosotros mismos quienes, persuadidos por ellos, entregasteis el poder a los Cinco Mil; y si os dejasteis convencer vosotros, siendo tantos, ¿acaso cada uno de los Cuatrocientos, individualmente, tenía la obligación de no dejarse persuadir? Mas no son ellos los culpables, sino quienes os engañaron y perjudicaron. Éste demuestra que os es leal, entre otras muchas cosas, porque si de verdad hubiera

deseado introducir cambios con relación a vuestra democracia, no se habría marchado en barco tras haber acudido ocho días al Consejo.

[17] Claro que alguien podría decir que se marchó por deseos de ganancia, lo mismo que algunos se dedicaban al saqueo y al pillaje. Sin embargo nadie podría decir que tiene algo de lo vuestro; lo acusan de cualquier cosa menos de lo que se refiere a su cargo. Además, no se vio entonces que los acusadores fueran partidarios vuestros ni que acudieran en ayuda de la democracia. Es ahora, que el pueblo es el mejor partidario de sí mismo, cuando acuden en vuestra ayuda de palabra, que de hecho lo hacen en la suya propia.

[18] Y no os admiréis de que fuera condenado a tan elevada multa: lo sorprendieron desasistido de nosotros y, acusándolo tanto a él como a nosotros, lograron su condena. Porque ni aunque alguien tuviera un testimonio en su favor, podía testificar por miedo a los acusadores; en cambio en favor de ellos testificaban en falso por temor.

[19] En verdad sería terrible lo que nos pasara, si a los que no pueden negar que tienen dinero vuestro, a esos los dejáis en manos de cualquiera que pida su absolución y, en cambio, a nosotros, que siempre hemos sido defensores de vuestra democracia, y pese a que nuestro padre no cometió delito alguno con vosotros, no nos vayáis a hacer un favor. Y eso que si viniera un extranjero y os solicitara dinero u os pidiera que lo inscribierais como bienhechor, se lo concederíais; y en cambio a nosotros ¿no nos vais a conceder que sigamos como ciudadanos de pleno derecho entre vosotros?

Y si algunos fueron adversarios de vuestro régimen o [20] propusieron una moción nada conveniente, no van a ser culpables de ello quienes se encontraban ausentes, puesto que incluso a los presentes habéis absuelto. Porque tampoco, en el caso de que alguien de los presentes os persuada con la propuesta menos buena, tampoco sois vosotros culpables, sino quien os engaña. Aquéllos se marcharon, prejuzgándose [21] a sí mismos como culpables, para no recibir su castigo. Y si algunos otros son culpables —menos que aquéllos, pero culpables— el miedo a vosotros o a los acusadores hace que

no se queden aquí, sino que se enrolen en el ejército a fin de ablandaros a vosotros o persuadir a aquéllos. Pero éste ya os ha dado satisfacción⁸, pese a no [22] ser culpable de nada contra vosotros, inmediatamente después de los hechos — cuando vosotros teníais más viva la memoria de lo sucedido y él más estaba en situación de quedar convicto— porque confiaba que ningún delito había cometido y que iba a litigar bien con ayuda de la justicia.

Os demostraré que era partidario de la democracia. En [23] primer lugar, cuántas fueron las campañas de las que no faltó a ninguna, sino que militó, os lo podrían asegurar sus paisanos que lo saben bien. Además, aunque le era posible convertir su patrimonio en invisible y no beneficiaros en nada, prefirió que vosotros lo conocierais bien para que, incluso en el caso de que quisiera ser mal ciudadano, no le fuera posible, sino que aportara las contribuciones y desempeñara las liturgias. También a nosotros nos preparó para [24] que fuéramos muy útiles al Estado. A mí me envió a Sicilia, pero no había para vosotros ***⁹ de modo que supieran los caballeros cuál fue mi arrojó, mientras el ejército estuvo a salvo. Mas cuando fue destruido y yo vine a salvarme en Catana, me dedicaba al saqueo desde allí, tomándolo por base, y hacía daño a los enemigos, de manera que tomé más de treinta minas tanto para el diezmo de la diosa como para el rescate de los soldados que se encontraban en manos del [25] enemigo. Y cuando los cataneos me obligaron a servir como hoplita, como hoplita serví y tampoco en esa circunstancia me libré de peligro alguno, a fin de que todos supieran cómo era mi coraje como caballero y como hoplita. Os presentaré a los testigos de esto.

TESTIGOS

[26] Ya habéis oído a los testigos, jueces. Mas yo mismo os mostraré cómo soy con vuestra democracia. Como llegara allí un siracusano con un juramento dispuesto a hacérselo jurar y acercándose a cada uno en particular de los allí presentes, inmediatamente me enfrenté a él y me dirigí a Tideo¹⁰ a contarle todo; convocó éste una asamblea y se hicieron no

pocos discursos. Pues bien, llamo a los testigos de lo que yo dije.

TESTIGOS

Considerad también la carta de mi padre, que encargó [27] que se me entregara, y ved si su contenido es bueno para vuestra democracia o no. Hay en ella escritos asuntos familiares y también que regresara cuando la situación de Sicilia estuviera bien. Ahora bien, vosotros teníais los mismos intereses que los de allí, luego si no hubiera sido favorable a la ciudad y a vosotros, jamás habría puesto por escrito cosas semejantes.

También en lo que toca a mi hermano menor os demostraré [28] cómo es para con vosotros. Cuando se produjo una incursión de los exilados —los cuales no sólo hacían todo el daño que podían desde aquí, sino que también se dedicaban al saqueo y al pillaje desde el fortín¹¹— abandonó al resto de los caballeros y mató a uno. Os presentaré a los testigos presenciales de estos hechos.

TESTIGOS

Y en cuanto a mi hermano mayor, los que con él hicieron [29] campaña —los aquí presentes que estuvisteis en el Helesponto¹²— lo conocen como para pensar que no es el peor de los hombres en coraje. Subidme aquí también vosotros.

TESTIGOS

[30] ¿Cómo, pues, no va a ser forzoso que obtengamos gracia de vosotros, siendo como somos? ¿O acaso debemos vernos perdidos por las calumnias de que fue objeto mi padre ante vosotros y, en cambio, no debemos obtener beneficio alguno por los asuntos en que hemos sido diligentes para con la ciudad? Pues no es justo. Conque si por la calumnia contra éste debemos sufrir, es justo que nos salvéis [31] tanto a él como a nosotros en gracia a nuestra diligencia. Y es que no os hacíamos bien por dinero, sino para recibir de vosotros un

agradecimiento condigno, siendo reclamada nuestra absolució, en el caso de que algú día tuviéramos un proceso. Pero también debéis ser así con vistas a los demás, sabiendo que si alguien llega a estar bien dispuesto hacia vosotros, no sólo habremos sido nosotros los beneficiados. Pues, sobre nosotros, ya habéis comprobado qué clase de hombres somos para con vosotros incluso antes de pedirlos; a los demás, en cambio, los haréis más benévolos si les mostráis un agradecimiento proporcionado a los beneficios que se os puedan hacer.

[32] Y no vayáis a prestar apoyo a los que alegan el dicho más perverso: se dice, en efecto, que los que han tenido malas experiencias tienen mejor memoria que los que las han tenido buenas. Pues ¿quién va a querer ser un buen ciudadano si son superados por quienes os hacen mal aquellos que os hacen bien? Mas la situación para vosotros es ésta: somos nosotros el objeto de vuestro voto, no nuestro dinero. [33] Mientras hubo paz, nuestro patrimonio era visible y mi padre un buen agricultor; pero tan pronto como nos invadió el enemigo, nos vimos privados de todo ello. De manera que éramos partidarios vuestros precisamente por esto, porque sabíamos que no íbamos a tener dinero con el que pagar multas, pero como somos partidarios vuestros sí creemos justo encontrar vuestro favor.

En fin, jueces, si alguien hace subir aquí a sus hijos y [34] llora y se lamenta, vemos que vosotros os apiadáis de los niños por si van a verse privados de derechos por culpa del padre y perdonáis las culpas de los padres en gracia a los hijos, pese a que todavía no sabéis si van a ser buenos o malos cuando lleguen a la juventud; de nosotros, en cambio, ya sabéis que hemos sido fervientes partidarios vuestros y que nuestro padre no ha cometido ningún delito. De manera que será mucho más justo que favorezcáis a aquellos a quienes conocéis por experiencia que a quienes no sabéis cómo van a ser.

Nos ha pasado lo contrario que a los demás hombres. [35] Los demás os piden su absolució poniendo delante a sus hijos; nosotros pedimos la absolució de este nuestro padre: que en vez de poseedores de derechos no nos dejéis privados de todo derecho, que en vez de ciudadanos no nos convirtáis

en apátridas; al contrario, apiadaos de nuestro padre, ya anciano, y de nosotros. Si nos perdéis injustamente, ¿cómo va a convivir éste con nosotros con agrado, o nosotros mutuamente, en el mismo lugar cuando somos indignos de la ciudad y de vosotros? Os pedimos nosotros, tres como somos, que nos permitáis ser todavía más diligentes para con vosotros. Os lo pedimos, en fin, por aquello que cada [36] uno posea: el que tiene hijos, que se apiade de nosotros por ellos, y el que tiene nuestra misma edad, que voten por compasión la absolución de nuestro padre. Y no seáis vosotros quienes impidan que hagamos bien a la ciudad ya que lo deseamos. Sería una experiencia terrible el que hayamos sido salvados por los enemigos —quienes es lógico que nos impidan salvarnos— y, en cambio, no vayamos a encontrar en vosotros la salvación.

¹ Se refiere a los oligarcas que, encabezados por Pisandro, Antifonte, Terámenes y Frínico, establecieron en Atenas un efímero régimen que duró desde mayo hasta septiembre del 411 a. C. Para los acontecimientos y personajes relacionados con este régimen oligárquico, ver TUCÍD., VIII 54-97 y ARISTÓT., *Const. aten.* 29-33.

² Esto es, en el mejor de los casos, una verdad a medias. Según TUCÍDIDES (VIII 67) que describe concisamente y con lagunas el procedimiento de cooptación de los miembros del Consejo, son los cinco *próedroi* quienes eligen a cien primeros miembros. Esto son, con seguridad, los *katalogeís*, es decir, los «diez de cada tribu... quienes... harían la lista de los Cinco Mil» que nombra ARISTÓTELES (*Const. aten.* 29), cada uno de los cuales elige, a su vez, a otros tres. Si es verdad lo que dice aquí Lisias —y no hay razones para ponerlo en duda— el pasaje viene a completar tanto a Tucídides como a Aristóteles en el sentido de que serían los *phylétai* quienes presentarán una lista de candidatos. Pero en último término eran los cinco *próedroi* los que hacían la elección y no hay duda de que la harían entre hombres afectos a su causa.

³ BLASS estima que habría que cambiar «Oropo» por «Óreo» debido a que la primera ciudad había caído en manos lacedemonias dos años antes del 411 (cf. TUCÍD., VIII 60), pero tienen razón GERNET-BIZOS (II 56, n. 3) al referir la estancia de Polístrato en Oropo a la época en que se estaba preparando la conspiración. Una vez establecido el régimen oligárquico, a donde se dirigió Polístrato inmediatamente para desempeñar un cargo fue a Eretria (§ 14).

⁴ Esta expresión hace referencia a un juicio anterior, en el que Polístrato ya fue condenado (cf. § 18, 22, etc.). Sobre los problemas que suscita este juicio anterior, ver Introducción.

⁵ Es lógico que los acusadores intentaran relacionar a Polístrato con Frínico, uno de los más odiados responsables de la conjuración, aunque es inexplicablemente ignorado por ARISTÓTELES en la *Constitución de los atenienses*. TUCÍDIDES (VIII 68) lo describe como «el más inclinado de todos, con diferencia, hacia la oligarquía». Sobre su muerte, de la que pretendía haber sido partícipe Agórato, nos ilustra el discurso XIII (cf. §§ 70-76 y nota 37).

⁶ La lista de los Cinco Mil nunca llegó a publicarse y ello fue una de las concausas del fracaso de la intentona de los Cuatrocientos. De todas formas, el decreto en el que se establecían los términos fundamentales de la nueva Constitución (cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 29) se refiere vagamente a «un número no inferior a cinco mil», lo que daba lugar a actuaciones como la de Polístrato.

⁷ Evidentemente, para desempeñar una magistratura. WILAMOWITZ (*Aristoteles und Athen*, II 358) propone que ésta era la de «jefe de guarnición» (*árchōn eis tà phroúria*) con muchas probabilidades de tener razón. Y, por lo que sigue, parece que el primer juicio y condena tienen que ver con esta magistratura (cf. Introducción). La batalla de Eretria en la que Polístrato tomó parte, «constituyó para los atenienses el mayor pánico de los producidos hasta el momento», incluido «el desastre de Sicilia» (TUCÍD., VIII 95-6) y fue la causa inmediata de la caída del régimen de los Cuatrocientos. Por muy valiente que fuera nuestro hombre allí, quienes lucharon fueron los partidarios del régimen.

⁸ Esta frase demuestra claramente que Polístrato había sido condenado y había pagado su pena. Es el único sentido que puede tener la expresión *dikēn dédōken*. No

hay razón para traducir esta frase por «s'est offert à la justice», como hacen GERNET-BIZOS (II 67, nota 1).

² Hay aquí claramente una laguna, aunque no parece que sea demasiado amplia. La guerra en la que tomó parte nuestro orador es la de Catana contra Siracusa, posterior al desastre de Sicilia y que terminó el 409. Debido a esta circunstancia THALHEIM (*Progr. Elis.*, Bratislava, 1876) pospone la fecha de composición del discurso (ver Introducción). Pero, aparte de otras consideraciones, no es nada seguro que nuestro hombre estuviera en Sicilia hasta el final de dicha contienda.

¹⁰ Si el texto no está corrupto, es muy probable que sea el mismo personaje que aparece como estratega ya en las operaciones de la flota ateniense inmediatamente anteriores a la batalla naval de Egospótamos (cf. JEN., *Hel.* II 1, 16).

¹¹ Alude a Decelia, tomada por los lacedemonios el 413 (cf. TUCÍD., VII 20 ss.) y utilizada por los oligarcas, exilados tras su fracaso, como base de operaciones contra Atenas (cf. TUCÍD., VIII 98 y XVIII 9).

¹² Son las operaciones del invierno del 411/410, cf. TUCÍD., VIII 73 y sigs.

XXI

DISCURSO DE DEFENSA POR
VENALIDAD. ANÓNIMO

INTRODUCCIÓN

Este discurso de defensa «por venalidad» al que se le ha añadido la calificación de «anónimo» en referencia al personaje implicado en el proceso —no al autor, por supuesto— es, una vez más, una pieza incompleta. En efecto, como se deduce de las palabras iniciales, constituye la continuación de la demostración y comprende —además de la argumentación basada en el carácter (*ex éthous*) tanto del orador como de sus acusadores— las súplicas finales a los jueces y la peroración. Ignoramos en este caso cuál es la razón, entre las ya señaladas, para que solamente se nos haya conservado este fragmento —si la primera parte se ha perdido¹, si Lisias solamente compuso lo que conservamos dejando el resto al cliente, o si, en fin, el compilador de esta selección nos ha conservado sólo este fragmento por la información que nos proporciona sobre prácticamente todas las liturgias que un ciudadano acaudalado podía, y a veces tenía, que desempeñar—. Lo cierto es que, a tenor de la habitual tendencia a la simetría y regularidad en los discursos lisíacos, y teniendo en cuenta que lo que conservamos son dos partes casi iguales en extensión (§ 1-12 y § 13-25), es posible que nos falte aproximadamente un primer tercio en el que, tras el exordio y una *próthesis* que expondría netamente la naturaleza de los cargos, se procedería a la exposición de las pruebas *éntechnoi*. No hay lugar, en este caso, para una narración propiamente dicha, desde luego.

Y, puesto que falta la primera parte, han surgido dudas razonables sobre la naturaleza precisa del proceso al que este discurso pertenece. Por la frase de § 16 («Creo, jueces... que sería más justo el que los inspectores os denunciaran de estar en posesión de mis bienes que el que yo sea ahora procesado por tener dinero del tesoro») parecería que se trata de una *apographê* contra un deudor del Estado; y así lo han sostenido autores como Thalheim². Esta hipótesis la apoyarían, de un lado, la presencia del verbo *apographênai* en el párrafo citado —pese a la afirmación de Blass³ de que no aparece el término *apographê* y que el verbo citado se encuentra en un contexto hipotético—; de otro lado, el hecho de que la pena a la que alude § 25 supone la pérdida total del patrimonio y,

finalmente, el que toda la argumentación, que ocupa §§ 11-16, es idéntica a la que se utiliza en los procesos de confiscación.

Lipsius⁴, en cambio, se basa en el título transmitido del discurso y en la frase *mē katagnōnai dōrodokían*⁵ para postular que el cargo único, al que responde este discurso, era el de venalidad en el desempeño de una magistratura. También Blass⁶ se inclina por esta solución, que tiene en su contra el hecho de que el acusado es demasiado joven para haber desempeñado una magistratura⁷. Una tercera hipótesis, que combina las dos anteriores, han propuesto Gernet-Bizos⁸ siguiendo una indicación de Blass⁹ y Fraenken, aunque parecen ignorarla. Según estos autores, en efecto, «el cliente de Lisias habría sido acusado, con ocasión de una rendición de cuentas, de un doble delito: el que está netamente especificado en su discurso, la corrupción, y otro al que se hace una alusión un poco más vaga y que podía, quizá, motivar la intervención de los zetetas o inspectores: el robo en perjuicio del Estado (*klopē dēmosiōn chrēmátōn*)». Sin embargo, quizá esta solución multiplique por dos los problemas en vez de resolverlos, por lo que, a mi entender, es preferible la primera hipótesis, por más que sigamos sin conocer la causa de la confiscación.

Por lo que se refiere a la calidad literaria del discurso, poco es lo que podemos señalar. Si quitamos la parte central, que consiste básicamente en argumentos tópicos, propios de las *apographai* —tal, la conveniencia de no realizar confiscaciones en general para que los ciudadanos ricos puedan seguir contribuyendo— y las apelaciones finales a la piedad de los jueces, lo que nos queda es una impresionante enumeración de liturgias y aportaciones del acusado que tratan de mostrarnos a un hombre emprendedor y generoso del corte de un Mantíteo (XVI) o un Aristófanes (XVIII). Que ello sea indirectamente, como pretenden Gernet-Bizos, un argumento de probabilidad contra un cargo de venalidad es más difícil de aceptar.

Y sin embargo, pese a su poca relevancia literaria, se acepta universalmente como lisíaco —incluso el aburrido catálogo de liturgias está escrito no sin agilidad— un discurso como éste

que, por otra parte, no debe ser posterior al 403/402: es el año del arcontado de Euclides y en éste, precisamente, se detiene su lista de liturgias.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE

16 ἰδίᾳ μὲν †τῶν

19 [χρόνῳ]

23 <ἐνενόουν>

NOSOTROS

ἰδίᾳ μὲν ζῶν (THALHEIM)

sin corchetes

<ἐλογιζάμην> (CONTIUS)

¹ Así THALHEIM, *Lysiae orat.*, pág. XLIII.

² Cf. *Rede für Polystratos*, pág. 19.

³ Cf. I 498.

⁴ Cf. pág. 286.

⁵ «(os ruego) que no me *condenéis por venalidad*» en § 21.

⁶ *Loc. cit.*

⁷ En efecto, si, tal como se afirma en § 1, el orador fue declarado mayor de edad en el arcontado de Teopompo, no puede ser mayor de 25 años cuando pronuncia este discurso. La conjetura de L. GIL (II 199), que trata de obviar este problema, es ingeniosa y atractiva, pero indemostrable.

⁸ II 71-72.

⁹ I 498.

DISCURSO DE DEFENSA POR VENALIDAD. ANÓNIMO

Acerca de las acusaciones vertidas, jueces, ya tenéis [1] suficiente demostración. Mas estimo justo que también oigáis acerca de lo demás para que sepáis quién soy yo, el hombre sobre quien vais a emitir vuestro voto. Fui declarado mayor de edad en el arcontado de Teopompo¹; nombrado corego para el concurso trágico², gasté treinta minas y, dos meses más tarde, dos mil dracmas en las Targelias³ resultando vencedor con el coro masculino; y en las Grandes Panateneas del arcontado de Glaucipo⁴ gasté ochocientas [2] dracmas en los bailarines de la danza pírrica⁵. Además fui vencedor como corego de los hombres en las Dionisias bajo el mismo arconte y gasté cinco mil dracmas con la consagración del trípode; y en el arcontado de Diocles, en las Pequeñas Panateneas⁶ gasté trescientas con el coro cíclico. Durante el tiempo transcurrido entre medias he sido trierarca [3] siete años y he gastado seis talentos. Y además de haber realizado tamaños gastos y arriesgarme a diario por vosotros y abandonar la ciudad, con todo he realizado dos contribuciones, una de treinta minas y otra de cuatro mil dracmas. Y tan pronto como desembarqué a mi regreso en el arcontado de Alexias⁷, inmediatamente fui gimnasiarca para las fiestas Prometeas⁸ y resulté vencedor con un gasto de doce minas. [4] Más tarde fui nombrado corego con el coro infantil y gasté más de quince minas. Y en el arcontado de Euclides⁹, actuando de corego para Cefisodoro¹⁰ en el concurso de Comedia resulté vencedor y gasté con la consagración del vestuario doce minas; también en las Pequeñas Panateneas fui corego para los danzarines imberbes de la danza pírrica y gasté siete minas. He vencido en Sunion¹¹ compitiendo [5] con una trirreme con un gasto de quince minas —ello aparte de una arquiteoría¹² y una Erreforia¹³ y otras muchas cosas en la que he gastado más de treinta minas—. Y de todo lo que acabo de enumerar no habría gastado ni una cuarta parte si hubiera querido atenerme a las liturgias prescritas en la ley.

Durante el tiempo que fui trierarca, mi nave fue la mejor [6] bogadora de toda la escuadra. Os voy a aportar la prueba

mayor. Para empezar, Alcibíades —de quien yo habría preferido con mucho que no navegara conmigo, pues no era ni amigo ni pariente ni de mi tribu— viajó a bordo de mi nave¹⁴. Y todos sabéis, claro está, que siendo estratego y pudiendo [7] hacer lo que quisiera no iba a subir a otra nave que no fuera la que mejor navegara ya que iba a correr peligro. Y cuando apartasteis a aquéllos del mando y elegisteis a los diez con Trásilo¹⁵, todos ellos querían navegar en mi nave, [8] aunque, después de muchas disputas habidas entre ellos, subió Arquéstrato el de Frearria. Y cuando éste murió en Mitilene, Erasínides siguió navegando conmigo. Pues bien, ¿cuántos dineros pensáis que he gastado en una trirreme tan bien equipada? ¿O cuánto daño he hecho al enemigo? [9] ¿O cuánto he beneficiado al Estado? Y ésta es la mayor prueba de ello: cuando en la última batalla naval¹⁶ se perdieron las naves, sin que navegara conmigo ningún estratego —para recordaros también esto, puesto que hasta con los trierarcas os encolerizasteis por el desastre ocurrido— yo logré poner a salvo mi nave y salvé la de Nausímaco de [10] Falero¹⁷. Y esto no sucedió por casualidad, sino por el equipamiento de la mía: con el aliciente del dinero, durante todo el tiempo tuve como timonel a Fantias que tenía fama de ser el mejor de Grecia; y también equipé la tripulación y el resto de los servicios como acompañantes a él adecuados. Y que esto que digo es verdad lo sabéis todos los que os encontrabais allí entre los soldados. Pero llama también a Nausímaco.

TESTIMONIO

[11] Por tanto, las naves que se salvaron fueron doce y yo puse dos a salvo para vosotros, mi propia trirreme y la de Nausímaco.

Pues bien, después de correr tantos riesgos por vosotros y de haber hecho tantos beneficios a la ciudad, no pido ahora como otros obtener de vosotros un regalo a cambio de éstos, sino no ser privado de mis propios bienes, porque creo que es vergonzoso para vosotros recibirlos de mis manos [12] ya sea de grado o a la fuerza. Y no me importa tanto el tener que perder mi patrimonio. Pero no aceptaría ser ultrajado ni

ofrecer a quienes se escabullen para no desempeñar las liturgias la idea de que mis gastos para con vosotros han quedado sin agradecimiento y, en cambio, que ellos den la impresión de haber decidido rectamente por no soltaros nada de lo suyo. Por consiguiente, si me hacéis caso, votaréis lo que es justo y elegiréis lo que os conviene a vosotros mismos. Porque ya veis, jueces, que los ingresos del Estado [13] son escasos e incluso éstos son arrebatados por quienes los tienen a su cargo; de manera que es justo considerar que el ingreso más seguro para el Estado son los patrimonios de quienes están dispuestos a desempeñar liturgias. Por tanto, si decidís bien, no os preocuparéis menos de nuestro dinero que del vuestro propio conscientes de que podréis seguir [14] utilizando todo el nuestro lo mismo que antes. Creo que todos vosotros sabéis que de lo mío yo seré para vosotros mejor administrador que los que administran para vosotros los bienes del Estado. Pero si me convertís en un pobre, os dañaréis también a vosotros mismos: serán otros quienes se repartan también estos bienes lo mismo que los demás¹⁸.

Y es justo que consideréis que os trae más cuenta darme [15] a mí de lo vuestro que disputarme lo mío, y compadecerme si me vuelvo pobre que envidiarme porque sea rico, y pedir a los dioses que los demás ciudadanos sean como yo a fin de que no ambicionen vuestros dineros y gasten los suyos propios en vosotros. Creo, jueces —y que no se ofenda ninguno [16] de vosotros— que sería más justo el que los inspectores os denunciaran de estar en posesión de mis bienes que el que yo sea ahora procesado por tener dinero del tesoro. Porque tal es el talante que yo ofrezco al Estado, que en mi vida privada soy ahorrador, pero me complace desempeñar liturgias en beneficio público; y no me pavoneo de lo que [17] me sobra, sino de lo que gasto en vosotros, porque pienso que de esto último yo mismo soy responsable, mientras que el patrimonio me lo dejaron otros; y que por éste soy objeto de injusta delación por parte de mis enemigos, mientras que por aquello podría verme salvado justamente por vosotros. De manera que no sería razonable que otros os pidieran a vosotros mi absolución; más bien, si uno de mis amigos se viera envuelto en un proceso como éste, estimaría justo que fuerais

vosotros quienes me concedierais esta gracia, o, si yo mismo estuviera siendo procesado en otro tribunal, que fuerais vosotros quienes la solicitaran en mi favor.

Pues no podría decirse que he desempeñado muchos [18] cargos y me he aprovechado de vuestros bienes¹⁹; o que he sufrido procesos deshonorosos, o que soy responsable de algo vergonzoso, o que he contemplado con agrado los infortunios de la ciudad. En todos los asuntos, tanto públicos como privados, creo haberme conducido como ciudadano (y que vosotros lo sabéis) de tal manera que no hay necesidad alguna de defenderme sobre ellos. Por consiguiente os ruego, [19] jueces, que tengáis sobre mí la misma opinión que en el pasado; y que no solo guardéis memoria de las liturgias públicas, sino que toméis en consideración mi conducta privada pensando que ésta es la liturgia que exige más esfuerzo, ser moderado y prudente todo el tiempo hasta el final y no dejarse vencer por el placer ni llevar por la ganancia, antes bien, conducirse de tal manera que ninguno de los ciudadanos tengan reproche ni se atrevan a iniciar un proceso²⁰.

No es justo, por tanto, oh jueces, que me condenéis persuadidos [20] por unos acusadores como estos que han llegado a la edad que tienen envueltos en procesos de impiedad; y que, incapaces de defenderse por sus propios delitos, tienen la osadía de acusar a otros. Incluso Cinesias²¹, que tiene esa disposición, ha hecho más campañas que éstos, ¡y son éstos los que se indignan por los asuntos de la ciudad! No colaboran en aquello por lo que la ciudad va a ser próspera, pero en cambio lo hacen todo para que montéis en cólera con vuestros bienhechores. Éstos, en fin, debían hacer ante la [21] asamblea una declaración sobre su propia conducta. Ningún daño peor que éste podría desearles. En cuanto a mí, os pido, suplico y ruego encarecidamente que no me condenéis por venalidad y que no penséis que existe tanto dinero como para que, por éste, yo quisiera hacer algún daño a la ciudad. Loco estaría, jueces, si gastara en vosotros mi patrimonio [22] por mor de la honra y aceptara sobornos de manos de otros para daño de la ciudad. Yo, desde luego, jueces, no conozco a otros, sino a vosotros, a quienes quisiera para jueces míos, si es que

en verdad se debe desear que los que han sido bien tratados depositen su voto sobre quienes los han tratado bien. Y además, jueces, (que también deseo mencionar esto), [23] cuando tuve que desempeñar una liturgia, nunca calculé si iba a dejar a mis hijos más pobres en esa cantidad, sino, más bien, si no iba a ejecutar diligentemente lo ordenado; [24] ni tampoco, si es que alguna vez iba a correr peligro en las batallas navales, di nunca en compadecerlos ni rompí a llorar ni a mencionar a mi mujer y a mis hijos; ni consideraba terrible el que, muriendo por la patria, fuera a dejarlos huérfanos y privados de padre, sino, más bien, si iba a ponerme a mí mismo y a ellos una guirnalda de baldón salvándome [25] vergonzosamente. A cambio de esto solicito ahora vuestro agradecimiento y os pido que, puesto que en las situaciones de peligro yo tuve con vosotros tal actitud, tengáis ahora vosotros coraje y mostréis vuestra estima hacia mí y estos mis hijos considerando terrible para nosotros y vergonzoso para vosotros el que nos veamos forzados a perder los derechos ciudadanos por inculpaciones como éstas o, privados de lo que tenemos, ser pobres y deambular careciendo de muchas cosas habiendo recibido un trato indigno de nuestras personas e indigno de los servicios que os hemos prestado. De ninguna manera, jueces; antes bien, absolvednos y seguid teniéndonos como los ciudadanos que hemos sido en el pasado.

¹ Año 411/410.

² El corego se hacía cargo de todos los gastos ocasionados por las representaciones de las tragedias y comedias en los concursos anuales. No sabemos para qué autor fue el acusado corego este año, que fue el mismo en el que presentó Eurípides sus *Fenicias*.

³ Fiesta jonia, asignada secundariamente a Apolo, se celebraba el 7 del mes de Targelión (Mayo-Junio) y combinaba dos motivos arcaicos de naturaleza agraria: de una lado la expulsión del fármaco (*pharmakós*), símbolo del año viejo; de otro lado, la ruptura del tabú del grano inmaduro: en efecto, uno de los ritos principales era la presentación ritual de los *thárgēla* o frutos primerizos cocidos. Cf. L. DEUBNER, *Attische Feste*, 1959, págs. 179 y sigs.

⁴ Año 410/409.

⁵ Danza panhelénica de naturaleza militar que fue relacionada secundariamente con los Dioseuros.

⁶ El arcontado de Diocles pertenece al año 409/408. Las Panateneas, fiesta grande de Atenas en honor de su diosa, tenían lugar anualmente (Pequeñas Panateneas), aunque cada cuatro años tomaban un carácter especialmente solemne (Grandes Panateneas).

⁷ Año 405/404.

⁸ Eran fiestas particulares del Ática, celebradas por los artesanos de quienes era patrono Prometeo, sin duda por su conexión con el fuego. Uno de los eventos era una carrera de antorchas (*lampadēphoría*). Cf. DEUBNER, *ob. cit.*, págs. 211 y sigs.

⁹ Año 404/403.

¹⁰ Todos los editores aceptan la antigua corrección de CLINTON del Manuscrito palatino que presenta el nombre Cefisódoto, pero bajo este nombre sólo conocemos a dos escultores —el padre y el hijo de Praxiteles—. Cefisodoro, en cambio, es un conocido, aunque mediocre, autor de Comedias, cf. *Inscr. Graec.* II². 2325 y *SUDA* (s. v.)

¹¹ En honor de Poseidón, sin duda, de cuyo templo se pueden ver todavía las ruinas.

¹² El *archithéōros* corría con los gastos de las legaciones sagradas que enviaban los diferentes estados a los grandes centros panhelénicos donde se celebraban juegos. Ver también, ANDÓC., I 132, etc.

¹³ Es la liturgia que sufragaba los gastos de la procesión de las Erreforias (o Arreforias), muchachas ligadas al culto de Atenea Polias, cuyos símbolos portaban en la citada procesión. Cf. PAUSANIAS I, 27, 3, y F. R. ADRADOS, «Sobre las arreforias o erreforias», *Emérita*, 19, 1951, 117-133.

¹⁴ El año 407 los atenienses nombraron estratega a Alcibíades, junto con Trasibulo y Conón, pese a que todavía estaba desterrado. Después fue proclamado «jefe supremo con plenos poderes» (cf. JEN., *Hel.* 14, 8 y sigs.).

¹⁵ Por el testimonio de JENOFONTE (*ibid.* I 5, 16 y sigs.) éstos eran Conón, Diomedonte, León, Pericles, Erasínides, Aristócrates, Arquétrato, Protómaco, Trásilo y Aristógenes.

¹⁶ Como tantas otras veces se alude sin nombrarla a la derrota de Egospótamos.

¹⁷ Personaje desconocido.

¹⁸ Ver el mismo tópico en XVIII 20 y sigs. y XIX 61 y sigs., aunque aquí está más expandido.

¹⁹ Esta frase, pese a la opinión contraria de BLASS (ver Introducción y nota 3) es un serio argumento en contra de la hipótesis de que este discurso pertenece a un proceso de *euthýnai*.

²⁰ ESTOBEO (V 54) cita como de Iseo un pensamiento muy similar a éste.

²¹ Poeta ditirámbico a quien todas las fuentes antiguas acusan de impiedad (cf. HARPOCR., s. v.). Al propio Lisias se le atribuyen dos discursos contra este personaje (cf. Fr. 74) y, según HARPOCRACIÓN, en ellos se aseguraba que «cada año los autores de Comedia escriben contra él», lo cual sabemos que es cierto. Ver ARISTÓFANES, *Ranas* 1437; *Asambleístas* 329-330; en las *Aves* (1372-1409) aparece como personaje dialogando con Pistetero y recitando sus propios poemas.

XXII

CONTRA LOS VENDEDORES DE
TRIGO

INTRODUCCIÓN

Para que un hombre de una época como la nuestra, en que el mercado del «pan» es algo tan trivial, comprenda un discurso como el presente, en el que vemos a los minoristas del mercado de cereales de Atenas (*sitopólai*) jugándose la vida, es menester tener presentes un conjunto de datos que esbozamos a continuación. En primer lugar, claro está, hay que valorar suficientemente la importancia que tuvo a lo largo de toda la Antigüedad un bien como el cereal, que constituía la base del alimento prioritario, cuando no único, de una población por lo general mal alimentada. Un desarreglo de dicho mercado en épocas de carestía podía, por tanto, tener consecuencias desastrosas. No hay que olvidar, por otra parte, que el Ática no es tierra de pan llevar, por lo que los atenienses tenían que acudir a los mercados de Asia (Ponto y Propóntide) y también de Sicilia —los más cercanos de Lemnos y Rodas eran insuficientes¹—. Todo este comercio marítimo lo llevaban a cabo hombres de ascendencia y ciudadanía ateniense, los *émporoi*, que eran prósperos comerciantes y eran vistos con muy buenos ojos por una población consciente de que toda su economía dependía de ellos². Frente a estos mayoristas estaba, en cambio, el numeroso y despreciado grupo de los minoristas o tenderos³ —los *kápēloi*, llamados en este caso específicamente *sitopôlai* o «vendedores de grano»— que eran por lo general extranjeros dado que era la suya una profesión menospreciada por los ciudadanos. Estos eran, pues, quienes se lo compraban directamente a los mayoristas y quienes, al estar en contacto directo con el público, se hallaban más expuestos a las iras del mismo en tiempos de vacas flacas.

Pues bien, dada la señalada importancia de su mercancía, el Estado ejercía un severo control sobre este mercado. Para empezar, desde Solón había una ley que prohibía la exportación y reexportación⁴ del grano desde Atenas; también había una ley, conocida por este discurso, que prohibía la compra de los minoristas a los mayoristas de «más de 50 *phormoi*»⁵ con el objeto, sin duda, de evitar el acaparamiento que en épocas de escasez había de llevar inevitablemente —si

los *kápēloi* se ponían entre sí de acuerdo— a una especie de paradójico «monopolio gremial» o «cártel» y, en fin, a la imposición de precios abusivos. Con el fin de controlar este delicado mercado, se habían creado diez magistraturas (*sitophylakes*) de las cuales cinco actuaban en el Pireo y cinco en la ciudad⁶; los magistrados, además de vigilar el cumplimiento de las leyes específicas citadas, se ocupaban «de que el grano en el mercado se venda a su precio justo; y, en segundo lugar, de que los molineros vendan la harina en proporción al precio de la cebada, y los panaderos el pan en proporción al del trigo...»⁷.

En fin, un último dato que hay que tener presente para la intelección del discurso es que en este momento Atenas ha perdido el control de los estrechos y el comercio marítimo se ha hecho peligroso y, por tanto, la mercancía escasa. Jenofonte nos informa⁸ de que en estos momentos Antálcidas impide navegar hacia Atenas a los barcos procedentes del Ponto y que el invierno del 387/386 fue muy duro para los atenienses. Es, precisamente, esta última circunstancia el factor desencadenante de los hechos que llevaron al proceso del que forma parte este discurso.

En efecto, los *sitopôlai* han sido denunciados por acaparar cereal y, tal como se indica al comienzo mismo de la acusación, los prítanes han presentado el caso ante el Consejo y éste ha tratado el asunto en un ambiente emocionalmente muy cargado en contra de los acusados, hasta el punto de que se han levantado voces para que se los entregue directamente a los Once para su ejecución. El acusador, que es Consejero en ejercicio, se atribuye a sí mismo una actuación sensata que logró imponer la serenidad al resto del Consejo para que siguiera el procedimiento ordinario que no es otro que pasar el caso a un tribunal de heliastas⁹. Es por tanto, este mismo consejero quien lleva el peso de la acusación en el proceso que se sigue contra los *sitopôlai* ante el dicasterio.

Ahora bien, como en otras ocasiones, es problemático dilucidar el género de proceso ante el que nos hallamos. Desde luego que el propio orador nos informa más bien poco, como suele suceder con las cuestiones de procedimiento. Al

principio mismo se dice que los prítanes «remitieron al Consejo (¿el juicio?) acerca de ellos»¹⁰. En todo caso hay una primera audiencia ante el Consejo, y tanto esto, como el hecho de que el Consejo remita el caso a un tribunal, hace pensar inmediatamente en un proceso de *eisangelía*, el cual tenía dos partes y se ocupaba de casos en los que había un perjuicio grave contra el Estado o el conjunto de la ciudadanía¹¹. Así lo sostiene Lipsius¹² y fue aceptado por la totalidad de los comentaristas hasta que Gernet-Bizos propusieron¹³ que se trataba de un caso de *apagōgē*¹⁴. Esta última hipótesis, sin embargo, tiene en su contra el hecho de que la *apagōgē* se aplicaba a los malhechores sorprendidos en flagrante delito y es difícil imaginar, hasta por motivos prácticos, una *prise de corps* de todos los minoristas de cereal de Atenas. Nosotros, pues, seguimos pensando con Lipsius en una *eisangelía*; y un argumento adicional, que no se suele exhibir y que podría apoyar esta hipótesis, es el intento claro por parte del orador de evitar una posible imagen de sicofanta (§1), pues es sabido que en época de Lisias la *eisangelía* no comportaba riesgo para el acusador¹⁵ por lo que era un tipo de proceso apetecible para los sicofantas.

En todo caso éste es el discurso de la acusación ante el dicasterio. Si en la primera audiencia algunos consejeros malentendieron al orador pensando que trataba de defender a los *sitopólai*, ahora va a demostrar que la realidad es justamente la contraria. Y lo va a demostrar con el discurso más «sucio» de Lisias, aunque eficaz, desde luego, por la frialdad de su tono, por la naturaleza de sus piruetas semánticas y por la hipócrita malevolencia que vierte contra un grupo marginal y que —culpable o no— es consecuentemente débil. En efecto, desde el principio mismo se presenta como el paladín de los pobres ciudadanos, que tan mal invierno acaban de pasar, tanto contra los «políticos» (los *rhētores* de § 2) como contra estos extranjeros que no obedecen las leyes de la ciudad que los ha acogido. Por eso acude, antes que nada, a un procedimiento muy raro en la práctica procesal de Atenas, el interrogatorio de uno de los acusados. Su principal objetivo es resaltar su condición de metecos, aunque adicionalmente, claro está, le arranca la

confesión de haber «acaparado (grano) coaligándose (contra los importadores)». Éste es el nudo de la cuestión, como ha visto bien Seager¹⁶: dado que lo que la ley prohíbe es «comprar de una vez más de 50 *phormoi* de grano», esto es lo que el orador hace significar en principio al verbo *synōneîsthai*; pero lo que el acusado admite es «haberse puesto de acuerdo para comprar por «orden» de los magistrados» — en efecto, Ánito, uno de los magistrados, les había «aconsejado» que se coaligaran frente a los importadores para conseguir un precio único y bueno para el público—. Al juego semántico del acusado, que confunde interesadamente «aconsejar» con «ordenar» (*keleúein*), le contesta el orador con otro más peligroso: la confusión entre los dos significados señalados de *synōneîsthai*, «acaparar» y «coaligarse». La cuestión es que lo primero es ilegal y lo segundo no. Y sin embargo, a partir de este momento ya sólo se habla de una coalición de los *sitopólai* contra los *émporoi* (§§ 17, 21), como si esto fuera lo único imputable a los *sitopólai*; y no hay argumentación, sólo *diabolē*: todo el empeño del orador es denigrarlos (§§ 13-17) resaltando su renuencia a pagar las contribuciones, la contraposición de sus intereses frente los de la ciudad —lo que los lleva a complacerse con sus calamidades o a inventarlas porque se enriquecen con ellas—. Y por polarización, los *émporoi* quedan, en cambio, iluminados por una luz muy favorable, lo que ha llevado a posiciones un tanto anacrónicas¹⁷ que ven en el acusador a un representante del «trust» de los importadores.

No sabemos —porque, debido al señalado juego semántico, ni siquiera está muy clara la acusación¹⁸— en qué medida eran culpables. Desde luego, si es cierto lo que se dice en § 12 («llegaron a venderlo en un mismo día una dracma más caro»), podría ser prueba de que hubo acaparamiento y transgresión de la ley. Pero también es verdad que, como suele acontecer en épocas de crisis económica, los primeros a quienes se pasa factura son los extranjeros¹⁹. La xenofobia del discurso es, desde luego, obvia y sus tonos sombríos. Queremos imaginar que los acusados no fueron condenados a muerte, pero las circunstancias no les eran muy favorables y, si los atenienses fueron capaces unos años antes de dar muerte a los generales

que les habían conducido a la victoria de las Arginusas, ¿qué iba a detenerlos frente a un grupo de extranjeros que se enriquecían ante sus ojos hambrientos?

Una última cuestión que se ha suscitado es la de por qué Lisias, que después de todo era un meteco, actuó como logógrafo en contra de un grupo de metecos. Porque nadie ha puesto en duda la paternidad lisiana del discurso: el estilo es inconfundible. Sin embargo, como ha señalado Dover²⁰, las relaciones en Atenas eran demasiado complicadas, y la situación muy grave, como para emitir juicios demasiado tajantes. De ahí que el encendido juicio de Wilamowitz²¹ contra nuestro orador —un hombre sin convicciones que se alquila al mejor postor— sea quizá excesivamente severo y un tanto precipitado.

El discurso debe pertenecer al 386. La «tregua» a la que alude § 14 es con toda probabilidad la que precedió a la paz de Antálcidas y todo el ambiente de hambruna y carestía apunta al invierno del 387.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
2 θανάτῳ ζημιῶσαι	[θανάτῳ ζημιῶσαι] (REISKE)
6 πλείῳ σῖτον	<πλείῳ> σῖτον (STEPHANUS)
8 οἱ μὲν δύο	οἱ μὲν νῦν (THALHEIM)
20 μόγῃς ἀνεκτοί	μόγῃς <γ'> ἀνεκτοί (NOSOTROS)

¹ TUCÍDIDES (VI 20) afirma que los atenienses son los que más trigo importan «de todos los hombres». Esto explica el que las más importantes batallas de la Guerra del Peloponeso se librarán en los Dardanelos —paso obligado para el cereal que venía del Ponto— y en Sicilia. Fue en estas zonas donde se decidió de verdad la guerra.

² Su comercio era arriesgado, pero producía pingües beneficios. Un indicio que prueba esto es que el interés llamado «marítimo» era mucho más alto que el «terrestre».

³ No son exactamente «intermediarios», como afirman GERNET-BIZOS, II 81.

⁴ Por eso, si los minoristas se ponían de acuerdo para pagar un precio determinado, los *émporoi* no tenían más remedio que aceptarlo: no podían reexportarlo, una vez que estaba en el Pireo, y hundirlo habría sido excesivamente impopular. Cf. R. SEAGER, «Lysias against the corndalers», *Historia* 15 (1966), 172-184.

⁵ Esta ley presenta varios problemas. Para empezar, no se sabe lo que era un *phormós*, aunque los comentaristas convienen en que de § 18 se deduce que se trataba de una medida de capacidad superior al medimno. Pero además, la ley en sí plantea problemas prácticos, tal como explica R. SEAGER: por ejemplo, el de cuánto tiempo tenía que pasar entre la adquisición de un *phormós* y el siguiente —si las compras sucesivas eran de un día para otro (cf. GERNET, II 82) o simplemente cuando se agotaran las existencias, como cree el propio SEAGER—, pero en todo caso resulta difícil imaginar cómo se controlaba esto en la práctica.

⁶ En la época de Aristóteles (cf. *Constit. aten.* 51, 3) ya eran veinte para la ciudad y quince para el Pireo.

⁷ ARISTÓT., *loc. cit.*

⁸ Cf. *Hel.* V 1, 28.

⁹ Esto podría ser una *boutade* del orador, porque sabemos que en esta época el Consejo ya no tenía la capacidad de dictar sentencias capitales (cf. P. CLOCHÉ, «Le conseil athénien des cinq cents et la peine de mort», *Rev. Étud. Grecq.* 33 (1920) 1-50 y, sobre todo, BONNER-SMITH, I 201 y sigs., 336-345, que retrotraen la pérdida de funciones judiciales del Consejo a la época de las reformas de Clístenes). Sin embargo éste se había excedido en sus funciones más de una vez (cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 45, 1) y lógicamente podía hacerlo impunemente en casos en que la ira popular era grande como ahora.

¹⁰ La frase griega es *apedidosan eis tēn boulēn perì autōn*, frase que aparece también en ISÓCRATES, XVIII 6. Se trata de un uso técnico, poco usual, de *apodídōmi* (como demuestra el que no lleve acusativo de objeto), aunque por comparación con PLATÓN (*Leyes* 765b) debe de sobreentenderse *tēn krísin* «el juicio» (quizá «la decisión»).

¹¹ Sobre este proceso, ver M. H. HANSEN, *Eisangelía...*, LIPSIIUS, 176 ss., y BONNER-SMITH, I 294 y sigs.

¹² *Ob. cit.* pág. 97.

¹³ Cf. II 82 ss. HARRISON (II 50, nota 2) se inclina por esta hipótesis.

¹⁴ Cf. Introducción a XIII (vol. I, pág. 306).

¹⁵ Cf. HARRISON, II 51.

¹⁶ *Ob. cit.*

¹⁷ Así WILAMOWITZ, *Aristoteles und Athen*, II 374-379.

¹⁸ El propio orador afirma en § 22 que no necesita explicar los cargos porque son del dominio público.

¹⁹ SEAGER (*ob. cit.*, pág. 180 ss.) aporta otros casos de xenofobia en la oratoria ática.

²⁰ Cf. *Lysias and...*, pág. 48 ss. Ver Introducción General.

²¹ *Ob. cit.*

CONTRA LOS VENDEDORES DE TRIGO

Jueces: muchos se me han acercado manifestando su [1] sorpresa de que yo acusara a los vendedores de trigo en el Consejo y diciendo que, si bien vosotros los tenéis por culpables en grado sumo, no dejáis de considerar delatores a quienes hacen discursos sobre ellos. Por consiguiente deseo comenzar exponiendo por qué me he visto obligado a acusarlos.

Tan pronto como los prítanes remitieron al Consejo el [2] asunto sobre éstos, hasta tal punto se encolerizaron con ellos algunos oradores, que andaban diciendo que se los debía entregar a los Once sin juicio¹. Mas como yo consideraba terrible que el Consejo se habituara a hacer semejantes cosas, me levanté para decir que era mi opinión juzgar a los vendedores de trigo conforme a la ley por estimar que, si habían cometido acciones dignas de la pena capital, vosotros ibais a dictar justa sentencia no menos que nosotros; pero si en nada habían delinquido, no debían perecer sin juicio.

[3] Persuadido el Consejo de ello, intentaban calumniarme diciendo que yo pronunciaba estas palabras con vistas a la salvación de los vendedores de trigo. Ahora bien, ante el Consejo me justifiqué de hecho el día que tenían ellos el juicio: mientras que los demás guardaban silencio, yo me levanté y les acusé; y quedó claro para todos que no hablaba [4] en su favor sino en auxilio de la legalidad vigente. Por consiguiente comencé mi actuación por culpa de éstos, por temor a sus acusaciones; y considero vergonzoso darle fin antes de que vosotros hayáis votado sobre ellos lo que os cumpla.

[5] Conque, antes que nada, subid aquí².

— Díme tú: ¿eres meteco?

— Sí.

— ¿Y eres meteco para obedecer a las leyes del Estado o para hacer lo que te venga en gana?

— Para obedecer.

— ¿Entonces considerarías justo morir si es que has obrado contra las leyes en que el castigo es la muerte?

— Desde luego que sí.

— Contéstame entonces si admites haber acaparado³ más trigo que las cincuenta cargas que la ley ordena que se permitan.

— Acaparé por orden de los magistrados⁴.

[6] Pues bien, jueces, si demuestra que existe una ley que prescribe que los vendedores de trigo acaparen el trigo, siempre que se lo ordenen los magistrados, absolvedlos; en caso contrario, es justo que los condenéis pues nosotros os hemos presentado la ley que prohíbe que ninguno de los de la ciudad acapare más trigo que cincuenta cargas⁵.

Pues bien, jueces, esta acusación debería ser suficiente [7] puesto que éste reconoce haber acaparado y es evidente que la ley lo prohíbe; y vosotros habéis jurado que ibais a votar conforme a las leyes. Mas para que os convenzáis de que también mienten contra los magistrados, necesariamente habré de hablar un poco más largamente sobre ellos. Y es [8] que, como aquéllos hacían recaer la responsabilidad sobre éstos, reclamamos la presencia de los magistrados y los interrogamos: los actuales afirmaron no saber nada del asunto, pero Ánito dijo que el invierno anterior, cuando el trigo estaba caro, como aquéllos no dejaban de sobrepasarse en la subasta peleando entre ellos, les había pedido que dejaran de competir por estimar que para vosotros, los que les compráis a ellos, era más conveniente que éstos lo compraran al mejor precio, puesto que ellos debían venderlo solamente un óbolo⁶ más caro. Pues bien, de que no les ordenó⁷ que lo [9] almacenaran después de acapararlo, sino que les aconsejó que no compitieran entre sí, os presentaré como testigo al propio Ánito; así como de que él pronunció estas palabras en el Consejo anterior, mientras que es obvio que éstos lo han acaparado en el presente.

[10] Pues bien, ya habéis oído que acapararon el trigo sin que se lo ordenaran los magistrados. Pero estimo que, aun en el caso de que dijeran sobre éstos la mismísima verdad, no iban a defenderse a sí mismos, sino a acusarlos a ellos. Porque en aquello sobre lo que hay leyes expresamente escritas, ¿cómo no iban a tener que recibir castigo tanto los que no las obedecen como los que aconsejan transgredirlas?

[11] Sin embargo, jueces, creo que no van a recurrir a este argumento⁸, aunque quizá dirán, como en el Consejo, que acapararon el trigo por benevolencia para con la ciudad, para vendérselo al mejor precio posible. Pero yo os voy a [12] aducir la mayor y más evidente prueba de que mienten. Si de verdad obraron de esta manera pensando en vosotros, debería haberse visto que lo vendían al mismo precio durante muchos días, hasta que el trigo acaparado se les hubiera agotado. Y, sin embargo, en ocasiones llegaron a venderlo en un mismo día una dracma más caro, como si lo hubieran adquirido por medimnos. Y de esto os pongo por testigos a todos vosotros.

[13] Me parece tremendo el que, cuando hay que hacer una contribución que todo el mundo va a conocer, ellos no están dispuestos sino que pretextan pobreza⁹ y, en cambio, en asuntos en que la pena es capital y les convendría pasar inadvertidos, alegan que transgreden la ley por buena voluntad hacia vosotros. Y, sin embargo, todos sabéis que ellos son los menos indicados para aducir semejantes razones porque sus intereses son contrarios a los de los demás: obtienen el mayor beneficio precisamente cuando, por anunciarse un desastre a la ciudad, venden el trigo más caro. Con [14] tanta complacencia observan vuestras calamidades, que de unas se enteran antes que los demás y otras las propalan ellos mismos —«las naves del Ponto han quedado destruidas o han sido acorraladas por los lacedemonios cuando iban a salir navegando» o «los mercados han quedado cerrados» o «se van a denunciar los tratados»— y han llegado a tal punto en su odio, que intrigan contra vosotros en las [15] mismas oportunidades que los enemigos. En efecto, cuando más necesitados os encontráis de trigo, éstos lo arrebatan y se niegan a venderlo para que no les discutamos la valoración, sino que nos vayamos tan contentos después de habérselo comprado a cualquier precio. De manera

que, en ocasiones, nos encontramos asediados por éstos en tiempo de paz. La ciudad conoce su maldad y malevolencia desde hace [16] tanto tiempo, que para todas las demás mercancías habéis puesto como inspectores a los agoránomos¹⁰ y sólo en este oficio nombráis por sorteo aparte a los inspectores del trigo. Y ya en muchas ocasiones habéis impuesto el máximo castigo a éstos, que son ciudadanos, porque no eran capaces de dominar la maldad de aquéllos. Y, sin embargo, ¿qué trato debían recibir de vosotros los propios delincuentes cuando condenáis a muerte incluso a quienes no pueden controlarlos?

[17] Debéis considerar que os resulta imposible absolverlos. Pues si los exculpáis cuando han admitido que están coaligados contra los mayoristas, parecerá que estáis intrigando contra los importadores. Y es que, si plantearan cualquier otro tipo de defensa, nadie podría censurar a quienes los absolvieran, pues de vosotros depende a quiénes queréis creer; mas ¿cómo no iba a parecer que habéis realizado algo tremendo si soltáis sin castigo a quienes admiten haber transgredido [18] la ley¹¹? Recordad, jueces, que a muchos que tenían esta inculpación —y que la negaban y presentaban testigos— ya los habéis condenado a muerte por haber considerado más fiables las palabras de sus acusadores. Pues bien, ¿cómo no iba a ser extraño que, sentados a juzgar los mismos delitos, sintáis mayores deseos de castigar a quienes niegan su culpabilidad?

[19] Y, lo que es más, jueces: creo que todos tienen claro que los procesos de esta índole resultan ser del máximo interés para los habitantes de la ciudad, de tal manera que indagarán qué opinión tenéis sobre ellos por considerar que, si los condenáis a muerte, los demás serán más comedidos; mientras que si los soltáis sin castigo, habréis votado para ellos una amplia impunidad para hacer lo que les venga en gana.

[20] Es necesario, jueces, castigarlos no sólo pensando en los hechos pasados, sino también para ejemplo de los que están por venir. Y de esta manera serán, aunque a duras penas, soportables¹². Considerad que muchos de este oficio han sufrido procesos con peligro para su persona. Pero son tan

grandes los beneficios que obtienen, que prefieren arriesgar diariamente su vida antes que dejar de aprovecharse injustamente de vosotros.

Conque aunque os rueguen y supliquen no sería justo [21] que os compadecierais de ellos, sino, más bien, de los ciudadanos que venían muriendo por causa de su maldad y de los importadores contra quienes éstos se han concertado. Ellos son a quienes mostraréis agradecimiento y tendréis más de vuestro lado, imponiendo el castigo a estos otros. En caso contrario, ¿qué opinión creéis que van a tener cuando se enteren de que habéis absuelto a los vendedores que habían acordado intrigar contra los importadores?

Ignoro qué más deba decir. Con los demás delincuentes, [22] es necesario enterarse por los acusadores de qué delito se les juzga, pero la maldad de éstos la conocéis todos. Por consiguiente, si los condenáis obraréis con justicia y compraréis el trigo a mejor precio; en caso contrario, lo compraréis más caro.

¹ Se entiende, para ejecutarlos. Eliminamos con Reiske la frase [«y castigarlos con la muerte»] como una interpolación que trata de explicar —torpemente— la función de los Once, que era la de ejecutar las sentencias de muerte. Podría también añadirse *kai* con BRULART y entenderlo como un *hysteron-próteron* («entregarlos a los Once y condenarlos a muerte»), pero es una enmienda que no goza de favor entre los editores.

² Es la tercera vez que se utiliza el interrogatorio de los acusados, más con fines retóricos que otra cosa, como muestra la insistencia en el carácter de metecos de los acusados. Cf. XII 25 y XIII 31.

³ *Sympriasthai* significa «acaparar» y «ponerse de acuerdo para comprar» y se juega con el doble sentido. Ver la Introducción.

⁴ Se refiere naturalmente a los *sitophýlakes*, cuya función era vigilar el precio del mercado de los cereales (ver Introducción).

⁵ En gr. *phormoi*, palabra relacionada etimológicamente con el verbo *phérō* —lo que facilita su traducción como «carga»— pero de oscuro significado. Se ha discutido sobre la cantidad real que suponía esta medida de capacidad, si es que lo era, pero lo único que se puede deducir de aquí es que era superior al medimno (ver § 16).

⁶ La minoración era de un óbolo por dracma, no por medimno, según H. P. KOHNS, «Die staatliche Lenkung des Getreidehandels in Athen (zu Lysias Or. 22)» *Festschr. Oertel*, Bonn, 1964 (ed. H. Braunert).

⁷ El verbo que se utiliza en griego es *keleúō*: se toma falazmente por una orden la palabra de un magistrado. Es un juego sofístico que aparece en numerosos discursos (cf. vol I, pág. 80, nota 16).

⁸ No parece que haya razón alguna para admitir (ni siquiera *dubitanter*) con GERNET-BIZOS (II 88, *App. Crit. ad loc.*) la conjetura de WEIDNER *eleḗsesthai* («van a ser compadecidos por este argumento»). Conservamos el texto del manuscrito (*eleúsesthai epì toûton tôn lógon*) porque se trata del conocido recurso a lo que puede alegar el adversario.

⁹ Los metecos estaban sujetos a determinadas cargas fiscales (el impuesto llamado *metoíkion*) y personales, como la de servir en el ejército si así se les requería, pese a carecer de los derechos de ciudadanía. Cf. MACDOWELL, *The Law...*, pág. 77.

¹⁰ Son los inspectores del mercado de más amplia jurisdicción. Su número es también de diez y se repartían a partes iguales entre la ciudad y el Pireo, como los *sitophýlakes*. Cf. ARISTÓT., *ob. cit.* 51, 1.

¹¹ Se trata aparentemente de un principio jurídico general, aunque ARISTÓTELES, *Constit. aten.* 52, 1 parece restringirlo a los delitos de robo: «para castigar con la muerte, si admiten su culpa, a los ladrones arrestados, a los que venden a hombres libres como esclavos y a los rateros». Lisias, en cambio, lo aplica en VI 14 contra Andócides en un caso de sacrilegio y aquí.

¹² Hemos introducido aquí un *ge* restrictivo, por considerarlo necesario para la intelección del texto. Ya REISKE veía aquí la necesidad de algún tipo de restricción. Cf. THALHEIM, *App. Crit. ad loc.*

XXIII

CONTRA PANCLEÓN. DISCURSO DE
ACUSACIÓN DE QUE NO ERA DE
PLATEA

INTRODUCCIÓN

Pancleón, el personaje central de este discurso, es uno de esos sujetos que tanto le gustaba a Lisias delinear: tiene la misma planta que Agórato, pertenece a la misma ralea que el inválido del discurso que viene detrás. Es un bribón, un picaro. Un esclavo fugitivo que se las ingenia para «arreglar sus papeles» hurtando la ciudadanía ateniense de la manera más cómoda que era posible por aquel entonces: haciéndose pasar por oriundo de Platea. En efecto, los plateenses les fueron siempre muy queridos a los atenienses no tanto quizá por serles fieles a ellos, como por sus desdenes hacia sus hermanos de raza y lengua los tebanos, enemigos encarnizados de Atenas. Por ello desde la destrucción de su ciudad el 427 a. C. hasta la reconstrucción en el 386 recibieron como recompensa la ciudadanía ateniense y se diluyeron en sus tribus y demos¹. Sólo les estaba vedado el arcontado y el sacerdocio, pero eso era algo que, sin duda, a los «pancleones» les tenía sin cuidado.

Pues bien, adquirida por estos medios la ciudadanía e integrado en el demo de Decelía, Pancleón sienta plaza de batanero en las calles de Atenas. Pero, ciudadano o no, el garzón es fiel a sus orígenes: es pendenciero y buscabocas y tiene pleitos varios. Hasta el momento se ha ido bandeando y ha conseguido librarse a base de llegar a acuerdos con sus perseguidores². Pero ha tenido la mala fortuna de toparse con nuestro anónimo acusador que es hombre tenaz y, a lo que parece, quizá un poco vengativo. No sabemos qué ofensas — porque parece que la cosa era ya antigua— le ha causado Pancleón; pero no está dispuesto a olvidar. Y «pensando que era meteco», lo cita ante el arconte polemenco puesto que era éste quien instruía las causas de los metecos y, sin duda, tenía todos los datos sobre ellos. En la oficina del polemenco le dice que es de Platea, mas se entera de que no es la primera citación que tiene y alguien le aconseja que investigue a qué tribu y demo pertenece. Como Pancleón le contesta que al demo de Decelía, nuestro acusador va a los lugares de reunión de los deceleos —una barbería junto a los Hermes del ágora— y allí nadie lo conoce. Animado por esta investigación, inicia

ya formalmente un proceso ante el polemenco pensando todavía que era meteco. Pero Panceón es experto en estas lides y le interpone excepción por entender que, al no ser meteco, la causa no pertenecía a la jurisdicción del polemenco. Nuestro anónimo acusador no desfallece y sigue investigando —ahora en el mercado del queso, donde se ha enterado que se reúnen los de Platea el último día de cada mes—. Y allí descubre que Panceón no es meteco, sino esclavo, porque conoce a su antiguo amo, de nombre Nicomedes. Y planean —sin duda en connivencia³— el uno recuperar lo que es suyo y el otro su venganza. Claro que Panceón es resbaladizo y astuto: un día que nuestro acusador pasa «casualmente» por la calle, ve que Nicomedes le ha puesto, por fin, la mano encima y se lo lleva⁴; pero los amigos de Panceón se lo arrebatan y reclaman legalmente su libertad⁵, aportando una fianza, con la promesa de presentarse al día siguiente. No se presentan, claro está, pero en cambio aparece una celestina⁶ que se finge su dueña y le disputa a Nicomedes su propiedad sobre Panceón.

En fin, el proceso de nuestro acusador sigue su curso, lo mismo que sigue la interposición de excepción por Panceón. Y éste es el breve discurso de acusación en la vista preliminar —discurso interesante, pintoresquismo aparte, porque, como vió ya Wilamowitz y han subrayado Gernet-Bizos⁷, constituye una fase en el desarrollo del proceso de *paragraphē* que se iría fijando paulatinamente tras el decreto de Arquino⁸ de 403 —. Arquino pretendía que se pudiera interponer excepción en las causas que atentaban contra los pactos del Pireo, pero de hecho creó un instrumento legal del que carecía el Derecho ático y que algunos rétores habían echado en falta⁹. Que en este momento aún se encontraba en desarrollo este procedimiento, lo demuestra el que se le da el nombre de *antigraphē*¹⁰; y se ve que es una fase preliminar —y no un proceso en regla, independiente del principal— en el hecho de que el orador está continuamente pidiendo que le «retengan el agua» de la clepsidra: su actuación de ahora le resta tiempo en el discurso de acusación del proceso principal¹¹.

No son muchos los discursos de Lisias¹² en los que se puede imaginar el resultado; éste es uno de ellos. Es muy

probable que el acusador ganara su caso; y que Pancleón retornara a su dueño quien, además, tendría que indemnizar al orador como responsable subsidiario que ya era. Y todo esto, tan poco importante pero tan revelador de la Atenas sumergida de finales de la era clásica, sucedía en un año, que no podemos determinar, entre el 403, fecha del decreto de Arquino, y el 386 en que se reconstruyó Platea. Los años en que Sócrates daba sus últimos paseos por Atenas y ponía como ejemplo, entre otros artesanos, a bataneros como Pancleón.

- ¹ Sobre el destino de Platea, ver TUCÍD., II, 2-6, 71-78; III, 20-24, 52-68.
- ² Así con un tal Aristódico, cf. §§ 13-14.
- ³ Así WILAMOWITZ, *ob. cit.*, II 368 y sigs.
- ⁴ El arresto por *apagōgē* es el procedimiento habitual con los extranjeros, cf TODD, *The Shape...*, págs. 275, 330-331. Sobre el procedimiento en general, ver M. H. HANSEN, *Apagōgē endeixis...*
- ⁵ Sobre la vindicación de libertad o *exatresis eis eleutherian*. cf. LIPSIUS, págs. 639 y sigs. y GERNET-BIZOS, II 94.
- ⁶ También esto es sugerido por WILAMOWITZ, *loc. cit.*
- ⁷ Cf. II 95.
- ⁸ Cf. ISÓCRATES, XVIII 2.
- ⁹ Cf. ANTIFONTE, V 8, etc.
- ¹⁰ Su significado era, en principio, «demanda contraria» o «contrademanda».
- ¹¹ También se ha señalado, en este sentido, que aquí habla primero el adversario, no quien interpone la excepción (cf. GERNET-BIZOS, II 96). Sobre *paragraphē* y *antigraphē*, ver TODD, *ob. cit.*, 138 y nota 19.
- ¹² Por lo general se acepta la autoría lisiaca del discurso, pero no faltan voces disidentes. Así S. USHER, «The speech against Panceleon», *Class. Rev.* 16 (1966), 10-12 que se basa en un estudio estadístico para negarla.

CONTRA PANCLEÓN. DISCURSO DE ACUSACIÓN DE QUE NO ERA DE PLATEA

Jueces: Sobre este asunto, ni podría hablar mucho ni [1] creo que necesite hacerlo, pero intentaré demostraros que inicié debidamente el proceso contra Panceón aquí presente, ya que no es de Platea.

Como durante un largo tiempo no dejó de agraviarme¹, [2] me dirigí al taller de cardador en el que trabajaba y lo cité ante el polemenco por pensar que era meteco. Al decirme que era de Platea, le pregunté a qué demo pertenecía, ya que uno de los presentes me había aconsejado que lo citara también ante la tribu a la cual pretextara pertenecer. Y cuando me contestó «al de Decelia», después de citarlo ante los jueces de la tribu Hipotontide, me fui a la barbería que [3] hay junto a los Hermes² —adonde suelen acudir los deceleos— y empecé a hacer preguntas: a los deceleos que encontraba les pregunté si conocían a un tal Panceón perteneciente al demo de Decelia. Como nadie aseguraba conocerlo, luego de enterarme que, también en otros procesos ante el polemenco, en unos estaba siendo acusado y otros los había perdido, le inicié yo también un proceso.

[4] Por consiguiente, primero os presentaré a los testigos de Decelia a quienes pregunté y después también a otros que le han iniciado procesos ante el polemenco y han logrado su condena, a cuantos se encuentran presentes. Reténme el agua³.

TESTIGOS

[5] Persuadido por estas razones, inicié el proceso contra él ante el polemenco. Pero como me interpuso excepción de que no era admisible, habida cuenta de que estaba yo muy interesado en no causar a nadie la impresión de que quería ultrajarlo antes que de recibir satisfacción por los agravios recibidos, en primer lugar pregunté a Eutícrito —de quien yo sabía que era el más anciano de Platea y a quien creía el más indicado para saberlo— si conocía a un tal Panceón [6] plateense hijo de Hiparmodoro. Después, cuando aquél me hubo contestado que a Hiparmodoro sí lo conocía, pero que

ignoraba que tuviera hijo alguno —ni Panceón ni ningún otro — seguí preguntando, claro está, a cuantos sabía yo que eran de Platea. Pues bien, como todos desconocían su nombre, me dijeron que me enteraría con la mayor precisión si me dirigía al mercado del queso el último día del mes, pues ese día se reunían allí cada mes los de Platea.

Así pues, al mercado del queso me dirigí ese día y les [7] pregunté si conocían a un tal Panceón, paisano suyo. Los demás aseguraron no conocerlo, pero un individuo me dijo que de los ciudadanos ignoraba que alguien tuviera ese nombre, pero añadió que sí había un Panceón, esclavo suyo que estaba huido, señalando la edad de éste y el oficio que tiene.

En fin, de que es verdad lo que digo os presentaré como [8] testigos tanto a Eutícrito, a quien pregunté primero y, de los demás de Platea, a cuantos me acerqué, como al hombre que dijo ser su dueño. Reténme el agua.

TESTIGOS

Pues bien, no muchos días después de estos hechos ví [9] que el Panceón este era llevado preso por Nicomedes, el que acaba de testificar que es su dueño, y me acerqué con el deseo de saber qué clase de pleito iba a tener con él. Conque cuando habían dado fin a la pelea, algunos de los que le asistían dijeron que tenía un hermano que iba a reclamar su libertad. Y, ofreciéndose en estos términos como fiadores de que iban a presentarlo al día siguiente, se marcharon. Al día [10] siguiente, en vista de esta excepción y del propio proceso, me pareció que debía yo personarme acompañado de testigos a fin de conocer a quien iba a reclamar su libertad y qué iba a alegar para liberarlo. Pues bien, en los términos en que se había ofrecido la garantía no compareció ni su hermano ni ningún otro, pero sí una mujer que no dejaba de decir que era esclavo de ella —disputándoselo a Nicomedes— y que afirmó que no iba a dejar que se lo llevara. [11] Bueno, sería para mí largo de contar todo lo que allí se dijo. Pero fue tal el grado de violencia al que llegaron los que le asistían y él mismo, que, pese a que Nicomedes y la mujer estaban dispuestos a soltarlo si alguien reclamaba su libertad o se lo llevaba asegurando que

era esclavo suyo, nada de esto hicieron y se lo llevaron en libertad. Por consiguiente, os presentaré testigos de que se ofreció la garantía en estos términos y que entonces se lo llevaron libre a la fuerza. Reténme el agua.

TESTIGOS

[12] Pues bien, es fácil saber que ni el propio Pancleón cree no ya que es de Platea, sino ni siquiera que sea libre. Un individuo que prefirió que lo liberaran a la fuerza y dejar a sus allegados incurso en un proceso por violencia⁴ antes que, reclamada su libertad conforme a las leyes, conseguir que se castigue a quienes lo llevaron preso... no es para nadie difícil darse cuenta de que tuvo miedo, por saberse esclavo, de ofrecer garantías y litigar por su condición.

[13] Bien, que está muy lejos de ser de Platea, creo que lo comprendéis simplemente por estas razones. Pero es que, por lo que hizo, reconoceréis fácilmente que ni siquiera él, por ser quien mejor conoce su condición, creyó que os iba a hacer creer que es de Platea. En efecto, en el contrajuramento⁵ del proceso que inició contra él Aristódico, aquí presente, al disputar que sus procesos no eran ante el polemenco, [14] se le opuso el testimonio de que no era de Platea. Y desautorizó al testigo, pero no llevó a término el proceso sino que permitió que Aristódico consiguiera su condena. Y como quiera que quedó fuera de plazo, acabó pagando la condena en los términos en que logró persuadirle. También de que esto es cierto os presentaré testigos. Reténme el agua.

TESTIGOS

Pues bien, antes de llegar a este acuerdo, cambió de residencia [15] por temor a Aristódico y se fue a vivir a Tebas. Y sin embargo creo que todos sabéis que si de verdad fuera de Platea, es razonable que hubiera trasladado su residencia a cualquier sitio antes que a Tebas. Ahora bien, os voy a presentar testigos de que vivió allí mucho tiempo. Reténme el agua.

TESTIGOS

Creo que me basta con lo dicho, jueces. Si lo retenéis en [16] vuestra memoria, sé que votaréis con justicia y verdad, que es lo que yo solicito de vosotros.

¹ No sabemos el objeto original del agravio.

² HARPOCRACIÓN, que cita (s. v.) a los atidógrafos Meneclis o Calícrates, nos informa de que «Los llamados Hermes comienzan en la Estoa Pecile y en la del Rey», que son llamados así (en plural) porque son muchos y de diferentes orígenes, y que en uno de ellos hay un hexámetro en letras «antiguas» sobre Agamenón. Al parecer, de aquí partía la procesión de los caballeros (cf. JEN., *Hipárquico*, 3, 2).

³ Se refiere al agua de la clepsidra. Dado que esta frase se repite con mucha frecuencia en este discurso, ello es indicio de que el orador no quería utilizar mucho tiempo, por lo que se ha inferido que este discurso pertenece, de hecho, a una fase preliminar. Cf. Introducción.

⁴ Lógicamente, si la «vindicación de libertad» no es legal, los autores incurren en delito de «violencias» por lo que pueden ser perseguidos en *dikē biaíōn*, cf. LIPSIUS, págs. 640 y sigs.

⁵ Gr. *antōmosía*. Es un juramento que prestaban ambos litigantes durante la instrucción (*anákrisis*) para afirmar la veracidad de sus alegaciones. Cf. HARRISON, II 99-100.

XXIV

EN FAVOR DEL INVÁLIDO

INTRODUCCIÓN

El discurso XXIV se nos ha transmitido dentro de la serie de los *lógoi dokimasías*. Es sorprendente, por tanto, el título que lleva en el manuscrito Palatino —«Discurso de defensa frente a la acusación pública (*eisangelía*) acerca de que no se conceda dinero al inválido»— que lo convierte en un *lógos eisangeltikós*. Y aunque autores como Dover¹ no descartan tal posibilidad, con este discurso ante los ojos es difícil pensar en una *eisangelía*, proceso político pensado para los más graves delitos cometidos contra el Estado, por más que en algún momento se pudiera desvirtuar esta función originaria y dar cabida a causas menos graves. Sobre todo porque poseemos un testimonio incontrovertible de Aristóteles² que deja poco lugar a la duda sobre el procedimiento seguido en estos casos: «el Consejo examina también a los inútiles; hay, en efecto, una ley que dispone que los que poseen menos de tres minas y están impedidos físicamente de manera que no pueden realizar ningún trabajo, los examine el consejo y se les conceda, a costa del fisco, dos óbolos diarios a cada uno como alimento». Lo más prudente es, por consiguiente, pensar que estamos ante un discurso de defensa que responde a la acusación de un particular con ocasión del escrutinio de un inválido³. No obstante, aun conociendo el género de proceso al que pertenece, no sabemos con certeza, como en tantos otros casos, cuál pudo ser su título originario. Harpocración⁴ habla de que «corre como de Lisias (*hōs Lysíou*) un discurso «Acerca del inválido» (*perì toû adynátou*)» —título que aceptan Gernet-Bizos cambiando la preposición por *hypér* y que hemos tomado para nuestra traducción—.

Harpocración lo cita como de pasada para probar que, en algún momento, el subsidio de los inválidos era de un óbolo y no de dos, como afirma Aristóteles en el pasaje aducido antes. Pero, aun admitiendo como lógica la inadvertencia por su parte de que es la inflación monetaria la causa de esta diferencia, sí llama la atención que aluda al discurso como «atribuido» a Lisias y no como seguro. Se ha pensado, claro está, que Harpocración —o más bien su fuente, diríamos— duda de la paternidad lisíaca por razones totalmente externas

al discurso en sí: aun hoy se sigue dudando que Lisias pudiera asumir la tarea de escribir un discurso para un inválido, cuando acabamos de ver que en el XXII defendía, por dinero, a los ricos importadores en contra de un grupo de metecos como él. Claro que a estas razones se ha opuesto el que para Lisias ello podía resultar un atractivo reto⁵. En todo caso, ya hemos señalado en más de una ocasión que el entramado social y de intereses en Atenas podría explicar aparentes contradicciones de este género.

Es más productivo, al indagar sobre la paternidad de un discurso, analizar los rasgos estilísticos. Y desde este punto de vista, es innegable que se trata quizá del más notable ejemplo de etopeya encontrado en los discursos transmitidos con el nombre de Lisias. Si el orador destaca sobremanera —como afirman unánimemente sus críticos antiguos y modernos— precisamente por la creación de caracteres, este discurso tiene, sólo por ello, grandes posibilidades de ser de Lisias. Es cierto que, como afirma Dover⁶, hay ciertos rasgos que lo aíslan frente a otros —así la notable acumulación de léxico no jurídico— pero ello podría deberse tanto al tema en sí, como al personaje implicado en el proceso. Nunca son definitivos estos rasgos de índole léxica⁷.

En efecto, nos encontramos una vez más frente al retrato magistral de uno de esos personajes que pululaban sin duda por las calles de Atenas en los albores del s. IV a. C. Un inválido de edad mediana, aunque ya tirando un poco para carcamal, que suele ir apoyado sobre dos bastones para exagerar un poco, quizá, su invalidez. Tiene un local cerca del ágora —no sabemos de qué, pero podría ser una barbería o zapatería⁸— donde ejerce su oficio y donde se congregan un grupo de amigos —gente que maneja dinero, aunque adquirido dios sabe por qué medios— con los que tiene trato asiduo. Cuando ha de desplazarse por razones de su oficio, lo hace en un caballo prestado y con dificultades porque no puede pagarse el lujo de utilizar silleta. Desde el punto de vista favorable con que lo presenta Lisias, resulta un tipo simpático y dicharachero; un decidor de refranes y de verdades como puños. Desde la óptica de su acusador es un barbián, un pícaro que se ha instalado en esa primigenia «seguridad social» que

Solón había instituido para mutilados de guerra⁹ y que, con el tiempo, evolucionó hacia una especie de beneficencia para pobres de solemnidad —y eventualmente para pillos con mucha labia capaces de fingirse inválidos. No sabemos cuál de los dos retratos es el más fiel, aunque nos inclinamos, más bien, por el segundo; pero tampoco es descartable una mezcla de ambos.

En fin, nuestro inválido lleva ya varios años cobrando el subsidio, cuando de repente le sale un objetor en el examen ante el Consejo. Como en Atenas los tribunales eran uno de los medios más expeditivos —y más limpios— para vengarse de alguien, lo más probable es que este adversario del inválido sea otro truhán, como él, que lo que busca es un arreglo de cuentas. El acusador ha presentado contra la percepción del óbolo por parte del inválido tres objeciones: a) que no es inválido; b) que no carece de medios de vida al tener un oficio¹⁰ y c) que es un sinvergüenza. Es evidente que las dos primeras serían definitivas ante un tribunal actual, con un par de comprobantes, para retirarle el subsidio ya que atentan literalmente contra dos puntos de la ley, tal como la transmite Aristóteles. Pero el Derecho ático prefirió siempre el canal de la retórica —las pruebas «con arte» del libro II de la *Retórica*— al de la cruda objetividad —las pruebas «sin arte»—, por lo que nos quedamos esperando, como dice Harrison¹¹, algo que podía haber resuelto el problema de un golpe —algo como el examen pericial de un médico¹² o incluso el examen «autóptico» de los propios Consejeros—. Pero la *dokimasía* es un examen más de argumentos que de pruebas objetivas¹³ y el litigio se tiene que ventilar en una pugna verbal para ver quién de los dos habla mejor ante los jueces. El inválido, por tanto, irá desmontando estas objeciones a través de reducciones al absurdo, articuladas sobre todo en una cadena de entimemas, aunque a veces le falte al silogismo una de las premisas, generalmente la mayor¹⁴. A veces estas reducciones al absurdo se logran mediante el planteamiento de supuestos grotescos del tipo «si yo no fuera inválido podría entrar en el sorteo de los arcontes» (§ 13), o «si yo fuera rico, éste aceptaría un intercambio de bienes conmigo» (§ 9). También desde el punto de vista de la construcción, el presente discurso es, por

consiguiente, característicamente lisíaco: revela una vez más la oculta maestría o la artificiosa falta de arte que distingue a Lisias. Y, analizado en detalle, se revela como una de las piezas más perfectas del *Corpus Lysiacum*. Sólo se le podría objetar que tanto ingenio era merecedor, quizá, de una causa más alta. Porque, después de todo, un óbolo diario no daba ya para mucho en tiempos de Lisias. Y quizá también de una causa mejor, porque como afirman Gernet-Bizos¹⁵, un hombre que tenía un oficio, por humilde que fuera, que le permitía codearse con gente de dinero y pagar a un logógrafo no tenía muchas posibilidades de ganar.

No es posible fechar el discurso, pero se piensa que no puede ser muy posterior a la época de los Treinta, a quienes se cita en §25.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
Tít. περί... ἀργύριον	<ὑπὲρ τοῦ ἀδυνάτου> (GERN.-BIZ.)
3 [καλῶς]	καλοῖς (MARKLAND)
9 †τοιοῦτον εἶναι†	τοιοῦτον ἂν ἐμὲ κρίναι (HELDLM.)
<i>ibid.</i> καὶ ἔτι	καὶ ἔστι τι (SCHEIBE)
10 ὧν εἷς	ὧν εἷς <ὧν> (HERWERDEN)
14 οὗτος εὖ φρονεῖ	ὅστις εὖ φρονεῖ (NOSOTROS)
22 μηδ' οὐ	μὴ οὖν οὐ (FUHR)

¹ Cf. *Lysias and...* pág. 189, donde aporta algunos ejemplos de *eisangelía* por pequeñas cantidades de dinero.

² Cf. *Constit. aten.* 49, 4; también HARPOCRACIÓN, s. v. *adýnatoi*.

³ Cf. Introducción a XVI.

⁴ *Loc. cit.*

⁵ Ver la Introducción a la edición comentada de ALBINI (Florencia, 1956).

⁶ *Ob. cit.*, págs. 125 y 144.

⁷ No obstante sigue habiendo autores decididamente contrarios a concederle a Lisias la autoría de este discurso. Así, tanto L. ROUSSEL (*L'Invalide de Pseudo-Lysias*, París, 1966), como M. D. REEVE (*Class. Rev.* 18 [1968], 235 y sigs.), lo consideran espurio.

⁸ Esto es lo que sugieren GERNET-BIZOS, pág. 101, nota 1.

⁹ Según PLUTARCO (*Sol.* 31), autor que nos transmite esta noticia, la ley al efecto fue obra de Pisístrato, aunque sugerida por Solón, que ya decretara un subsidio especial para un tal Tersipo.

¹⁰ Hay un juego de palabras basado en el doble sentido de *adýnatos* como a) «inválido» y b) «económicamente débil».

¹¹ Cf. II 134, nota 1.

¹² Es notable que a las declaraciones de los médicos, cuando se dan, que es en muy escasas ocasiones, se les concede el mismo valor que a la deposición de cualquier otro testigo. Cf. DEM., XXXIII; LIV 10 y sigs.; etc.

¹³ Sobre las pruebas objetivas, cf. BONNER-SMITH, II 117 ss. y HARRISON, II 133 y sigs.

¹⁴ F. CORTÉS GABAUDAN (cf. «La interpretación del texto: Lisias 24. Lectura aristotélica de la argumentación», en prensa) muestra que estos entimemas sirven tanto al *éthos* como al *páthos*, confirmando con ello que la oratoria real del s. IV se ajustaba de hecho a las tradicionalmente consideradas como ilusorias exigencias del libro II de la *Retórica* de ARISTÓTELES.

¹⁵ *Ob. cit.* pág. 102 (nota 1).

EN FAVOR DEL INVÁLIDO¹

Consejeros: Poco me falta para estarle agradecido a [1] mi acusador por haberme proporcionado este proceso. En efecto, si antes no tenía un pretexto para dar cuenta de mi vida, ahora lo he recibido gracias a éste². Conque intentaré con mi discurso demostrar que éste miente y que la vida que he vivido hasta el día de hoy es más merecedora de elogio que de resentimiento: no creo que éste me haya preparado este proceso por otra razón que por envidia. Y sin embargo, [2] ¿de qué clase de perversidad os parece que se mantendría alejado un individuo capaz de envidiar a quienes los demás compadecen? Porque si es por mi dinero por lo que me delata...³. Y si intenta vengarse de mí como enemigo suyo, miente, que por culpa de su maldad no lo he tenido jamás ni [3] por amigo ni por enemigo. Por tanto, consejeros, ya está claro que me envidia porque, pese a verme envuelto en una desgracia así, soy mejor ciudadano que él. Y es que yo creo que uno debe remediar las desgracias del cuerpo con los buenos hábitos del alma. Si voy a tener una disposición igual a mi desgracia y a pasar así el resto de mi vida, ¿en qué me voy a distinguir de éste?

[4] Pues bien, sobre ello básteme con dejar dicho esto; sobre lo que me concierne, hablaré lo más brevemente posible. Afirma el acusador que recibo injustamente el dinero del Estado; y ello porque soy capaz con el cuerpo —no pertenezco a los inválidos— y conozco un oficio como para poder [5] vivir sin recibirlo. Como prueba del vigor de mi cuerpo utiliza el que monto a caballo; y de los abundantes ingresos de mi oficio, el que puedo codearme con hombres que pueden gastar dinero. Pues bien, de los ingresos procedentes de mi oficio y del resto de mis medios de vida creo que estáis informados de qué clase son; sin embargo, os lo diré brevemente.

[6] Mi padre nada me dejó y a mi madre hace dos años que he dejado de alimentarla porque murió; y no tengo hijos todavía que se cuiden de mí. Poseo un oficio que poco puede ayudarme: lo ejerzo ya con dificultades yo solo y no puedo conseguir a alguien que vaya a continuarlo. No tengo más ingresos que éste: si me lo quitáis correría el peligro de caer

[7] en el peor infortunio. Por tanto, consejeros, cuando podéis salvarme con justicia, no me arruinéis injustamente; ni lo que me disteis cuando era más joven y vigoroso vayáis a quitármelo cuando soy más viejo y débil; ni quienes antes teníais fama de ser muy compasivos incluso con los que no tenían mal alguno, vayáis ahora por culpa de éste a tratar severamente a quienes son dignos de lástima incluso para sus enemigos; ni por atreveros a perjudicarme a mí, vayáis a sumir en el desánimo también a quienes se encuentran en situación parecida a la mía. Y es que sería extraño, consejeros, [8] el que, cuando mi desgracia era simple, entonces se me viera recibir este dinero; y que, en cambio, me vea privado precisamente ahora que tengo encima a la vejez, las enfermedades y cuantas calamidades les acompañan. Creo que el [9] acusador podría mostraros mejor que nadie la magnitud de mi pobreza: si yo fuera nombrado corego para el concurso trágico y lo requiriese para un intercambio de bienes, él preferiría diez veces ser corego antes que realizar el intercambio una sola. Conque ¿cómo no va a ser terrible el que ahora me acuse de que puedo tratar en pie de igualdad con los más ricos debido a mi desahogo económico, pero si sucediera algo de lo que digo me juzgaría tal como soy? ¿Hay algo más perverso?

Sobre mi habilidad con los caballos, que éste se ha [10] atrevido a mencionar ante vosotros sin temor a la fortuna ni a vosotros, no hay mucho por decir. En efecto, consejeros, yo os digo que todos los que tienen una desgracia sólo buscan y cavilan sobre la manera de arreglárselas con la afección que les ha tocado sufrir. Yo soy uno de ellos y, como he caído en semejante infortunio, me he buscado este medio de facilitarme los viajes más largos que necesito hacer. He [11] aquí la mayor prueba, consejeros, de que es por mi desgracia y no por insolencia, como éste afirma, por lo que monto a caballo: si tuviera fortuna, montaría sobre silleta⁴ y no me subiría a caballos ajenos. Ahora bien, como no puedo adquirir semejante cosa, me veo obligado a servirme a menudo de caballos ajenos. Y, claro, ¿cómo no iba a ser extraño, [12] consejeros, el que, si éste me viera cabalgando sobre silleta, no dijera nada (pues ¿qué podría decir?), y porque monto en

caballos prestados intente persuadiros de que soy capaz? ¿Y el que no utilice como acusación el hecho de que uso dos bastones, cuando los demás usan uno, en la idea de que también esto es propio de los que son capaces, y, en cambio, se sirva ante vosotros de que monto a caballo como prueba de que soy capaz? Porque yo me valgo de ambas cosas por la misma razón.

[13] Tanto aventaja en desvergüenza a todos los demás hombres, que está intentando convencerlos —él, que es uno, a vosotros, que sois tantos— de que yo no estoy entre los inválidos. Pero, claro, si convence de ello a alguno de vosotros, consejeros, ¿qué impide el que yo entre en el sorteo de los nueve arcontes, y que me arrebatéis el óbolo a mí, como sano, para votárselo todos a éste por compasión como lisiado? Porque, claro está, tratándose del mismo hombre, no ibais vosotros a quitarle su asignación por capaz y los tesmotetas impedirle entrar en el sorteo por inválido.

[14] Mas ni vosotros tenéis la misma opinión que éste, ni quien tenga sensatez⁵. Viene él a disputar, como si mi desgracia fuera la de una heredera, e intenta convencerlos de que no soy tal como todos me veis. Sin embargo vosotros — como es propio de hombres sensatos— confiad más en vuestros propios ojos que en las palabras de éste.

[15] Dice que soy insolente y violento y que mi condición es de un extremo libertinaje, como si fuera a decir la verdad por poner nombres terribles y no fuera a hacerlo si habla con suavidad y sin mentir. Pero yo creo, consejeros, que vosotros debéis reconocer claramente a qué hombres les corresponde ser insolentes y a quiénes no les cuadra. No es razonable [16] que se conduzcan insolentemente los pobretones y los que están en condiciones de extrema indigencia, sino quienes poseen mucho más de lo necesario; ni quienes son inválidos de cuerpo, sino los que tienen una gran confianza en sus propias fuerzas; ni hombres de edad ya provecta, sino los todavía jóvenes y dotados de talante juvenil. Y es que [17] los ricos pueden comprar con dinero el librarse de los procesos, mientras que los pobres, debido a su pobreza, se ven obligados a conducirse con moderación. Y los jóvenes exigen obtener comprensión por parte de los mayores, mientras que a los

mayores los censuran por igual unos y otros si yerran. Además, a los fuertes les es posible ultrajar a quienes [18] les venga en gana sin que a ellos les pase nada, mientras que los débiles no pueden ni defenderse de los agresores cuando son ultrajados ni imponerse a los agredidos cuando ellos desean ultrajarlos. De manera que me parece que mi acusador habla en broma, que no en serio, sobre mi insolencia; y no porque quiera persuadirlos de que soy así, sino pretendiendo burlarse de mí como el que busca hacer una lindeza.

Y encima afirma también que conmigo se reúne un buen [19] número de granujas que ya han gastado sus propios bienes e intrigan contra quienes pretenden preservar los suyos. Mas habéis de considerar todos que, en diciendo esto, no me acusa más a mí que a los otros que tienen un oficio; ni más a los que entran en mi local que a los que lo hacen en el de los otros artesanos. En efecto, cada uno de vosotros acostumbra [20] a hacer visitas: uno a la perfumería, otro a la peluquería, otro a la zapatería, otro a donde se tercié; la mayoría a los establecimientos más cercanos al mercado y muy pocos a los que se encuentran más alejados de éste. De manera que si alguno de vosotros culpa como malhechores a los que entran en mi local, evidentemente también lo hace con quienes pasan el rato en los otros; y si también a éstos, a todos los atenienses, pues todos acostumbráis a hacer visitas y a pasar el rato en algún sitio.

[21] Pero no sé qué necesidad tengo de molestaros defendiéndome con tanta minuciosidad de cada una de las cosas que se os han dicho. Pues si ya he hablado sobre las más importantes, ¿por qué tomarme en serio, lo mismo que éste, las más livianas? Consejeros, a todos os pido que tengáis [22] sobre mí la misma opinión que en el pasado. Por tanto, no vayáis a privarme, por culpa de éste, del único entre los bienes de la patria en el que la fortuna me ha concedido tomar parte; ni que éste, que es uno solo, vaya a convenceros de que me arrebatéis lo que hace tiempo me concedisteis todos por unanimidad. Y es que, consejeros, puesto que el destino nos ha privado de los mayores bienes, el Estado nos ha concedido este dinero por decreto pensando que sea igual para [23] todos la fortuna tanto de lo malo como de lo bueno. ¿Pues cómo no

iba yo a ser el más desgraciado si estuviera privado de lo más bello y mejor por mi desgracia, y se me arrebatara por culpa de mi acusador lo que me concedió el Estado por preocuparse de quienes están en mi condición? Consejeros, no depositéis de ninguna manera vuestro voto en ese sentido. Pues ¿por qué razón iba a encontraros yo así? [24] ¿Acaso porque alguno ha perdido su patrimonio llevado alguna vez a juicio por causa mía? Nadie podría demostrarlo. ¿Acaso porque soy intrigante, arrogante o buscapleitos? Resulta que no cuento con semejantes medios de vida para [25] semejantes acciones. ¿Acaso porque soy en exceso insolente y violento? Ni él mismo lo diría a menos que quisiera mentir también en esto lo mismo que en lo demás. ¿Acaso porque bajo los Treinta estuve en el poder y causé perjuicios a muchos ciudadanos? No, huí a Calcis con vuestro partido y, aunque me era posible seguir de ciudadano con ellos sin miedo, preferí marcharme y compartir los riesgos con vosotros. Por tanto, consejeros, que yo, que ningún delito [26] he cometido, no os encuentre en modo alguno como sois con los que han cometido muchos. Al contrario, depositad sobre mí el mismo voto que los demás Consejos recordando que no estoy dando cuenta de los dineros públicos por haberlos administrado, ni rindiendo cuentas por una magistratura que haya desempeñado, sino que estoy pronunciando mis palabras sólo por un óbolo. De esta manera todos vosotros [27] daréis un fallo justo, yo os estaré agradecido si lo consigo y éste aprenderá en el futuro a no intrigar contra los más débiles, sino a prevalecer sobre sus iguales.

¹ El título que lleva este discurso en el Palatino es «Frente a la *eisangelía*, sobre que no se conceda dinero al inválido». El relacionar este proceso con una *eisangelía* es abiertamente erróneo, por lo que LIPSIUS (pág. 270) eliminó la primera parte (*pròs tèn eisangelían*). Por su parte GERNET-BIZOS, a quienes seguimos, consideran insostenible la totalidad del título y, basándose en una cita de HARPOCRACIÓN que ofrece *perì toû adynátou* («acerca del inválido»), dichos autores lo cambian en *hypèr toû adynátou*.

² Para este tópico, que es un puro oxímoron por el que el acusado agradece al acusador el haberle procesado, cf. los proemios de XVI y de ISÓCRATES, XIX.

³ No hay laguna en el texto. Se trata de una aposiopesis o reticencia que resulta, sin duda, eficaz retóricamente.

⁴ Se refiere a una silla de montar dotada de un respaldo, llamada también «jamugas».

⁵ El texto del manuscrito está claramente corrupto. Dado que no nos convence ninguna conjetura, hemos optado por una que combina la lectura *hóstis* de MARKLAND con *phroneî* de HUDE.

XXV

DISCURSO DE DEFENSA POR
INTENTOS DE DERROCAR LA
DEMOCRACIA

INTRODUCCIÓN

Dentro del grupo de atenienses, a quienes se dio en llamar «el partido de la ciudad (*hoi ek tês póleōs*)» durante y después de la oligarquía de los Treinta, había naturalmente una amplia gama de actitudes con respecto al régimen oligárquico. Hubo quienes, perteneciendo a los propios Treinta, fueron especialmente sanguinarios, como Critias, y quienes eran moderados, como Terámenes o el acusado de XII, Eratóstenes. Y entre los simples partidarios, húbolos fervientes, como quizá el Evandro de XXVI, que llegaron a desempeñar cargos y magistraturas importantes, y también más tibios. Finalmente no faltaron quienes se quedaron en la ciudad por comodidad: sus personas no corrían peligro y preferían vigilar sus posesiones, que sí lo corrían, dada la conocida voracidad del régimen. En el *Corpus lysiicum* aparecen varios personajes pertenecientes a las diferentes categorías señaladas dándose la curiosa circunstancia de que, siendo todos acusados, a unos les proporcionó Lisias su defensa y, en cambio, compuso la acusación de otros. El orador anónimo del presente discurso pertenece, por propia confesión, a la última de las anteriores categorías, aunque quizá fuera más bien un tibio partidario y estuviera un poco más comprometido de lo que confiesa.

Una vez más nos encontramos con un título sospechosamente inadecuado —*Discurso de defensa por intentos de derrocar la democracia*— que confirma la idea de que muchos títulos se fundan a veces en erróneas deducciones a partir del contenido, no muy bien comprendido a veces, y, sobre todo, en una lectura superficial del discurso. En efecto, no hay nada a lo largo de éste que nos haga pensar en una acusación de esa índole, entre otras razones porque el marco procesal en el que estaría inscrito sería el de la *eisangelía*, y no hay la más leve alusión ni al procedimiento ni a las gravísimas penas que una condena comportaba en un proceso de esta clase.

En cambio, hay dos indicios que nos inclinan a pensar en un proceso que tuvo su origen en un escrutinio ante el Consejo: en primer lugar, el propio hecho, nada desdeñable, de que se encuentra dentro de una serie de *lógoi dokimasías* o

«discursos de escrutinios». En segundo lugar, por frases como «debéis examinar (*dokimázein*) a los ciudadanos» (§ 10) o «nada sería... para ellos más duro que enterarse de que nosotros tomamos parte en el gobierno» (§ 23) parece lógico pensar que el acusado está pretendiendo tomar posesión de una magistratura para la que ha sido elegido. Conocemos incluso los nombres de quienes han objetado a su nombramiento — Epígenes, Demófanes y Clístenes (cf. § 25)— y podemos sospechar cuáles fueron las razones: Gernet-Bizos creen que es muy probable que no hubiera más motivos que la enemistad personal ni más objetivo que la venganza; y tienen razón cuando afirman que no hay que buscar como razón para este proceso un posible endurecimiento de los demócratas contra los partidarios de la oligarquía a raíz de la victoria final de Eleusis¹. Ni tampoco parecen los acusadores vulgares sicofantas, como afirma el orador: a nuestro juicio parece, más bien, un grupo de esos ciudadanos que, basándose en su actividad prodemocrática previa a la restauración², se arrogaban el derecho de acosar a los no demócratas pensando también, sin duda, en el beneficio particular. Tal es lo que se deduce de una lectura desapasionada de las afirmaciones que hace el acusado contra ellos, sobre todo al final (§ 30-34). En efecto, el discurso está compuesto «en anillo»: comienza atacando a sus acusadores como amigos de ocuparse de lo ajeno —y sicofantas— y termina con un torrente de nuevos y graves ataques contra ellos. Y si en dos ocasiones (§1 y final) los contrapone a los propios jueces, es razonable pensar, como antes decíamos, que no se trata de vulgares sicofantas: son sencillamente demócratas excesivamente celosos (§§ 28-29: «no quieren que otros os beneficien»... «¿qué habrían hecho con los Treinta si ahora en la democracia persiguen así a los ciudadanos demócratas?»). Frente a ellos sitúa nuestro orador a los que «poseen mejor reputación entre los del Pireo», que son quienes precisamente «recomiendan la concordia».

No conocemos los términos de la acusación, pero a tenor de la argumentación, que forma el grueso del discurso (§§ 7-17), parece que eran más bien vagos. En § 6 se defiende alegando que «no es culpable de ningún daño y sí de muchos beneficios». Y para ello, el mejor argumento se lo han

brindado sus propios acusadores: si fuera culpable de algún crimen concreto, no le cargarían con todos los que cometieron los Treinta —argumento muy revelador de los usos retóricos del momento, ya que es esto precisamente lo que hace el propio Lisias en su discurso contra Eratóstenes³—.

En §§ 7-17 parece estarse defendiendo de una acusación tan vaga como que «ha buscado la implantación de la oligarquía». Su argumentación es impecable y muy reveladora del *éthos* del orador, en quien podemos adivinar a un hombre ilustrado de la época con poca fe en la política y, en general, en el género humano. Niega, a la manera sofística, que por naturaleza (*phýsei*) haya nadie que se incline por uno u otro régimen. Es lo que conviene a cada uno (*tò symphéron*) lo que hace que uno sea demócrata u oligarca; y para ilustrarlo aporta el travestismo político de personajes como Frínico y Pisandro. Tras esta declaración de principios insta, pues, a los jueces a que examinen su particular conveniencia, que no tiene otra forma de manifestarse sino en la conducta que ha tenido desde la instauración de la primera oligarquía de los Cuatrocientos. Y verán que ha desempeñado numerosas liturgias como un buen demócrata; y ello para poder litigar con más posibilidades, claro está, cuando le llegara el peligro como ahora —confiesa entre cínico e inocente—. Su único crimen es haber permanecido en la ciudad, pero esto lo hizo para proteger sus bienes. Porque no perteneció a los Cuatrocientos ni a los Treinta ni al Consejo y no tuvo cargo alguno, aunque naturalmente habría podido desempeñarlo. Pero no era de su conveniencia. Tampoco hizo daño a sus enemigos —no los incluyó en la lista de proscritos que aconsejó Lisandro— ni siquiera favoreció a sus amigos: el egoísmo es el mejor argumento a favor de su inocencia.

Una segunda acusación, igualmente vaga, se intuye en § 18 ss.: «que no sufrió daño alguno en la oligarquía». Dada su conducta anterior, ésta es naturalmente la única baza que les queda a sus enemigos para mostrar que era partidario de la oligarquía. Pero es un argumento flojo y, después de despacharlo fácilmente, dedica su tiempo a dar consejos a los jueces —lo que demuestra que es un personaje de cierto prestigio en Atenas y un hombre que se siente bastante seguro

de su posición—. Les insta a que tomen nota del pasado: la lección más importante es que las revoluciones políticas en uno y otro sentido se han debido a hombres como sus acusadores, cuya actuación criminal —insidiosamente atribuida a la mayoría por los activistas— hizo que muchos desearan el cambio. La segunda lección es que es la concordia lo que fortalece a un régimen: fue su desunión lo que acabó con los Treinta. Aquí se revela de nuevo el frío pragmatismo del personaje: no es que la concordia sea un bien moral, es sencillamente conveniente para que un régimen dure más tiempo.

Después de esta disertación de realismo político, continúa atacando de nuevo a sus acusadores en los términos arriba señalados, con lo que se preanuncia el final del discurso. Pero no conservamos este final. Por los azares de la transmisión, el Palatino perdió un cuaderno entero que contenía el final de este discurso, el *Contra Nícides, por negligencia*, y el comienzo de XXVI. Pero es sólo la peroración lo que falta.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
11 εὐθύνας <οὐ> δεδω- κότες	[εὐθύνας δεδωκότες] (FRAENKEN)
<i>ibid.</i> ἄξιον κατὰ	ἄξιον τὰς κατὰ (MANUSCR. C)
33 αὐτοὶ μὲν καταλύσεσθαι	†τούτους μὲ ἐπιλύσασθαι†
<i>ibid.</i> τὸ αὐτὸ πάντες	τοῦτο δείσαντες (KAYSER)
35 εἰς ὑπο<ψίαν καταστήσετε>...	εἰς ὑπο... MSS

¹ Así FROHBERGER. En efecto, en Eleusis el 402 fueron derrotados los últimos supervivientes del régimen oligárquico, cf. JEN., *Hel.* II 4, 43.

² En § 25 habla de «esos» y se refiere a los acontecimientos posteriores al 411, con lo que el orador parece tener en mente a un grupo, siempre activo, de zelotes de la democracia.

³ Cf. XII 1 (y nota 1). Es probable que la acusación contra nuestro hombre haya sido planteada en términos parecidos a los del discurso XII de Lisias.

DISCURSO DE DEFENSA POR INTENTOS DE DERROCAR LA DEMOCRACIA

Jueces: tenéis toda mi comprensión si, después de oír [1] tales discursos y recordar los hechos ocurridos, sentís irritación por igual contra todos los que se quedaron en la ciudad. Pero de los acusadores, que descuidando sus propios asuntos se ocupan de los ajenos, me admira el que conociendo a los que en nada han delinquido y a los que han cometido muchos delitos traten de persuadirnos para que tengáis la misma opinión sobre todos nosotros. Pues bien, si [2] creen que me han acusado de todo lo que le ha sucedido a la ciudad por culpa de los Treinta¹, los considero incapaces de hacer un discurso —pues no han aducido ni la mínima parte de las acciones realizadas por aquéllos—; pero si hablan sobre aquéllos como si tuviera que ver algo conmigo, demostraré que ellos mienten absolutamente en todo y que yo soy tal como el mejor de los del Pireo si se hubiera quedado en la ciudad. Os pido, jueces, que no tengáis la misma opinión [3] que los sicofantas. Su trabajo es, en efecto, inculpar incluso a quienes ningún delito han cometido —precisamente de éstos se beneficiarían más— mientras que el vuestro es dar parte por igual de los derechos ciudadanos a quienes en nada han delinquido, pues de esta manera tendríais el mayor número de aliados para el régimen establecido. [4] Y os ruego, jueces, que, si demuestro no haber sido responsable de ninguna desgracia, sino causante de numerosos bienes a la ciudad tanto con mi persona como con mis bienes, obtenga de vosotros aquello que es de justicia que obtengan no sólo quienes os han hecho bien, sino incluso los que no os han agraviado.

[5] Pues bien, considero una poderosa prueba² el hecho de que, si mis acusadores pudieran demostrar que soy culpable personalmente, no me acusarían de los crímenes de los Treinta ni considerarían necesario calumniar a otros a cargo de las acciones realizadas por aquéllos, sino castigar a los propios culpables. Ahora bien, estiman que su ira para con aquéllos es suficiente incluso para arruinar a los que no han [6] cometido ninguna fechoría. Yo no considero justo el que, si unos han sido causantes de numerosos bienes a la ciudad, sean otros los

que reciben de vosotros honras o agradecimiento; ni tampoco el que, si unos han causado numerosos daños, reciban por su culpa —razonablemente— la infamia y la calumnia quienes de nada son culpables: son suficientes los enemigos que posee la ciudad y que consideran un gran negocio a los que se encuentran injustamente envueltos en la calumnia.

[7] Intentaré explicaros a qué clase de ciudadanos les cuadra, en mi opinión, desear la oligarquía y a quiénes la democracia. Con ello también vosotros formaréis vuestra opinión y yo haré mi defensa, demostrando que ni por lo que hice en la democracia ni por lo que hice en la oligarquía, en nada [8] me corresponde ser malévolo con vuestro partido. En primer lugar, desde luego, es necesario pensar que nadie es por naturaleza partidario de la oligarquía o de la democracia, sino que cualquiera que sea el régimen que conviene a cada uno, éste es el que desea que se establezca. De manera que de vosotros depende en no pequeña medida el que favorezca el régimen ahora existente el mayor número de personas. Y que ello es así no es difícil que lo comprendáis por los hechos ocurridos con anterioridad. Observad, jueces, cuántas [9] veces cambiaron los que estaban al frente de ambos regímenes. ¿No es verdad que Frínico y Pisandro, y los demagogos que les acompañaban, después que hubieron cometido numerosos delitos contra vosotros establecieron la primera oligarquía³ por temor a ser castigados por ellos? ¿Y que muchos de los Cuatrocientos regresaron con los del Pireo, y que algunos de los que los habían exilado se hicieron ellos mismos, una vez más, de los Treinta? Y hubo algunos entre los que se habían inscrito en Eleusis que salieron con vosotros a asediar a sus partidarios. Luego no es difícil comprender, [10] jueces, que las diferencias mutuas no son por el régimen político, sino por lo que interesa a cada uno en particular. Por consiguiente vosotros debéis examinar⁴ a los ciudadanos observando cómo se condujeron en la democracia e investigando si les resultaba algún beneficio porque cambiara el régimen. De esta manera vuestro veredicto sobre ellos sería el más justo. Yo, desde luego, considero que [11] a cuantos en la democracia perdieron los derechos de ciudadanía o se vieron privados de sus bienes o envueltos en cualquier otra

desgracia les correspondía anhelar otro régimen en la esperanza de que el cambio iba a reportarles algún beneficio. Pero cuantos han hecho al pueblo numerosos bienes y jamás mal alguno —y más debían recibir de vosotros agradecimiento que castigo por sus acciones— *** no es justo que aceptéis las calumnias contra éstos ni aun en el caso de que afirmaran que todos los que gestionan los asuntos públicos son partidarios de la oligarquía.

[12] Pues bien, jueces, a mí no me ocurrió nunca en aquel tiempo ninguna desgracia, ni privada ni pública, por la que anhelara otro régimen debido al deseo de verme libre de la situación presente. En efecto, fui trierarca cinco veces y navarca cuatro; aporté numerosas contribuciones durante la guerra y desempeñé las demás liturgias tan bien como cualquier ciudadano. De hecho realicé más gastos de los que el Estado me ordenaba precisamente con el fin de tener mejor consideración por vuestra parte y, si alguna desgracia me [13] ocurría, poder litigar en mejores condiciones. De todo ello me ví privado en la oligarquía, pues no consideraban dignos de obtener su favor a quienes eran responsables de algún beneficio al pueblo, sino que establecieron en los cargos a quienes mayores daños os habían causado, tomando esto como prueba de fidelidad por nuestra parte. Esto es lo que todos debéis tomar en consideración; y no prestar fe a las palabras de éstos, sino examinar, en razón de los hechos, lo [14] que casualmente ha realizado cada uno. Porque yo, jueces, ni pertencí a los Cuatrocientos —o que venga a demostrarlo el que quiera de mis acusadores— ni, desde luego, cuando se establecieron los Treinta, nadie podrá demostrar que formé parte del Consejo o desempeñé cargo alguno. Y sin embargo, si no quise aceptar un cargo teniendo la posibilidad de hacerlo, es justo que ahora reciba honores de vosotros. Porque si los entonces poderosos no consideraron digno hacerme partícipe de su régimen, ¿de qué otra manera, sino así, podría demostraros con mayor claridad que mis acusadores mienten?

Todavía más, jueces: es justo que hagáis el examen [15] también partiendo de las demás acciones que yo he realizado. Pues en las calamidades de la ciudad me he mostrado de tal manera que, si todos hubieran tenido la misma actitud que yo,

nadie de vosotros se habría visto afectado por desgracia alguna. Se verá obviamente que durante la oligarquía nadie fue arrestado por mí; que ninguno de mis enemigos ha sido objeto de venganza, ni objeto de favor ninguno de mis [16] amigos —y no vale que os admiréis de esto último, pues en aquel tiempo era difícil hacer bien y, en cambio, era fácil delinquir para quien lo quisiera—. También se verá que no inscribí a ningún ateniense en la lista⁵ ni que haya realizado arbitraje alguno contra nadie, ni me he hecho más rico a costa de vuestras desgracias. Y, claro está, si os irritáis contra los responsables de los males acontecidos, es razonable que también tengáis por hombres mejores a quienes ningún crimen cometieron. Y lo que es más, jueces: creo haber dado [17] acerca de mí mismo la mayor prueba de fidelidad a la democracia. Yo que entonces no cometí ningún delito, aunque se me ofrecía una facilidad tan grande, sin duda estaré ahora muy dispuesto a ser un buen ciudadano sabiendo que, si cometo un delito, seré castigado inmediatamente. Mas es tal el talante que tengo siempre que en la oligarquía no ambicioné lo ajeno y en la democracia gasto mis bienes generosamente en vosotros.

Creo, jueces, que no sería justo que odiarais a quienes [18] en la oligarquía no sufrieron daño, cuando podéis irritaros contra quienes cometieron crímenes contra el pueblo; ni que consideréis enemigos a quienes no se exiliaron, sino a quienes os expulsaron; ni a quienes se esfuerzan por salvar sus bienes, sino a quienes se han quedado con los ajenos; ni a quienes permanecieron en la ciudad pensando en su propia salvación, sino a quienes tomaron parte en el régimen con la voluntad de perder a otros. Si pensáis que debéis matar vosotros a los que aquéllos dejaron de agraviar, no va quedar ningún ciudadano.

[19] Es también necesario examinar esto, jueces. Todos sabéis que en la democracia anterior muchos de los que gestionaban los asuntos de la ciudad robaban los dineros públicos; y que algunos se dejaban comprar a expensas vuestras y otros causaron la defección de nuestros aliados a fuerza de delaciones⁶. Cierto que si los Treinta hubieran castigado solamente a éstos, hasta vosotros los tendríais por hombres buenos. Ahora bien, cuando ellos pretendieron

perjudicar al pueblo por los delitos cometidos por aquéllos, os indignasteis pensando que era cosa terrible que los crímenes de unos [20] pocos fueran comunes a toda la ciudad. Por tanto no es justo que caigáis en los errores que visteis cometer a aquéllos; no consideréis justo, cuando se lo hacéis a otros, aquello que considerabais injusto cuando lo sufríais vosotros; al contrario, ahora que habéis regresado, seguid teniendo sobre nosotros la misma opinión que teníais sobre vosotros cuando fuisteis al exilio. Pues como consecuencia de ello crearéis la máxima concordia, la ciudad será muy grande y vuestro voto será muy doloroso para vuestros enemigos.

[21] Debéis también, jueces, pensar en lo que sucedía en la época de los Treinta, a fin de que los errores de vuestros enemigos os hagan tomar mejores decisiones sobre vuestros asuntos. En efecto, cuando oíais que los de la ciudad tenían una misma opinión, albergabais pocas esperanzas de regresar, porque pensabais que nuestra concordia era el mayor azote para vuestro exilio. Cuando, por el contrario, os enterasteis [22] de que los Tres Mil tenían disensiones, que los demás ciudadanos habían sido proscritos de la ciudad, que los Treinta estaban en desacuerdo y que era mayor el número de los que os temían que el de los que os combatían, entonces ya teníais esperanzas de regresar y castigar a vuestros enemigos. A los dioses les suplicabais aquello que los veíais hacer, pensando que era mucho más fácil el que os salvarais por la maldad de los Treinta que el que regresarais gracias a la fuerza de los exiliados.

Por tanto, jueces, debéis servirlos como ejemplo de lo [23] sucedido en el pasado cuando deliberéis sobre los acontecimientos futuros y que consideréis que los más partidarios de la democracia son aquellos que, por deseo de que vosotros sigáis en concordia, se atienen a los juramentos y a los acuerdos, pensando también que ésta es la más suficiente salvación de la ciudad y el máximo castigo para los enemigos: nada, en efecto, sería para ellos más duro que el enterarse de que nosotros tomamos parte en el régimen y el percibir que la disposición de los ciudadanos es tal, como si ninguna queja hubiera habido entre ellos. Debéis saber, jueces, [24] que los exiliados desean que sea calumniado y quede privado de

derechos el mayor número de los demás ciudadanos, porque esperan que los que sean agraviados por vosotros van a ser aliados suyos, y preferirían que los sicofantas gozaran de buena reputación entre vosotros y fueran poderosos en la ciudad: piensan que la maldad de éstos es su propia salvación.

[25] Es también importante recordar los acontecimientos posteriores a los Cuatrocientos, pues advertiréis bien que lo que éstos os aconsejan nunca os ha reportado ventajas, mientras que lo que os recomiendo yo es siempre conveniente a ambos regímenes. Sabéis, en efecto, que Epígenes, Demófanes y Clístenes⁷ hicieron su agosto particular con las desdichas de la ciudad y en lo público son responsables [26] de los mayores daños: os persuadieron a que condenarais a muerte a algunos sin juicio, a que confiscarais injustamente los patrimonios de muchos y a que exiliarais y privarais de derechos a otros ciudadanos. Tal era su índole que a los culpables los soltaban a cambio de dinero y a quienes no habían delinquido los perdían con denunciarlos ante vosotros y no se detuvieron hasta sumir a la ciudad en disensiones civiles y en los mayores infortunios, y hasta que ellos mismos se hicieron ricos de pobres que eran.

[27] En cambio vuestra disposición era tal, que aceptasteis a los exiliados, a los privados de derechos se los devolvisteis y prestasteis juramento por la concordia con los otros; en fin, habríais castigado con más gusto a los que vivían de la delación en la democracia que a los que tenían el poder en la oligarquía. Y con razón, jueces: es ya claro para todos que gracias a los que fueron gobernados injustamente en la oligarquía resurgió la democracia, mientras que por culpa de los que ejercían la delación en la democracia se estableció dos veces la oligarquía. Conque no es justo que os sirváis tan a menudo de éstos como consejeros, cuando no os ha beneficiado ni una sola vez el prestarles oídos.

[28] Es necesario considerar que, entre los del Pireo, aquellos que mejor reputación tienen, que más peligros han corrido y que más numerosos favores os han hecho ya han aconsejado muchas veces al pueblo que se atenga a los juramentos y a los pactos, por pensar que éstos son la salvaguardia de la democracia: en efecto, a los de la ciudad les

van a asegurar la amnistía por sus acciones pasadas y a los del Pireo el que de esta manera el régimen podría perdurar el mayor tiempo. A éstos sería más justo que dierais crédito [29] antes que a estos otros que en el exilio fueron salvados por otros y en el regreso se dedican a la delación. Jueces, creo que, entre los que permanecieron en la ciudad, aquellos que tienen la misma opinión que yo han dejado claro tanto en la oligarquía como en la democracia qué clase de ciudadanos son. Sobre estos otros, en cambio, valdría la pena preguntarse [30] qué habrían hecho si se les hubiera permitido pertenecer a los Treinta cuando, ahora que hay democracia, realizan las mismas acciones que aquéllos: de pobres se han hecho ricos rápidamente, desempeñan muchos cargos y no rinden cuentas de ninguno, en vez de la concordia han sembrado la desconfianza de unos hacia otros, en vez de la paz han proclamado la guerra, por culpa de éstos hemos perdido la credibilidad a los ojos de los griegos.

Y pese a que son responsables de todos estos males y de otros muchos; pese a que en nada se diferencian de los [31] Treinta —excepto en que aquéllos, durante la oligarquía, tenían las mismas apetencias que éstos, mientras que éstos, incluso en la democracia, ambicionan lo mismo que aquéllos — pese a todo se creen en el deber de hacer daño así de fácilmente a quien les venga en gana, como si los culpables fueran los otros y ellos se hubieran convertido en hombres excelentes. Y no es justo extrañarse de éstos, sino de vosotros [32] que creéis que hay democracia y, sin embargo, se hace lo que a éstos les viene en gana; y no reciben castigo los que agravan a vuestro pueblo, sino los que no ceden sus bienes. Ellos preferirían una ciudad empequeñecida antes que una [33] grande y libre gracias a otros, porque piensan que ahora, debido a los peligros del Pireo, tienen la posibilidad de hacer lo que quieran, pero si más tarde debierais a otros vuestra salvación, ellos [...] y los otros tendrían más influencia. Por temor a esto constituyen un estorbo si se os presenta algo [34] bueno por agencia de otros. Por consiguiente, no es nada difícil de comprender para quien lo quiera: ellos no tienen deseos de pasar inadvertidos, antes bien sienten vergüenza si no parece que son perversos; y vosotros unas cosas las veis en

persona, mientras que otras se las oís a muchos otros. En cuanto a nosotros, jueces, por un lado consideramos justo que vosotros os atengáis a los pactos y juramentos [35] con relación a todos los ciudadanos; por otro lado, sin embargo, cuando vemos que reciben su castigo los responsables de los males, os excusamos pensando en las cosas que sucedieron con vosotros; pero cuando resulta evidente que castigáis por igual a los no culpables de nada y a los delincuentes, con el mismo voto a todos nosotros ***²

¹ Esto es, precisamente, lo que hace el propio Lisias en XII y XIII.

² No consideramos necesaria la inclusión de *moi* en el texto, como hacen GERNET-BIZOS y L. GIL. Se entiende de «no haber sido culpable» de la frase siguiente.

³ La de los Cuatrocientos, el 411 a. C.

⁴ Esta afirmación (cf. también § 15) es la mejor prueba de que se trata de una *dokimasía*. Ver Introducción.

⁵ Es una lista de proscripción, instigada por Lisandro, cf. ISÓCRATES, XXI 2.

⁶ Eran delatores políticos que, a expensas de algún grupo, se cebaban en los aliados que podían ser juzgados por la jurisdicción ateniense. En ISÓCRATES (XV 315) se repite la misma queja que aquí.

⁷ Son los acusadores, sin duda, pero no son personajes conocidos.

⁸ El texto está corrupto y son muchos los intentos que ha habido de restaurarlo. No hemos adoptado ninguno, pero es claro que debía decir algo como «ellos perderían credibilidad».

⁹ La laguna que hay al final se debe a la pérdida de ocho páginas en el manuscrito Palatino.

XXVI

SOBRE EL EXAMEN DE EVANDRO

INTRODUCCIÓN

El año 382/381 hay en Atenas un arconte de nombre Evandro. Dado que éste coincide con el encausado del presente discurso, y que dicha fecha es la más probable para él, parece razonable la deducción —que se admite por lo general— de que nos hallamos ante uno de los casos en que el cliente de Lisias perdió su caso.

Ello viene a confirmar, desde luego, la afirmación de Aristóteles¹ de que los ciudadanos de Atenas cumplieron escrupulosamente los pactos del Pireo —y con generosidad, ciertamente, por parte de quienes ganaron la guerra civil— pero también hay que suponer que la repetición cansina de las mismas acusaciones contra los Treinta acabaría mellando la irritación contra ellos incluso en los más acérrimos demócratas; y cuando se celebra esta sesión han transcurrido más de diez años desde los Pactos.

Otro hecho que este discurso viene a confirmar sin ningún género de dudas es algo que se ha señalado en más de una ocasión²: que los tribunales de Atenas eran la habitual palestra donde, bajo capa de una transgresión legal, se dirimían de hecho muchos conflictos de intereses originados tanto en el plano personal como, sobre todo, colectivo. No es, por tanto, extraño que en más de una ocasión el acusado no sea sino una mera cabeza de turco con el objeto de tomar venganza contra un tercero. Tal es el caso, sin duda, en el presente proceso de recusación de la candidatura de Evandro para el arcontado como consecuencia de su *dokimasía*. En efecto, por lo que podemos deducir del propio discurso (§ 13), Trasibulo de Cólito³ había sido anteriormente responsable de que se recusara la candidatura de un tal Leodamante para el arcontado⁴. Y dado que el suplente (*epilachón*) era Evandro, los amigos de Leodamante se disponen a devolver el golpe en la persona de este último⁵.

En cuanto a las circunstancias especiales en que se desarrolla el proceso, de un lado es de suponer que el que se instruyó a Leodamante debió de ser ya largo; y de otro, que los tesmótetas, quizá para favorecer a Evandro, han presentado su candidatura en el último día posible. Por ello el apremio de tiempo es tal, que los jueces deben decidir ese mismo día —y hacerlo favorablemente, so pena de dejar a Atenas sin el arconte epónimo y sin los sacrificios tradicionales— ya que al día siguiente es la fiesta de Zeus Salvador y no hay tribunales ni posibilidad de un nuevo sorteo.

Claro que esto lo atribuye el acusador a las intrigas del propio Evandro (§§ 6-7), pero su caso es más bien débil: no parece tener un

cargo concreto de que acusarlo, porque la afirmación de que «no tiene las manos puras» (§ 8) más parece un insulto que una verdadera acusación; e igualmente el que muchos «morían arrestados por culpa de hombres como éste» (§ 18) es una afirmación demasiado vaga como para ser tomada por tal —a menos que esto sea una deuterología y los cargos concretos se hubieran sustanciado en el discurso principal o que se encontraran en la parte perdida del discurso⁶—. Pero ni una cosa ni otra parecen probables.

Por consiguiente, al acusador no le queda otro recurso que indisponer al tribunal contra Evandro por todos los medios, especialmente señalando su colaboración con la oligarquía (§§ 1-3) y, de otro lado, tratar de rebatir por adelantado las previsibles líneas de defensa de su adversario —liturgias, buen comportamiento durante la democracia— y recalcar la importancia de la *dokimasía* para ocupar el cargo de arconte (§§ 4-15). Finalmente lo acusa vagamente de «ser partidario de la oligarquía» (§ 16), mas como el propio acusador sabe que ello no bastaría, establece una diferenciación, dentro del grupo de los que se quedaron en Atenas («los de la Ciudad»), entre los «culpables de tales delitos» y «los demás» (§ 16). Evandro, claro está, pertenece a los primeros, sólo que no sabemos de qué delitos se trata ni por qué se encuentra incurso en ellos, a menos que se refiera a que «sirvió como caballero y formó parte del Consejo» (§ 10). Pero esta frase es, cuando menos, textualmente dudosa⁷ y se encuentra inserta en otra afirmación generalizadora sobre los «delitos» del acusado; y además, no se le podía acusar de ello según los pactos del Pireo.

Con todo, es a partir de § 21 cuando nos damos cuenta de cuál es el verdadero blanco de los ataques del acusador: desde ahí hasta el final nos encontramos con un conjunto de gravísimas acusaciones contra el arriba citado Trasibulo, a quien se había «señalado» en § 13 («este hombre») como responsable de la recusación de Leodamante y defensor de Evandro. El acusador debe de ser también hombre importante en Atenas porque se compara con Trasibulo para concluir sin ambages que es superior y más digno de crédito. Las acusaciones contra el colitense, de las que al menos las dos primeras parecen ser ciertas⁸, constituyen un final poco normativo para un discurso de acusación en procesos de esta índole y resultan, sin duda, eficaces retóricamente. Pero, como antes señalaba, no parece que fueran suficientes para doblegar a un jurado que probablemente vio en Evandro a un hombre moderado, aunque en el pasado ciertamente partidario de la oligarquía.

La fecha probable para este discurso, cuya paternidad nadie le ha negado a Lisias, es mediados del 382 a. C., por la alusión a la ocupación de la Cadmea tebana (§ 23) por parte de los espartanos, que ocurrió ese año.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
9 αὐτῇ πολιτεία	τῇ αὐτῇ πολιτεία (AUGER)
13 ὅς πῶς	<εὖ εἰδῶς> πῶς (THALHEIM)

¹ Cf. *Constit. aten.* 40, 3. Un juicio más breve, pero también muy favorable, emite JENOFONTE en *Hel.* II 4, 43.

² Ver, por ejemplo, DOVER, *ob. cit.*, Cap. IV «Ideology and Political Association», págs. 47 y sigs.

³ No confundir con su homónimo de Estiria. El de Cólito fue también un importante político, pero no destacó como militar en la misma medida que el otro. Más joven que el héroe de File, su peso político, sobre todo con relación a Tebas, pertenece a años posteriores.

⁴ El testimonio de ARISTÓTELES (*Retórica* II 23, 1400a 30 y sigs.) viene a confirmar este hecho y nos ofrece, como ejemplo digno de recoger, un argumento del discurso de defensa: «Leodamante en su discurso de defensa, cuando Trasibulo le acusó de que su nombre constaba en una estela de la Acrópolis [esto es, como partidario de la oligarquía de los Cuatrocientos] y que lo había borrado en la época de los Treinta, alegaba que ello no era posible: pues más confiarían en él los Treinta si quedaba inscrita su enemistad para con el partido democrático».

⁵ En § 15 el acusador ofrece una inocente *excusatio non petita* en este sentido.

⁶ Esto es lo que sostienen GERNET-BIZOS sugiriendo que podría «tratarse de crímenes cometidos en complicidad con los Treinta» (II 131, nota 1).

⁷ Ver nota 1 al texto.

⁸ Ver nota 6 al texto.

SOBRE EL EXAMEN DE EVANDRO

*** sin pensar que después de tanto tiempo van ahora [1] ellos a realizar con minuciosidad el examen. Puesto que eres consciente de haber cometido numerosas y tremendas faltas contra ellos, faltas de las que crees que algunos se habrán olvidado y no van a recordarlas. Esto es, claro está, lo que a mí me indigna, el que hayas llegado a nosotros confiando en esta esperanza, como si unos fueran los agraviados y otros diferentes los que van a resolver por votación; como si no fueran los mismos los que han sufrido y los que te van a escuchar. Mas los culpables de ello sois vosotros: [2] no tenéis en cuenta que, cuando los lacedemonios gobernaban la ciudad, éstos ni siquiera se dignaron daros parte en su misma esclavitud, sino que incluso os expulsaron de la ciudad; vosotros, en cambio, cuando la hicisteis libre, no sólo les hicisteis partícipes de la libertad, sino incluso de juzgar y deliberar en la asamblea sobre los asuntos comunes; de manera que es razonable que os tachen de ingenuos. Este es [3] uno de ellos, y no se contenta con que se le permita tomar parte en esto, sino que incluso antes de recibir castigo por aquellas acciones, estima justo desempeñar de nuevo una magistratura. Y ahora oigo que va a defenderse brevemente sobre los cargos que se le imputan rehuyendo los hechos y eludiendo la acusación en su discurso de defensa; y que va a relatarnos que han gastado mucho en la ciudad y desempeñado liturgias con celo y ganado muchas y bellas victorias en la democracia, y que él es hombre de orden, que no se le ve haciendo lo que otros osan hacer aquí, sino que prefiere [4] ocuparse de sus asuntos. Mas yo creo que no es difícil replicar a esas palabras: en relación con las liturgias, que habría sido preferible que su padre no hubiera desempeñado liturgias a que hubiera gastado tanto de su dinero: en efecto, al ganarse con ello la confianza del pueblo derrocó la democracia, con lo que estos hechos son de recuerdo más duradero [5] que las ofrendas procedentes de sus liturgias. En relación con su carácter pacífico, que no hay que indagar si es comedido ahora que no puede comportarse licenciosamente, sino más bien examinar aquel tiempo en que prefirió tomar una decisión política ilegal cuando podía vivir de cualquiera de las dos formas que quisiera. Porque de que

ahora no cometa delitos son responsables quienes se lo impiden, mas de lo que entonces sucedió lo fue su propio carácter y quienes tuvieron a bien permitirselo. Conque si pretende pasar el examen por esto, debéis tomar en consideración esto otro, no vayáis a parecerle unos infelices.

[6] Y si recurren a un argumento como que el tiempo no permite sortear a otro, y que si lo recusáis en el examen quedarán necesariamente sin ofrecerse los sacrificios tradicionales, pensad que el tiempo ya ha pasado hace mucho: mañana es el único día que queda del año, y en él se realiza un sacrificio en honor de Zeus Salvador y es imposible que [7] se constituya ilegalmente un tribunal. Y si es él quien ha conseguido con intrigas que suceda todo esto, ¿qué habremos de esperar que haga, una vez que haya pasado el examen, si ha persuadido al Consejo saliente para que transgreda la ley en su beneficio? ¿Que va a realizar unas pocas intrigas así en todo un año? Yo no lo creo.

Pero vosotros no debéis considerar sólo esto, sino también [8] si es más piadoso que sean el arconte rey y sus colegas quienes ofrecen el sacrificio por el que va a ser arconte — como ya ha sucedido antes— o que lo haga éste, de quien han testificado quienes lo conocen que ni siquiera tiene las manos puras; y si habéis jurado instalar a éste sin examen en la magistratura o coronar, tras examinarlo, a quien es digno de ella, considerad esto. Reflexionad también [9] sobre esto otro: que el que estableció la ley sobre los escrutinios lo hizo muy especialmente pensando en los que habían sido magistrados en la oligarquía; y ello por estimar terrible que aquellos por quienes fue derrocada la democracia fueran a ser magistrados de nuevo en ésta, y que se enseñorearan de las leyes y de la ciudad a la que tan vergonzosa y terriblemente habían ultrajado. De manera que no es justo que menospreciéis el escrutinio, o que no os preocupéis de él por considerarlo asunto de poca monta, sino que os mantengáis alerta en la idea de que la salvación del régimen y, por lo demás, de vuestro pueblo reside en el hecho de que cada uno reciba con justicia la magistratura.

Si estuviera ahora siendo examinado para entrar en el [10] Consejo, y su nombre se encontrara inscrito en las tablillas por

haber servido como caballero con los Treinta, lo recusaríais incluso sin acusador. Y sin embargo, ahora que está claro que no sólo sirvió como caballero ni sólo perteneció al Consejo¹, sino que también ha delinquido contra vuestro pueblo ¿no obraríais de forma extraña si no se viera que tenéis [11] sobre él la misma opinión? Y sin embargo, claro está, si fuera examinado para el Consejo, habría formado parte de éste sólo por un año junto con los demás, y siendo uno entre quinientos, de manera que aunque hubiera querido cometer un delito en ese período se lo habrían impedido fácilmente los demás. Pero si se le considera digno de esta magistratura la ejercerá por sí solo y, junto con el Consejo del Areópago, tendrá potestad durante todo ese tiempo sobre los más importantes [12] asuntos. De manera que os trae cuenta realizar sobre esta magistratura un examen más riguroso que sobre las demás. En caso contrario, ¿en qué disposición creéis que va a estar el resto de la ciudadanía cuando lleguen a enterarse de que a quien debía recibir castigo por sus delitos lo consideraríais digno de una magistratura tan importante? ¿Y de que está juzgando procesos de homicidio quien debía ser juzgado, él mismo, por el Consejo del Areópago? ¿Y cuando vean que encima es coronado, y que tiene potestad sobre herederas y huérfanos para alguno de los cuales ha sido éste [13] responsable de la orfandad? ¿Acaso no creéis que van a estar enfurecidos y os van a considerar culpables de todo cuando se sitúen en aquellos tiempos en que muchos de ellos eran conducidos a la cárcel y perecían sin juicio a manos de éstos y se veían obligados a exiliarse de su propia tierra? ¿O cuando, además, caigan en la cuenta de que es este mismo hombre² el responsable de que se haya recusado a Leodamante³ y admitido a este otro, habiéndose constituido en acusador del primero y disponiéndose a defender a este otro, aun a sabiendas de cuál es su disposición para con la ciudad y de cuántos de los males de ésta ha sido responsable? Y si os dejáis persuadir, ¿cómo pensar que no vais a [14] ser objeto de calumnia? Porque hasta ahora creían que habíais recusado a Leodamante por estar enfurecidos; pero si aprobáis a éste, sabrán de sobra que no habéis utilizado un criterio justo para con él. Que el pleito de éstos es con vosotros, pero el vuestro

es con toda la ciudad que está ahora escrutando qué opinión vais a tener sobre ella.

Y que ninguno de vosotros vaya a creer que estoy [15] acusando a Evandro por hacer un favor a Leodamante — porque se da el caso de que es amigo mío— sino por precaución en favor vuestro y de la ciudad. Y es fácil comprenderlo por la realidad misma: a Leodamante le interesa que éste pase el examen porque es de esta manera como vosotros quedaréis más expuestos a la calumnia y parecerá que ponéis en las magistraturas a los partidarios de la oligarquía en vez de a hombres demócratas. Es en vuestro interés recusar a éste, pues parecerá que también a aquél lo recusasteis con justicia; en cambio si a éste no, tampoco a aquél con justicia.

Pues bien, oigo que va a alegar que el examen no es sólo [16] sobre él, sino sobre todos los que permanecieron en la ciudad; y que os va a recordar los juramentos y los pactos con la intención de ganarse, por este medio, como examinadores a todos los que permanecieron en la ciudad. Mas yo quiero, en nombre del pueblo, decirle brevemente que el pueblo no tiene la misma opinión sobre todos los que permanecieron en la ciudad: sobre los culpables de tales delitos tiene la que yo afirmo que debe tener, sobre los demás, la contraria. Y [17] ésta es la prueba: a estos últimos no los ha honrado la ciudad menos que a los que marcharon sobre File y a los que tomaron el Pireo. Y con razón: de éstos saben qué clase de hombres fueron solamente en la democracia, pero todavía no tienen la prueba de como serán en la oligarquía, mientras que de estos otros ya tienen prueba suficiente de ambos regímenes [18] como para confiar en ellos razonablemente. Piensan también que en aquella época morían arrestados por culpa de hombres como éste, mientras que escaparon gracias a los otros, puesto que si todos hubieran tenido la misma opinión, no habrían acontecido ni el exilio ni el regreso ni ninguna otra de las cosas que le sucedieron a la ciudad. [19] Pero incluso lo que parece ilógico a algunos —cómo es que, siendo muchos, fueron vencidos por los pocos del Pireo— no se ha producido por otra razón que por la premeditación de éstos: en efecto, prefirieron compartir el régimen con los que regresaban antes que ser esclavos de los lacedemonios [20] en compañía de los

Treinta. Por ende el pueblo los ha honrado, en recompensa por estas acciones, con los mayores honores: eligiéndolos como hiparcos, estrategos y embajadores en su nombre. Y jamás se ha arrepentido. Y, claro, por los culpables de numerosos delitos decretaron que hubiera exámenes, mientras que hicieron los pactos por quienes nada parecido habían realizado⁴. Esto es todo lo que yo te contesto en nombre del pueblo.

[21] En fin, consejeros: vuestra labor es considerar a quién de los dos haríais caso para decidir mejor en este escrutinio, si a mí o a Trasibulo que va a defenderle. Pues bien, sobre mí o mi padre o mis antepasados nada podrá éste decir que apunte a una aversión hacia la democracia: ni porque yo haya tomado parte en la oligarquía (pues pasé el examen de mayoría de edad con posterioridad a esos tiempos), ni porque lo hiciera mi padre (pues murió en Sicilia como magistrado mucho antes de las disensiones internas⁵), ni porque mis antepasados apoyaran a los tiranos, pues pasaron todo [22] el tiempo combatiendo contra ellos. Y, claro, tampoco dirá que hemos adquirido nuestras posesiones en la guerra y que nada hemos gastado para con la ciudad. Todo lo contrario: nuestro patrimonio era de ochenta talentos en la paz y se gastó todo en la guerra para la salvación de la ciudad. Sobre éste, en cambio, yo voy a aducir tres hechos tales en magnitud, [23] que cada uno de ellos es merecedor de la pena capital: primero, que por dinero cambió el régimen político en Beocia y nos privó de esta alianza; segundo, que entregó las naves e hizo a la ciudad deliberar sobre su salvación; finalmente, que mediante extorsión obtuvo treinta minas de los [24] prisioneros, a los que él mismo había perdido, diciéndoles que no estaba dispuesto a liberarlos si no se lo ofrecían por sí mismos⁶. Así pues, ahora que conocéis la vida de cada uno de nosotros, deliberad ante estos hechos a quién de los dos debéis prestar fe en el examen de Evandro. Y así no os equivocaréis.

¹ TALHEIM, a quien siguen GERNET-BIZOS, elimina «no sólo sirvió... Consejo, sino que» pensando, sin duda, que esto no puede mencionarse debido a la prohibición expresa que hacían los pactos de *mnēsikakeîn*. Sin embargo, es obvio que nada de esto pertenece a los cargos presentados contra Evandro, y parece que era práctica común hacer referencia a la época de los Treinta: *mnēsikakeîn* no significa «mencionar crímenes del pasado», sino acusar a alguien por ellos.

² Trasibulo de Cólito.

³ Probablemente se trata de Leodamante de Acamas, de quien dice ESQUINES (III 139) que era «no menos capaz de hablar que Demóstenes, pero para mi gusto más agradable». Ver Introducción.

⁴ Es ésta una afirmación que contiene una antítesis puramente retórica para insistir en la polarización que se ha establecido entre buenos y malos dentro del grupo de los «de la ciudad». De hecho los exámenes son muy anteriores al régimen oligárquico y, por otra parte, es completamente falso que los Pactos se hicieran sólo por los «buenos».

⁵ Expresión eufemística para designar a los regímenes oligárquicos de los Cuatrocientos y de los Treinta.

⁶ De estas graves acusaciones contra Trasibulo, sólo tenemos constancia de la segunda por JEN., *Hel.* V 1, 27. Pero si las otras están tan manipuladas como ésta, no es de extrañar que los jueces no les prestaran excesiva atención. Lo que cuenta Jenofonte es que Trasibulo, que bajaba de Tracia con ocho naves para unirse a la flota ateniense, fue objeto de una emboscada por parte de Antálcidas y que sus naves fueron apresadas. De su relación con Tebas, sabemos por ESQUINES (III 138) que acudió como embajador en varias ocasiones a esta ciudad, ya que «tenía en Tebas un crédito como ningún otro». Finalmente de la última acusación nada sabemos.

XXVII
CONTRA EPÍCRATES

INTRODUCCIÓN

Como muestran sin lugar a dudas las palabras introductorias del discurso, nos hallamos frente a un «epílogo». Ahora bien, no sabemos si es sencillamente la última parte del discurso porque la primera se ha perdido, como piensa Blass siguiendo a Scheibe¹, o si se trata de una deuterología, esto es, de un discurso complementario del de la acusación principal, en un proceso contra Epícrates, del estilo de los dos que vienen a continuación. Nosotros nos inclinamos por esta segunda alternativa, sobre todo porque ello explicaría la estructura y el contenido del mismo que son obviamente diferentes a los de un discurso ordinario de acusación.

Un segundo problema que se ha planteado es si el proceso tenía, o no, que ver con el comportamiento delictivo de Epícrates y sus compañeros en una embajada, tal como parece sugerir el título que lleva este discurso en el manuscrito palatino: *Contra Epícrates y los compañeros de embajada, Epílogo, según Teodoro*. Es posible que tenga razón Falk² al negar a este proceso toda relación con una embajada: este autor, al que sigue entre otros Blass³, sostiene que se trata de la rendición de cuentas de una magistratura⁴. Si ello es así, sobraría evidentemente en el título todo lo que hay detrás del nombre de Epícrates y habría que pensar que fue Teodoro —sin duda un compilador o comentarista— quien elaboró dicho título añadiendo «y sus compañeros de embajada», tanto aquí como al comienzo de § 1, por confundir a este Epícrates con otro personaje del mismo nombre, al que cita Demóstenes⁵, que sí participó el 391 en una embajada a Esparta, con Andócides⁶ entre otros⁷, para tratar sobre la paz. Hay filólogos, como Thalheim, que admiten el texto tal como se nos ha transmitido y, por tanto, consideran aceptable la hipótesis de la embajada; y no falta quien piensa que podría tratarse del mismo personaje, aunque el presente proceso no tenga nada que ver con dicha embajada⁸.

En todo caso, de §§ 3 y 4 se deduce claramente que los cargos contra Epícrates son los mismos que se les hicieron a los participantes en la misma, según dejan ver las palabras de Demóstenes en el pasaje citado: venalidad y malversación (*katadōrodokeîn, dōrōn*), y robo (*kléptōsi*); también se deduce que no es la primera vez que se le acusa de lo mismo, aunque en la ocasión anterior salió absuelto. Por otra parte, de §§ 7, 8 y 16 se deduce que el castigo, en caso de sentencia condenatoria, sería la pena capital, por lo que, de ser cierta la acusación, se podría pensar

que las cantidades malversadas eran cuantiosas. Sin embargo, cabría admitir que la situación de carestía, aludida en § 2, por la que atravesaba Atenas podría haber inclinado a cualquier sicofanta —o ciudadano bienintencionado— a llevar ante los tribunales a un personaje público corrupto, sea cual fuere la cuantía económica en que se tradujera su corrupción.

Es probable que el procedimiento seguido en este caso fuera la *eisangelía* y, por las apelaciones del orador a los que habían de juzgar el caso —siempre «atenienses»—, es posible que se tratara de uno de los casos en que la Asamblea no transfería el juicio a un tribunal heliástico, sino que se constituía ella misma como tal. Y por lo que se puede entrever en §§ 8-9 esto podía proporcionar a los defensores una excusa para calificar el procedimiento negativamente y alegar que el acusado iba a ser eventualmente condenado *ákritos*, es decir, sin las debidas garantías legales⁹.

Dadas las circunstancias antes señaladas, el discurso es forzosamente corto: no sólo omite una descripción detallada de los cargos, sino que el propio Epícrates queda en un segundo plano —sólo se le cita en §§ 1 y 16— y el acusador dirige sus ataques a los hombres que presuntamente le van a defender —en § 8 se habla como si los acusados fueran varios, lo que, dicho sea de paso, puede haber inducido a pensar en un juicio múltiple al que puso título al discurso—. Con ello, una vez más, se aprovecha un proceso personal para descalificar a todo un grupo político presentándolo (cf. § 4) como una suerte de mafia a la que une la corrupción y que actúa a favor o en contra de los procesados según los intereses del momento.

Por lo demás el discurso está bien estructurado: se divide prácticamente en dos partes iguales —con el interludio de § 7, que contiene el topos de que el juicio es paradigmático y que, por consiguiente, la responsabilidad de los jueces es formidable—. Desde el comienzo hasta § 6 insiste el orador en que la actividad normal de Epícrates y sus amigos es robar a la ciudad y que, además, siempre lo hacen sobre seguro: o pasan inadvertidos o, si son descubiertos, compran a sus acusadores con el producto de sus latrocinios. Desde § 8 hasta el final el orador hace frente a la posible objeción de que pueden condenarlo sin las debidas garantías legales (*ákritos*) sirviéndose de una serie de antítesis y reducciones al absurdo —por ejemplo, que aunque les escucharan, el castigo siempre sería insuficiente, lo que lleva a la aceptación tácita de que no es necesario escucharlo porque sus delitos son del dominio público—. El principio de presunción de inocencia queda, pues, en entredicho una vez más. En fin, luego de nuevas antítesis que tratan

de poner de manifiesto los absurdos que resultarían de una absolución del acusado, en una brevísima peroración que ocupa un solo párrafo (§ 16) se pide ya directamente la condena a muerte de Epícrates.

No sabemos la fecha exacta de este proceso, pero no es imprudente suponer que tuvo lugar entre el 395 y el 386 —los años que duró la guerra de Corinto, que es la única a que puede hacer referencia la frase «antes, en la paz» de § 10—.

Finalmente, sobre la paternidad del mismo, no falta quien se la ha negado a Lisias, como Francken¹⁰, quien sostiene la peregrina teoría de que se trata de un cosido realizado por un retor tardío aprovechando discursos de Lisias como el *Contra Nicómaco*. El estilo, desde luego, es característicamente lisíaco y, como muestra Blass¹¹ convincentemente, muy similar al de los dos discursos siguientes.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE

- 1 (y título) καὶ τῶν συμπρεσ-
βευτῶν
2 [τοσοῦτον] ... πάθος
4 <δ>

NOSOTROS

- entre corchetes (FALK)
τοσοῦτον... πλῆθος (MSS)
sin δ

¹ Cf. II 454 y sigs. BLASS se apoya para sostener esto en el parecido entre el comienzo de este discurso y el «epílogo» del *Contra Eratóstenes* (§ 81), ya observado por SCHEIBE, y en el hecho llamativo de que no aparezca en todo el discurso el término *katadiôxai* que, según un gramático, utilizaba Lisias en el *Contra Epícrates* (cf. BEKKER, *Anecdota* 103, 11).

² Cf. *Übersetz. des Lys.*, págs. 305 y sigs.

³ Cf. II 452 y sigs.

⁴ Algunos de los que sostienen esto no determinan, como es lógico, de qué magistratura en particular se trata, pero FALK (*ob. cit.*) piensa que era un *poristês* (y cambia en el texto *sympresbeutôn* por *symporistôn*), mientras que R. SCHOLL (*Quaestiones fiscales iuris Attici*, Berlín, 1873, págs. 15 y sigs.) sugiere más bien una magistratura de *syllogeús*.

⁵ Cf. XIX 277. HARPOCRACIÓN (s. v.) también alude a este personaje, homónimo de un familiar de Esquines y de otro más tardío.

⁶ El discurso *Sobre la Paz* atribuido a este orador trata sobre este mismo tema.

⁷ Cf. DÍDIMO, *Comentarios a Demóstenes*, col. VII, 24-25.

⁸ Así GERNET-BIZOS, II 137.

⁹ El término *ákritos* es indudablemente hiperbólico. No siempre se trata de que no haya juicio alguno, sino de que el acusado no tiene tiempo de preparar su defensa, etc. Cf también XIX 7, XXII 2-3, XXV 26, XXVI 14, etc. Ver E. M. CARAWAN, «*ákriton apokteînai...*».

¹⁰ *Comm. Lys.*, págs. 202 y sigs. No es serio basarse, para rechazar la paternidad de un discurso, en corrupciones textuales como *deēsesthai* de § 14, o el nombre propio «Onomasas» en § 4.

¹¹ Cf. II 461 y sigs.

CONTRA EPÍCRATES [Y LOS COMPAÑEROS DE EMBAJADA]

Atenienses: ya son suficientes las acusaciones vertidas [1] contra Epícrates [y los compañeros de embajada]. Mas debéis tener presente que habéis oído muchas veces a éstos, cada vez que querían perder a alguien injustamente, diciendo que os iba a faltar el salario si no condenabais a quienes ellos os pedían¹. También ahora, en no menor medida, hay [2] tal carestía que el pueblo ***² Conque la vergüenza que se origina por estos hechos es para vosotros, mientras que el beneficio es para ellos. Pues ya tienen probado que, cuando ellos y sus discursos parecen ser los causantes de que votéis contra la justicia, reciben dinero de manos de los culpables bien fácilmente. Por consiguiente, ¿qué esperanza hay que [3] tener de salvación cuando el que la ciudad se salve, o no, depende del dinero y son éstos, puestos por vosotros como guardianes y encargados de castigar a los delincuentes, quienes lo roban y se dejan sobornar? Y no es ahora la primera vez que se los ha sorprendido en delito, que ya han sido [4] juzgados por venalidad anteriormente. También puedo imputaros que por el mismo delito a Onomasas lo condenasteis y a éste lo absolvisteis, cuando el acusador de ambos era el mismo hombre y quienes testificaban en contra eran los mismos; y éstos no se lo habían oído a otros: eran ellos mismos quienes negociaban con éstos³ sobre el dinero y los regalos.

[5] Y, sin embargo, todos vosotros sabéis esto: no va a constituir un escarmiento para que no se cometan delitos contra vosotros el que castigáis a los que no saben hablar; será, más bien, cuando impongáis el castigo a los que saben hablar, cuando todos dejarán de intentar delinquir contra [6] vosotros. Ahora es seguro para ellos el robar vuestros bienes: si pasan inadvertidos, pueden disfrutar de ellos sin temor; y en el caso de que sean sorprendidos, o bien compren su proceso con una parte del producto de sus delitos o, si son llevados a juicio, se salvan debido a su influencia. Por consiguiente, jueces, proponed hoy un ejemplo para que los [7] demás sean justos castigando a éstos. Pues todos los que se ocupan de los asuntos de la ciudad han venido no para oírnos a nosotros, sino

para saber qué opinión vais a mantener vosotros sobre los culpables. De manera que si los absolvéis, pensarán que ya no hay peligro para ellos si os engañan y se siguen beneficiando de lo vuestro; en cambio, si los condenáis y les imponéis la pena capital, con el mismo voto haréis a los demás más moderados de lo que ahora son y habréis recibido satisfacción de ellos.

[8] Creo, atenienses, que incluso aunque los condenarais e impusierais el máximo castigo sin instruirles proceso ni escuchar su defensa, ni aun así perecerían sin juicio, sino que habrían pagado la pena que les corresponde. No son aquellos sobre quienes vosotros votáis, conociendo sus acciones, los privados de juicio, sino quienes, calumniados por sus enemigos acerca de hechos que no conocéis, no consiguen que se les oiga. Pero a éstos los acusan los hechos mismos; nosotros testificamos en su contra. Y lo que temo no es que [9] vayáis a absolverlos si los escucháis, sino que, en mi opinión, no habrían pagado la pena debida aunque los condenarais después de haberlos escuchado. ¿Pues cómo, jueces, si éstos no tienen los mismos intereses que vosotros? Éstos, de pobres que eran, se hicieron ricos en la guerra, mientras que vosotros os hicisteis pobres por su culpa. Y, sin embargo, [10] no es de buenos conductores del pueblo el apoderarse de vuestros bienes en vuestras desgracias, sino entregaros a vosotros los suyos propios. Y es que hemos llegado a tal extremo que los que antes, en la paz, no podían ni alimentarse a sí mismos ahora aportan contribuciones, ejercen de coregos y habitan en grandes mansiones. Sin embargo, hubo un [11] tiempo en que envidiabais a otros que hacían esto pese a que tenían su patrimonio. Pero ahora la ciudad se encuentra en tal estado, que ya no os indignáis por lo que éstos roban, sino que mostráis agradecimiento por lo que recibís, como si vosotros os llevarais lo de ellos como salario y no como si ellos robaran lo vuestro. Y lo más extraordinario de todo [12] es que en los procesos privados son las víctimas quienes lloran y mueven a la piedad, mientras que en los públicos mueven a piedad los culpables y vosotros, las víctimas, los compadeceís. Ahora quizás harán lo que ya antes acostumbraban a hacer sus paisanos y amigos: pidiros su absolución entre lágrimas. Mas yo os solicito que ello sea de la siguiente [13] manera: si

consideran que ellos no son culpables de nada, que demuestren que los cargos son falsos y que, de esta manera, os persuadan a que los absolváis. Pero si lo solicitan creyendo que son culpables, es evidente que son más favorables a éstos que a vosotros, las víctimas, por lo que no son dignos de conseguir gracia, sino castigo cuando podáis imponérselo. [14] Además, debéis tener en cuenta que estos mismos han hecho peticiones insistentemente también a los acusadores pensando que podrían conseguir este favor mucho más rápidamente de nosotros, por ser pocos, que de vosotros; y, más todavía, que sería mucho más fácil que otros cualesquiera donaran ilegalmente vuestros bienes que [15] vosotros mismos. Nosotros, desde luego, no quisimos cometer traición —y os exigimos que tampoco lo hagáis vosotros— por considerar que os indignaríais fuertemente con nosotros y nos castigaríais en el caso de que cayéramos, como es razonable hacer con los culpables, si hubiéramos llegado a un arreglo ya sea recibiendo dinero de éstos o por cualquier otro medio y, claro, si os irritáis con quienes persiguen judicialmente contra justicia, con mucha más fuerza [16] debéis castigar a los propios culpables. Por consiguiente, jueces, condenad a Epícrates e imponedle la pena máxima; y no obréis como habéis acostumbrado hasta ahora: cuando hayáis condenado y dejado convictos a los culpables, no los soltéis sin castigo en cuanto a la imposición de la pena recibiendo de los culpables odio, que no reparación, como si a éstos les importara el deshonor y no la pena. Sabed bien que con vuestro voto no hacéis otra cosa sino cubrir de deshonor a los que delinquen, mientras que con la pena castigáis a los culpables.

¹ Es notable la coincidencia casi exacta entre esta afirmación y las palabras del Choricero (o Morcillero) en ARISTÓFANES, *Caballeros* 1358-1360: «no te dejes engañar si un acusador dice: “si no lo condenáis, no tendréis vuestro pan diario”». Sobre el topos de la «sequía del erario público», ver XIX 11, XXX 22 y XXXI 12 (cf. también *Caballeros* 1217-1233).

² Hay una laguna en el texto y la frase siguiente está corrupta. La traducción es conjetural.

³ Epícrates y sus cómplices.

XXVIII

CONTRA ERGOCLES. EPÍLOGO

INTRODUCCIÓN

El presente discurso es en temática y lenguaje, e incluso en extensión, muy similar al anterior, aunque también hay rasgos que los diferencian: en este caso, afortunadamente el título del manuscrito Palatino no presenta problemas; los hechos a los que se hace alusión, y que originaron los cargos presentados contra Ergocles, son conocidos por fuentes externas al propio discurso y éste, por su parte, es mucho más explícito que el anterior en este sentido.

Aunque no cita su nombre ninguna de las fuentes históricas que informan sobre la época¹, parece que Ergocles fue un significado colaborador de la campaña que realizó el año 390 Trasibulo de Estiria como comandante de una flotilla de cuarenta barcos que la Asamblea de Atenas había puesto a su disposición. El objetivo era mantener en el Este del Egeo una presencia naval importante para contrarrestar la de los lacedemonios que con Teleutas se habían adueñado de esta zona vital para el comercio de Atenas²; secundariamente, para prestar ayuda a los rodios que acababan de restablecer la democracia. Tal como aparece en la narración de Jenofonte³, no sólo fue positiva la campaña de Trasibulo, sino que, además, su comportamiento fue generoso y patriótico⁴: primero reconcilió a dos reyezuelos tracios, Amédoco y Seutes, ganándoselos como aliados de Atenas; luego se dirigió al Helesponto y restauró la democracia en Bizancio consiguiendo la alianza de Calcedón; más tarde trató de restaurar la democracia en toda la isla de Lesbos —lo que logró parcialmente— y finalmente se dirigió rumbo a Rodas. En el camino, sin embargo, ocurrieron una serie de hechos muy graves que Jenofonte silencia o menciona con expresiones vagas, quizá en un intento de mantener limpia la imagen de Trasibulo. Lo cierto es que el ejército se dedicó al saqueo de ciudades y Trasibulo forzó vejatoriamente la recaudación de dinero a ciudades amigas y aliadas, como Halicarnaso⁵. Finalmente, en Aspendo, una vez más los soldados se dedicaron al pillaje, por lo que los nativos atacaron de noche el campamento y mataron a Trasibulo entre otros⁶. Así murió con más pena que gloria quien había sido el ateniense de su época mejor dotado para la guerra y el que condujo a los demócratas en la etapa más amarga de su historia. Un hombre que demostró su lealtad al pueblo de Atenas, primero manteniendo en Samos la democracia, con la flota constituida en Asamblea permanente, durante el breve régimen de los Cuatrocientos; después restaurándola con los hombres que bajo su

mando se concentraron en File y luego en el Pireo para combatir a los Treinta.

Frente a esta imagen que se trasluce del relato jenofonteo, el orador de este discurso nos presenta a un Trasibulo ambicioso que al final de su vida se dedica a enriquecer a sus amigos (§§ 4-5). Ciertamente que no acusa directamente al estratega de robo ni malversación, pero está muy cerca de ello cuando afirma que hizo bien en morir, dando a entender que, en caso contrario, habría recibido la muerte en Atenas (§ 8). Pero, aparte de este juicio sobre Trasibulo, injusto a todas luces, el orador completa el relato de Jenofonte en algún punto: primero, que la Asamblea había votado un decreto exigiendo el regreso de la expedición a fin de que sus responsables entregaran el dinero recaudado y, eventualmente, rindieran cuentas de su gestión —algo que, evidentemente, no hicieron (§ 5)—; también nos enteramos de que una de las ciudades perjudicadas por la excesiva exacción de impuestos fue Halicarnaso (§§ 12, 17). El resto de lo que aquí se dice —puesto en estilo directo en boca del propio Ergocles— es probablemente falso: a saber, que éste aconsejó a Trasibulo casarse con la hija de Seutes y tomar Bizancio para convertirse en una especie de sátrapa del Helesponto. En todo caso, de ser ello cierto, hablaría más bien a favor de Trasibulo el cual, evidentemente, desoyó estos consejos poniendo proa hacia el sur.

Sea como fuere, los atenienses, que a la sazón se hallaban en una grave situación de carestía (§ 11), dieron en sospechar que aquellos a quienes habían enviado para recaudar fondos, se estaban enriqueciendo con los dineros públicos. Y, muerto el jefe de la expedición, acusaron a quien debía de ser, además de significado amigo y colaborador de Trasibulo, partícipe directo en algunos hechos concretos de esta campaña. La acusación es de corrupción (*d'ōrodokein*, § 11), malversación de fondos públicos (*klopē dēmosiōn khrēmátōn*, cf. § 1, 11) y traición (*prodosía*, cf. § 1, 11). Y, aunque el único acusado es Ergocles, como se deduce de § 1, al orador se le desliza demasiado a menudo el plural (§ 2: «perdonarlos»; § 7: «gentes así»; § 17: «los culpables», etc.) con lo que como otras veces es todo el grupo de amigos de Trasibulo el que se ve implicado en el proceso, aunque sea indirectamente.

El procedimiento seguido es el de *eisangelía* o denuncia pública ante la Asamblea que, también en este caso, asume la función de corte suprema. Según se desprende de § 9, éste es el segundo día del proceso: el anterior ha habido una votación que debió de ser adversa para el acusado porque, según el orador, los amigos de Ergocles

andan tratando de sobornar a todo el que pueden deprisar y por todos los medios.

El discurso es indudablemente lisíaco y, aunque corto, está bien estructurado y tiene la eficacia, desde el punto de vista retórico, que es habitual en Lisias. Pese a ser una deuterología lo mismo que el anterior, el orador no se dedica prioritariamente, como en éste, a refutar por adelantado los previsibles argumentos de los amigos de Ergocles que, sin duda, van a colaborar en su defensa. Insiste una vez más en los cargos y trata por todos los medios de suscitar la irritación de los jueces contra el acusado: recordando cómo se iban enriqueciendo mientras la ciudad se empobrecía (§§ 1-3); aprovechando la narración para exponer los intentos por parte de Ergocles para convencer a Trasibulo de que establezca la oligarquía —en el fondo toda la cuestión es planteada como un intento de golpe oligárquico fallido (§§ 7, 11); insistiendo, en fin, sobre el hecho de que los amigos de Ergocles siguen intentando sobornar a cuantos atenienses pueden. Pero también se adelanta —es un tópico inevitable— a la posible defensa de Ergocles: alegará que estuvo entre los demócratas de File; pero aquí va a distinguir entre los verdaderos demócratas y los que sólo volvieron para beneficiarse⁷. La conclusión es que éstos últimos son peores que los Treinta (§ 14). Y, en fin, también aquí se acude al topos de la ejemplaridad del castigo, advirtiendo a los jueces que, en caso de absolverlo, los estados e individuos perjudicados los considerarían cómplices de Ergocles.

El resultado del proceso lo conocemos por el discurso siguiente. Ergocles fue condenado a muerte y sus bienes confiscados, aunque no se encontró nada de los treinta talentos que se suponían en su poder. Es, por consiguiente, el único discurso del que conocemos con seguridad el resultado⁸. En cuanto a la fecha, dado que el proceso se relaciona con hechos históricos bien conocidos y datados, también podemos deducirla con exactitud: tuvo lugar el 389, año siguiente al de la campaña de Trasibulo.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE

12 <οὐ> τὴν αὐτὴν γνώμην

13 ἀλλ' ὅσοι

NOSOTROS

τοιαύτην γνώμην (mss.)

[ἀλλ'] ὅσοι (ms. c)

¹ Sí lo nombra DEMÓSTENES (cf. X 180) entre una serie de comandantes acusados por perjudicar los intereses de Atenas en el Helesponto.

² Cf. Introducción a XXIV.

³ *Hel.* IV 8, 25-31.

⁴ Por poner sólo un ejemplo, véase el tono que emplea JENOFONTE en frases expletivas —como «pensó en qué podría serle útil a la ciudad» (*ibid.* 26)—cuyo fin es exclusivamente elogioso.

⁵ JENOFONTE (*ibid.* 30) se limita a decir que «tomó botín para sus soldados» en las ciudades que se le resistieron; o que «reunió dinero de otras ciudades para fortalecer al ejército».

⁶ También DIODORO SÍCULO (XIV 94) se refiere a estos hechos, pero solamente relata las circunstancias inmediatamente anteriores a la muerte de Trasibulo y no la campaña, por lo que la figura del estireo resulta más ensombrecida.

⁷ Se trata de un tópico. Lo mismo que en XXVI 16 se distingue entre «buenos» y «malos» dentro del grupo de «los de la ciudad», aquí se hace dentro del grupo de «los que regresaron».

⁸ La *Vita* del Ps.-PLUTARCO (836a) asegura que Lisias sólo perdió dos de los procesos para los que escribió un discurso, pero se trata, probablemente de una exageración sustentada solamente en la excelencia del orador. La generación siguiente a la de Lisias ya no podía constatar este punto.

CONTRA ERGOCLES. EPÍLOGO

Atenienses: los cargos presentados son tan numerosos y [1] terribles, que no podría Ergocles, a mi entender, pagar reparación condigna a vuestro pueblo ni aun muriendo muchas veces por cada uno en particular de los delitos por él cometidos. En efecto, es evidente que ha traicionado a Estados, ha agraviado a próxenos y ciudadanos vuestros, y de pobre se ha hecho rico con vuestros bienes. ¿Qué necesitaríais, [2] entonces, para perdonarlos cuando veis que las naves que ellos mandaban iban desapareciendo¹ y volvíanse de muchas pocas por falta de dineros, mientras que ellos, que se habían hecho a la mar pobres y sin recursos, adquirirían con tanta rapidez la mayor fortuna de la ciudad? Con gentes así, desde luego, vuestra obligación, atenienses, es indignarse. Y [3] es que, fijaos, sería terrible que ahora que estáis así de oprimidos por las contribuciones fuerais a perdonar a los ladrones y las gentes venales, mientras que en el pasado, cuando vuestras haciendas eran grandes y grandes los ingresos públicos, condenabais a muerte a los que ponían ojos de codicia sobre vuestros bienes. Todos admitiríais, creo yo, [4] que si Trasibulo os hubiera anunciado que iba a hacer una expedición con trirremes y que os las iba a devolver viejas en vez de nuevas; y que los peligros iban a ser para vosotros, pero los beneficios para sus propios amigos; y que os iba a hacer manifiestamente más pobres por culpa de las contribuciones, mientras que a Ergocles y a sus aduladores los iba a convertir en los ciudadanos más ricos, nadie de vosotros le habría encomendado la expedición con las naves. [5] Sobre todo porque, tan pronto como hubisteis decretado inventariar los bienes tomados a las ciudades y que regresaran con las naves para rendir cuentas los que compartían el mando con aquél, Ergocles decía «ya andáis con delaciones y echando en falta las leyes arcaicas», y a Trasibulo le aconsejaba tomar Bizancio, quedarse con las naves [6] y desposar a la hija de Seutes². «Para que cortes de un golpe sus delaciones», le decía. «Harás que no anden intrigando para atacarte a ti y a tus amigos, sino que sientan miedo por sí mismos». De esta manera, atenienses, tan pronto como se habían llenado los bolsillos y disfrutado de lo vuestro, se [7] consideraron

extraños a la ciudad. Porque al tiempo que se enriquecían os cobraron ojeriza, y ya no están dispuestos a dejarse mandar, sino a mandaros a vosotros. Y temiendo por lo que os han robado, están dispuestos hasta a apoderarse de territorios y a imponer la oligarquía y a tomar todas las medidas para que vosotros os encontréis cada día en los más terribles peligros, pues de esta manera —piensan ellos— ya no prestaréis atención a sus delitos, sino que estaréis en paz con ellos temiendo por vosotros mismos y por la ciudad.

Trasíbulo desde luego, atenienses, —pues ya no hay que [8] añadir nada más sobre él— hizo bien en morir así: ni él mismo debía seguir viviendo ocupado en semejantes intrigas, ni morir por causa vuestra cuando todavía tenía fama de haberos hecho algún bien, sino verse apartado de la ciudad de esta manera.

Mas veo que, debido a la asamblea de ayer³, éstos ya no [9] ahorran más dinero, sino que intentan comprar sus vidas tanto a los oradores, como a sus enemigos y a los prítanes; y que tratan de corromper a numerosos atenienses con dinero. Por ello es justo que vosotros os defendáis imponiendo ahora el castigo a este hombre, y que mostréis a todo el mundo que no existe tanto dinero como para que os dejéis dominar por él hasta el punto de no imponer el castigo a los culpables. Considerad, atenienses, que no es Ergocles el único [10] que es juzgado, sino la ciudad entera. Pues vais a demostrar a vuestros gobernantes si deben ser justos o robaros lo más que puedan y disponer su salvación por el mismo procedimiento por el que lo intentan ahora éstos. Conque debéis saberlo bien, atenienses: el que en una situación tan apurada [11] de vuestros asuntos o bien traiciona a Estados o se considera con derecho a robar o a dejarse comprar, éste está rindiendo al enemigo nuestros muros y nuestras naves e imponiendo la oligarquía en vez de la democracia. Por lo que no es justo que os dejéis superar por las intrigas de éstos, sino, más bien, que establezcáis un ejemplo para todo el mundo, sin poner por delante de su castigo ni ganancia ni lástima ni cosa alguna.

[12] Atenienses: pienso que Ergocles no va a intentar defenderse por lo de Halicarnaso, ni por su mandato ni por sus actos, sino que va a alegar que regresó de File, que es partidario de la democracia y que tomó parte en vuestros

peligros. Pero yo, atenienses, ésta es la opinión que tengo sobre [13] un asunto como éste: cuantos participaron en vuestros peligros por amor a la justicia, por el deseo de que las leyes fueran firmes y por odio a los delincuentes, aseguro que éstos no podrían ser malos ciudadanos y que no sería injusto tenerles en cuenta su regreso. Pero cuantos después de regresar, ya en democracia, agravian a vuestro pueblo y agrandan sus propias haciendas con vuestros bienes, es mucho más [14] apropiado que os irritéis con ellos que con los Treinta. En efecto, estos últimos fueron elegidos para que, en la medida de sus fuerzas, os hicieran daño; en cambio vosotros os habéis puesto en manos de éstos con la idea de que hagan a la ciudad grande y libre. Pero nada de esto os ha resultado; al contrario, por lo que de ellos dependía habéis estado en los más terribles peligros, de manera que es mucho más justo que os compadezcáis a vosotros mismos antes que a ellos; e igualmente a vuestros hijos y mujeres, porque estáis siendo [15] deshonrados por hombres así. Pues cuando creemos haber tocado la salvación, recibimos peor trato de nuestros gobernantes que del enemigo. Y, claro está, todos vosotros sabéis que no tenéis esperanza alguna de salvación si estáis en desgracia. Conque es justo que os incitéis a vosotros mismos a imponer a éstos ahora el máximo castigo y a demostrar a los demás griegos que tenéis intención de castigar a los culpables y de hacer mejores a vuestros gobernantes.

[16] Esto es, pues, lo que yo os aconsejo: debéis saber que, si me prestáis oídos, tomaréis una mejor decisión sobre vosotros mismos; en caso contrario, tendréis peores a los demás ciudadanos. Pero además, atenienses, si los absolvéis no os lo van a agradecer a vosotros, sino a sus dispendios y a los dineros que os han robado; por lo que dejaréis para vosotros la enemistad, mientras que ellos darán su agradecimiento por la salvación a aquéllos⁴. Y lo que es peor, atenienses: [17] tanto los de Halicarnaso como los otros agraviados por éstos, en el caso de que les impongáis la pena máxima, pensarán que fueron arruinados por éstos, pero que vosotros habéis acudido en su ayuda; si, por el contrario, los salváis, os tendrán por cómplices de quienes los traicionaron a ellos. Considerando todo esto, es justo que devolváis el

agradecimiento a vuestros amigos al tiempo que castigáis a los culpables.

¹ Aunque no lo señala Lisias, intencionadamente sin duda, la pérdida de 23 naves se debió a una tempestad, según relata DIODORO (XIV 94), no a la incompetencia de Trasibulo.

² Este curioso personaje, rey de los tracios, tenían un cierto poder en la región que se extendía hasta Heraclea del Ponto. JENOFONTE (*Hel.* III 2, 2, 9; IV 8, 26) lo presenta como un hombre astuto que se alía con todo el que puede molestarlo. Trasibulo resuelve sus diferencias con Amédoco, rey de los odrisios, y hace a ambos aliados de Atenas, pero es difícil creer que se tomara nunca en serio emparentar con este personaje casándose con su hija.

³ Este discurso corresponde al segundo día del proceso. Cf. Introducción.

⁴ Sus defensores. La frase es repetición de la anterior.

XXIX

CONTRA FILÓCRATES. EPÍLOGO

INTRODUCCIÓN

Este discurso de acusación contra Filócrates es una pieza corta — catorce párrafos— por lo que se ha pensado¹ que podría tratarse, como en el caso de los dos anteriores, de una deuterología, un *epílogos*. Sin embargo, ello no es nada seguro y, de ser ciertas las palabras del comienzo que aseguran que se ha convertido en un proceso sin acusadores (*érēmos*), sería lógico pensar, más bien, que éste es el discurso principal de acusación. Por otra parte, los cargos quedan expuestos con toda claridad y la argumentación es más que suficiente para un caso que tiene una base jurídica tan débil como éste.

Es importante, además, porque constituye la culminación del «*affaire* Ergocles» y aclara ciertos puntos que en el discurso anterior no se explicitaban debido a su carácter de *epílogos*. Por éste sabemos que Ergocles fue condenado a muerte y ejecutado; y que la malversación de que se le acusaba ascendía a la cuantiosa suma de treinta talentos (§ 2); finalmente, que el clima en que transcurrió el proceso contra Ergocles fue, como era de suponer, muy agitado, teniendo que enfrentarse el acusado a una Asamblea encolerizada (§ 6) y haciendo buena la presunción del acusador anterior de que los defensores iban a alegar una condena «sin juicio» (*ákritos*) para el encausado.

El problema es que de los treinta talentos no apareció ni rastro cuando se llevó a cabo la confiscación de los bienes de Ergocles. Ante este fiasco, es lógico que se sospechara que tan sustanciosa cantidad había ido a parar a manos de alguno de sus amigos. Y ya sea que hubiera indicios razonables para tal sospecha, o porque el subconsciente colectivo de los atenienses no podía soportar la idea de una condena injusta de Ergocles, lo cierto es que «muchos andaban diciendo que iban a acusar a Filócrates» (§ 1). Este personaje, que debe ser el mismo al que los atenienses encomendaron la flotilla de diez trirremes que iban a ayudar inoportunamente a Evágoras de Chipre² —y que, por cierto, fracasó en su misión— fue tomado como cabeza de turco.

En realidad, pese a que, tratándose de bienes «invisibles», la acusación era prácticamente imposible de demostrar, se le incoa a Filócrates un proceso de *apographē*. No sabemos qué indicios podían existir de su culpabilidad, pero, desde luego, el acusador no aporta más que probabilidades: concretamente el hecho de que Ergocles lo había nombrado administrador de sus bienes y trierarca (§ 3) debido a la gran amistad que los unía. De aquí salta,

ilegítimamente claro está, a una conclusión capaz de erizar el cabello a todo aquel que tiene la presunción de inocencia por un principio jurídico inamovible³. En efecto, el acusador carga a Filócrates con el *onus probandi* y afirma que tiene que demostrar que o no tiene los treinta talentos o que Ergocles no los robó y fue, por tanto, condenado injustamente. La primera alternativa ya hemos señalado que resulta chocante incluso en un Derecho con las imperfecciones del ático. Pero la segunda es, sencillamente, perversa: es una trampa para enfrentar al acusado con toda la Asamblea de Atenas que acaba de dar muerte a Ergocles.

Más adelante (§§ 6-7 y 11) se centrará en la capacidad del acusado para sobornar, con lo que añade un dato interesante al discurso anterior: durante el proceso contra Ergocles «se habían depositado tres talentos» como premio para los defensores si lograban su absolución. Aunque no se dice expresamente, se da a entender que era dinero de Filócrates y, en definitiva, procedente de la malversación de Ergocles. Con este dinero, que logró recuperar pese a los problemas que tuvo en un principio, ha comprado —siempre según el acusador— testigos que van a asegurar que era el mayor enemigo de Ergocles. Lo mismo que en la defensa de éste, habían logrado sobornar a 500 del partido del Pireo y 1500 del de la ciudad (§ 12).

Así como conocemos el resultado del proceso anterior, desconocemos el de Filócrates. Pero no parece probable que prosperara la acusación con un solo acusador que esgrime, además, una argumentación tan débil.

No existen razones para dudar que el discurso sea de Lisias y la fecha es previsiblemente el mismo año del proceso contra Ergocles —es decir el 389/388—, o a lo sumo, el siguiente.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE

3 ὀπλιτῶν

NOSOTROS

πολητῶν (EMPERIUS)

¹ Cf. BLASS, I 460.

² Cf. XIX 21 (notas 19 y 20) y JEN., *Hel.* IV 8, 24.

³ Cf. DOVER, *Lysias*..., pág. 72.

CONTRA FILÓCRATES. EPÍLOGO

Este proceso, jueces, ha resultado más solitario¹ de lo [1] que yo esperaba. En efecto, eran muchos los que amenazaban y muchos los que andaban diciendo que iban a acusar a Filócrates; ninguno de ellos ha comparecido. Lo cual, en mi opinión, es una prueba, no inferior a ninguna, de que la demanda de confiscación es legítima: si no tuviera muchos de los dineros de Ergocles, no habría sido capaz de verse tan libre de acusadores. Yo creo, jueces, que todos sabéis que [2] condenasteis a muerte a Ergocles porque, malversando los bienes del Estado, había adquirido un capital de más de treinta talentos. Y nada de este dinero aparece en la ciudad. Pues bien, ¿a dónde hay que acudir o dónde hay que buscar los dineros? Porque si no aparecen en poder de sus parientes o de aquellas personas con las que él tenía mayor familiaridad, difícilmente va a aparecer en poder de sus enemigos. Pero ¿a quién estimaba más Ergocles o con qué hombre tenía [3] un trato más familiar? ¿Es que no lo sacó de vuestros vendedores públicos² y lo hizo administrador de sus bienes [4] y, finalmente, lo designó trierarca? Pues bien, es tremendo que los que tienen patrimonio suelen lamentarse de desempeñar la trierarquía y éste, en cambio, que anteriormente nada poseía se hiciera cargo entonces de esa liturgia voluntariamente. Por consiguiente no lo designó trierarca para castigarlo, sino para que se beneficiara y guardara sus bienes ya que no tenía a nadie mejor que éste en quien confiar. [5] Considero, jueces, que Filócrates tiene dos únicas vías de defensa: le corresponde demostrar o bien que son otros los que tienen el dinero de Ergocles, o que éste pereció injustamente sin que hubiera robado nada de lo vuestro ni recibido sobornos. Mas si no hace ninguna de las dos cosas, quede acordado condenarlo y no irritarse con los que aceptan dinero de otros y perdonar a los que se quedan con vuestros bienes.

[6] ¿Qué ateniense ignora que se depositaron por Ergocles tres talentos como garantía para sus defensores si eran capaces de salvarlo? Cuando éstos vieron vuestra cólera, que deseaba el castigo, mantuvieron la calma y no se atrevieron a ponerse en evidencia. Conque al principio, como éste no recuperaba el

dinero de manos de ellos, dijo que se lo iba a [7] revelar a la ciudad. Mas tan pronto como lo hubo recibido y quedó como dueño también del resto de sus bienes, ha llegado a tal grado de audacia que se ha procurado testigos que van a testificar, en su favor, que era el mayor enemigo de Ergocles entre todos los hombres. Y sin embargo, jueces, ¿creéis que habría llegado a tal punto de locura como para soportar voluntariamente la trierarquía, si hubiera tenido alguna diferencia con Ergocles cuando Trasibulo era estratega? Pues ¿qué manera más rápida habría de perecer o de perjudicarse más?

Pues bien, sobre este asunto baste con lo dicho. Mas os [8] pido que acudáis en vuestra propia ayuda y prefiráis castigar a los culpables antes que tener por dignos de lástima a quienes se quedan con los bienes de la ciudad. Pues no va a depositar nada de lo suyo; os va a devolver vuestros propios bienes y todavía le sobrarán muchos más. Además sería [9] tremendo, jueces, que os irritarais con quienes no pueden hacer contribuciones de sus propios bienes y les confiscarais sus patrimonios como a los delincuentes y, en cambio, no castigarais a los que se quedan con lo vuestro, sino que, además de quedar privados de los bienes, los tuvierais a ellos como enemigos más encarnizados todavía. Y es que, [10] mientras sean conscientes de que tienen lo vuestro, no cesarán en su hostilidad contra vosotros pensando que los infortunios de la ciudad son el único medio de librarse de los procesos contra ellos.

Creo, jueces, que debía afrontar este proceso arriesgando [11] no sólo su dinero, sino incluso su propia vida. Y es que sería tremendo que los cómplices de los ladrones en hechos perjudiciales para un particular estuvieran incurso en las mismas penas, y éste, que es cómplice de Ergocles en el robo de los bienes de la ciudad y en el soborno con vuestros dineros, no recibiera el mismo castigo, sino que se quedara, en recompensa por su maldad, con el patrimonio dejado por aquél. Ellos son merecedores de vuestra cólera, jueces, pues [12] cuando Ergocles estaba siendo juzgado, andaban diciendo entre la gente que tenían sobornados a quinientos de los del Pireo y a mil seiscientos de la ciudad. Daban a entender que tenían más confianza en el dinero que temor por sus propios

yerros. Pues bien, en aquella ocasión les demostrasteis —y [13] si sois prudentes lo haréis ahora manifiesto a todo el mundo— que no hay una cantidad tan grande de dinero que os haga desistir de castigar a quienes sorprendáis en el delito, y que no vais a conceder inmunidad a quienes os arrebatan y roban vuestros bienes. Esto es, pues, lo que yo os aconsejo. [14] Todos sabéis que Ergocles se hizo a la mar para ganar dinero y no por celo para con vosotros; y que ningún otro, sino éste, tiene el dinero. Pues bien, si tenéis cordura, recobraréis lo vuestro.

¹ Es decir, «sin acusadores» (gr. *érēmos*). Se trata de un tecnicismo (cf. XX 18, etc.), pero aquí se utiliza en sentido irónico. Al menos hay un acusador que es el que habla.

² Traducimos así el término conjetural *pōlēton* ya sugerido por EMPERIUS y defendido por U. ALBINI («Lisia 29, 3 e Luciano LXXI, 14», *Parol. Pas.* 19 (1964), 354-356), en vez de *hoplitōn* del manuscrito Palatino, que no tiene sentido aquí.

XXX

CONTRA NICÓMACO

INTRODUCCIÓN

Al final de las *Ranas* de Aristófanes¹, cuando Pluto está dando las últimas recomendaciones a Esquilo para que limpie Atenas de la canalla que la infecta, una vez que se encuentre allí de regreso desde el Hades, le dice entre otras cosas: «entrega esto (una soga de ahorcarse) a Mírmex y a Nicómaco por igual». No sabemos quién es el primero, pero se ha pensado² que el segundo es nuestro hombre y, si ello es así, desde luego que era un personaje muy conocido y no muy estimado en Atenas, lo que, incidentalmente, explicaría el tono de este discurso de acusación contra Nicómaco, que se nos ha transmitido bajo el nombre de Lisias³, dotado de una argumentación poco consistente y bien cargado, en cambio, de prejuicios y odio contra el personaje.

Si el discurso es verdaderamente de Lisias, aquí tendríamos una nueva figura de la galería de personajes que el orador ha legado a la posteridad a través de sus discursos —y no de los menos interesantes—. No es un esclavo fugitivo, como Panceón, ni tampoco un vivalavirgen como el «inválido», pero es primo hermano de ambos, con la diferencia de que éste llegó mucho más alto y tuvo una notable influencia, sin duda, en los medios judiciales de Atenas.

En la medida en que se puede reconstruir su figura a partir de los datos que se nos ofrecen en el discurso, Nicómaco era hijo de un esclavo público que ya había trabajado al servicio del Estado probablemente como «escribiente», por lo que es probable que se criara en el medio que luego iba a dominar. Su ocasión le llegó cuando, a la caída de los Cuatrocientos, se planteó⁴ la reforma y fijación de la legislación tradicional que se remontaba a Dracón y Solón. Otro discurso de Lisias (X, *Contra Teomnesto*) nos ilustra sobre los problemas de toda índole que suponía el lenguaje arcaico de las citadas leyes; pero, además, es de suponer que se había ido acumulando nueva legislación emitida primero por Clístenes, luego durante la «supremacía del Areópago» y, finalmente, por la Asamblea⁵; si a ello añadimos que el propio soporte material de estas leyes —los *áxones*⁶— debía de encontrarse en un estado de gran deterioro, no es de extrañar que se sintiera la necesidad de restaurar, transcribir y ordenar todo este acervo legislativo⁷.

Justamente en este momento es nombrado Nicómaco *anagrapheùs tôn nómon*⁸ (*transcriptor de las leyes*) que constituía, sin duda, una magistratura sujeta por tanto a rendición de cuentas y subordinada lógicamente a los *nomothétai*⁹. Pero tanto el trabajo

como la vocación de permanencia de Nicómaco debían de ser grandes porque el 404, con la llegada de los Treinta al poder, todavía estaba en el cargo. Es obvio que para ser funcionario tenía que haber adquirido la ciudadanía; y también es claro que se convirtió en un ferviente demócrata, porque fue de los que marcharon al exilio regresando con los demócratas del Pireo. Por todo lo cual, como de nuevo se planteara la continuación del trabajo de transcripción de las leyes¹⁰, Nicómaco fue nombrado una vez más, aunque en este caso sólo para la revisión y transcripción de las leyes religiosas. Tampoco en esta ocasión tuvo prisa por terminar su mandato, en el que se mantuvo a lo largo de cuatro años más sin rendir cuentas. Pero también es cierto que nadie le obligó a que lo abandonara, lo que demuestra que se hacía la vista gorda dada la importancia de estos funcionarios de segundo rango, cuya permanencia junto a magistrados más importantes, pero de efímera duración, aseguraba el funcionamiento de los asuntos públicos.

Es, pues, en el 399 cuando se le incoa el presente proceso por parte de un desconocido acusador —desconocido para nosotros, mas no para Nicómaco, con quien ya había tenido otro enfrentamiento ante los tribunales (§ 8), consiguiendo su condena—. El procedimiento es claramente la *eisangelía*. No es un proceso de *eúthyna*, como esperaríamos, ya que se afirma taxativamente (§ 3-5, etc.) que nunca ha rendido cuentas y por § 37 sabemos que ya ha habido una audiencia anterior ante el Consejo. Lo que no es tan seguro, como en otros casos, es la naturaleza exacta y precisa de los cargos en su contra. Como suele suceder, ello ha llevado a algunos filólogos modernos a pensar que se trata de una deuterología¹¹ o que se ha perdido el comienzo¹², o bien que estamos ante un resumen o incluso un panfleto¹³. Pero los dos últimos intentos de explicación son recursos mecánicos a los que se suele acudir ante la falta de algo mejor; de otro lado, por §§ 7 y 17 es obvio que se trata de la acusación principal y, como afirman Gernet-Bizos¹⁴ con razón, aunque carece de exordio en sentido estricto, el discurso tiene unidad y no carece de un «comienzo». Habremos, pues, de admitir con estos autores que es «el discurso completo de un acusador principal en una mala causa».

De todas maneras todavía sigue en pie el problema de la naturaleza de los cargos contra Nicómaco. En § 2 se afirma, desde luego, que se trata de delitos «contra el Estado» (*perì tòn tês póleōs krinómenos*) y eso sólo puede querer decir que son delitos que afectan directa o indirectamente al tesoro: se puede pensar, por consiguiente, que se le podía estar acusando de venalidad a tenor de

la afirmación que aparece tanto en § 2 como en § 25 (*argýrion, dôra lambánein*) y que da a entender que nuestro hombre se aprovechaba del cargo para ganarse un jornal extra. Sin embargo, lo que más se acerca a una acusación formal (ya que se presentan testigos) es la afirmación de que ha incluido en la transcripción de las leyes sobre sacrificios públicos más de los prescritos —lo que ha costado al erario más de seis talentos anuales, aparte de invertir el orden establecido en dichos sacrificios (§§ 18-22)—. Se trataría, por tanto de una acusación de prevaricación y, aunque existe en el Derecho ático un proceso explícito para este supuesto (*graphḗ adikíou*), se sigue aquí el procedimiento más rápido y expeditivo de la *eisangelía*.

Aparte de estas acusaciones que parecen más concretas, lo que sí hay es un torrente de insinuaciones de culpabilidad por diversos motivos —colaborar con los Treinta (§§ 10-14, 30), o borrar unas leyes e incluir otras (§§ 24, 35)— y de insultos como «esclavo» (§ 29), que ya no es¹⁵, y «viceescribano», una ocupación denostada por los cómicos¹⁶ y que es como la caricatura de su verdadero cargo de «transcriptor de leyes».

La argumentación es, pues, como de ordinario, engañosa: todo lo que pretende el orador es cargar las tintas sobre la imagen que probablemente tenían ya los jueces de Nicómaco: la de un hombre que, pese a sus orígenes como esclavo, es dueño del más importante tesoro del Estado: las leyes; y que aprovecha su dominio de ellas en provecho propio. Y ello lo potencia a nivel verbal, en primer lugar, con un estilo adecuado a la situación: un lenguaje alejado de un *páthos* que le vendría demasiado amplio al personaje y que se acerca más a la ironía y al escarnio. El orador se sitúa en un plano superior al de su acusado para humillarlo constantemente, como hará Demóstenes con Esquines¹⁷. Y, como allí, el lenguaje se hace vivaz mediante antítesis por lo general bien logradas (§ 27) y, sobre todo, mediante una utilización superior a la media de la hipófora y la apóstrofe (§§ 5 y 19).

Todo lo dicho hace que nos inclinemos por atribuir a Lisias este discurso. No sabemos en qué se basa Harpocración para dudar de la autenticidad, pero, aun suponiendo que su estructura tenga, en palabras de Gernet-Bizos¹⁸, «une gaucherie pénible», esto no suele ser razón suficiente para negarle a Lisias un discurso.

La fecha se puede fijar con seguridad en el 399 —año del proceso de Sócrates— por el cómputo de los años en que Nicómaco fue transcriptor.

NOTA TEXTUAL

EDICIÓN DE HUDE

Τίτulo γραμματέως εὐθύνων
κατηγορία

32 ὡς χρή

NOSOTROS

entre corchetes (THALHEIM)

entre corchetes (DOBRÉE)

¹ Versos 1500 y sigs.

² Cf. GERNET-BIZOS, II 160.

³ HARPOCRACIÓN, s. v. *epibolē* cita este discurso como de Lisias, aunque añade la conocida expresión *ei gnēsios*, lo que pone de manifiesto que en la Antigüedad se dudaba de su autenticidad.

⁴ Todavía eran dueños de la situación los Cinco Mil y, por el testimonio favorable de TUCÍDIDES (VIII, 97), una de las cosas que hicieron fue «nombrar legisladores (*nomothetai*)». El historiador no especifica sus funciones, pero se suele dar por supuesto que una de ellas fue la revisión aquí aludida.

⁵ Ver BONNER-SMITH, I, caps. VII y VIII.

⁶ Eran tablas de madera, del tamaño de una puerta, que giraban sobre un eje de cuatro en cuatro y que se hallaban situadas en el Pórtico Real desde la época del propio Solón. Ver ARISTÓTELES, *Const. aten.* 7.

⁷ En esta misma dirección iban dirigidas otras medidas, como la creación de un archivo estatal en el Metroo, cf. HARRISON II 91 y, más recientemente, TODD, *The Shape...*, págs. 57 y sigs.

⁸ Tenemos muy pocos testimonios sobre este cargo, cf. *Inscr. Graec.* I 61; I² 115, 5.

⁹ Sobre la naturaleza y límites de esta magistratura, ver FRANCOTTE, *Mélanges de droit public grec*, págs. 10-19.

¹⁰ Por el decreto de Tisámeno, cf. ANDÓCIDES, I 83.

¹¹ Cf. BLASS, I 466.

¹² Esto es lo que sugiere FROHBERGER (cf. vol. III de su edición).

¹³ Cf. P. SCHULZE, *De Lysiae Oratione XXX*, Berlín, 1883.

¹⁴ Cf. II 162.

¹⁵ No le llama abiertamente «esclavo», pero sí veladamente, aparte de hacer constantes alusiones a su pasado. Otro rasgo insultante es la utilización del nombre *Nikomachídēs* en vez de *Nikómachos* tanto en el Manuscrito L como en HARPOCRACIÓN, por más que los editores se empeñen en corregirlo.

¹⁶ Cf. ARISTÓFANES, *Ran.* 1084.

¹⁷ Es una adecuada comparación con Demóstenes que aduce BLASS, I 469.

¹⁸ Cf. II 162, nota 1.

CONTRA NICÓMACO

Jueces: ya ha sucedido que algunos, llevados a juicio, [1] son tenidos por culpables, mas, cuando ponen de manifiesto las virtudes de sus antepasados y sus propios servicios, han alcanzado de vosotros perdón. Pues bien, ya que admitís de los que se defienden cualquier bien que hayan hecho ostensiblemente a la ciudad, es justo que también escuchéis a los acusadores si demuestran que los acusados son malhechores desde antiguo.

Pues bien, relatar que el padre de Nicómaco era un siervo [2] público y a qué ocupaciones se entregaba éste de joven y a qué edad fue presentado a la fratría sería larga tarea. Pero desde que se convirtió en transcriptor de las leyes ¿quién ignora qué clase de perjuicios ha causado a la ciudad? Pues como se le ordenara transcribir en cuatro meses las leyes de Solón, en vez de Solón se designó a sí mismo legislador, y en vez de cuatro meses convirtió su cargo en un sexenio, y día tras día aceptando dinero incluía unas leyes y otras las borraba. En tal situación vinimos a encontrarnos, que se nos [3] dispensaban las leyes desde la mano de éste y las partes de un litigio presentaban leyes contradictorias en los tribunales afirmando unos y otros que las habían tomado de Nicómaco. Y aunque los arcontes le imponían multas y lo sometían a la decisión del tribunal, él se negaba a entregar las leyes. Mas la ciudad cayó en los infortunios mayores antes de que [4] éste cesara en el cargo y rindiera cuentas de sus actos. Y fijaos, jueces, pese a que no ha pagado por aquel delito, otra vez se ha procurado un cargo semejante un hombre que, para empezar, ha transcrito leyes durante cuatro años cuando podía haber cesado en treinta días. En segundo lugar, pese a que tenía delimitado a partir de qué leyes¹ debía transcribir, se hizo dueño y señor de todas; y aunque tenía en sus manos el poder que nunca había tenido nadie, fue el único de los [5] que han tenido un cargo que no rindió cuentas. Los demás hacen balance² de su cargo cada pritanía; tú, en cambio, Nicómaco, no te dignaste terminar la transcripción en cuatro años, sino que crees ser el único ciudadano a quien se le permite ostentar un cargo mucho tiempo; y ello sin rendir cuentas ni obedecer

decretos ni cuidarte de las leyes, sino que unas las incluyes y otras las borras. Y has llegado a tal punto de arrogancia que crees que son tuyos los asuntos de [6] la ciudad, cuando eres tú propiedad pública. Por tanto, jueces, debéis hacer memoria sobre quiénes eran los antepasados de Nicómaco y con qué falta de agradecimiento se ha comportado éste con vosotros al transgredir la ley, y castigarlo. Y puesto que no habéis recibido reparación por cada uno de sus delitos, imponedle ahora el castigo por todos juntos.

[7] Quizá, jueces, cuando no pueda alegar nada en su defensa, intentará calumniarme a mí. Mas os ruego que le creáis sobre mí el día en que yo no pueda probar que miente aunque se me haya concedido la posibilidad de defenderme³. Pero si intenta decir lo mismo que en el Consejo, que yo pertenezco a los Cuatrocientos, pensad que por culpa de los que hacen tales afirmaciones se van a convertir de cuatrocientos en más de mil; y es que hasta a los que eran niños en aquella época y a los que se encontraban ausentes echan eso en cara. Pero tan lejos estuve yo de pertenecer a los Cuatrocientos, [8] que ni siquiera fui incluido en la lista de los Cinco Mil⁴. Me parece tremendo el que, litigando por tratos privados, demostrara yo claramente su culpabilidad sin que él considerara lógico salir absuelto aduciendo tales argumentos en su defensa, y ahora que está siendo juzgado por delitos públicos piense que necesita acusarme a mí para que vosotros no le impongáis castigo.

Considero además increíble el que se considere con derecho [9] a recordar contra otros, ilegalmente⁵, pasados agravios Nicómaco, de quien os voy a demostrar que conspiró contra la democracia. Pero oídme bien: es justo, jueces, que aceptéis semejantes acusaciones contra hombres que, después de colaborar entonces para derrocar la democracia, afirman ahora que son demócratas. Porque cuando, perdidas ya [10] las naves, se gestaba la revolución, Cleofonte increpaba al Consejo diciendo que se había confabulado y no aconsejaba lo mejor para la ciudad. Sátiro de Cefisia, que era consejero, persuadió al Consejo de que lo arrestaran y lo entregaran al [11] tribunal. Los que deseaban perderlo, temiendo no lograr su muerte en el tribunal, persuaden a Nicómaco para que

muestre una ley en el sentido de que es necesario que también el Consejo participe en el juicio⁶. Y éste, el mayor canalla de todos, conspiró con ellos tan a las claras, que el día [12] en que se celebró el juicio presentó la ley. Y, claro está, a Cleofonte, jueces, se le podría acusar de otras cosas, pero en esto están todos de acuerdo: que los que trataban de derrocar la democracia querían quitarlo de enmedio más que a cualquiera de los ciudadanos; y que Sátiro y Cremón, que pertenecieron a los Treinta⁷, no acusaban a Cleofonte indignados en vuestro favor, sino para haceros daño a vosotros [13] luego de matarlo a él. Y consiguieron realizarlo gracias a la ley que Nicómaco exhibió. Por tanto, jueces, incluso quienes entre vosotros pensaban que Cleofonte era un mal ciudadano deben tener en cuenta que también entre los que murieron en la oligarquía quizá alguno era malvado, pero que, con todo, también por hombres así os indignabais con los Treinta ya que no los mataban por sus delitos, sino por [14] partidismo. Luego si se defiende de estos cargos, recordad solamente que en una ocasión como ésa sacó una ley con la que se cambió el régimen político —por hacer un favor a quienes derrocaron la democracia— y que hizo que tomara parte en el juicio el Consejo ese en el que Sátiro y Cremón adquirieron el máximo poder, mientras que Estrombíquides⁸ y Calíades y otros muchos perecían, la flor y nata de los ciudadanos.

No habría hecho alusión alguna a estos hechos, si no [15] hubiera oído que va a intentar salvarse contra justicia como si fuera un demócrata; y que va a utilizar como prueba de su devoción a la democracia el que se exiló. Pero yo podría demostraros que, entre los que derrocaron la democracia, unos murieron y otros marcharon al exilio sin tomar parte en el régimen, de manera que no es lógico que éste tenga ninguna consideración favorable por ello. Pues a que vosotros [16] fuerais al exilio también colaboró él en parte, pero de que él regresara fue responsable vuestro pueblo. Y sería, además, tremendo que le tengáis agradecimiento por lo que sufrió involuntariamente y, en cambio, no le impongáis castigo alguno por los delitos que cometió voluntariamente.

He oído que él va a alegar que yo cometo impiedad por [17] intentar abolir los sacrificios. Mas yo, si hubiera

establecido las leyes sobre la transcripción, pensaría que Nicómaco tiene derecho a alegar tales imputaciones sobre mí; ahora bien, lo que yo exijo es que él se atenga a las leyes comunes y establecidas. Y me pregunto si no se dará cuenta, cuando afirma que yo cometo impiedad por decir que hay que realizar los sacrificios prescritos en las tablas y estelas⁹ conforme a los reglamentos, de que está acusando a la ciudad. Pues eso es lo que vosotros decretasteis. En segundo lugar, si crees que ello es terrible, sin duda consideras culpables en sumo grado a aquellos que solamente sacrificaban con [18] arreglo a las tablas. Y sin embargo, jueces, no hay que aprender de Nicómaco a ser piadoso, sino examinar el caso a la luz de los sucesos pasados. En efecto, nuestros antepasados, sacrificando con arreglo a las tablas, nos legaron la ciudad más grande y más próspera de las griegas, de manera que es justo que nosotros realicemos los mismos sacrificios que ellos, si no por otra razón, al menos por la fortuna que nos sobrevino como consecuencia de aquellos sacrificios. [19] ¿Cómo podría ser alguien más piadoso que yo, si pido, primero, sacrificar con arreglo a la tradición; segundo, hacer los sacrificios que más convienen a la ciudad y, además, los que el pueblo ha votado y los que podremos pagar con el dinero que ingresamos? Tú en cambio, Nicómaco, has hecho lo contrario: al transcribir más de los ordenados, has resultado responsable de que se gasten nuestros ingresos en estos sacrificios y, en cambio, que falte en los tradicionales. [20] Exactamente el año pasado quedaron sin realizar sacrificios de los prescritos en las tablas por valor de tres talentos. Y no es posible alegar que no eran suficientes los ingresos del Estado: si éste no hubiera transcrito sacrificios por valor de más de seis talentos, habría bastado dinero para los sacrificios tradicionales¹⁰ y le habrían sobrado tres talentos al Estado. Sobre lo que he dicho os presentaré también testigos.

TESTIGOS

Por tanto, jueces, tened en cuenta que cuando lo hacemos [21] conforme a los reglamentos, se realizan todos los sacrificios tradicionales; en cambio, cuando lo hacemos con

arreglo a las estelas que éste transcribió, muchos se pierden. Y encima este sacrílego anda correteando con la frase de que él «ha transcrito piedad y no economía»; y, si no os complace, que le ordenéis borrarlo. Y con ello se cree que va a convencerlos de que no es culpable: un hombre que en dos años ha gastado doce talentos más de lo necesario y cada año ha intentado multar a la ciudad con seis talentos. Y [22] eso que está viéndola carente de recursos, y a los Lacedemonios amenazando cada vez que no les enviamos los dineros, y a los Beocios embargándonos porque no podemos pagarles dos talentos¹¹, y los muelles y los muros cayéndose a pedazos; y sabiendo que el Consejo de turno, cuando tiene suficiente dinero para la administración, no comete injusticias, pero que cuando cae en situación apurada, se ve obligado a aceptar denuncias y a confiscar los bienes de los ciudadanos, y a prestar oídos a los oradores que dicen las mayores barbaridades. Por lo tanto, jueces, no debéis indignaros [23] con los consejeros de turno, sino con quienes ponen a la ciudad en situación tan apurada.

Los que desean robar los bienes públicos están atentos a cómo le va a resultar a Nicómaco el proceso: si no castigáis a éste, les vais a conceder una gran impunidad; pero si lo condenáis y le aplicáis la pena máxima, con el mismo voto haréis mejores a los demás y habréis recibido satisfacción [24] de éste. Sabéis, jueces, que habrá un ejemplo para que los demás no se atrevan a delinquir contra vosotros no cuando castigáis a los incapaces de hablar, sino el día que recibáis satisfacción de los que son capaces. Pues bien, ¿quién de la ciudad es más apropiado que Nicómaco para recibir castigo? ¿Quién ha causado menos bienes a la ciudad o cometido [25] más delitos? Un hombre que, convertido en transcriptor de leyes civiles y religiosas, ha cometido transgresiones contra unas y otras. Recordad que ya habéis ejecutado a muchos ciudadanos por robo de dinero público¹². Y sin embargo, aquéllos solamente os dañaron en el momento, mientras que éstos, al recibir dinero por la transcripción de las leyes, están dañando a la ciudad por todo el tiempo.

¿Y por qué habría que absolver a éste? ¿Acaso porque, [26] como un hombre valiente con el enemigo, ha asistido a

numerosas batallas por tierra y mar? ¡Pero si cuando vosotros os arriesgabais en expediciones navales, éste permanecía aquí destruyendo las leyes de Solón! ¿Entonces, porque ha asumido gastos y aportado numerosas contribuciones? ¡Pero si no es que no os haya dado algo, sino que os ha sustraído [27] mucho! ¿Será por sus antepasados —pues algunos ya han conseguido vuestro perdón por esta causa—? ¡Pero si lo que le corresponde es morir por sus propios méritos y ser vendido por los de sus antepasados! ¿Será que, si ahora le perdonáis, os devolverá más tarde el favor? ¡Un hombre que no recuerda siquiera los bienes en que ha participado anteriormente gracias a vosotros! Y sin embargo se ha convertido de esclavo en ciudadano, de pobre en rico, de viceescribano en legislador. Algo que se os podría censurar es que [28] vuestros antepasados eligieron como legisladores a Solón, Temístocles y Pericles pensando que las leyes iban a ser tal como fueran quienes las establecían; vosotros, en cambio, habéis elegido a Tisámeno el de Mecanión¹³ y a Nicómaco y a otros viceescribanos: creéis que hombres así degradan las magistraturas, pero seguís confiando en ellos. Y lo más [29] terrible de todo: no se puede ser dos veces viceescribano para la misma magistratura y, sin embargo, permitís que los mismos hombres tengan potestad sobre los asuntos más graves durante mucho tiempo. Finalmente, habéis elegido para transcribir las leyes de nuestros padres a Nicómaco que, por parte de padre, nada tiene que ver con la ciudad. Y [30] encima, quien debía ser juzgado por el pueblo, se descubre que ha colaborado para derrocar la democracia. Pues bien, ahora debéis rectificar vuestras acciones pasadas: no toleréis que os maltraten siempre éstos, no censuréis en privado a los culpables y, en cambio, los absolváis cuando está en vuestras manos castigarlos.

Sobre esto baste con lo ya dicho, mas quiero hablaros [31] brevemente sobre quienes van a reclamar su absolución. Y es que están preparados para suplicaros en su favor algunos de sus amigos y de los que gestionan los asuntos del Estado. Yo creo que a algunos de ellos les vendría mejor hablar en defensa de sus propias acciones mucho antes que preferir la salvación de los que son culpables. Tremendo me parece, [32] jueces,

que no hayan intentado pedir a éste, que es uno solo y en absoluto perjudicado por la ciudad, que dejara de cometer delitos contra vosotros, y en cambio busquen persuadiros a vosotros, que sois tantos y agraviados por éste, de [33] que no debéis imponerle castigo. Pues bien, lo mismo que veis a éstos intentando salvar con todo celo a sus amigos, así debéis también vosotros castigar a vuestros enemigos. Sabed bien que pareceréis hombres mejores a los ojos de éstos, los primeros, si recibís retribución por parte de los culpables.

Considerad que tampoco entre los que van a pedir su absolución hay ninguno que haya hecho a la ciudad tantos bienes como delitos ha cometido éste, de manera que es para vosotros más pertinente el castigarlo que el ayudarlos a [34] ellos. Y debéis saber bien que estos mismos, después de dirigir muchas súplicas a los acusadores, no nos han persuadido y han entrado en el tribunal con la intención de poner a prueba vuestro voto y con la esperanza de engañaros y conseguir impunidad para hacer lo que les venga en gana en el [35] futuro. Pues bien, nosotros no hemos querido prestar oídos a sus súplicas y os pedimos a vosotros lo mismo: no odiéis simplemente a los malhechores antes del juicio, castigad en el juicio a los que hacen desaparecer vuestra legislación. De esta manera todos los asuntos del Estado se administrarán con arreglo a las leyes.

¹ La expresión en griego es muy vaga (*ex hôn*) y podría significar igualmente «con arreglo a qué criterios».

² La expresión del texto *lógon apophérousi* no significa simplemente «dar razón»; es un tecnicismo que se aplica a la verificación de los dineros administrados por un magistrado durante su ejercicio. En ARISTÓTELES (*Constit. aten.* 48, 3) los funcionarios que reciben las cuentas reciben el nombre de *logistai* y su actividad el de *logízeisthai*.

³ Esta frase, un tanto críptica en una primera lectura, probablemente indica que el acusador no tiene derecho de replicar al discurso del acusado.

⁴ Sobre esta lista de los Cinco Mil hombres que iban a formar la ciudadanía del nuevo régimen, y que nunca llegó a redactarse del todo, ver Introducción al XX (*Contra Polístrato*).

⁵ Los Pactos del Pireo incluían como algo esencial una amnistía (*mē mnēsikakeîn*) con las excepciones de los máximos responsables, cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 39, 6.

⁶ Esto completa de una manera sorprendente los escasos, y no muy claros, datos que tenemos sobre la muerte de Cleofonte, jefe del partido demócrata después de Cleón (cf. XIII 12; JEN., *Hel.* I 7, 35; ARISTÓT., *Constit. aten.* 28, 3).

⁷ En realidad, de estos dos personajes sólo Cremón «perteneció» a los Treinta, aunque Sátiro, «el más audaz y carente de escrúpulos» en palabras de JENOFONTE (*Hel.* II 3, 54), colaboró muy activamente con ellos como jefe de los Once y, por tanto, el más directo ejecutor de los crímenes. Es notable su participación en la muerte de Terámenes, que relata Jenofonte en el pasaje citado.

⁸ Es uno de los estrategos que se opuso a las propuestas de paz de Lacedemonia. Cf. XIII 13.

⁹ Los sacrificios prescritos en las «tablas» (*kýrbeis*) son, con toda probabilidad, los que se remontaban a Dracón y Solón y su ejecución estaba contemplada en unos «reglamentos» (*syngraphai*, cf. § 21) de los que nada sabemos; por el contrario, los más modernos se hacían transcribir en «estelas»; cf. GERNET-BIZOS, II 167, nota 1.

¹⁰ Parece que aquí el orador está ampliando a toda la legislación antigua sobre sacrificios (probablemente a la citada de Dracón y Solón) los llamados «sacrificios tradicionales» (*pátrioi thysíai*) que en puridad eran solamente los que llevaba a cabo el arconte rey (cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 57, 1).

¹¹ Se refiere a los gastos en que incurrió la segunda Junta de Diez y que resolvieron pagar conjuntamente los del Pireo y la ciudad, pese a que los Pactos exigían el pago por separado. Cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 40, 3. Los dos talentos de los tebanos deben de ser también préstamos de guerra.

¹² La palabra «público» no se encuentra en el texto, pero se debe sobreentender.

¹³ Es el ciudadano que propuso el decreto que reproduce ANDÓCIDES (cf. I 83).

XXXI

CONTRA FILÓN. PROCESO DE
EXAMEN

INTRODUCCIÓN

Es el último discurso de escrutinio (*dokimasías*) que se conserva en el *Corpus lysiicum* y, no sabemos por qué razón, ha quedado desplazado de esta serie que se halla comprendida entre los números XXIV y XXVI —aunque del XXIV se discute, como ya señalamos en su lugar, la pertenencia a esta serie y hay que añadir a ella el XVI, también desplazado—.

Y si sobre la naturaleza del proceso no existe duda alguna, tampoco cabe sobre los propios cargos y demás circunstancias. Estamos, por ende, frente a uno de los discursos lisiacos reconocidamente más claros, completos y cerrados. Un consejero saliente acusa a Filón, que ha salido elegido por sorteo, de incapacidad para ocupar un cargo en el Consejo. La razón fundamental que aduce para alzarse como acusador es su compromiso con el Estado, tras haber jurado como consejero, para obrar de esta forma llegado el caso, y rechaza expresamente cualquier motivo de índole personal¹. Se excusa de forma tópica por su inexperiencia e incapacidad para hablar, pero considera que sus palabras resultarán convincentes por la gravedad de lo que encierran y, en todo caso, invita a los presentes que se consideren más capacitados que él, a que se sumen a la acusación (cf. §§ 1-4). Tras este exordio, sobrio y no exento de tópicos, la *próthesis* expone en tres párrafos (§§ 5-7) la condición fundamental exigible para ser consejero —además de ser ciudadano, sentir celo por la ciudad— y afirma que Filón, el acusado, carece de esa condición. El grueso del discurso (§§ 8-23) se dedicará, pues, a probarlo basándose en tres supuestos: su falta de civismo, manifiesta en el hecho de que no colaboró en la contienda civil con ninguna de las partes exiliándose a Eubea; el que, precisamente desde allí, aprovechara la situación para saquear y robar a sus conciudadanos, ancianos en su mayoría, en la zona fronteriza del Ática con Eubea y, finalmente, el mal comportamiento hacia su anciana madre.

Desde el punto de vista retórico es notable, en primer lugar, la gradación en la presentación de las acciones del acusado, cuya gravedad creciente va desvelando su verdadera catadura moral. Es notable, también, el que el discurso no se articule a la manera tradicional en una narración seguida de la argumentación: debido a la gradación señalada, esta parte central se subdivide, a su vez, en otras tres en cada una de las cuales hay un pequeño relato imbricado en la argumentación, por más que sea la primera la más larga y que en ella se cargue el peso fundamental de la acusación.

Así pues, a) §§ 8-16 refieren su huída a Oropo donde se establece como meteco en vez de acudir al Pireo en compañía de los demócratas. La argumentación se basa en su bajeza para preferir una vida de meteco a una de ciudadano, pero también en su traición a la ciudad por abandonarla precisamente cuando iban bien las cosas (¿qué habría hecho si hubieran ido mal?); finalmente, en su carencia de excusas para ello, ya que ni era pobre ni tenía debilidad alguna corporal. La frase que resume, sin duda, este capítulo es: «era perverso en la exacta medida en que era capaz de ayudarlos», b) §§ 17-19 insisten en que no sólo no ayudó a la ciudad con dinero como hicieron otros, sino que se dedicó a robar a quienes no habían podido hacerlo debido a sus condiciones, pobres ancianos que habían quedado en los demos más desprotegidos del Ática. c) Finalmente §§ 20-23 se refieren al comportamiento, fácil de conjeturar, hacia su anciana madre teniendo en cuenta que ésta entregó el dinero para su entierro a una persona ajena a su familia por temer que su hijo la robara después de muerta.

Tras el pasaje de la madre, que representa el punto culminante del discurso, §§ 24-31 constituyen la recapitulación muy animada con hipóforas, preguntas retóricas y antítesis llamativas con el objeto, sin duda, de no convertir el final en un anticlímax. En resumen viene a decir que no hay razones para pasarle el examen y, en cambio, sí las hay para recusarlo: no es previsible que vaya a ser mejor en el futuro; sería un mal ejemplo para los ciudadanos; ha traicionado a toda la ciudad y un traidor no podría respetar juramentos ni secretos como consejero.

Finalmente, en §§ 32-33 hay una llamada de atención a los jueces para que no hagan caso a los que —según ha oído— van a ayudarle en su defensa y § 34 es un brevísimo epílogo, que pone claramente de manifiesto la mano de Lisias, por si fuera necesario a estas alturas del discurso: «La conducta de este hombre es un extraño ejemplo y ajeno a toda democracia» son las últimas, breves y eficaces palabras del acusador.

Hay, con todo, en medio de la recapitulación final (§§ 27-28), un nuevo intento de justificar la primera acusación, a saber, el que Filón no participara en la contienda civil. Es un pasaje extraño que ha suscitado un cierto debate en el mundo filológico, ya que se afirma expresamente que no existe una ley sobre ello porque a ningún legislador se le habría ocurrido promulgarla. Y sin embargo, sabemos por los testimonios de Aristóteles y Plutarco² que sí existía una ley de Solón que prohibía mantenerse al margen en un enfrentamiento civil. Es probable, por tanto, que esta ley hubiera

sido derogada y que no tuviera fuerza, aunque siempre fuera posible referirse a ella para apoyar psicológicamente un argumento³. Otra cuestión que se ha planteado es la finalidad de dicha ley una vez que su existencia parece probada y, aunque parece lógico pensar que ésta no fuera otra que el dificultar cualquier intento de establecer una tiranía, hay quienes lo niegan⁴.

Es notable también, desde el punto de vista retórico, la artificiosidad de este discurso. Es probablemente uno de los más «preciosistas» del *Corpus* como demuestran, aparte de la ya señalada gradación en la presentación de hechos y argumentos, la perfección del estilo periódico que se muestra en los paralelismos y asonancias⁵; o la acumulación de figuras retóricas de las que antes señalábamos algunas. Ahora bien, este preciosismo no es causa suficiente para negarle la paternidad del discurso a Lisias⁶ ni tampoco para asignarlo a una fecha muy temprana. Para determinar ésta no existe indicio alguno, salvo el hecho cierto de que no puede ser muy posterior a la restauración democrática ya que todavía viven algunos testigos, aunque eran ya ancianos en el momento de los hechos (§ 19). Asignarlo al 398, como hace Blass⁷, es puramente tentativo.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE

13 φυγὰς... γενόμενος

28 <ñ>

31 <ñ>

NOSOTROS

entre corchetes (*del.* SLUITER)

sin ñ

sin ñ

¹ Sin embargo, lo mismo que en XXII §1-4, el acusador se esfuerza en dejar claro que actúa como ciudadano particular. Cf. TODD, *ob. cit.* pág. 92.

² Cf. *Constit. aten.* 8, 5 y *Sol.* 20 respectivamente.

³ Así J. A. GOLDSTEIN, «Solon's Law for an activist citizenry», *Historian* (1972), 538-545.

⁴ Entre ellos, últimamente, V. BERS, «Solon's Law forbidding neutrality and Lysias 31», *Historia* 24 (1975), 493-498.

⁵ Ver, por ejemplo, §§ 17-18. Éste es el discurso en el que BLASS señala (I 418), hablando del estilo lisíaco, la existencia de cinco períodos que constan de dieciséis miembros en total.

⁶ Así SCHEIBE, pág. 372.

⁷ Cf. II 481.

CONTRA FILÓN. PROCESO DE EXAMEN

Creía, consejeros, que Filón nunca habría llegado a tal [1] grado de audacia como para querer presentarse ante vosotros con la intención de ser examinado. Pero puesto que es audaz no para una sola cosa sino para muchas, puesto que yo entré en el Consejo tras haber jurado que iba a aconsejar lo mejor para la ciudad y puesto que el juramento incluye el [2] denunciar si uno conoce a alguien entre los elegidos que no está cualificado para pertenecer al Consejo¹, voy a hacer mi acusación contra Filón, aquí presente, y no, desde luego, porque quiera perseguir enemistad alguna particular, ni porque sienta ánimos debido a mi capacidad o costumbre de hablar entre vosotros, sino porque confío en la multitud de sus delitos y estimo justo atenerme a los juramentos que presté.

Sabréis, por consiguiente, que para probar cómo es éste [3] yo no tendré la misma preparación que él tuvo para intentar ser un malhechor. Con todo, si resulto inferior en mi discurso de acusación, no es justo que él se beneficie por este motivo, sino, más bien, que sea examinado a partir de los hechos [4] que yo pueda probar suficientemente; que mis palabras podrían ser insuficientes debido a mi inexperiencia de todas sus fechorías, pero suficientes por la maldad que lo rodea. Ruego a quienes entre vosotros son más capaces que yo de hablar, que demuestren que sus delitos son mayores y, partiendo de lo que yo pueda omitir, que ellos vuelvan a acusar a Filón sobre los delitos que conocen. Pues no debéis examinar, solamente por lo que yo diga, qué clase de hombre es.

[5] Yo afirmo que es justo que sobre nosotros no deliberen sino quienes, además de ser ciudadanos, tienen celo para ello. Pues para éstos hay mucha diferencia entre el hecho de que la ciudad tenga prosperidad o que esté en situación precaria, porque piensan que ellos deben participar necesariamente de una parte de sus males lo mismo que participan de [6] sus bienes. En cambio los que son ciudadanos por naturaleza, pero tienen la idea de que la tierra toda es para ellos una patria en la que conseguir lo que les interesa, éstos son, evidentemente, quienes dejarían de lado el bien común de la ciudad para

perseguir su propia ganancia por no tener a la ciudad, sino a su patrimonio, como patria.

[7] Por tanto voy a demostrar que Filón, aquí presente, puso su salvación particular por encima del peligro común de la ciudad, y que consideró preferible pasar él mismo la vida sin peligro a salvar a la ciudad arriesgándose igual que los [8] demás ciudadanos. En efecto, consejeros, cuando la ciudad sufría el infortunio —del que voy a hacer mención sólo en la medida en que me vea obligado— éste fue desterrado por los Treinta junto con el grueso de los demás ciudadanos. Durante un tiempo vivió en el campo, mas cuando los de File descendieron al Pireo y no solamente los de los campos, sino los del extranjero, se reunían unos en la ciudad y otros en el Pireo —y en la medida en que cada uno podía, en esa medida ayudaba a su patria— él hizo lo contrario que todos los demás ciudadanos: reunió sus cosas y se trasladó [9] a vivir al extranjero. Y pagando un impuesto de extranjería en Oropo, vivía sujeto a patronazgo² prefiriendo vivir entre aquéllos como extranjero a ser ciudadano en vuestra compañía. Por tanto ni siquiera... lo mismo que algunos ciudadanos cambiaron cuando veían que los de File tenían éxito en cuanto emprendían, ni siquiera se dignó tomar parte en ninguno de estos éxitos. Y es que prefería venir con los hechos consumados antes que regresar con los demás después de llevar a cabo alguna acción de las que interesaban al régimen común. Ni fue al Pireo ni hay un lugar donde se os ofreciera para alistarse. Y entonces, claro, un [10] hombre que, viendo que teníamos éxito, se atrevió a traicionarnos, ¿qué nos habría hecho si hubiéramos fracasado?³ Desde luego, cuantos por infortunios particulares no tomaron parte en los peligros que tuvo entonces la ciudad merecen obtener un cierto perdón, pues a nadie le ocurre una desgracia de buena gana. Pero cuantos obraron a sabiendas [11] no son dignos de perdón alguno, pues no lo hicieron por una desventura, sino a propósito. Es una costumbre justa, establecida entre todos los hombres, el enojarse por los mismos delitos sobre todo con quienes son más capaces de no delinquir y, en cambio, perdonar a los pobres y a los débiles de [12] cuerpo por considerar que yerran involuntariamente. Por consiguiente éste

no merece obtener perdón alguno: ni era débil de cuerpo para sufrir penalidades, tal como estáis viendo, ni falta de recursos en lo que se refiere a su patrimonio para desempeñar liturgias, tal como yo os demostraré. ¿Cómo, entonces, no iba a recibir lógicamente el resentimiento de todos vosotros un hombre que era perverso en la [13] exacta medida en que era capaz de ayudaros? Pero es que tampoco vais a haceros odiosos a ningún ciudadano si rechazáis en el examen a éste que traicionó evidentemente no a una parte, sino a las dos, de manera que ni a los que se quedaron en la ciudad les corresponde tenerlo por amigo —pues no se dignó acudir a ellos cuando se encontraban en peligro— ni tampoco a los que tomaron el Pireo, pues tampoco [14] con éstos quiso regresar. Pero, claro, si queda una parte de los ciudadanos que participó en los mismos asuntos que éste, que con éstos pida formar el Consejo el día en que (¡dios no lo quiera!) se apoderen de la ciudad.

Pues bien, que habitó en Oropo bajo patronazgo, que poseía suficiente fortuna y que no plantó sus armas ni en el Pireo ni en la ciudad —para que veáis que en esto, antes que nada, digo verdad— escuchad a los testigos.

TESTIGOS

[15] Le queda, claro está, alegar que con su persona, debido a una cierta debilidad que le sobrevino, fue incapaz de acudir al Pireo en ayuda, pero que él mismo se ofreció a hacer con sus bienes una aportación de dinero para vuestra democracia o a sufragar la armadura de alguno de sus paisanos, lo mismo que muchos otros ciudadanos, que no pudieron hacer personalmente una prestación con sus cuerpos. Pues bien, [16] para que no pueda engañaros con sus mentiras, también sobre este particular os ilustraré ya claramente, puesto que más tarde no me será posible presentarme aquí para refutarle⁴. Conque llámame a Diotimo el Acarniense y a los elegidos con él para armar a sus paisanos con el dinero de la contribución.

TESTIMONIO DE LOS ELEGIDOS CON DIOTIMO

Pues bien, a éste no se le pasó por la cabeza ayudar a la [17] ciudad en semejante ocasión y estado, sino que se dispuso a sacar algún provecho de vuestros infortunios: en efecto, tomando a Oropo como base, unas veces en solitario y otras a la cabeza de otros individuos para quienes vuestro infortunio se habían convertido en fortuna, recorría los campos y, [18] cuando se encontraba con los más ancianos que habían permanecido en los demos con pocas vituallas, pero imprescindibles, (eran partidarios de la democracia, pero incapaces de ayudar debido a su edad), a éstos les quitaba lo que tenían, dando más valor a obtener él mismo una mísera ganancia que a no cometer agravio con aquéllos. Ahora no pueden todos perseguirle judicialmente por la misma razón por la que antes eran incapaces de ayudar a la ciudad. Con [19] todo, éste al menos no debe sacar dos veces provecho de la debilidad de aquéllos: entonces, quitándoles lo que tenían, y ahora, pasando el examen con vosotros. Conque, por insignificante que sea el número de agraviados que se presenta, pensad que es grande, y odiad⁵ de corazón a éste que se atrevió a arrebatarse lo que tenían a aquellos a quienes otros prefirieron dar algo de lo suyo por compasión. Llámame a los testigos.

TESTIGOS

[20] Por cierto que no sé yo por qué debéis tener sobre él un concepto diferente al que tienen sus familiares: tales son las cosas, que, aunque ningún otro delito hubiera sido cometido por él, sólo por éstas justo fuera rechazarlo en el examen. Pues bien, pasaré por alto qué clase de acusaciones le hizo su madre cuando vivía. Pero por las decisiones que tomó ella cuando terminaba su vida, os será fácil conjeturar qué [21] clase de hijo fue con ella. No confiaba en éste como para encomendarse a él una vez muerta y puso su confianza en Antífanos, aunque no era familiar suyo, dándole para su entierro tres minas de plata y dejando de lado a éste, que era su propio hijo. ¿No es obvio que sabía bien que, ni siquiera en razón de los lazos familiares, iba a realizar en su honor [22] los ritos debidos? Pues bien, si una madre —que soporta por naturaleza mejor que nadie incluso el ser agraviada por sus

hijos y que, si se le hace un pequeño favor, cree que lo tiene grande por juzgar los sucesos más con benevolencia que escudriñándolos— creía que éste iba a robarla incluso [23] muerta, ¿que debéis pensar vosotros sobre él? Porque un hombre que comete tales agravios con sus familiares, ¿qué haría con los extraños? Pues bien, que esto es verdad, oídsele al propio que recibió el dinero y la enterró.

TESTIMONIO

¿Por qué razón, pues, ibais a pasarle el examen? ¿Acaso [24] porque no ha cometido delito? ¡Pero si ha cometido los mayores delitos para con su patria! ¿Entonces porque va a ser mejor? En ese caso, que sea bueno antes con la ciudad y después reclame ser consejero poniendo de manifiesto algo bueno, lo mismo que en otro tiempo lo ponía malo. Porque es más sensato dar las gracias a todo el mundo con posterioridad a sus acciones: me parece tremendo que nunca se le vaya a castigar por delitos que ya ha cometido y que, en cambio, por el bien que está dispuesto a realizar se le vaya a honrar ya. ¿Acaso, entonces, va a ser admitido en el examen [25] para que los ciudadanos sean mejores viendo que todos reciben honores por igual? Pero existe el peligro de que los buenos, si se enteran que reciben los mismos honores que los malhechores pongan fin a su buen comportamiento pensando que es propio de los mismos el honrar a los malos y el olvidarse de los buenos.

Es importante que consideréis esto también: si alguien [26] entregara a traición un fortín, las naves o un ejército en el que se encontrara casualmente una parte de los ciudadanos, sería castigado con la pena máxima⁶; y éste que ha traicionado a toda la ciudad no es que no vaya a ser castigado, sino que se dispone incluso a recibir honores. Y sin embargo, sería de verdad justo que quien, como éste, ha traicionado la libertad a las claras, estuviera litigando no por ser consejero, sino por ser esclavo o por la máxima privación de derechos ciudadanos.

[27] Anda diciendo, según oigo, que si fuera un delito el no estar presente en aquella ocasión, habría una ley establecida expresamente sobre ello⁷ como con los demás delitos. Y es

que piensa que vosotros no vais a caer en la cuenta de que, debido a la magnitud del delito, no se habría escrito ninguna ley sobre ello. ¿Pues a qué político se le habría ocurrido, o qué legislador habría esperado, que un ciudadano fuera a [28] cometer tamaño desmán? ¿Pues no es posible, supongo, que para el supuesto de que alguien abandonara su puesto⁸, no cuando su ciudad se encuentra en peligro, sino cuando ella está poniendo a otros en esa situación, haya sido establecida una ley en la idea de que comete un gran delito, y, en cambio, para el supuesto de que alguien abandonara la propia ciudad, cuando ésta se halla en peligro, no haya sido establecida? ¡Claro que lo habría sido si alguien creyera que un [29] ciudadano iba a cometer semejante delito algún día! ¿Pues quién no os censuraría con razón si a los metecos, porque prestaron su ayuda a la democracia —contra lo que les corresponde—, los habéis honrado en forma digna de la ciudad⁹, y, en cambio, a éste no le castigáis por haber traicionado a la ciudad —contra lo que le corresponde— si no con otra pena mayor, al menos con la presente deshonra¹⁰? Recordad por qué honráis a los que han sido buenos para [30] con la ciudad y priváis de honores a los que han sido malos. Estas dos recompensas se han mostrado no más con vistas a las acciones pasadas que a las futuras, a fin de que las personas ambicionen ser buenas a propósito y no intenten en modo alguno ser malas.

Y una consideración más: ¿qué clase de juramentos os [31] parece que va a respetar este que ha traicionado de hecho a los dioses patrios? ¿O cómo podría deliberar algo bueno sobre el régimen quien ni siquiera quiso liberar a la patria? ¿O qué clase de secretos podría guardar quien ni siquiera se dignó hacer lo que se le había señalado con anterioridad? ¿Cómo va a ser razonable que éste, que ni siquiera llegó a los peligros en el último momento, ahora reciba honores —y de esta manera — por delante de los que cumplieron su obligación con éxito? Sería estúpido que éste hubiera tenido en nada a todos los ciudadanos juntos, y vosotros no lo recusarais en el examen siendo solo uno. Estoy viendo a algunos [32] que ahora se disponen a prestarle su ayuda y a elevaros sus súplicas ya que a mí no lograron persuadirme. Y sin embargo entonces,

cuando estabais en peligro y sosteniais los mayores combates, cuando teníais como premio el propio régimen político y no había que combatir sólo por pertenecer al Consejo, sino por la libertad, entonces no pidieron a éste que os prestara su ayuda en común a vosotros y a la ciudad, y que no traicionara ni a la patria ni al Consejo al que ahora considera justo pertenecer, cuando no tiene parte alguna porque fueron otros quienes, de verdad, cumplieron [33] su obligación con éxito. Es el único, consejeros, que no tendría derecho a enojarse si no lo lograra. Pues no sois vosotros quienes le priváis de honores, sino que fue él quien se despojó a sí mismo el día en que no consideró justo —lo mismo que ahora viene con gran interés a ser elegido— ponerse a vuestro lado para combatir también entonces por el Consejo.

[34] Creo que lo dicho es suficiente, aunque he cometido muchas omisiones. Sin embargo, confío en que vosotros, incluso sin ellas, decidiréis lo conveniente para la ciudad. Y es que, sobre los que son dignos de pertenecer al Consejo, no tenéis necesidad de acudir a otros testimonios que a vosotros mismos: qué clase de hombres erais con la ciudad para pasar el examen. Pues que la conducta de este hombre es un extraño ejemplo y ajeno a toda democracia.

¹ El juramento de los consejeros (conocido también parcialmente por DEM., XXIV 144 y ANDÓC., IV 3) era en la mayoría de sus cláusulas de carácter negativo y reflejaba las limitaciones a las que la Bulé estaba sujeta. Entre éstas figuraba la de no arrestar a ningún ciudadano, siempre que presentara tres fiadores, salvo en casos de traición y otros delitos contra el Estado. Probablemente (cf. HARRISON, II 50, nota 1) también obligaba a los consejeros a no imponer las penas de exilio o muerte a un ciudadano sin garantías judiciales. Ver en general, BONNER-SMITH, II 151 y sigs.

² Lit. «bajo patrón». Este rasgo, la paga del *metoikion* o impuesto de extranjería, que era más una marca humillante que una carga económica (en Atenas era sólo de una dracma al mes), se aduce como prueba de la vileza de un hombre que prefiere ser meteco antes que ciudadano. Sobre los metecos, el trabajo más reciente es D. WHITEHEAD, *The Ideology of the Athenian Metic*, Cambridge, 1977.

³ Más ajustado al texto sería traducir «si hubiéramos estado como no queríamos», un eufemismo no muy común con el sintagma *kalôs, kakôs práttein* que resulta imposible de traducir al español literalmente.

⁴ Por este pasaje parece obvio que en las *dokimasíai* el acusador sólo tenía derecho a un discurso. No es del todo claro en qué procesos sucedía lo mismo y en qué otros había dos pares de discursos (el pasaje de ARISTÓT., *Constit. aten.* 67, 3-5 es lacunoso), pero, al menos, esto último era así en los casos de homicidio (está claro por las *Tetralogías* de ANTIFONTE) y en algunas *diadikasíai* (cf. DEM., XLIII 8). MACDOWELL (*ob. cit.* pág. 249) piensa que «ésta era la norma en todos los casos privados», mientras que en los procesos públicos no se permitiría un segundo discurso. También HARRISON (II 160 y sigs.) cree que «probablemente no se permitían segundos discursos en los procesos públicos».

⁵ Una vez más (cf. vol. I 73, nota 2) se pide el odio, y no la imparcialidad, del jurado.

⁶ El orador formula aquí casi literalmente los supuestos de alta traición, por los que alguien podía ser procesado por el procedimiento de *eisangelía*, tal como los enumera HIPÉRIDES, III 8.

⁷ Sobre la supuesta ley de Solón que obligaba a tomar partido en las contiendas civiles, ver Introducción.

⁸ El proceso por este delito era público, *graphḗ lipotaxíou*. Ver XIVXV con su Introducción.

⁹ Esta frase no deja de ser irónica en la pluma de Lisias, a quien por toda su ayuda a la democracia le privaron de la ciudadanía. Pero al orador le interesa señalar el contrasentido de no castigar a Filón forzando la antítesis, que subyace a todo el discurso, entre «meteco» / «ciudadano»: los metecos de Atenas han sido beneficiados por ayudar a los ciudadanos. El acusado se hizo meteco para perjudicar a los ciudadanos. Sobre la actitud de los metecos hacia la ciudad y viceversa, ver WHITEHEAD, *ob. cit.* en Introducción.

¹⁰ Aquí *atimía*... tiene el sentido general de «deshonra» y se refiere a no pasarle el examen. Es un caso más en el uso impreciso de palabras con una fuerte carga jurídica.

XXXII

CONTRA DIOGITÓN

INTRODUCCIÓN

Aparte de los treinta y un discursos que contiene el manuscrito Palatino, Dionisio de Halicarnaso nos ha conservado sustanciosos fragmentos de otras tres piezas en su tratado sobre Lisias¹ para ofrecerlos como ejemplos sobresalientes de los géneros oratorios forense (*dikanikón*), de aparato (*epideiktikón*) y político (*symboleutikón*) respectivamente, según el orden en que suelen ser editados.

El primero de ellos es el discurso de acusación contra Diogitón. Y, antes que nada, hay que señalar que es uno de los más antiguos de Lisias; que es uno de los pocos que de él conservamos pertenecientes a la esfera de lo privado (*idiōtikoi logoi*), y que es una pieza maestra, como ya nos invita a suponer el propio hecho de que lo seleccione Dionisio —un inteligente conocedor de Lisias— para ofrecerlo como ejemplo de buen hacer retórico². Se trata de un discurso incompleto y, aunque Blass³ calcula que falta un fragmento de extensión similar a lo conservado, parece una estimación más bien exagerada: falta, desde luego, la presentación de pruebas y, sobre todo, el epílogo; pero todo ello podría no representar más de un tercio de lo conservado. Parece razonable pensar que Dionisio ha omitido simplemente aquello en lo que Lisias no destaca precisamente —y en lo que, además, suele ser más breve y perentorio— el epílogo.

En cuanto al subgénero al que pertenece el discurso, es el de los *logoi epitropikoi* es decir, los relacionados con los tutores. El «derecho de familia» era un terreno siempre abonado para toda suerte de conflictos, sobre todo en relación con la herencia y la tutela, y un logógrafo de talento como Lisias tuvo que hacerse cargo forzosamente de más de un caso, sobre todo teniendo en cuenta que suele haber por medio mucho dinero. Y aunque en la antología que representa el manuscrito Palatino no hay ninguno de este género, conservamos fragmentos y/o títulos de veintiún discursos relacionados con esta temática⁴, aparte de este que nos ha conservado Dionisio parcialmente. Pero se impone hacer algunas precisiones: pese a la aparente uniformidad de esta parcela del Derecho, de un lado hay que distinguir los *logoi klērikoí* para procesos surgidos en relación con una herencia —dentro de los cuales un grupo netamente diferenciado es el de los *epiklērikoí* en relación con las herederas— y de otro están los *orphanikoí* propiamente dichos. En el primer caso se trata de procesos por motivos de índole económica relativos a la propiedad en sí; en el

segundo caso, por delitos contra la persona (*kakōseōs orphanōn*): para estos últimos el procedimiento es el de *eisangelía*, ya que se trata de procesos públicos (*graphai*) de naturaleza grave. Y todos ellos caían bajo la jurisdicción del arconte epónimo.

Entre los procesos de índole económica quizá los más importantes —y por razones obvias los más humanamente conmovedores— eran las *dikai epitropēs* originadas por una administración presuntamente abusiva o criminal por parte del tutor. Es sabido⁵ que en el Derecho ático los tutores gozaban de plena libertad para administrar los bienes que tenían encomendados. Podían invertir, comprar y vender los bienes que administraban, e incluso la ley se lo aconsejaba en ocasiones (cf. § 23) buscando el bien de sus tutelados; pero a menudo los tutores caían en la tentación de apropiarse indebidamente de estos bienes, sobre todo cuando la unidad del *oikos* se resquebrajaba y no quedaba nadie para defender los intereses de los menores⁶. Y este es precisamente el caso del presente discurso. Diódoto y Diogitón eran hermanos: los bienes «visibles» los tenían en común por herencia, pero Diódoto era hombre emprendedor y se enriqueció pronto con el comercio, por lo que ambos decidieron disponer las cosas para que todos los bienes quedasen en la familia. Así que Diódoto se casa con su sobrina⁷ (la hija de Diogitón) y con ella tiene dos hijos y una hija. Cuando decide enrolarse con Trásilo en campaña, hace testamento y varios depósitos, y nombra tutor a su hermano que era tío por la rama paterna, y abuelo por la materna, de los niños que eventualmente quedarían a su cargo. De esta manera, si algo le sucedía a Diódoto, todos los bienes quedaban dentro del *oikos*.

Y le sucedió: Diódoto murió en campaña. Pero su hermano y tutor de los niños había dispuesto las cosas de otra manera: para empezar, ocultó a éstos la muerte de su padre durante un año y vivió con ellos en el Pireo porque allí les llegaban víveres desde el Helesponto (§ 15)⁸. Un año después volvió a casar a su hija, la viuda de su hermano, con una dote inferior a la estipulada por Diódoto en la provisión que éste había hecho para tal efecto (cf. § 6) y se trasladó con ellos a Cólito en Atenas desde donde se separaron (no queda claro en qué momento, pero debió de ser muy pronto) para ir a vivir a la «casa de Fedro». Tampoco sabemos quién era este personaje ni si la casa fue comprada, alquilada o prestada; y sólo por conjetura suponemos que son los niños quienes tienen que abandonar la casa de Cólito —un buen barrio de Atenas— para ir a vivir a casa de Fedro. Pero sí sabemos —o al menos esto es lo que quiere hacernos ver sutilmente el orador— la causa de todo ello: en

el ínterin Diogitón se ha vuelto a casar y ha manejado los dineros a su antojo. Ha obtenido pingües beneficios dando en préstamo el dinero (§ 15) y se ha apropiado del resto para criar en la abundancia a sus nuevos hijos (§ 17). Casados de nuevo tanto la madre como el tutor, la unidad familiar queda rota y los niños desprotegidos, por lo que Diogitón no sólo les despoja de sus bienes «invisibles», sino que los arroja de casa diciendo al mayor, cuando éste pasa el examen de mayoría de edad, que no les queda dinero y debe buscarse la vida. En esta situación de desamparo recurren a su cuñado —también su hermana se ha casado entretanto— quien trata de llegar a un acuerdo amistoso con Diogitón, primero a través de amigos y parientes y, fracasado el intento, acudiendo a la madre de los niños. Ésta demuestra a su padre el alcance de su villanía porque, casualmente, durante el traslado de casa los niños habían encontrado un libro de cuentas donde supuestamente se encontraban las pruebas de las cantidades legadas por Diódoto y de las ganancias de Diogitón. Al final, éste acaba reconociéndolo, pero trata de justificar la desaparición de los dineros en gastos de tutela grotescos por su cuantía (§§ 20-22). Por esta razón, el hermano mayor incoa el proceso contra su tutor, aunque es su cuñado quien actúa en calidad de *synégoros*⁹.

El discurso es, como señala Dionisio, ejemplar por su utilización de las diferentes partes, con la excepción ya señalada del epílogo. En el *exordio*, breve e inteligente (§§ 1-3), el orador trata de moderar el sentimiento de los jueces que es naturalmente desfavorable en estos procesos hacia el acusador: no hay que olvidar que éste es casi un adolescente y el acusado un hombre maduro, como los propios jueces, y además tío y abuelo del acusador. Por ello éste insiste en dos puntos: sus intentos por llegar a un arreglo amistoso y la gravedad del delito; e invierte astutamente el fundamento mismo de la posible enemistad de los jueces: si no es bueno que un pariente acuse a un pariente, es peor que un abuelo robe a sus nietos.

La *narración* (§§ 4-18) ocupa la parte mayor del resto y es una obra maestra en su género, como han subrayado todos los comentaristas, sobre todo por la utilización dramática de la madre que se enfrenta a su propio padre en defensa de sus hijos. De tal manera que el retrato de esta mujer anónima es uno de los más logrados de Lisias y merece ser incorporada, aunque sea de formato menor, a la galería de retratos de mujeres griegas, tanto reales como de ficción, que conocemos. Retóricamente su utilización es eficaz, porque introduce indirectamente la nota requerida de patetismo; es oportuna, porque rompe la monotonía de lo que sería una lista de

contabilidad; es inteligente, porque se trata de una intervención que se reparte en dosis adecuadas entre el estilo directo y el indirecto. El final (§ 18) es probablemente el párrafo más brillante que nunca escribiera Lisias y uno de los más brillantes de la prosa ática. Y consigue reproducir en los jueces, como lo sigue haciendo en el lector de hoy, el mismo estado anímico que tendrían los asistentes a la escena que acaba de relatar el orador entre el padre y la hija.

Del §§ 19-28 se presentan a grandes rasgos, con el único fin de resaltar su villanía, las cuentas de Diogitón subrayando aquello que hay de más mezquino y grotesco: cómo va cargando a la cuenta de los niños gastos suyos personalísimos, como los de la trierarquía, o la compra de un cordero (¡de 8 dracmas!) para las Dionisias. Y ello dando como precio el doble de la cantidad gastada y asignando a los niños «sólo» la mitad (es decir, la totalidad). En fin, si en la sección anterior se describía el *éthos* de la madre a través del *páthos*, aquí es el de Diogitón el que se caracteriza —su avaricia, mezquindad e hipocresía— a través de una ironía que se expresa en paralelismos, antítesis y juegos de palabras¹⁰.

Arriba decíamos que es un discurso temprano de Lisias. En efecto, por un cálculo simple, es obvio que los años transcurridos desde la muerte de Diódoto (409 a. C.) hasta la mayoría de edad del niño son ocho. Si dejamos transcurrir unos meses para los intentos de arbitraje, etc., se puede pensar que el juicio tuvo lugar el 401/400.

NOTA TEXTUAL

TEXTO DE HUDE

5 [μετὰ Θρασύλλου]

7 <τέως> μὲν τὴν

29 τῶν ἑπτὰ ταλάντων

ibid.

NOSOTROS

sin corchetes

τὴν μὲν (MSS)

[τῶν ἑπτὰ ταλάντων]

(MARKLAND)

sin <τῶν τετταράκοντα
μνῶν>

¹ Cf. 23, 1-3; 25, 4-18; 27-29.

² Era un discurso muy apreciado en la Antigüedad como demuestra, por poner un ejemplo, el elogio de FOCIO, *Biblioteca* 262: «se admiran ciertamente muchos de sus discursos y, muy especialmente, el “Contra Diogitón” por tutela».

³ Cf. II 608 y sigs.

⁴ Hay nueve *klērikoí* (= 66-74 BLASS), tres *epiklērikoí* (= 75-77 BLASS) y nueve *epitropikoí* (= 78-86 BLASS) de los cuales nosotros hemos incorporado diecisiete a nuestros fragmentos.

⁵ Cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 56, 7.

⁶ Cf. TODD, *ob. cit.*, págs. 204 y sigs.

⁷ Este tipo de matrimonios no se consideraban incestuosos y tenían como fin la transmisión segura de los bienes dentro de la familia. Cf. L. GERNET, «Sur l'épiclérat», *Rev. Étud. Grec.* 34 (1921) 337-379.

⁸ La casa del Pireo era propiedad conjunta de los dos hermanos, cf. § 4. Los víveres eran los intereses en especie de préstamos que había realizado allí Diódoto, cf. § 6.

⁹ Sobre esta figura, cf. TODD, *ob. cit.* pág. 94. Son muy pocos los discursos que conservamos pronunciados por un *synégoros*.

¹⁰ Ver, por ejemplo, la frase de § 22 donde hay los pares opuestos: *grámmata* | *chrēmata apodeíxeien* || *penestátous* | *plousíous apophēneie*.

CONTRA DIOGITÓN

RESUMEN DEL CONTENIDO POR DIONISIO DE HALICARNASO

Diódoto, uno de los alistados con Trásilo en la guerra del Peloponeso, cuando estaba listo para partir en expedición naval hacia Asia en el arcontado de Glaucipo, como tuviera hijos pequeños, hizo testamento dejándoles como tutor a Diogitón, hermano suyo y tío de los niños y abuelo de ellos por parte de madre. Él, entonces, murió combatiendo en Éfeso y Diogitón, después de administrar todo el patrimonio y mostrarles que no quedaba nada de sus cuantiosos bienes, es acusado de tutela deshonesta por uno de los muchachos que había pasado el examen de mayoría de edad. El discurso del juicio lo pronuncia en su contra el marido de su nieta, hermana de los muchachos.

Si no fueran tan grandes los términos del desacuerdo, [1] jueces, nunca habría permitido que éstos se acercaran a vosotros, porque creo que es muy vergonzoso tener disensiones con los parientes y porque sé que no sólo os parecen peores los culpables, sino también quienes no son capaces de soportar el recibir un trato peor por parte de sus parientes. Sin embargo, jueces, puesto que han sido desposeídos de cuantiosos bienes y han recurrido a mí, que soy pariente suyo, por haber sufrido mucho y terriblemente por parte de quienes menos debían, me resulta inevitable hablar en su [2] favor. Yo tengo por mujer a una hermana de éstos y nieta de Diogitón y, después de numerosos ruegos por ambas partes, en principio les persuadí para que encomendaran a los amigos un arbitraje, poniendo por encima de todo el que los demás no conocieran los problemas de éstos. Mas como Diogitón no se atrevía a confiarse a ninguno de sus amigos con respecto a los bienes que se había probado que tenía, sino que prefirió someterse a juicio, recurrir las sentencias en ausencia y arriesgarse a los mayores peligros antes que obrar con justicia y verse libre de las reclamaciones con relación [3] a éstos, os ruego, jueces, que si demuestro que éstos han sido tutelados por su abuelo de una manera tan vergonzosa como jamás lo fue nadie en esta ciudad por quienes no tenían relaciones familiares, acudáis en su ayuda con la justicia; en caso contrario, que le creáis todo a éste y en el futuro nos consideréis peores a nosotros. Intentaré instruiros sobre ello desde el principio.

[4] Jueces: Diódoto y Diogitón eran hermanos de padre y madre; los bienes invisibles se los habían repartido, los visibles los compartían. Como Diódoto había hecho mucho dinero con el comercio, Diogitón le convenció para que se casara con su hija, que era única. Y tuvo dos hijos y una hija. Un [5] tiempo después fue reclutado entre los hoplitas con Trásilo¹: llamó a su propia mujer, que era su sobrina, y al padre de ella, pariente y hermano suyo y tío y abuelo de los niños, por estimar que a nadie mejor que a él le correspondía, debido a estos lazos familiares, ser justo con sus propios hijos. Y le entregó un testamento y un depósito de cinco talentos de plata. Le mostró también los préstamos marítimos² por [6] valor de siete talentos y cuarenta minas ***³ y dos mil que se le debían en el Quersoneso. Le encomendó que, si algo le pasaba, entregara a su mujer un talento como dote, además de darle los objetos que tenía en el dormitorio, y un talento para su hija. Legó también veinte minas a su mujer y treinta estateras de Cícico⁴. Después de hacer estas gestiones y [7] dejando en casa las copias, se marchó con Trásilo de campaña. Cuando aquél murió en Éfeso, Diogitón ocultó por un tiempo a su hija la muerte del marido y cogió los documentos que había dejado sellados aduciendo que necesitaba cobrar las deudas marítimas con estos documentos. Pero [8] cuando por fin les descubrió su muerte y habían realizado los funerales de costumbre, pasaron el primer año en el Pireo, pues allí habían quedado las provisiones. Cuando éstas comenzaron a faltar, a los niños los envió a la ciudad y a la madre la dió en matrimonio entregándole cinco mil dracmas de dote —mil menos de las que su marido le había dado—. Siete años después, cuando el mayor de los muchachos pasó [9] el examen de mayoría de edad, los llamó Diogitón y les comunicó que su padre les había dejado veinte minas de plata y treinta estateras. «Yo, desde luego, he gastado mucho de lo mío en vuestra crianza. Y mientras tenía, nada me importaba; pero ahora también ando yo con estrecheces. Conque tú, pues has pasado el examen y eres un hombre, [10] mira de dónde puedes ya buscarte la vida». Pasmados al oír esto, y derramando lágrimas, se fueron junto a su madre, y tomándola a ella vinieron en busca mía en estado lamentable debido al

sufrimiento y abatidos en la desgracia: lloraban y me suplicaban que no permitiera verlos desposeídos de los bienes paternos ni caídos en la miseria por haber sido ultrajados por quien menos debían, sino que les prestara [11] ayuda tanto por su hermana como por ellos mismos. Largo sería relatar cuánto sufrimiento hubo en mi casa en aquel tiempo. Finalmente su madre me rogó y suplicó que reuniera a su padre y a los amigos, añadiendo que, aunque no estaba acostumbrada antes a hablar entre hombres, la magnitud de sus desgracias iba a obligarla a revelarnos todo sobre [12] sus propios males. Yo me dirigí indignado a Hegemón, el que tenía por mujer a la hija de éste, y tuve conversaciones con los demás parientes; a él le pedí que se sometiera a una comprobación sobre los bienes. Diogitón no quería al principio, pero al final se vió obligado por sus amigos. Cuando nos reunimos, le preguntó la mujer qué clase de corazón tenía para justificar tener semejante talante para con sus hijos, «siendo hermano de su padre, padre mío y tío y abuelo [13] de ellos. Aunque no sientas vergüenza ante ningún hombre, deberías sentir temor a los dioses», dijo, «tú que recibiste de aquél, cuando se hizo a la mar, un depósito de cinco talentos. Y sobre esto estoy dispuesta a jurar por mis hijos —tanto por éstos como por los que me nazcan después— allí donde tú mismo digas. Y, claro, no soy yo tan miserable, ni tengo al dinero en tanta estima como para abandonar la vida después de haber perjurado por mis propios hijos y para arrebatarse injustamente el patrimonio de mi padre».

Pues bien, prosiguió demostrando que él había recibido [14] siete talentos y cuatro mil dracmas de préstamos marítimos; y mostró los documentos de éstos, pues en la mudanza, el día en que se separaron para ir a vivir⁵ desde Cólito a la casa de Fedro, los niños encontraron un rollo⁶ que se había caído y se lo entregaron a ella. También demostró que había [15] recibido cien dracmas prestadas a interés terrestre, y otras mil dracmas y enseres muy valiosos; y que cada año les entraba trigo desde el Quersoneso⁷. «¿Y encima», prosiguió, «te atreves a decir, teniendo todos esos bienes, que el padre de éstos dejó dos mil dracmas y treinta estateras —exactamente lo que se me legó a mí al morir aquél y que yo te entregué—?

¿Y te has considerado con derecho a echar de [16] su propia casa a éstos, que son nietos tuyos, con la ropa usada, descalzos, sin un acompañante, sin cobertores, sin vestidos, sin los enseres que su padre les legó y sin el depósito que aquél dejó en tu poder? Y ahora estás educando [17] en la abundancia, con tanto dinero, a los hijos de mi madrastra —y haces bien en eso—, mientras que a los míos los agravias: los has arrojado dehonrosamente de su casa y te aplicas a hacerlos manifiestamente pobres en vez de ricos. Y ante semejantes actos ni temes a los dioses ni sientes vergüenza ante mí, que los conozco, ni te acuerdas de tu hermano, sino que nos pones a todos nosotros por debajo del dinero».

[18] Entonces, pues, cuando tantas y tan graves palabras habían sido pronunciadas por la mujer, quedamos todos los presentes en tal estado por lo que éste había realizado y por las palabras de aquélla —viendo qué habían sufrido los niños, acordándonos del muerto y qué indigno tutor de su patrimonio había dejado, y pensando que es difícil encontrar a alguien en quien confiar sobre las cosas de uno mismo— que ninguno de los presentes, jueces, podía pronunciar palabra, sino que llorando en no menor medida que los que habían sufrido nos fuimos alejando en silencio. Subid, pues, en primer término mis testigos de ello.

TESTIGOS

[19] Por tanto, jueces, os ruego que prestéis atención al cálculo, a fin de que sintáis lástima por los niños y consideréis a éste merecedor de la ira de todos los ciudadanos. Pues es tal la desconfianza en que Diogitón pone a unos hombres con otros, que ni mientras viven ni cuando se están muriendo tienen más confianza en los más allegados que en los [20] mayores enemigos. Un hombre que se atrevió a negar una parte y aquello que terminó por reconocer —siete talentos de plata y cuatro mil dracmas— lo hizo figurar, durante ocho años, como entrada y gasto en la cuenta de dos niños y su hermana. Y llegó a tal punto de desvergüenza, que no sabiendo a qué aplicar el dinero, puso a cuenta de la manutención de dos chiquillos y su hermana cinco óbolos por día; para calzado,

vestido y peluquería no tenía nada registrado ni mensual ni anualmente, pero sí más de un talento [21] de plata en conjunto por todo el tiempo. Para la tumba de su padre, aunque de cinco mil dracmas no llegó a gastar veinticinco minas, a sí mismo se puso la mitad y la otra mitad está cargada a cuenta de éstos. Para las Dionisias, jueces (y no me parece fuera de lugar mencionar también esto), declaró haber comprado un cordero por dieciséis dracmas y de éstas cargó ocho en la cuenta de los niños. Por lo cual sentimos no menor indignación; que en los grandes perjuicios, señores, no son, en ocasiones, las pequeñas cosas las que menos duelen a los agraviados: demuestran bien a las claras la maldad de los ofensores. Y en fin, para las demás fiestas [22] y sacrificios les cargó a la cuenta de sus gastos más de cuatro mil dracmas; y otras muchas cantidades que iba calculando para completar el total, como si lo hubieran dejado como tutor de los niños para enseñarles papeles, en vez de dineros, y para que los dejara manifiestamente paupérrimos en vez de ricos; y, para que, si acaso tenían un enemigo paterno, se olvidaran de éste y, en cambio, combatieran contra su tutor por haber sido privados de los bienes paternos.

Y sin embargo, si hubiera querido ser justo con los niños, [23] con arreglo a las leyes sobre los huérfanos, establecidas para los tutores tanto adinerados como sin posibles, habría podido arrendar la casa, librándose de muchos problemas, o comprar un terreno y criar a los niños con los ingresos⁸. Y cualquiera de estas dos cosas que hubiera hecho, los niños no serían menos ricos que ningún ateniense. Pero ahora se me hace que jamás tuvo la intención de hacer visible la fortuna, sino de quedarse él con los bienes de éstos, porque consideraba que su propia maldad debía ser la heredera de los dineros del muerto.

[24] Y lo más tremendo de todo, jueces: cuando éste compartió la trierarquía⁹ con Alexis, hijo de Aristódico, diciendo que iba a contribuir con cuarenta y ocho minas, puso la mitad a cuenta de éstos, huérfanos como son; y eso que el Estado no sólo los ha descargado de impuestos mientras son niños, sino que incluso los ha liberado de todas las liturgias durante un año desde que pasan el examen de mayoría de

edad. Y éste, que es su abuelo, ha cobrado a sus nietos, contra la ley, la mitad de su trierarquía.

[25] Además envió al Adriático un barco de carga por valor de dos talentos. El día que lo enviaba, dijo a la madre de éstos que el riesgo corría a cuenta de los niños; pero cuando se salvó el barco y dobló el capital, aseguraba que el negocio era suyo propio. Y, claro, si va a demostrar que las pérdidas son de ellos y a quedarse él con los dineros que se salvan, cuando se producen gastos no tendrá inconveniente en añadirlos a la cuenta¹⁰ y se enriquecerá fácilmente con los bienes ajenos.

[26] En fin, jueces, largo trabajo sería hacer las cuentas al detalle ante vosotros. Pero cuando a duras penas había conseguido de éste los libros de cuentas, pregunté a Aristódico, hermano de Alexis (pues éste se daba el caso de que había muerto), acompañado de testigos, si obraba en su poder la cuenta de la trierarquía. Este dijo que sí y, cuando acudimos a su casa, encontramos que Diogitón había contribuido a la [27] trierarquía con veinticuatro minas. Pero éste había declarado un gasto de cuarenta y ocho minas, de manera que cargó a cuenta de éstos la totalidad del gasto que había tenido. Conque, ¿qué creéis que habrá hecho en asuntos en que no tenía un testigo, sino que los negociaba él solo, un hombre que en asuntos que se realizaron por mediación de otros, y en los que no era nada difícil obtener información, se atrevió a engañar en veinticuatro minas para perjuicio de sus propios nietos? Subidme los testigos de esto.

<TESTIGOS>

Ya habéis oído a los testigos, jueces. Yo voy a realizar [28] el cálculo partiendo de la cantidad que éste ha terminado por reconocer —siete talentos y cuarenta minas— sin declarar ningún ingreso¹¹ y gastando del capital. Y voy a asentar una cantidad como nadie jamás en esta ciudad: para dos niños, su hermana, un pedagogo y una sierva mil dracmas al año por cada uno —poco menos de tres dracmas al día—. En ocho años éstas hacen ocho mil dracmas y quedan [29] al descubierto como sobrantes seis talentos y veinte minas. Porque no podría demostrar ni que las ha perdido por culpa de

los piratas ni que haya sufrido pérdidas ni que haya devuelto
dinero a sus acreedores ***

¹ Estratego que jugó, junto con Trasibulo, un papel decisivo durante la revolución oligárquica de los Cuatrocientos. En esos momentos (que coinciden con la expedición aquí aludida) se encontraban en Samos (Trásilo como jefe de los hoplitas y Trasibulo como trierarca, cf. TUCÍD., VIII 73, 4) con la totalidad de la flota y, neutralizando a los partidarios de la oligarquía (*ibid.* 75 y sigs.), siguieron manteniendo la democracia con el pueblo en armas. Más tarde Trásilo fue uno de los artífices más importantes de la victoria de Cinosema: los lacedemonios comenzaron a huir precisamente frente a las tropas de Trásilo (*ibid.* 104 y sigs.). También fue uno de los estrategos que vencieron en las Arginusas alcanzando una trágica e inmerecida muerte (cf. JEN., *Hel.* I 7, 1 y sigs.).

² Dado que el comercio marítimo era mucho más arriesgado, los préstamos devengaban intereses muy elevados (*nautikòs tókos, tà nautiká*) que podían llegar hasta el 30% (cf. DEM., XXXIV, 23). Como el préstamo se hacía sobre el barco como garantía y, si éste o la carga se perdían, el prestatario no tenía obligación alguna, era muy tentador realizar prácticas fraudulentas. Sobre los litigios originados en este comercio marítimo, ver TODD, *ob. cit.*, págs. 337 y sigs.

³ Hay una laguna en el texto.

⁴ Estas monedas de oro aparecen entre los bienes del propio Lisias en XII 11 (nota 6).

⁵ Entendemos con J. D. MOORE («Diogeiton's *dioíkisis*...») que *diōkízeto* es impersonal («lit. se produjo la separación para vivir»). Probablemente se refiere la madre (§ 16) a este hecho cuando dice que arrojó a los niños de su casa.

⁶ Gr. *biblíon* es un rollo de papiro con las cuentas a las que se alude.

⁷ Se trata de la renta en especie de las dos mil dracmas citadas en § 6.

⁸ De acuerdo con las leyes que cita DEMÓSTENES (XXVII 58 y sigs.) a tal efecto.

⁹ Debido al empobrecimiento general de la población y, en particular, de los ciudadanos ricos después de la guerra, se permitió repartir entre dos ciudadanos los elevados gastos de algunas liturgias, como la trierarquía aquí citada (*syntriērarcheîn*), cf. VI 47, *Inscr. Graec.* II² 1629.503, etc.

¹⁰ Se entiende de la tutela a cargo de la herencia.

¹¹ Es decir, sin tener en cuenta el interés que lógicamente habría devengado el capital en los ocho años de tutela. Es una actitud generosa, pero parece que era lo normal en estos casos, ya que lo mismo hace Demóstenes con sus tutores (cf. DEM., XXVII 59 y sigs.).

XXXIII

DISCURSO OLÍMPICO

INTRODUCCIÓN

Poco podemos decir sobre un discurso del que Dionisio de Halicarnaso nos conserva solamente nueve párrafos para aducirlo como ejemplo de *lógos panēgyrikós*, un género en el que Lisias decididamente no destacó. «Panegírico» es, desde luego, en el sentido más estricto: tiene como destinataria la concurrencia (*panēgyris*) que asiste a las competiciones panhelénicas de Olimpia y su objeto es incitarlos a que se pongan bajo la égida de Esparta con el fin de librar a Grecia de los tiranos tanto del Este (Persia) como del Oeste (Dionisio de Siracusa). Es el segundo discurso, del que conservamos restos, que fue escrito por un griego occidental con motivo de las Olimpiadas. El otro lo pronunció Gorgias de Leontinos probablemente en la Olimpiada anterior (ver *infra*) y su finalidad, favorecida sin duda por la circunstancia de estar todos los griegos reunidos y en paz, era la misma: pedirles concordia y unidad para combatir a quienes ponían en peligro su libertad. El momento, pues, y la situación eran oportunos en ambos casos, pero la eficacia de tal prédica tenía que ser necesariamente nula. En el caso de Gorgias no parece que tuviera efecto alguno, ni siquiera anecdótico; en el presente, según indica Dionisio de Halicarnaso en la presentación y confirma Diodoro de Sicilia¹, sólo produjo una algarada en la que los presentes destruyeron la ostentosa tienda de los enviados (*theóroi*) de Dionisio el Tirano.

No parece que haya motivos para arrebatarse a Lisias la autoría del presente discurso: la autoridad del de Halicarnaso podría bastar para confirmarla; pero incluso en lo tocante a estilo, pese a las diferencias que se observan enseguida en relación con los discursos forenses, se puede percibir en éste una mayor dosis de la característica *cháris* lisíaca que en otro panegírico que conservamos a su nombre, el *Discurso Fúnebre* (II). Pero dejando aparte la autoría que, como digo, parece asegurada, este discurso «Olímpico»² no nos plantea más que interrogantes.

Para empezar, no sabemos si de verdad lo pronunció Lisias. Este es un punto que niegan algunos, A. Schäfer³ entre ellos, para quienes Lisias no fue nunca otra cosa que un logógrafo por cuenta ajena. Pero mientras que en el caso del *Discurso Fúnebre* hay serias razones que nos hacen poner en duda la mera posibilidad de que fuera pronunciado por el orador, aquí no solamente no existe inconveniente alguno, sino que parece incluso perfectamente adecuado: que un demócrata de origen siracusano arremeta contra el tirano de su país es sencillamente lógico; pero además, tanto en el

caso de Lisias como en el de Gorgias, no hay que perder de vista su condición de metecos perpetuos, su falta de arraigo en una ciudad determinada y el que, por consiguiente, albergaran con mayor razón que ningún otro griego sentimientos panhelénicos.

Un segundo problema que se ha planteado —y en torno al cual se articulan, a su vez, otros varios— es el de la fecha. Según Diodoro de Sicilia⁴ que relata las circunstancias a las que hace referencia el presente discurso, los hechos tuvieron lugar en la Olimpiada 98 (388 a. C.). Grote⁵, sin embargo, avanzó, como es bien sabido, una serie de razones que le aconsejaban rebajar esta fecha a la Olimpiada siguiente. Estas son, en forma resumida, que el año 388 están en guerra Atenas, Tebas y Esparta, por lo que no parecería oportuno pedir a los primeros que se pusieran a las órdenes de los segundos —menos aún un hombre como Lisias que era «ateniense»—; además Atenas estaba, al menos formalmente, en paz con Persia; y, finalmente, la frase de § 3 en que se refiere a las ciudades griegas que han sido arruinadas (*anástatoi*) por los tiranos parecen referirse a la caída de Regio el 387 y, con ella, al dominio de Dionisio sobre toda la Italia meridional. Todo esto, en fin, encajaría mejor con la situación creada tras la paz de Antálcidas en el 386. Sin embargo estas razones, que Gernet-Bizos parecen decididos a admitir, están lejos de ser convincentes. Podría objetarse que si Lisias insiste tanto en las luchas intestinas que están teniendo lugar, ello apunta precisamente a una época anterior al 86; que Lisias, como meteco, no tenía por qué proponer a Atenas como líder (como hará Isócrates en su *Panegírico*) o andar templando gaitas con los persas.

Otro problema que se ha suscitado es el de la posible extensión del discurso. Blass⁶ piensa, creemos que con buen criterio, que no podía ser muy largo si entre este discurso y el *Panegírico* isocrático se mantenía en todas sus partes la proporción que hay entre sus *prothéseis*: la del *Panegírico* es seis veces más larga que ésta. Se trataba, por tanto, de un discurso breve, lo cual favorece incidentalmente la tesis de la autoría lisíaca, ya que la concisión es una de sus virtudes más sobresalientes; aunque, al mismo tiempo podría explicar indirectamente el por qué Lisias no brilló en el género epidíctico si utilizaba en él las virtudes que tan bien se adecuaban al género forense.

El proemio es breve y ajustado al tema por comparación, una vez más, con Isócrates: la alusión a Heracles como fundador mítico de los Juegos panhelénicos es obligada, pero adecuada al tema; y no hay tópicos como los que Isócrates utiliza profusamente. También es

breve la exposición y hay un esfuerzo evidente por emular a Gorgias, fundador del subgénero, utilizando con mayor abundancia toda suerte de figuras retóricas: paralelismos, anáforas, antítesis, *homoiotéleuta* y *parómoia*⁷ etc. que no abundan en los discursos forenses. Incluso parece que hay un esfuerzo por evitar el hiato. Pero también hay que añadir que no hay excesos retóricos de ningún género que es, quizá, lo que aquí se espera.

NOTA TEXTUAL

EDICIÓN DE HUDE

4 τῶν πάντων

NOSOTROS

τῶν εὖ φρονούντων (cf. XIX 4)

¹ Cf. XIV 105 y sigs.

² O quizá «Olimpiaco» (*Olimpiakós*), como prefiere llamarlo BLASS (I 432, nota 3) por el hecho de que los autores antiguos suelen distinguirlo del de Gorgias al que llaman *Olimpikós*.

³ Cf. «Themistokles und Hieron. Lysias Olympische Rede», *Philologus* 18 (1862) 187 y sigs.

⁴ *Loc. cit.*

⁵ Cf. *A History of Greece*, X 73 (1852²).

⁶ Cf. II 433.

⁷ Ver, por ejemplo, especialmente en §§ 1 y 7.

DISCURSO OLÍMPICO

RESUMEN DEL CONTENIDO POR DIONISIO DE HALICARNASO

Tiene un discurso panegírico en el que trata de persuadir a los griegos, durante la celebración de la asamblea en Olimpia, de que arrojen del poder a Dionisio el tirano y liberen a Sicilia; y que rompan las hostilidades inmediatamente saqueando la tienda del tirano adornada con oro, púrpura y otras muchas riquezas. Es que Dionisio había enviado teoros¹ a la asamblea para que celebraran un sacrificio en honor del dios, y el alojamiento de los teoros dentro del recinto había sido espléndido con el objeto de que el tirano fuera más admirado todavía por la Hélade. Este fue el tema que tomó y éste es el inicio que compuso del discurso.

Señores: entre otras muchas hermosas acciones, Heracles [1] es digno de recuerdo también porque fue el primero² en congregar este concurso por su benevolencia hacia la Hélade. Pues hasta ese momento las ciudades estaban en disensión [2] unas con otras, pero tan pronto como aquél puso fin a los tiranos y coto a los insolentes, creó un certamen de vigor corporal, pero también una emulación de riqueza y una prueba de inteligencia en el lugar más bello de la Hélade, a fin de que nos congregáramos en el mismo punto para todo esto, para contemplar unas cosas y oír otras. Pues pensaba que esta reunión iba a ser para los griegos comienzo de recíproca [3] amistad. Estas son, pues, las indicaciones que él nos dejó. Yo, por mi parte, he venido no para hablar de algo insignificante ni para luchar con las palabras, porque estimo que este proceder es propio de sofistas en exceso inútiles y que tienen gran necesidad de ganarse la vida; en cambio, de un hombre honesto y de un ciudadano de mérito³ es propio deliberar sobre los asuntos más importantes cuando ve que la Hélade se encuentra en estado tan vergonzoso y que muchas de sus cosas están en poder del bárbaro y muchas de [4] sus ciudades han sido arruinadas por los tiranos. Y si esto nos hubiera pasado por debilidad, fuerza sería que nos resignáramos con esta suerte; pero, puesto que ha sido por disensiones y rivalidades mutuas, ¿cómo no va a ser justo poner fin a las unas y coto a las otras, teniendo en cuenta que rivalizar es propio de los que tienen éxito, mientras que conocer lo mejor es propio de [...]?⁴ Pues vemos que nos rodean [5] por doquier grandes peligros, y vosotros sabéis que el poder pertenece a los que dominan el mar, que el rey⁵ es el administrador de los dineros, que los cuerpos de los griegos pertenecen a quienes tienen capacidad

de gasto y que el rey mismo tiene muchas naves y muchas el tirano de Sicilia. De manera que es justo abandonar la guerra intestina y, con [6] pensamiento concorde, asirse a la salvación; avergonzarse del pasado, sentir temor por el futuro y emular a nuestros antepasados quienes hicieron que los bárbaros, que ambicionaban la tierra ajena, se vieran privados de la propia⁶, y expulsando a los tiranos establecieron la libertad en común para todos.

Y me asombro, por encima de todo, de los lacedemonios: [7] qué idea tendrán para permitir que la Hélade sea devastada siendo ellos quienes ostentan la hegemonía de los griegos con todo merecimiento tanto por su virtud innata como por su conocimiento de la guerra; y siendo los únicos que habitan una tierra libre de asedios y sin muros, que carecen de contiendas civiles, que siguen invictos y con las mismas costumbres de siempre. Por lo cual hay la esperanza de que posean una libertad imperecedera y, ya que en anteriores ocasiones de peligro han sido salvadores de Grecia, [8] tengan previsión sobre el futuro. En fin, la ocasión que se nos avecina es mejor que la presente, pues no hay que tener por ajenas, sino propias, las desgracias de los que han perecido; ni hay que esperar a que ambas fuerzas se lancen contra nosotros, sino poner límite a su insolencia mientras todavía [9] es posible. Pues ¿quién no se enojaría viendo que ellos se engrandecen en la guerra intestina? Pues siendo las cosas no sólo vergonzosas, sino terribles, los que han cometido mayores crímenes han gozado de impunidad en sus acciones, mientras que para los griegos ninguna venganza de ellos ***

¹ Los «teoros» (originariamente «observadores») son una suerte de embajadores extraordinarios que los diferentes Estados enviaban a los Juegos panhelénicos. Éste es el sentido que aquí tiene. Sin embargo, este término pronto extendió su sentido para designar a enviados con fines religiosos (especialmente para consultar los oráculos) e incluso en algunos Estados se llamaba así a los magistrados encargados de asuntos religiosos.

² La fundación de los Juegos Olímpicos, de carácter panhelénico, se atribuía a Heracles tanto en Élide como en el territorio dorio (cf. PÍNDARO, *Ol.* 2, 3 y sigs.), aunque según la leyenda local fue Pélope quien los fundó al derrotar a Enómao; incluso había una rama de la tradición que atribuía la fundación no a Heracles el hijo de Alcmena, sino a un Heracles Dácilo. Ver PAUSANIAS, V 7, 6-9, 6, donde relata las diferentes leyendas y la historia de los Juegos.

³ FROHBERGER cree que *polítou* («de un ciudadano») le va mal a Lisias y, aunque ello no es cierto dadas las circunstancias de este discurso (cf. Introducción), sí podría pensarse que es innecesario, por lo que nosotros sugeriríamos una especie de diplografía impulsada por la presencia de *polloû* («de mucho»).

⁴ La lectura de los manuscritos (*tôn autôn* = «propio de los mismos») es insostenible. Pero por motivos paleográficos no nos convencen las conjeturas de THALHEIM (*tôn hoíōn hēmōn* = «de los que son como nosotros»), ni la de DOBREE, que sigue HUDE (*tanantía* = «lo contrario»). Las de MARKLAND (*atychoúntōn* = «de los fracasados») y SHEIBE (*ponoúntōn* = «de los que sufren») son más adecuadas al contexto y paleográficamente aceptables, pero pensamos que en esa línea es mejor una expresión con el adverbio *eû* en contraposición al verbo anterior, por lo que propongo algo tan sencillo como *eû phronoúntōn* («de los que son prudentes»).

⁵ El rey de Persia.

⁶ Es un pensamiento antitético que se expresa casi con idénticas palabras en el *Discurso Fúnebre* (referido a las Amazonas en II 6).

XXXIV

SOBRE NO DERROCAR LA
CONSTITUCIÓN TRADICIONAL EN
ATENAS

INTRODUCCIÓN

Es el último discurso del que Dionisio de Halicarnaso nos conserva once párrafos, como ejemplo del estilo que exhibe Lisias en el género *symbolleutikón*, es decir, aquel al que pertenecen los discursos con los que se pretendía influir en la Asamblea a fin de que ésta tomara, o rechazara, una resolución de índole política. Y, lo mismo que el anterior, suscita más dudas de las que desearíamos en relación con la fecha el saber si llegó a ser pronunciado de hecho y —si lo fue— ante qué público lo fue; y, sobre todo, el significado y alcance de la propuesta de Formisio a la que hacen referencia las palabras iniciales de Dionisio y sobre la que versa precisamente este *lógos symbolleutikós*.

Si es cierto que Formisio llegó a presentar semejante propuesta¹, tuvo que ser en los días que siguieron a la entrada en Atenas de los hombres del Pireo. Fueron días de confusión ya que, de un lado, no seguían vigentes las disposiciones de los Treinta y, de otro, no había aún una legalidad nueva. Hemos de suponer que Atenas se hallaba prácticamente en asamblea permanente² para decidir con qué leyes iban a gobernarse a partir de entonces. De momento sólo regían los Pactos del Pireo y quizá en ellos, pero desde luego en el decreto de Tisámeno³, se decía que mientras no hubiera una legalidad nueva serían vigentes las leyes de Solón y Dracon. En este mismo decreto se proponía la creación de un cuerpo de legisladores (*nomothetai*)⁴ que harían una codificación de la legislación e introducirían las nuevas leyes que fueran necesarias siempre que hubieran sido sometidas a la consideración del Consejo y que cualquier ciudadano que lo deseara pudiera intervenir en el proceso.

Pues bien, en esta situación es concebible que alguien propusiera un recorte en el número de los ciudadanos. La sombra de Esparta, vencedora de la guerra, era opresiva y Lisandro sobre todo no quería una Atenas con el régimen anterior sencillamente restaurado. Prefería que los atenienses retornaran a la *pátrios politeía*, lo que suponía limitar el número de los ciudadanos de pleno derecho. Naturalmente para conseguirlo tenían que presionar a hombres significados e

influyentes del partido del Pireo que, al final, eran los que habían conseguido imponerse. Pero en este partido había, al parecer, dos tendencias: la de quienes querían simplemente restaurar el régimen anterior a los Treinta, incluso con una moderada ampliación del cuerpo ciudadano⁵, y la de otros, no necesariamente pusilánimes ni venales, que se encontraban más cómodos con el vencedor y más inclinados a aceptar sus sugerencias. Es el grupo que otrora capitaneaba Terámenes, el que colaboró para la instauración de las dos oligarquías, pero se retiró ante sus excesos.

A este grupo pertenecía Formisio. Es un personaje al que conocemos por dos pasajes de Aristófanes: por uno sabemos que tenía un bigote bien poblado, si entendemos correctamente el chiste⁶; por el otro que, además de tener dicho bigote, gustaba del sonido de la trompeta bélica y de la lanza⁷; es decir el tipo de ateniense de corte rural, tan del gusto de Esquilo y del propio Aristófanes, chapado a la antigua y que miraba en parte con desdén y siempre con aprensión los excesos democráticos. Pues bien, este hombre propone, según la fórmula de Dionisio de Halicarnaso que tiene la apariencia de ser literal, «que los desterrados regresen y que la Constitución sea puesta en manos no de todos, sino de los terratenientes».

El primer problema que plantea dicha fórmula, menos grave por cierto de lo que se ha querido ver, es quiénes son «los desterrados» aquí aludidos. Podría tratarse tanto de los desterrados por los Treinta⁸, como de los propios partidarios de los Treinta que huyeron después de la batalla de Muniquia por miedo a las represalias⁹. En estos últimos piensa P. Cloché¹⁰ y es una hipótesis perfectamente asumible. Por esta razón consideramos innecesaria la interpretación de Gernet-Bizos: estos autores fuerzan el texto griego que ofrece Dionisio, a fin de convertir en una sola las dos proposiciones y eliminar el «problema» de los desterrados. Interpretan la primera proposición como subordinada de la segunda haciéndola significar: «que, tras el regreso de los desterrados, la Constitución sea puesta en manos no de todos, sino de los terratenientes». Pero, como hemos señalado, esta

interpretación, además de hacer violencia a la gramática, resulta innecesaria.

El segundo, y más serio, problema que plantea el discurso es ante quiénes fue pronunciado, si es que lo fue —o para quiénes está pensado, si es que nunca fue pronunciado. No parece lógico, pese a la opinión de Usener¹¹, que fuera dirigido a la Asamblea tal como estaba constituida antes de los Treinta, ya que es obvio que una propuesta semejante habría fracasado rotundamente. Con la excepción señalada, parece que hay acuerdo entre los filólogos, que siguen aquí a Wilamowitz¹², en pensar que iba dirigido a los *timēmata parechómeno*i que son quienes en este momento representaban la *pátrios politeía* (las tres primeras clases de Solón) y eran, según los términos de los Pactos, ante quienes debían rendir cuentas quienes hubieran sido magistrados con los Treinta y querían integrarse en la nueva situación¹³.

Ya hemos señalado que resulta incierto si el discurso fue pronunciado realmente. Dionisio de Halicarnaso tampoco lo sabe, pero añade que «Lisias lo escribió para uno de los hombres políticos de relieve» y que «está compuesto a propósito como para un debate». Lo que sí sabemos es que el decreto de Formisio no prosperó. Pero no hacía falta este discurso para que fracasara: el problema no es sólo que quedaba fuera de la nueva Constitución la clase que había sido un elemento imprescindible para la restauración, y que era además la espina dorsal de la democracia (§ 4), sino también muchos atenienses que no poseían tierras, pero sí considerable riqueza «no visible».

Dionisio de Halicarnaso considera lisíaco el discurso, como hemos visto, y éste es, desde luego, digno de Lisias, como demuestra, sobre todo, la presencia de las inevitables cualidades de concisión y sobriedad —sólo se complica con antítesis y otras figuras retóricas en la parte final que constituye el clímax, al hablar de las imposiciones de los lacedemonios—. Pero además está bien organizado en su estructura: comienza atacando a «los que proponen» (el objetivo real es, como siempre, un grupo) el decreto recordando que proposiciones semejantes llevaron a las dos

experiencias oligárquicas (son oligarcas encubiertos, §§1-2); y continúa ofreciendo las razones para rechazarla, señalando implícitamente el contrasentido al que llevaría tal medida: son los eventualmente excluidos quienes les han devuelto las tierras a los terratenientes (§§ 4-5). Finalmente, la parte más larga de lo conservado (§§ 6-11) está dedicada a rechazar lo que sin duda era un argumento de Formisio, aunque es dudoso que fuera el más importante: la voluntad de Esparta. Lisias, claro está, lo desarrolla desmesuradamente, como otras veces, porque ofrece el flanco más débil del adversario. Y, aparte de mencionar la actitud gallarda frente a la ahora poderosa Esparta de pequeños Estados como Argos y Mantinea, recuerda el talante tradicional de Atenas en relación con Esparta y con los extranjeros en general. Aquí es, naturalmente, donde recurre Lisias más a la retórica: aparte de la trillada oposición *lógos/érgon* y *homoiotéleuta* como *polemoûsi... epithymoûsi* de § 6, es notable, y debía de ser célebre en la Antigüedad, puesto que la cita Aristóteles¹⁴, la larga antítesis de § 11: «terrible sería, atenienses, el que cuando estábamos exiliados combatiéramos a los lacedemonios para regresar, y ahora que hemos regresado, huyéramos para no combatir». Aquí se trunca el discurso. Es poco lo que conservamos, pero la impresión que deja es que Lisias se sentía más cómodo dentro del género simbuléutico que del epidíctico. Probablemente por ser más cercano al de los tribunales.

¹ Las palabras de Dionisio son, literalmente, *gnómēn eisēgēsato* (cf. «Resumen de Dionisio»), una expresión lo suficientemente vaga como para que signifique desde «ofrecer una opinión razonada» hasta «hacer una proposición de ley» (más «de ley» que «de decreto» dado el alcance constitucional de la misma). Desde luego es muy extraño que no tengamos más testimonio de ella que éste fragmento de discurso. Otras propuestas de importancia semejante o menor, pertenecientes a la misma época, son aludidas por Aristóteles o se conservan (aunque sea parcialmente) en Inscripciones u otras fuentes. Pero no parece que nadie haya albergado dudas sobre la realidad de este debate, o sugerido, como en otras ocasiones, que se tratara de un ejercicio retórico escolar.

² Dionisio se refiere (cf. *ibid.*) a esta situación con la expresión *pollōn lōgōn* que no llega a describir el dramatismo de las circunstancias en que se encuentra Atenas.

³ Ver ANDÓCIDES, I 81 SS

⁴ Ver el discurso XXX *Contra Nicómaco* y la Introducción al mismo.

⁵ Este es el caso de Arquino, personaje muy influyente por aquellos días. Cf. Introducción General, vol. I, págs. 15 y sigs.

⁶ Se trata de *Asambleístas*, 97, donde Formisio es metonimia del pubis femenino.

⁷ En *Ranas*, 965, le dedica Aristófanes a Formisio, junto con un tal Megeneto, el epíteto cómico *salpingolonchypēnādai* que viene a querer decir «los de trompeta (*salpingo-*) lanza (*lonch-*) y bigote (*hypēnādai*)».

⁸ Se suele dar por sentado que no puede tratarse de éstos porque ya habían regresado todos (cf. GERNET-BIZOS, II 205 y sigs.), pero es una presunción sin base.

⁹ Los Pactos del Pireo aluden expresamente a éstos (cf. ARISTÓT., *Const. aten.* 39, 4) y sabemos que Arquino forzó las cosas consiguiendo que algunos no huyeran y se inscribieran forzosamente (cf. *ibid.* 40, 1).

¹⁰ Cf. *La restauration démocratique...*, pág. 424, nota 1.

¹¹ Cf. «Lysias Rede über die Wiederherstellung der Demokratie...», pág. 164.

¹² Cf. *ob. cit.*, II 226-30.

¹³ Cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 39, 6.

¹⁴ Cf. nota *ad loc.*

SOBRE NO DERROCAR LA CONSTITUCIÓN TRADICIONAL EN ATENAS

RESUMEN DEL CONTENIDO POR DIONISIO DE HALICARNASO

Una vez que el pueblo hubo regresado del Pireo y votado llegar a un acuerdo con los de la ciudad sin guardar rencor por nada de lo sucedido, como existiera el temor de que la multitud se insolentara de nuevo con los ricos una vez que había recobrado su antiguo poder, y como se hicieran muchos discursos en favor de esto, Formisio, uno de los que habían regresado con el pueblo, presentó la propuesta de que «de un lado regresaran los desterrados y de otro no se concedieran derechos políticos a todos, sino a los terratenientes», ya que también los lacedemonios deseaban que ello sucediera. Pero si este decreto era aprobado, iban a quedar expulsados de la comunidad cerca de cinco mil atenienses. Así pues, con el fin de que ello no sucediera, Lisias escribió este discurso para uno de los hombres políticos de relieve. Ahora bien, no es claro si se pronunció entonces, aunque está compuesto a propósito como para un debate.

Atenienses: cuando creíamos que las calamidades ocurridas [1] habían quedado para la ciudad como monumentos suficientes para que ni siquiera los venideros ambicionaran otro régimen, precisamente en este momento intentan éstos engañar a los que han padecido y experimentado las dos intentonas¹ justamente con los mismos decretos con los que [2] lo han hechos ya dos veces. Claro que no me asombro por ellos, sino por vosotros que los escucháis, ya que sois los más olvidadizos de todos —o los más dispuestos a sufrir malamente por obra de unos hombres, como éstos, que por casualidad participaron en los acontecimientos del Pireo, mas por su talante lo hicieron en los de la ciudad. Entonces, ¿por qué teníais que regresar del exilio si ibais a esclavizaros [3] a vosotros mismos con el voto? Yo, desde luego, atenienses, que ni por patrimonio ni por familia me veo excluido², sino que en lo uno y lo otro estoy por delante de mis adversarios, considero que éste es el único medio de salvación para la ciudad: que absolutamente todos los atenienses participen de la constitución. Pues cuando teníamos muros, naves, dineros y

aliados no es que pensáramos en excluir a ateniense alguno, sino que incluso concedimos a los de Eubea el derecho de matrimonio³; y ¿vamos ahora a excluir a [4] los que son ciudadanos? No, si me hacéis caso; ni vamos a privarnos, junto con los muros, de tantos hoplitas, caballeros y arqueros. Si os aferráis a éstos tendréis una democracia firme, ejerceréis un mayor dominio sobre vuestros enemigos y seréis más útiles a vuestros aliados. Vosotros sabéis que en las oligarquías habidas en nuestros días no dominaban la ciudad los terratenientes, sino que muchos de ellos habían muerto y otros habían sido expulsados de la ciudad. Al hacerlos regresar, el pueblo os ha devuelto vuestra [5] tierra⁴, pero él no ha osado participar de ella. De manera que, si me hacéis caso, no privaréis de la patria a vuestros bienhechores, en la medida en que podáis, ni tendréis a las palabras por más fidedignas que a las acciones, o al futuro que al pasado, sobre todo si recordáis a los que combatían por la oligarquía quienes de palabra luchaban por el pueblo, pero en realidad ambicionan lo vuestro: lo poseerán el día que os tengan privados de aliados.

Y encima, cuando es ésta nuestra situación, preguntan [6] qué salvación va a haber para la ciudad si no hacemos lo que ordenan los lacedemonios. Mas yo les pido a ellos que nos digan qué ganancia habrá para el pueblo si hacemos lo que dictan aquellos. En caso contrario, nos será mucho mejor morir combatiendo que decretar abiertamente contra nosotros mismos la pena de muerte. Pienso, si es que logro [7] persuadiros, que el peligro será común para los dos ***⁵ Y veo que Argivos y Mantineos siguen dueños de su propio país teniendo esta misma opinión, pese a que los unos son limítrofes con los lacedemonios y los otros viven cerca, y a que los unos no son más numerosos que nosotros y los otros no llegan ni siquiera a tres mil. Y es que los lacedemonios [8] saben que cuantas veces invadan el territorio de éstos, otras tantas tomarán las armas para enfrentárseles. De manera que no les parece que sea glorioso el riesgo de, en caso de vencer, no esclavizarlos, y en caso de ser vencidos, verse privados de los bienes que tenían: cuanto mejor les vaya, tanto [9] menos desearán arriesgarse. Teníamos, atenienses, también nosotros esta actitud cuando ostentábamos la hegemonía sobre los

griegos: nos parecía una buena decisión dejar que el territorio fuera devastado pues no creíamos necesario combatir por éste: valía la pena descuidar pocos para salvaguardar muchos bienes. Mas ahora que nos hemos visto privados en combate de todos aquellos —y que sólo nos queda la patria— sabemos que sólo este riesgo mantiene nuestras esperanzas de salvación.

[10] Conque si recordáis que por prestar ayuda a otros pueblos agraviados ya hemos levantado numerosos trofeos de nuestros enemigos en tierra extraña, debéis ser hombres valerosos para con vuestra patria y con vosotros mismos confiando en los dioses y esperando que estarán del lado de [11] los agraviados para la causa justa. Terrible sería, atenienses, el que cuando estábamos exiliados combatiéramos a los lacedemonios para regresar, y ahora que hemos regresado huyéramos para no combatir⁶. ¿No sería un baldón llegar a tal grado de cobardía que, mientras que nuestros antepasados se arriesgaron incluso por la libertad de otros, vosotros no os atreváis a luchar por la vuestra propia? ***

¹ Las de los Cuatrocientos y los Treinta.

² SAUPPE y USENER suplen <*oúte ousíai tôn koinôn*> (= «ni por patrimonio de la ciudadanía»), pero las últimas dos palabras son innecesarias, por lo que sólo aceptamos «ni por patrimonio», que sí es necesario —y fácil de suplir—. Cf. BLASS, I 450, nota 1.

³ La *epigamia* o *conubium*, que constituía una excepción a la ley periclea de la ciudadanía, se concedió, que sepamos, a los de Eubea y a los de Platea (cf. ISÓCRATES, XIV (*Plataico*) 51. Sobre ello ver LIPSIUS, págs. 417-418 y notas 159-160.

⁴ El texto sólo contiene «la vuestra» y hay que sobreentender *gên* («tierra»), pero no en el sentido único de Estado, como malentiende USENER (cf. BLASS, I 451, nota 1). Aquí tiene el sentido pregnante, como se ve por lo que sigue, de «tierra» (para los terratenientes) y «patria» (para todos).

⁵ Hay una laguna en el texto.

⁶ Notable antítesis, citada por ARISTÓTELES, *Rhet.* III 1399 b 15 sin dar el nombre del autor. Es más clara en griego por la utilización de *pheúgontas.../pheuxómetha*.

XXXV

DISCURSO AMATORIO

INTRODUCCIÓN

Incorporamos a este volumen, para concluir, el *Discurso Amatorio* que utiliza Platón en el *Fedro* (230e-234c) bajo el nombre de Lisias y que le sirve como excusa para hacer una crítica general de la Retórica de su tiempo —y presentar una teoría alternativa, claro está. Y lo hacemos por el hecho de que las últimas ediciones de Lisias, desde Hude, lo incluyen, sin que ello signifique siempre que el editor lo considera lisíaco. Lo mismo sucede en nuestro caso. Porque el problema fundamental que se ha suscitado espasmódicamente desde F. Ast¹ es si realmente se trata de un discurso de Lisias o si es una recreación platónica en tono de parodia. Mas antes de entrar en este problema vamos a referirnos al contenido; y lo haremos de manera concisa, puesto que ya en la Introducción General² realizamos un análisis global del pasaje citado sobre todo en lo que toca a la crítica socrática del discurso.

Aunque es un hecho cuyas implicaciones no han recibido la suficiente atención hasta época reciente, es obvio que se trata de un discurso incompleto: comienza con una frase de transición que se ha comparado acertadamente con el comienzo del discurso XXI³ y que parecería exigir por delante una parte considerable que contendría, al menos, cuestiones de hecho («sobre mis asuntos ya tienes información...») y quizá una argumentación «positiva»⁴. Ahora bien, que ésta falte de hecho, como piensan algunos⁵, o que nunca fuera escrita es algo que nunca podremos saber, aunque personalmente me inclino por lo último: no a todos los discursos les dio Lisias un comienzo, y ello por muy variadas razones.

Sea lo que fuere, la parte que tenemos es la «demostración» de la proposición que formula el propio Fedro al comienzo mismo del discurso (227c): «hay que conceder los favores al que no ama antes que al que ama». Los argumentos son entimemas, a veces encubiertos, y en este caso se basan en el *ēthos* tanto del enamorado como del no enamorado resultando la paradoja de que, precisamente para la satisfacción del amor, es superior el *ēthos* del que no está enamorado. Los argumentos se agrupan en torno a cuatro grandes axiomas, más o menos expresos, que señalan aspectos negativos del

enamorado y que, por supuesto, faltan en el no enamorado; de ellos el primero es como un *leitmotiv* y el fundamento último de toda la argumentación: 1. Los enamorados están enfermos: su amor dura lo que su deseo; después, se arrepienten y calculan sus pérdidas; sólo aprecian a los que aman en el momento, por lo que pueden llegar a odiar a sus actuales amados. 2. Los enamorados dejan traslucir sus sentimientos, lo que es un inconveniente para la moralidad vigente: el que ama quiere que todos se enteren; incluso la gente sospecha de sus sentimientos si los ve conversando, por la forma de hacerlo. 3. La amistad perdura menos con un enamorado: tratan de apartar a su amado de todo trato con los demás, lo que lleva a desavenencias; se preñan del cuerpo antes de conocer el carácter, por lo que, concluido el deseo, termina la amistad (aquí se enlaza con el primer punto.) 4. Los enamorados no «hacen mejores» a sus amados: nunca los reprenden, siempre los elogian por temor a hacerse odiosos; su raciocinio es inferior debido a su deseo. Al final se toma una vez más el tema de la «firmeza de la amistad» (que nada tiene que ver con el deseo: la prueba es el amor familiar) y luego (234a-b) hay una recapitulación de todo lo dicho.

Admitamos, para resumir, que el discurso es repetitivo y que las ideas no son particularmente brillantes; pero estructuralmente (y una de las críticas más severas de Sócrates es su desorden y falta de trabazón) no es muy diferente de los discursos forenses de Lisias. Creo que un análisis detenido, para el que no es éste el lugar oportuno, revelaría precisamente que el desorden es deliberado porque el autor del discurso pretende simplemente convencer. Y para convencer de un contrasentido no es más eficaz el orden y la lógica que la repetición y el brillo de palabras y frases.

La estructura no sería, por tanto, un argumento contra la autoría de Lisias. Pero ¿es realmente de Lisias este discurso? Éste es un problema al que se han dedicado tantas páginas, que resulta difícil dar cuenta de todas las posiciones adoptadas. Es notable, con todo, que contra lo que sucede con otros discursos de dudosa autoría, en que la decisión a favor o en contra se suele hacer con reparos y con reticencias, en este caso los partidarios de una u otra posición son fervientes y convencidos

defensores de su opción. En resumen diremos que hay quienes lo consideran obra de Lisias⁶, quienes lo creen parodia platónica⁷ y quienes, finalmente, consideran imposible decidirse en uno u otro sentido⁸. Y quizá sea esto último lo más razonable si tenemos en cuenta la naturaleza de los argumentos que se han esgrimido por parte de los dos primeros bandos. Dichos argumentos son, de una parte, lingüísticos: éstos son, desde luego, de naturaleza objetiva y serían definitivos de no ser por un error básico de planteamiento del que adolecen, como enseguida veremos. De otro lado, se han utilizado argumentos que podríamos calificar como de «probabilidad» señalando los inconvenientes que se originarían de admitir la autoría de Lisias o de Platón en cada caso. Éstos, frente a los anteriores, son menos probatorios, y, aunque pueden ayudar más, paradójicamente, a prestar asentimiento personal hacia una u otra opción, nunca pueden proporcionar seguridad.

Con respecto a los argumentos lingüísticos, éstos se basan, como es habitual, en la presencia o ausencia en el resto de las obras de Lisias o Platón ya sea de palabras semánticas, ya sea de expresiones banales en un orden determinado⁹ y, en menor medida, dado lo exiguo del fragmento, de partículas de uso casi inconsciente o mecánico¹⁰. Pero resulta que, con los mismos datos, Vahlen y Döpp están seguros de que el discurso es de Lisias, mientras que Weinstock cree haber demostrado fehacientemente que es de Platón. La posición más moderada, aunque desde luego poco confortante, es quizá la de Dover¹¹, quien analiza en el *Amatorio*, en el discurso XII y en el contradiscurso de Sócrates sobre todo partículas (*aû*, *dê*, *kaítoi*, *hōste*, *kaì mèn dê*), aunque no deja fuera expresiones como *perì polloû poieîsthai* («tener en mucha estima») o palabras muy corrientes como *áxios*, *axioûn*, *paréchesthai*; y su análisis pone de manifiesto una utilización (o ausencia) de éstas aproximadamente igual en el *Amatorio* y en el discurso XII, que es el único demostrablemente lisíaco; por el contrario, en relación con el contradiscurso de Sócrates, sucede que aquellas que no aparecen en el *Amatorio* (así *aû* y *dê*), aparecen profusamente en éste; y viceversa (así *hōste*, etc). Pero Dover no concluye de aquí que el discurso sea lisíaco, y

ello por el simple hecho de que no poseemos otras piezas similares (*paígnia*) de Lisias con las que poder establecer comparación. Y es que no es lícito deducir conclusiones sobre la autoría comparando el lenguaje de un *paígnion* erótico, y de uno solo, con el de los discursos forenses¹². Lo único que podemos afirmar con este autor es que, si el *Amatorio* es genuino, Lisias utilizaba un lenguaje similar en sus discursos forenses y en sus juguetes retórico-amatorios.

Más sensación de seguridad dan los argumentos basados en el sentido común, aunque sean tan poco probatorios como los anteriores.

Se ha señalado, para empezar, que nunca se dudó en la Antigüedad sobre la paternidad lisíaca¹³. Diógenes Laercio¹⁴ asegura que Platón lo «expone literalmente» (*ekthémenos katà léxin*) y, por otra parte, se argumenta con cierta lógica que Dionisio de Halicarnaso¹⁵ no habría desaprovechado la ocasión de defender a Lisias de los ataques platónicos, si hubiera tenido la más leve duda de que su orador preferido no era el autor del discurso que Platón le atribuye.

Pero a estos argumentos, llamémosles de «autoridad», que hablan más bien *a favor* de la autoría de Lisias, se han añadido otros que laboran *en contra* de la autoría platónica: al negar su presunto, y generalmente aceptado, carácter de parodia o caricatura, ya no tendría sentido seguir pensando que es de creación platónica. De esta manera Vahlen¹⁶ señala, no sin razón, que si la caricatura ya lleva implícita la crítica, no habría necesidad de oponerle un discurso paralelo; y Döpp¹⁷ niega que sea una parodia ya que carece de las notas esenciales que definen a ésta. Este mismo autor concluye su trabajo brillantemente con un *argumentum cornutum* que deja al filósofo en una posición incómoda, tanto si Lisias escribió un discurso amatorio como si no lo hizo. Sobre todo en este último caso, porque entonces el divino Platón habría caído en el feo vicio de «vestir al maniquero»: habría creado una pieza ficticia y se la habría atribuido a Lisias para luego atacar a éste sin piedad.

Por todas estas razones quizá sea más prudente, como señalábamos al principio, suspender el juicio. Porque podría

incluso suceder que el discursito no fuera ni de Platón ni de Lisias, sino que se tratara de una pieza que en época del primero corría con el nombre del segundo, como sucedió de hecho con tantos discursos forenses.

¹ *Platons Phaedrus*, Leipzig, 1810, págs. 236 y sigs. Es el primer filólogo que lo considera una imitación paródica.

² Cf. vol. 1, págs. 40 y sigs.

³ Cf. § 1 : «Acerca de las acusaciones vertidas, jueces, ya tenéis suficiente demostración. Mas estimo justo que también oigáis...».

⁴ De hecho Sócrates da a entender claramente que es un discurso «acéfalo» y su primer contradiscurso (*Fedro* 237a-241d) parece contener lo que supuestamente le faltaría al discurso de Lisias en su comienzo, entre otras cosas la «*explicatio terminorum*» y otras cuestiones fundamentales de procedimiento. Así lo indican las palabras de Fedro (241d) quien, al final del discurso de Sócrates, se queda esperando una parte similar, aunque de superior calidad, a la que contiene el discurso de Lisias.

⁵ Cf. H. GOERGEMANNS, «Ein neues Argument für die Echtheit des Lysianischen Erotikos», *Rhein. Mus.* 131 (1988), 108-113.

⁶ Cf. J. VAHLEN, «Über die Rede des Lysias in Platos Phaedrus»... (1903); E. EGGER, *Observations sur l'Erotikos*... (1871); F. LASSERRE, «*Erōtikoi λόγοι*», *Mus. Helv.* 1 (1964), 170 y sigs.; O. REGENBOGEN, «Bemerkungen zur Deutung des platonischen Phaidros» en *Kleine Schriften*, Munich, 1961, págs. 249-251; S. DÖPP, «Der Verfasser des Erotikos in Platon's *Phaedrus*», *Glotta* 61 (1983), 15-29 y H. GOERGEMANNS, *art. cit.*

⁷ Cf. H. WEINSTOCK, *De Erotico Lysiaco*, Diss., Münster, 1912; P. SHOREY, «On the Erotikos of Lysias in Plato's Phaedrus», *Class. Phil.* 27 (1932), 131 y sigs.; H. THESLEFF, *Studies in the Styles of Plato*, Helsinki, 1967, pág. 143; G. J. DE VRIES, *A Commentary on the Phaedrus of Plato*, Amsterdam, 1969 y otros.

⁸ Cf. Este es el caso de L. ROBIN, *Platon. Oeuvres Complètes, tome IV, 3: Phèdre*, París, 1954⁴, págs. LX-LXII, y E. E. RYAN, «Plato's Gorgias and Phaedrus and Aristotle's theory of rhetoric: a speculative accounts *Athenaeum* N. S. 57 (1979), 453 y sigs.

⁹ Sintagmas como *rháidion gnônai... perì polloû poieîsthai*, en *ob. cit.*, págs. 127 y sigs.

¹⁰ Sin embargo, sí se ha llamado la atención (cf. P. SHOREY, «On the Erotikos...») sobre la aparición relativamente alta de *kai mèn dē*, pero se ha utilizado perversamente en favor del tono paródico.

¹¹ Cf. *Corpus*..., págs. 69-71.

¹² G. J. DE VRIES (*A commentary*... (1969)) iba más lejos y ponía en duda la legitimidad de comparar el lenguaje de subgéneros tan dispares.

¹³ L. ROBIN (*ob. cit.*) ofrece datos de los autores antiguos en la Introducción a su edición.

¹⁴ Cf. III 25.

¹⁵ Y, sobre todo, Cecilio de Caleacte, cuyo supuesto odio hacia Platón (cf. LONGINO, *Sobre lo Sublime*, 22, 8) probablemente se originó en la crítica del *Fedro* hacia Lisias, habría reaccionado virulentamente si hubiera tenido pruebas

fehacientes en contra de la autoría lisíaca. Y su crítica habría sido recogida por los posteriores, dado el prestigio del caleactense.

¹⁶ *Cf. ob. cit.* (1903).

¹⁷ *Ob. cit.* pág. 27.

DISCURSO AMATORIO

Sobre mis asuntos ya tienes información y has oído mi opinión de que, siendo así las cosas, ello nos conviene. Te [231a] pido que no deje de alcanzar lo que te solicito por el hecho de que no soy casualmente tu amante. Porque, de un lado, éstos se arrepienten del bien que han hecho una vez que cesa su deseo; para los otros, en cambio, no hay un tiempo en el que deban arrepentirse. Y es que no es por necesidad, sino voluntariamente, como hacen bien de acuerdo con su capacidad y pensando en la forma de decidir lo mejor sobre sus propias cosas. Más todavía: los amantes examinan lo que han administrado mal de sus bienes por culpa de su amor, y lo que han hecho bien; y, añadiendo el sufrimiento [b] que tenían, consideran que ya han pagado hace tiempo a sus amados el agradecimiento debido. Los no amantes, en cambio, no pueden justificar el descuido de sus propios asuntos debido a esto, ni poner a cuenta los sufrimientos pasados, ni echar la culpa a las desavenencias con los parientes. De manera que, eliminados tantos males, no les queda otra cosa que realizar celosamente aquello que consideren que va a agradar a sus amados si lo hacen.

Además, sobre si es justo tener en mucho a los amantes porque se dice que aprecian sobre todo a aquellos a los que [c] aman¹, y que están dispuestos de palabra y obra a resultar odiosos a los demás para agradar a sus amados, es fácil comprender que, si dicen verdad, tendrán en más a cuantos amen con posterioridad; y, evidentemente, incluso harán mal a los de ahora si les parece bien. Y, claro, ¿cómo va a ser razonable encomendar semejante asunto² a uno que tiene una afección tal, de la que nadie que sea entendido intentaría [d] ni siquiera apartarlo? Y es que ellos mismos reconocen estar enfermos más que en su sano juicio, y admiten saber que razonan mal, pero que no pueden dominarse a sí mismos. Conque, ¿cómo van a considerar, cuando recobren el juicio, que están bien las decisiones que han tomado en una tal disposición?

Pero, además, si eligieras al mejor de los amantes, la elección sería entre pocos; pero si eliges al que más te

conviene [e] entre los demás, ésta será entre muchos. De manera que es mucho mayor la esperanza de que se encuentre entre la mayoría el que es digno de tu amistad.

Ahora bien, si temes la costumbre vigente —que te alcance el oprobio si se enteran las gentes— es razonable que [232a] los amantes, creyendo que los demás les envidiarían como ellos a sí mismos, se vean llevados por esto a hablar y a demostrar celosamente ante todo el mundo que sus sufrimientos no han sido en vano; los no amantes, en cambio, al dominarse a sí mismos, adoptan la mejor elección a cambio de la gloria procedente de la gente.

Además, es fuerza que muchos descubran a los amantes y los vean siguiendo a sus amados y haciendo de ello un trabajo; de manera que cuando los ven charlando entre sí, entonces barruntan una relación íntima ya sea porque ha [b] surgido o porque va a surgir el deseo; en cambio a los que no aman ni siquiera intentan acusarlos, pese a una relación íntima, a sabiendas de que es necesario charlar con alguien ya sea por amistad o por cualquier otro gusto.

Pero es más: si te asalta el temor cuando piensas que es difícil que una amistad perdure, y que, si surge una desavenencia, la desgracia será compartida por ambos en cualquier otra circunstancia, pero que si cedes tú en aquello que tienes en mayor estima, grande será para tí el daño, sería lógico que temieras más a los amantes: son muchas las cosas que [c] los hacen sufrir y creen que todas se producen para su daño. Por ello tratan también de rechazar las relaciones íntimas de sus amados con los demás, porque temen que quienes poseen patrimonio los superen a ellos en dinero y que quienes han recibido educación los ganen en inteligencia; se guardan de la capacidad de cada uno de los que poseen algún otro bien. Así pues, si te persuaden de que te abstengas de estas relaciones, te ponen en situación de carecer de amigos; mas si examinando tu propio interés piensas mejor que [d] ellos, entonces entrarás en desavenencia con los mismos. En cambio, cuantos han tenido éxito no por ser amantes, sino que han logrado realizar sus deseos por sus méritos, no tendrían resentimiento contra quienes mantienen relaciones íntimas³, sino odio contra quienes se niegan, pensando que son

despreciados por éstos mientras que son beneficiados por quienes con ellos intiman. De manera que es mucho mayor la esperanza de que nazca entre ellos amistad, que no enemistad, a partir de esta situación.

[e] Pero es más: muchos amantes se prendan del cuerpo antes de conocer el carácter y tener pruebas de las demás peculiaridades, de manera que es incierto si todavía querrán ser amigos cuando cese el deseo; en cambio, para los que no aman y que ya han tenido éxito antes siendo amigos no es [233a] razonable que, como consecuencia del placer experimentado, ello vaya a mermar su amistad, sino que habrá quedado como un recuerdo de lo que está por venir.

Más aún: para hacerte mejor, te conviene hacerme más caso a mí que a un amante. En efecto, éstos elogian dichos y hechos incluso contra lo mejor: de un lado temen hacerse odiosos y, de otro, su raciocinio es inferior por culpa del deseo. [b] Pues éstas son las manifestaciones del amor: si fracasan, los hace tener por doloroso lo que no produce sufrimiento a los demás; si tienen éxito, los obliga a elogiar cosas en absoluto dignas de placer. De manera que es mucho más apropiado compadecer a los amados que envidiarlos. Mas si me prestas oídos a mí, en primer lugar estaré contigo no por atender al placer del momento, sino también al provecho que se va a producir, porque no soy víctima del amor sino dominador de mí mismo; y no levantando una [c] fuerte enemistad por nimiedades, sino alimentando una pequeña irritación, lentamente, por grandes ofensas; teniendo comprensión por las faltas involuntarias e intentando evitar las voluntarias. Pues éstas son las pruebas de una amistad que va a existir por mucho tiempo.

Y si acaso se te ha ocurrido que no es posible que exista [d] una amistad firme si uno no se encuentra enamorado, debes considerar que no sentiríamos tanto aprecio por nuestros hijos ni por nuestros padres y madres, ni tendríamos amigos fieles que han surgido no por un deseo de esa índole, sino por otra clase de relaciones.

Más aún: si hay que hacer favores sobre todo a los necesitados, conviene también en lo demás hacer bien no a los mejores, sino a los más indigentes: apartados de los mayores

males, tendrán el mayor agradecimiento. Pero es que también en los festejos particulares justo será invitar no a los amigos, sino a los mendigos y a los que precisan saciar [e] su hambre: son éstos quienes os van a saludar y acompañar y se llegarán a vuestras puertas y disfrutarán más y tendrán un agradecimiento nada pequeño y os desearán grandes bienes. Pero puede que no sea conveniente hacer favores a los muy necesitados, sino a quienes son más capaces de devolver el favor. Y no sólo a los amantes, sino a quienes son merecedores de la cosa⁴; ni a cuantos se provecharán de tu [234a] lozanía, sino a quienes te darán parte de sus bienes cuando seas mayor; ni a los que se ufanarán ante los demás de haber tenido éxito, sino a los que callarán por pudor ante todo el mundo; ni a los que serán serios un poco de tiempo, sino a los que serán amigos por igual toda la vida; ni a quienes, llegado el fin de su deseo, buscarán un pretexto para la enemistad, sino a quienes mostrarán su propia valía precisamente [b] cuando haya llegado el fin de tu lozanía.

Así pues, recuerda lo dicho y considera que mientras que a los amantes sus amigos les reprenden en la idea de que su relación es mala, a los que no aman nadie de los suyos les ha reprochado jamás el que hayan deliberado mal sobre sus asuntos por esta razón.

Tal vez me preguntes si te aconsejo que concedas tus favores a todos los que no te aman. Mas yo creo que tampoco el amante te aconsejaría que tuvieras esta disposición [c] hacia todos los que te aman. Porque ni es ello merecedor de idéntico favor si lo examinas con la razón, ni, si quisieras ocultárselo a los demás, sería posible. Y conviene que de ello no nos resulte perjuicio alguno, y sí beneficio a ambos.

Bien, considero suficiente lo dicho por mí; mas si todavía lo deseas, porque piensas que algo ha sido pasado por alto, pregunta.

¹ Hay en el texto una clara polarización entre los verbos «estimar» (*phileîn*) y «amar» (*erân*). Este último es el que se utiliza sistemáticamente referido al «amante», «el que ama», «el enamorado» (*erastês, ho erôn*) y el «amado», (*ho erômenos*).

² Es un eufemismo para designar a la «concesión de favores» (*kharísasthai*) o la entrega amorosa.

³ Se entiende, con sus amados.

⁴ Se trata del mismo eufemismo de arriba (231 c; ver nota 2).

FRAGMENTOS

INTRODUCCIÓN

Ofrecemos a continuación la traducción de todos los fragmentos de Lisias, que será la primera de la totalidad de los mismos a una lengua moderna, no solamente al español. Es obvio, sin embargo, que los fragmentos que ofrecemos no coinciden exactamente con lo que se nos ha transmitido fragmentariamente del orador: en caso contrario, los discursos XXXII-XXXV deberían estar incluidos entre éstos. Pero dichos discursos se incorporan, debido a la cantidad y a calidad de lo conservado por Dionisio, en el cuerpo de todas las ediciones de Lisias y solamente se considera fragmentario ya sea lo que se ha transmitido directamente en papiro —aunque a veces, como en el caso del *Hipoteses*, tenga una envergadura similar a la de cualquiera de los discursos citados— o bien, sobre todo, aquello que nos ha llegado por transmisión indirecta de forma verdaderamente fragmentaria.

Entre los autores que transmiten, a modo de cita, palabras, frases o cortos pasajes de discursos lisíacos —o, para ser más precisos, de los que corrían con el nombre de Lisias más o menos desde la Época augústea— destacan por supuesto los lexicógrafos y, especialmente, Harpocración, por más que su *Léxico* sea caótico y a veces no muy bien informado. Menos de fiar todavía es Pólux, que contiene errores de bulto en nombres de discursos y atribuciones de los mismos. E importantes por la cantidad, aunque no tanto por la calidad, de la información que proporcionan son los léxicos generales de la Antigüedad como *Suda*, *Etymologicum Magnum* y los Léxicos menores. Entre los autores cuya obra no tiene carácter lexicográfico, sigue destacando, por supuesto, Dionisio de Halicarnaso que en sus obritas sobre Demóstenes e Iseo incluye de vez en cuando pequeños fragmentos de Lisias; pero un polígrafo como Ateneo de Náucratis, no relacionado específicamente con la Retórica, nos ha conservado uno de los fragmentos más largos e interesantes —el perteneciente al discurso contra Esquines el Socrático—. Excepcionalmente aparecen como transmisores indirectos Aristóteles y Teofrasto, que no citan el nombre de Lisias, o Plutarco; y finalmente cierran la nómina de los transmisores de fragmentos lisíacos rétores griegos tardíos como Elio Arístides, Teón y Apsines, o el latino Rutiliano Lupo que en su obrita *De Figuris* (que pretende ser resumen de una obra de Gorgias sobre figuras del lenguaje¹) nos ofrece lo que parecen fieles traducciones al latín de algunos pasajes, más o menos largos, que él cita como de Lisias.

No todas las ediciones de Lisias incorporan los fragmentos, por supuesto. El primer editor que los reunió fue H. Sauppe² quien ejerció, además, sobre ellos una labor interpretativa nada desdeñable; y la forma en que los organizó será la que se va a seguir después: hay previamente una ordenación alfabética (con numeración romana) de los discursos por el nombre propio, ya sea el del acusador o el del acusado, que aparece en el título —o, en su defecto, el nombre común que parezca el principal y que se refiere normalmente al objeto del proceso— y luego una numeración seguida de los fragmentos con números árabes: así, por ejemplo, VII *Perì tòn anakalypteriōn*, Fr. 14. El último discurso es el CXXVII *Pròs Chytrínon*, Fr. 252; después vienen los fragmentos de las Epístolas (Frs. 255-261); el grupo que abarca desde el 264 al 296 pertenecen a discursos cuyo título desconocemos (*aparásēma*) y, finalmente, los fragmentos numerados 297-335 son aquellos que, además de pertenecer a discursos desconocidos, contienen *vocabula singula*. Esta edición de Sauppe fue superada, aunque no en la medida en que era de esperar, por la de Thalheim³, quien eliminaba críticamente algunos fragmentos e incorporaba otros procedentes de la transmisión indirecta, pero también de la papírica: de esta manera ya aparece en esta edición el *Contra Teozótides* que había sido publicado el año 1906 en la colección *Hibeh Papyri* por Grenfell y Hunt⁴. No pudo Thalheim, sin embargo, incorporar los más importantes fragmentos papiráceos (*Contra Hipoterses*, *Contra Teomnesto III* y *Contra ***ylis*) procedentes del papiro 1606 de Oxirrinco, ya que éstos no aparecieron hasta el año 1919, publicados también por los papirólogos antes citados⁵. Estos últimos fragmentos, en cambio, ya los incluyeron en su edición Gernet-Bizos⁶ con una buena introducción enriquecida por las interpretaciones que habían aparecido hasta el momento. Sin embargo, la colección que recogen estos autores no puede figurar como una edición propiamente dicha de fragmentos: aparte del hecho de que son muy escasos, ni siquiera hay una numeración seguida de los mismos. Parece que el criterio utilizado en la selección ha sido el particular interés que cada fragmento suscitaba en los editores. Por esta razón se siguen citando por la edición de Thalheim de una manera prácticamente generalizada.

Ésta es la que nosotros seguimos básicamente para nuestra traducción, aunque no estamos de acuerdo con alguna de sus lecturas. No obstante, el lector observará enseguida que nuestra numeración no coincide con la de Thalheim, si bien cada fragmento lleva entre paréntesis, para efectos de una identificación más rápida,

el número correspondiente de este editor, si es que existe. Y ello sucede así por varias razones: primero, por la incorporación que necesariamente tenemos que hacer de todos los papiros, como antes señalamos, y además porque Thalheim no numera como fragmentos aquellos en los que se transmite una sola palabra o un sintagma y que son bastante numerosos. De alguna manera, pues, hemos vuelto a aprovechar la edición de Sauppe, ya que la de Hude, que hemos seguido para los discursos, no contiene fragmentos. Con todo, ya ha quedado señalado que nuestra clasificación de los fragmentos difiere totalmente tanto de esta última como de la de Thalheim. Hemos numerado los fragmentos con relación a los discursos, pero el orden de éstos no es puramente el alfabético, como se ve por la lista que incluíamos en el volumen primero⁷, sino el resultado de combinar tres parámetros: la forma de transmisión (directa por papiros o indirecta), la autenticidad (no negada o sospechosa para los autores antiguos, especialmente Harpocración) y el género de proceso o de procedimiento⁸. De esta manera, comenzamos por los fragmentos de discursos transmitidos por los papiros y seguimos por los de tradición indirecta; pero dentro de éstos últimos, van primero los no sospechosos en cuanto a su autenticidad y luego los sospechosos; finalmente, dentro de cada grupo hay una ordenación por clases de proceso, cuando ello es determinable, y cada grupo es cerrado por el conjunto de aquellos en los que esta circunstancia es imposible de determinar y en los que, lógicamente, se puede descubrir todavía el orden alfabético. Esta ordenación que hemos seguido —y que obviamente resulta de unir a la clasificación de los discursos que hace Blass⁹ la consideración de la propia forma de transmisión— tiene algunos inconvenientes, aunque estimamos que son mayores sus ventajas y por eso la hemos adoptado. Entre los inconvenientes está el no introducir, dentro de los transmitidos por los papiros, el criterio de la autenticidad. Sin embargo, se da la circunstancia de que de ninguno de ellos se dudó en la Antigüedad, o no tenemos noticia de ellos, por lo que resulta innecesario. Puede acontecer, también, que la asignación a alguna de las clases de proceso sea discutible, pero ello sucede más de lo que quisiéramos incluso en los discursos del *Corpus*. Y, en cambio, con nuestra clasificación el lector tiene la ventaja de saber qué fragmentos tienen una mayor probabilidad de ser auténticos y, por otra parte, la de tener agrupados todos aquellos que probablemente pertenecían a un mismo género procesal.

Los fragmentos de Lisias, pese a los problemas que plantean en general y a menudo en el detalle, son una ayuda preciosa para

completar nuestra imagen del autor como orador. Es un hecho notable, y no suficientemente señalado, el que la mayoría de los discursos del *Corpus* son de carácter público y predominantemente, dentro de ello, se refieren a delitos cometidos por funcionarios. Ello podría deberse a que el compilador de la colección seleccionó aquellas secciones de su obra que podían ser más significativas e importantes para el conocimiento de la historia de la Atenas de posguerra, aunque, claro está, tampoco se pueda excluir el que sea un hecho puramente casual. En todo caso, si es verdad que los discursos del *Corpus* pertenecen al Derecho público, no es menos cierto que los fragmentos pertenecen precisamente al ámbito de lo privado en su inmensa mayoría. De esta manera se complementan.

Pero además son de un valor inapreciable para nuestro conocimiento del Derecho ático ya que se encuadran en una gama muy amplia de procesos, de tal manera que pocos hay para los que no tengamos un fragmento lisíaco, por magro que sea.

A. LOS FRAGMENTOS PAPIRÁCEOS

Comenzamos con los fragmentos papiiráceos, como señalamos más arriba, porque constituyen una clase importante en sí mismos: son todos auténticos y entre ellos hay dos de cierta envergadura y uno de gran importancia para la biografía del propio Lisias. Desde el punto de vista de la división en causas públicas y privadas, que luego seguiremos sistemáticamente, tres (36, 38 y 39) son privados y uno (37) público.

El discurso 36, *Defensa frente a Hipoterses por una sierva*, pertenece a una causa privada en la que está implicado el propio Lisias. Ya conocíamos su existencia por dos citas de Harpocración¹⁰, pero de ellas no se podía sospechar que ofreciera detalles biográficos tan importantes. Y no es que el fragmento no presente problemas: en realidad, incluso al margen de algunas frases de sentido difícil y de algún nombre propio cuyo papel en el proceso desconocemos, está lejos de ser clara incluso la naturaleza del mismo. Una correcta interpretación del sintagma *hypèr therapainēs* del título ofrecería la solución a este problema, pero la certeza es imposible dada la ambigüedad de la preposición *hypér* («acerca de» o «en defensa de»). El primer editor, Grenfell, a quien siguen Gernet-Bizos, interpreta la preposición como «en defensa de» y entiende que una sierva de Lisias, en nombre de éste, ha ocupado una valiosa propiedad¹¹ que había adquirido Hipoterses luego de la confiscación de los bienes del orador. El comprador procesa a la sierva, aunque el

responsable último será Lisias, y la causa sería una *dikē exoúlēs* («reposición», literalmente «expulsión»). Esta parece, desde luego, la interpretación más probable: el «tono» subido del discurso en general nos hace pensar en una propiedad valiosa y, por consiguiente, hace más improbable la opinión de Reinach¹², para quien el objeto del litigio es la propia sierva y la causa es por «daños» (*blábēs*), interpretando el sintagma *hypèr therapainēs* como «acerca de la sierva».

Sea lo que fuere, el fragmento nos informa de detalles importantes de la biografía de Lisias; especialmente, sobre su actuación durante la guerra civil en favor de la Democracia. Pero además pone de manifiesto los litigios que forzosamente tuvo que haber, tras la vuelta de los demócratas, en cuestiones de propiedad y nos ilumina, aunque no todo lo que quisiéramos, sobre la solución que los Pactos del Pireo daban a este problema. Y puesto que Aristóteles no incorpora este punto en su exposición sobre los Pactos¹³, el fragmento que nos ocupa es doblemente valioso. De las líneas 40 y sigs. parece deducirse que aquellos cuyos bienes hubieran sido confiscados podían recuperarlos inmediatamente, siempre que no hubieran sido vendidos por el Estado a un tercero; en caso contrario eran irrecuperables, a menos que fueran recomprados a su actual poseedor. En este discurso parece que Lisias se niega a pagarle a Hipoterses incluso la mitad de su precio, por lo que Gernet-Bizos piensan que quizá no era legal la posesión por parte de Hipoterses¹⁴; por su parte, Todd¹⁵ se limita a apuntar que Lisias está distinguiendo entre «subcategorías de propiedad “vendida”» pero no cree que se pueda deducir con certeza nada más del presente fragmento.

Aunque no se conservan en papiro hay que aludir aquí de pasada, por similitud de circunstancias¹⁶, a otros dos discursos que afectaron personalmente a Lisias: el 49, *Sobre el decreto* (Fr. 49), que probablemente coincide con otro al que se da el nombre de *Contra Arquino* y quizá el 137, *Sobre sus propios servicios*. Este último es identificado por Gernet-Bizos como un título alternativo del *Hipoterses*, aunque es posible que sea incluso, como se ha sugerido, no un discurso, sino una especie de panfleto de Lisias *pro vita sua*. En todo caso, se trataría de un proceso público (*graphḗ paranómōn*) en el que Lisias lucha, aunque es dudoso que lo hiciera en persona, por conservar su reciente y tan efímera ciudadanía.

A la esfera pública pertenece otro largo fragmento papiráceo del discurso 37, *Contra Teozótides* (Fr. 2), que, por cierto, también nos

era conocido por el testimonio de Pólux, aunque lo llama *Theosdotídēs*. Este personaje había propuesto, sin duda con la sana intención de sanear el erario público, a la sazón exhausto, eliminar algunas cargas del Estado suprimiendo la subvención tradicional a los huérfanos ilegítimos y adoptivos y bajando el sueldo a los caballeros de un dracma a cuatro óbolos (y, por el contrario, subírselo a los arqueros a caballo de dos a ocho óbolos). No sabemos si esta propuesta de Teozótides tenía la forma de ley o de varios decretos, pero sí que se trataba de medidas demagógicas en todos los supuestos. De un lado, corrían malos tiempos para los caballeros¹⁷ y, de otro, debido a los intentos que surgieron para restablecer e imponer eficazmente la ley de Pericles sobre la pureza de sangre para ser ciudadano¹⁸, los hijos bastardos y los adoptivos eran un grupo fácil de sacrificar en aras del ahorro público. En el fragmento el orador trata de demostrar que esta medida atenta contra la ley (y la religión), por lo que se ha pensado en una *graphe paranómōn* o, quizá, en la más suave acusación de «no establecer una ley conveniente» (*nómon mē epitēdeion theînai*)¹⁹. Y no sabemos si logró convencer a sus oyentes, pero es posible que sí: como se ha señalado, en época de Demóstenes²⁰ el sueldo de los caballeros seguía siendo de una dracma.

El tercer fragmento papiráceo con una cierta extensión es el de un discurso 38, *Contra Teomnesto* (Fr. 3) —el tercero de Lisias con este nombre, aunque no es posible asegurar que se trata del mismo personaje que en X y XI—. En este caso estamos ante un proceso privado por deudas, aunque dadas las posibilidades, por parte del acusador, de elegir un procedimiento u otro, no sabemos con certeza si se trataba de una *dikē chréōs* o *parakatathēkēs* o *blábēs*. El fragmento, sin embargo, es lo suficientemente largo como para no dejarnos dudas sobre los términos del litigio: el acusador, amigo de Teomnesto le prestó una suma de 30 minas para que éste pudiera hacer frente a una deuda con el Estado y evitar la *atimía*. Cuando su amistad se rompió más tarde y el orador le reclamó la deuda, Teomnesto negó la existencia misma de ésta, ya que nuestro orador no tuvo la precaución de formalizarla ante testigos. Por ello no tiene más remedio que acudir a argumentos basados en reducciones al absurdo (294 sigs.) o en argumentos de probabilidad (315 sigs.) para demostrar que el dinero lo recibió de él y no de otra persona.

También pertenece al ámbito del derecho privado el fragmento 4, 39, *Defensa frente a ***yllos*. No sabemos el nombre del personaje que acusa a nuestro orador, ni siquiera de qué lo acusa, pero el acusado tiene mucho interés en que los testigos dejen bien claro que

no era socio del acusador y que éste vendió un barco en Cartago. Es probable que el acusador quisiera implicarlo en una operación marítima ilegal, y que éste presentara a su vez como ilegal la venta del barco, como sugieren Gernet-Bizos²¹, pero en todo caso nuestro hombre es el *defendeur* y no el *demandeur* como malentienden los autores citados.

B. LOS FRAGMENTOS DE TRANSMISIÓN INDIRECTA

I. CAUSAS PÚBLICAS

Pertenecen a este apartado todos aquellos fragmentos de discursos que se refieren tanto a causas por delitos que lesionan los intereses del Estado o del cuerpo ciudadano, como a aquellas en que se lesiona un interés privado, pero que el Estado garantiza de una forma u otra²². La distinción entre causas públicas y privadas no interesó para nada a los compiladores de los *Corpora* de los oradores, pero era fundamental desde el punto de vista jurídico; formalmente, como es sabido, se distinguían ambas clases de procesos por la utilización de las palabras *graphê* o *dikê* respectivamente antes del término en genitivo que designaba la clase de proceso. Ya hemos señalado antes que la mayoría de los fragmentos pertenecen a las privadas, pero hay algunos que no carecen, por cierto, de importancia y que se refieren a causas públicas. Lo que sucede es que la mayoría son de falsa atribución.

A causas públicas de difícil clasificación pertenecería un discurso 138, *En favor de Nicias* (Fr. 87), del que conservamos tres frases, retóricamente recargadas y artificiosas, que tienen un cierto parecido con los discursos epidícticos de Lisias. Por ello algunos filólogos, como E. Norden²³, se inclinan a aceptarlo como verdadero ya que además contaría con la autoridad de Teofrasto. Pero ni el propio Dionisio de Halicarnaso²⁴, que lo toma del eresio, ni la mayoría de los comentaristas modernos aceptan la autenticidad de un discurso que, de ser genuino, sólo podría ser una ficción retórica, ya que es muy improbable que Nicias se tuviera que defender nunca ante los siracusanos, y pertenecer a la época en que Lisias no había sentado plaza todavía de logógrafo²⁵.

1. *Ilegalidad* (graphê paranómōn)

Ya se ha señalado arriba que el *Contra Teozótides* podría pertenecer a un proceso de esta índole y lo mismo el *Contra Arquino*

o *Sobre el decreto*, de los que lamentablemente no conservamos nada. Entre los discursos atribuidos a Lisias es indudable que pertenece a este género el discurso 142, *Defensa frente a Harmodio sobre los regalos de Ificrates*, Frs. 101-105 (citado por Dionisio como *Sobre la estatua de Ificrates*). Pero también es claro que la atribución es falsa. Dudoso le parece a Dionisio por razones de estilo («carece de gracia y le falta mucho para tener la boca de Lisias») y también de fecha: si Lisias murió, como cree Dionisio, en el arcontado de Nicón o Nausinico (379 ó 378) el discurso no puede ser suyo, ya que el proceso se celebró el 371 con motivo del regreso de Ificrates con la paz bajo el brazo entre Atenas y Esparta. Alguien propuso hacerle una estatua y, como pasará luego con Demóstenes y Esquines, Harmodio promovió una causa de ilegalidad. Aristóteles (*Ret.* II 23) no tiene duda alguna de que es de Ificrates mismo y el suyo podría ser un testimonio definitivo. El estilo además, como dice Dionisio, es retorcido y sin gracia, y los Frs. 103 y 104 más parecen creación de un *miles gloriosus* que de un logógrafo experimentado.

Sin duda en relación con este género, como sugiere Blass²⁶, pero de planteamiento oscuro para nosotros por carecer de fragmentos, era el discurso 50, *Defensa frente a Diocles sobre la ley contra los oradores*. Atractiva, pero difícil de sustanciar nos parece la opinión de Sauppe, quien sugiere que se trata de una defensa, ante los *nomothétai*, de la antigua ley que establecía la *dokimasía* de los oradores contra alguien que pretendía derogarla.

Tampoco conocemos las circunstancias del discurso 119, *En favor de Fanias frente a Cinesias por ilegalidad* (Fr. 74), pero no tenemos por qué dudar que pertenece al género que señala su título. Al parecer²⁷, Lisias escribió dos discursos contra este pintoresco personaje, objeto de las burlas de la comedia²⁸: de uno no sabemos nada y del otro Ateneo nos ha conservado este fragmento, relativamente largo, precisamente por tratarse de este individuo que comenzó siendo poeta lírico y terminó abandonando el cálamo para dedicarse a hacer mofa de toda religión en irreverente cofradía con otros de su calaña. No conservamos más que unas palabras de su producción lírica²⁹, pero Aristófanes lo parodia en las *Aves* (w. 1376-1380) donde aparece el propio Cinesias, como poeta, expresando su deseo de criar alas; lo presenta ya como pájaro en las *Asambleístas* (w. 328-332), depositando su excremento sobre la ropa de una dama y vuelve a aparecer citado en el Fr. 149 como maestro de coros cíclicos. Ello significa que hacia el 392 a. C., fecha probable de esta última comedia, todavía ejercía como poeta. En la

época del discurso, por lo que puede colegirse del fragmento, Cinesias debía padecer una enfermedad visible y lamentable que Lisias, por boca de Fanias, atribuye a su impiedad en uno de los ataques más virulentos que se conservan en la oratoria ateniense.

Finalmente quizá habría que considerar como un proceso por ilegalidad el que dio lugar al discurso 51, *Contra Esquines sobre la confiscación de los bienes de Aristófanes*. Si el Aristófanes aquí nombrado es el mismo personaje de XIX, y ello es lo más probable, éste discurso podría ser el que Lisias compuso para los familiares contra la propuesta de confiscación de sus bienes por ilegal (*paranómōn*)³⁰; y, claro está, Esquines debe de ser el autor de tal propuesta. Sin embargo también podría ser un discurso de acusación dentro del propio proceso de confiscación.

2. Traición (*graphḗ prodosías, dōrodokías, etc.*)

Este es otro tipo de procesos que abarca varios procedimientos y que se originan por causas varias: desfalco, malversación —en general, administración deshonesta de los dineros públicos y traición a la confianza que el Estado deposita en un magistrado público. En el *Corpus* hay varios de esta índole (XX, XXI, XXVII y XXVIII) y entre los títulos transmitidos indirectamente hay tres que son indudablemente de falsa atribución. El 141, *Defensa en favor de Ifícrates, por traición* es, al igual que el *Contra Harmodio*, falsamente atribuido a Lisias e igualmente considerado por Aristóteles, que cita dos frases del mismo, como obra de Ifícrates. Es obvio que no puede ser lisíaco el discurso ya que se refiere al proceso contra Ifícrates (y Timoteo) ocurrido probablemente el 355 cuando Lisias llevaba ya muerto muchos años. Por lo demás, el juicio de Aristóteles es incontrovertible ya que se encontraba en Atenas en este momento. El proceso se originó en una denuncia por traición y venalidad por parte de Cares (Fr. 97), que había sido estratega con ellos en la infortunada batalla de Embata durante la llamada «Guerra Social». Tanto Ifícrates como Timoteo se habían negado a participar en una ataque planeado por Cares contra Quíos debido a las adversas condiciones atmosféricas y éste los acusó de haber sido sobornados por los quiotas y rodios. Ifícrates salió bien librado, pero Cares, ayudado por el orador Aristofonte (Frs. 96, 100), consiguió que Timoteo fuera condenado a pagar cien talentos, por lo que tuvo que exilarse a Calcis donde murió poco después. Los cinco fragmentos conservados muestran, una vez más, la autoestima de Ifícrates como soldado (Fr. 98) y son frases llamativas que se

convirtieron en apotegmas del célebre personaje. Pero no nos dicen nada del proceso en sí.

Igualmente falso debe ser el 142a, *Contra Timoteo, por traición*, que no se refiere al proceso anterior, sino, como bien conjetura Sauppe, al que iniciaron contra él sus compañeros estrategos Ifícrates y Calístrato el año 373 sospechando malversación de los fondos que había recabado en su campaña por el Norte que, además, supuso que llegara tarde para salvar a Corcira. Plutarco³¹ nos dice que Lisias compuso este discurso para Ifícrates, pero éste ni siquiera estaba en Atenas en el momento del juicio. Sauppe piensa que es un discurso compuesto «a la sombra de la escuela (*in scholae umbra*)»; y bien pudiera ser.

Y si no es auténtico el anterior, tampoco puede serlo el 140, *Contra Trasibulo*. Para empezar, este Trasibulo tiene que ser el de Estiria y, por los nombres tanto geográficos como propios (Seutes y Estrutas) que recogen los fragmentos, parece que se le está juzgando por los actos cometidos en su última expedición naval. Dado que en el discurso XXVIII (*Contra Ergocles*) se habla de su muerte y se dice de pasada que, de haber regresado a Atenas, se le habría condenado (§ 8), parece lógico concluir, con Sauppe, que el presente discurso es creación imaginaria de un rétor tardío que toma esa frase como punto de partida. Por lo demás sólo se conservan nombres propios y un sintagma que nada dicen.

3. *Extranjería* (graphè xenías)

En una época en la que se quiso restringir de nuevo con severas medidas el acceso a la ciudadanía ateniense, es lógico que hubiera numerosos procesos contra individuos que se hacían pasar por atenienses; y ello no sólo entre los extranjeros propiamente dichos, sino también entre los nacidos en Atenas, pero legalmente incapacitados para ello, como los hijos bastardos. Tenemos noticias de cinco discursos de esta clase³² y uno de ellos es el 143, *Defensa frente a Calífanos*, en el que, conjeturando por un fragmento que se conserva, se defiende alguien que ha sido acusado por un tal Calífanos de ser hijo ilegítimo y, por tanto, de asumir delictivamente la ciudadanía.

4. *Impiedad* (graphè asebeías)

Aparte de un 149, *Contra Telamón*, del que conservamos dos palabras, y cuya autoría pone en duda Harpocración, se atribuye a Lisias un discurso de defensa, 139, *En favor de Sócrates*. Corría desde no mucho antes del s. I a. C. una anécdota que repiten media

docena de autores³³ según la cual Lisias, cuyo padre era amigo de Sócrates, compuso un discurso forense a su estilo para Sócrates. Se lo ofreció, pero éste lo rechazó alegando que no era apropiado para él. La respuesta de Sócrates varía de un autor en otro, pero todas las versiones vienen a coincidir en que la causa del rechazo es que el discurso era «blando» —lo que nos hace sospechar que es una invención originada, además, en un círculo nada favorable a la oratoria lisíaca—. Un argumento de peso contra la veracidad de la noticia, aunque sea *ex silentio*, puede ser el hecho de que ni Platón ni, sobre todo, Jenofonte aludan para nada a este discurso. De otro lado, por un esolio a Elio Arístides³⁴ sabemos que un tal Polícrates había difundido una acusación (probablemente un panfleto) contra Sócrates y que Lisias contraatacó con una defensa en la que lo exculpa, especialmente, del cargo de subvertir la democracia. Esta noticia tiene más visos de ser verídica, porque se conserva algún fragmento, y es posible, como sugiere Sauppe, que rétores tardíos tomaran este escrito por un verdadero discurso de defensa identificándolo con el de la anécdota. Pero incluso éste contra Polícrates es muy sospechoso.

5. *Vejaciones* (graphḗ hýbreōs)

Entre los procedimientos seguidos por agresiones físicas el más grave sin duda era el de vejaciones, como demuestra el hecho de que sea el único de ellos que pertenece al ámbito de lo público. Se discute la verdadera naturaleza de este procedimiento y el por qué es público, pero la definición de Gagarin³⁵ como «serious and unprovoked assault» nos parece francamente incompleta, además de la imprecisión del término «serious». Parece evidente que, ante una agresión física, sólo el hecho de que sea pública y notoria y que afecte a la honra (que es pública por definición) del agredido la convierte en *graphḗ*. Por lo demás es notoria la escasez de procesos de esta índole que conocemos. Entre los fragmentos de Lisias parecen ser *hýbreōs*, si es fiable el título, los discursos 62, *Contra Calias por violencias* y 153, *Contra Sótrato*, aunque este último es dudosamente lisíaco. Por otra parte, el 65, *Sobre violencias contra un muchacho libre*, en realidad se atribuye a Lisias por una reconstrucción del texto de Harpocración (s. v. *axioî*), ya que los manuscritos se la atribuyen a Antifonte. La reconstrucción podría ser correcta si este discurso coincide con el que aparece al comienzo del papiro de Oxirrinco 2537 y que pertenece, presumiblemente, a un discurso por violencias contra un muchacho³⁶. También se ha reconstruido un discurso *Contra Querémenes* a partir de un

fragmento de Rufo; pero en este caso no sabemos si es por vejaciones, por malos tratos o incluso por heridas con premeditación (*traúmatos ek pronoías*) si tenemos en cuenta el parecido de éste con el IV del *Corpus*.

6. *Delitos contra la familia: adulterio* (*graphê moicheías*), *mala administración de los bienes de un huérfano* (*phásis orphanikoû oíkou*), «negligencia» (*argías*)

En el derecho familiar casi todos los procesos pertenecen al ámbito de lo privado. Sin embargo, hay algunos que por sus características peculiares son *graphai* públicas. Tal es el caso del adulterio en algunos supuestos y los agravios contra los miembros más débiles de la familia, como los huérfanos y los padres ancianos, o contra la integridad del propio *oîkos*. De Lisias no conservamos ni siquiera los títulos de discursos relacionados con estos delitos (*kakô seôs gonéōn*, *kakô seôs orphanôn*), pero sí conservamos uno de adulterio gracias a varias palabras raras que contenía: el 55, *Contra Autócrates por adulterio*. No sabemos qué razones había para adoptar el procedimiento de *graphê* para un delito en el que se podía recurrir a expedientes como la *apagōgê*, el arreglo económico o incluso el homicidio justificado, como vemos por el caso de Eufileto y Eratóstenes (I del *Corpus*). Pero, si juzgamos por discursos, como el de Hiperides en defensa de Licofrón, podría darse el caso de que se pudiera defender con probabilidades de éxito la acusación de que un adulterio atentaba contra la propia sociedad.

Por otra parte, si bien no hay entre los fragmentos de Lisias ninguno relacionado con los malos tratos a huérfanos (*kakô seôs*), sí tenemos una 82, *Defensa ante la denuncia de la hacienda de un huérfano*, es decir una *phásis* que era un procedimiento público para delitos graves contra la hacienda pública y, no sabemos por qué, también para aquellos casos en que un tutor no invertía convenientemente los bienes de un huérfano; ello según el testimonio de los lexicógrafos, especialmente Harpocración (s. v. *phásis*)³⁷.

También era sancionado públicamente, aunque se tratara de un agravio contra el individuo o, más bien, la familia, el derecho a la buena administración del *oîkos*. Por ello había procesos contra quienes eran considerados incapaces de hacerlo: tal es el caso de la *graphê paranoías*³⁸ y la de *argías*, de cuya relación con la anterior no hay duda alguna³⁹. A esta última clase pertenecen los discursos 56, *Contra Aristón*, y 150, *Contra Nícides*. En el primero, del que no

queda nada, un léxico anónimo nos informa de lo que era este proceso, pero su información es de poco valor porque comienza por llamarlo *dikē* en vez de *graphē* y sigue diciendo que había una ley de Dracón sobre ello, cosa más que dudosa. El *Contra Nícides* nos habría aclarado mucho las cosas si no se hubiera perdido el cuaderno del manuscrito Palatino que lo contenía. El discurso iba entre XXV y XXVI de los del *Corpus*.

Finalmente, dentro de los fragmentos que se refieren a procesos públicos, hay varios cuyas circunstancias son oscuras o dudosas, ya sea porque no hay ninguna clase de indicio sobre el objeto del proceso o porque la referencia es al procedimiento en su sentido más genérico: así *graphē* (proceso público) o *éndeixis*. En el primer caso se encuentra el discurso 106, *Defensa frente a Aresandro*, que, adicionalmente, viene a confirmar que la indicación «*ei gnēsios*» (si es auténtico) de Harpocración es cualquier cosa menos definitiva, ya que este discurso es citado dos veces y en ninguna aparece dicha frase. Y sin embargo, resulta prácticamente imposible atribuírselo a Lisias, ya que los *eklogeîs* —palabra por la que se lo cita— son los recaudadores de la contribución de los aliados; y ésta terminó el 413, época en que Lisias todavía no era logógrafo. En cuanto al 151, *Defensa frente a la denuncia (graphē) de Mixidemo*, el fragmento que se transmite no contribuye a esclarecer nada, pero L. Hoelscher relaciona al personaje con un Mixidémides a quien cita Aristóteles⁴⁰ y que parece involucrado en un proceso en el Areópago. Tampoco nos dicen nada la escueta referencia a dos procesos de *éndeixis*: 59, *Contra Calias por una denuncia* y 152, *Contra Aristágoras en un caso de denuncia*. Traducimos por «denuncia» el término *éndeixis* que en realidad se refiere a un procedimiento muy específico en relación con personas que habían sido privadas de los derechos de ciudadanía (*átimoi*) y que, en su origen, junto con *apagōgē*, son formas de arresto sumario⁴¹.

II. CAUSAS PRIVADAS

Es preciso señalar que, incluso cuando los gramáticos antiguos añaden la clase de proceso, no tenemos la completa seguridad de que ésta sea correcta debido a la amplia gama de procedimientos y a la flexibilidad para elegir uno dentro de un género determinado de delitos. Por ello los iremos comentando muy brevemente encuadrándolos en grandes divisiones, como «delitos contra la persona, contra la propiedad», etc. —aunque, naturalmente,

aceptemos con las reservas necesarias la adscripción realizada por los antiguos—.

1. *Causas por delitos contra la persona: violencia y violación* (díkē biaíōn), *malos tratos* (aikías), *homicidio* (phónou), *heridas con premeditación* (traúmatos ek pronoías), *aborto* (amblōseōs), *injurias verbales* (kakēgorías).

Pese a lo extraño que pueda parecernos a nosotros, es de sobra conocido que en el derecho ático pertenecía a la esfera de lo privado todo lo que suponía una agresión al individuo, incluso la agresión máxima que es el homicidio, siempre que no tuviera una proyección pública clara. A veces se nos escapa en qué medida era ello así, pero, en principio, solamente aquellos casos que caían bajo el concepto de *hýbris* tenían la consideración de «públicos».

En términos relativos, el mayor número de fragmentos proceden de discursos pertenecientes a estos procesos. Y, dentro de éstos, a causas de homicidio. Sin embargo, la mayoría de los fragmentos no añaden gran cosa a lo que ya sabíamos por los discursos de idéntico género del *Corpus* debido a que, por lo general, no se indica la causa de la muerte ni se añaden otros detalles. Aunque a veces podemos conjeturarlo: así, 52, *En defensa de la muerte de Aquilides* y quizá 54, *Defensa frente a Filón*, es posible que pertenezcan a procesos similares al de 1 (*En defensa de Eratóstenes*) porque se habla de una mujer que se suicida y del «gineceo» respectivamente. Pero del 53, *Sobre la muerte de Bátraco*, lo único que podemos decir es que probablemente este personaje es el tristemente célebre delator de la época de los Treinta. Del 146, *Contra Micines por homicidio* (que, por corrupción del nombre propio, posiblemente sea el mismo que 147, *Contra Nicias por homicidio*), conocemos el tema escueto porque nos lo ofrece el *Argumento* del Discurso II de Antífonte: un hombre es asesinado al volver de un banquete con su acompañante. Uno de sus parientes acusa a un enemigo suyo de haberlo hecho y éste lo niega. Poca cosa y bastante vulgar, como se ve.

Del 148, *Contra Lisiteo*, no sabemos en realidad si se trata de un proceso por homicidio o por heridas con premeditación; ninguno de los autores que transmiten los escasos fragmentos que tenemos nos ofrece tal indicación, aunque desde Sauppe se piensa que es una causa de homicidio porque se celebra ante el Areópago (Fr. 114, «consejeros», gr. *ô boulē*); pero también los otros se celebraban ante este tribunal. Por lo demás, no hace falta un gran esfuerzo imaginativo para pensar con este autor que el crimen se cometió «en el camino de Falero⁴² no lejos de las murallas de Atenas».

Oscuro y discutido también, pero sin duda perteneciente a este apartado, es el 145, *Contra Antígenes por aborto*, cuyo título debe ser, más bien, *Defensa frente a Antígenes*⁴³ ya que este personaje es el acusador. Dado que no hay constancia de que existiera una *dikē amblōseōs*, Lipsius, que niega la posibilidad misma de tal proceso⁴⁴, postula que en realidad el procedimiento seguido es el de «homicidio»: así lo apoyaría el testimonio de Sópatro⁴⁵: «Antígenes acusa a su propia mujer de homicidio por haber abortado voluntariamente, alegando que abortó y le impidió ser llamado padre de su hijo». Por otra parte, el que Lisias aporte, contra toda costumbre y «forzando» las cosas (*biázetai*, Fr.108), un informe «pericial» de médicos y parteras para demostrar que «el feto vive», es un argumento más a favor de esta suposición. Sin embargo habría que admitir que se trata de una *graphḗ phónou*, por el hecho de que el fragmento 107 alude dos veces al procedimiento público, del que no cabe dudar debido a la indicación de que el demandante debería pagar 1.000 dracmas en caso de perder el juicio. Si ello es así, confirmaría la hipótesis de M. H. Hansen⁴⁶ sobre la existencia de tal proceso público; en caso contrario, habría que admitir con Gernet-Bizos⁴⁷ que este discurso sería prueba de la existencia de una *graphḗ amblōseōs*. Es difícil tomar partido por una de estas alternativas, pero no parece lógico que castigue el aborto una sociedad que permite libremente la exposición de niños⁴⁸ y cuyos filósofos lo aconsejan en determinadas circunstancias⁴⁹. En Atenas no se consideró nunca el aborto desde el punto de vista del «nasciturus» ni como problema moral —mucho menos religioso— sino como una cuestión político-social (caso de Platón y Aristóteles), aunque es posible que los sentimientos de la población fueran contrarios al respecto por temor religioso. Y lo mismo podríamos decir de ciertas sectas como la órfico-pitagórica. En cuanto a los médicos, Hipócrates lo alude ocasionalmente (lo llama *apophthorá*, «pérdida») y nunca como problema⁵⁰; y a Galeno⁵¹ el feto abortado, voluntaria o involuntariamente, sólo le interesa para la investigación anatómica.

El discurso podría no ser de Lisias debido a las dudas de Harpocración y Teón, pero se trata de un discurso realmente pronunciado y no un puro ejercicio retórico sobre el problema del aborto, como mantiene este último gramático.

Al grupo de procesos por malos tratos (*aikías*) parecen pertenecer 60, *Contra Teopompo*, que no nos dice nada, y 61, *Contra Isócrates*, que nos informa de que las penas para las condenas por

malos tratos y por *hýbris* eran, respectivamente, una multa y la muerte. En cuanto a 63, *Contra Tisis*, no es segura la adscripción a uno de los procedimientos por agresión en concreto. Las palabras introductorias⁵² pueden hacernos pensar que se trata de un proceso por *hýbris*, pero es más probable que pertenezca a la clase de «malos tratos» atendiendo a la palabra *díkē*, que aparece al comienzo mismo del fragmento («el acusado en este juicio»). Sin embargo, entender la frase «inculpaban al Estado por no castigar públicamente y al instante a los que cometen semejantes delitos» en el sentido de que sería necesario seguir en estos casos el procedimiento de *graphē*⁵³ parece, a mi juicio, erróneo: creo que se trata de una hipérbole por la que se considera a personajes como Tisis semejantes a delincuentes comunes, o a sacrílegos, a quienes se aplicaba un arresto y ejecución sumarios. La descripción, desde luego, pone ante nuestros ojos a un individuo vesánico que nos hace, en efecto, considerar insuficiente la pena de multa pecuniaria. Desde el punto de vista literario es, entre las narraciones lisíacas, peculiar: como nota bien Blass⁵⁴, la acumulación de palabras de fuerza creciente, y la propia longitud de las frases, crean «la impresión de una gradación casi epidíctica».

En cuanto a las causas por violación o violencia (*biaiōn*), sabemos por Harpocración⁵⁵ que Lisias tenía una sección completa dedicada a éstas, y es posible que el comienzo del papiro de Oxirrinco 2537 sea precisamente el final de esta sección⁵⁶. De todas formas, sólo conservamos un fragmento de un discurso de autenticidad dudosa, 154, *Contra Filónides*, que tampoco nos aclara gran cosa sobre la naturaleza de este proceso que, por falta de pruebas, nos sigue resultando oscuro: resulta difícil decidir si su objeto era la violencia (sexual, sobre todo) contra una muchacha o mujer libres, o si todavía se aplicaba a lo que según Lipsius⁵⁷ era su sentido originario: el robo violento de bienes muebles (incluidos los esclavos)⁵⁸. En el *Contra Filónides* lo único claro son los personajes: el propio acusado y la hetera Nais nos son conocidas por el *Pluto* de Aristófanes⁵⁹. El resto es menos claro: no sabemos si el objeto de la agresión es la propia Nais, o una mujer ateniense libre a quien le roban algo por la fuerza (Sauppe), o el personaje llamado Himeneo que aparece en el fragmento (Blass). Todos los comentaristas, sin embargo, parecen rechazar con razón que la agredida sea la hetera por la forma en que está verbalizada su presentación.

De las causas por injurias verbales o maledicencia (*kakēgorías*) ya hemos encontrado en el *Corpus* la serie VIIIXI, aunque el

primero no es forense y el segundo está incorrectamente situado —el delito es por deudas al Estado— por lo que el único que de verdad pertenece a esta clase es el *Contra Teomnesto* (X-XI). Aparte de éste tenemos un 66, *Contra Ctesifonte* del que hay un único fragmento (Fr. 22) de difícil interpretación. Según la de Sauppe, que supone que Ctesifonte es hijo de uno de los Treinta, se trataría de mostrar el contrasentido de que los hijos de los demócratas no pudieran, en virtud de los Pactos, promover causas contra los oligarcas y Ctesifonte sí que pudiera hacerlo contra los demócratas. Blass⁶⁰, por su parte, rechaza esta interpretación y explica el fragmento diciendo simplemente que el padre de quien ha sido injuriado verbalmente había muerto por la libertad; en cuyo caso, según este autor, no sería muy diferente de XI.

2. *Causas referidas a la propiedad y obligaciones contractuales: adjudicación* (diadikasía), *daños* (blábēs), *deudas* (chrēōs), *depósito* (parakatathékēs), *reposesión o expulsión* (exoúlēs), *robo* (klopēs).

En realidad se trata de un epígrafe sumamente amplio porque comprende tanto los procesos por delitos cometidos contra la propiedad, como los juicios (que no procesos, pues no hay acusador ni acusado) en que se disputa la propiedad de algo entre varias personas (*diadikasía*). Pero no puede ser de otra forma porque se trata de un área del derecho ático en la que abundan más las sombras que las evidencias. Se discute, incluso, si existía diferencia entre «posesión» y «propiedad»⁶¹. En muchos casos no sabemos qué procedimiento se sigue en particular, como sucede en otras áreas; y, en cambio, en los casos más claros como el de robo o daños los procesos suelen ser por objetos de escaso valor —«bagatellprozess» los llama Blass—.

A disputas de adjudicación parecen pertenecer aquellos discursos en que aparece un sintagma preposicional con el nombre de una propiedad inmueble, por ejemplo, *perì oikías o perì chōríou* (es decir, disputa de adjudicación «sobre una casa, finca»); aunque dada la imprecisión con que los gramáticos ponían los títulos no se excluye que fueran de «reposesión o expulsión». Sin indicación alguna, salvo la señalada, tenemos 162, *Defensa frente a Alcibíades por una casa*. Se trata de un pequeño e interesante fragmento que transmite Ateneo referente a la notoria desvergüenza de Alcibíades «junior»⁶². Desde Fabricius y Westermann se sospecha que podría ser el mismo que 99, *Defensa frente a Alcibio*, por corrupción del nombre de este último (aunque, por lo poco que se puede deducir del

fragmento conservado, parece que se trataba de un caso de préstamo); y, con respecto al proceso en sí, hay quien piensa con Blass⁶³ que podría formar parte del proceso de confiscación de que fue objeto el célebre personaje el año 408⁶⁴, por lo que es difícil que el discurso sea de Lisias. A este discurso hay que añadir el 87 de nuestra lista (*Defensa frente a Alcibíades I*) que también contiene una alusión a Ábidos, escenario de los escándalos del mozuelo. Es imposible establecer con seguridad la relación entre ambos, aunque no se puede descartar el que uno y otro no sean más que jirones de un panfleto contra Alcibíades el padre⁶⁵.

Tenemos solamente el título de un discurso perteneciente a otra disputa por una casa (88, *Defensa frente a Asopodoro por una casa*) y por una finca (90, *Defensa frente a Diofanto sobre una finca*); e incluso por bienes confiscados y vendidos por el Estado (89, *Defensa frente a Eutias...*).

Cuando alguien que había quedado como deudor, debido a un proceso anterior, no quería o no podía pagar la multa, el demandante podía ejercer otra acción, ahora bajo la tutela del Estado, para «tomar posesión» de alguna propiedad de aquél. Este proceso recibía el nombre de *dikē exoúlēs* y ya hemos visto que el *Contra Hipoterses* probablemente pertenecía a un proceso de esta clase. Entre los fragmentos tenemos dos títulos con esta denominación (94, *Contra Eucles en un proceso de expulsión de una finca* y 95, *Contra Estratocles, por expulsión*), aunque del primero no conservamos más que una palabra y del segundo se discute si pertenece a Lisias o a Iseo debido a la posible corrupción del texto de Harpocración, que es el gramático que lo transmite.

Si en los discursos anteriores el objeto de la disputa o del proceso era una propiedad inmueble, en los siguientes se trata por lo general de bienes muebles. El problema aquí, una vez más, es el procedimiento. Durante mucho tiempo se dió por probada la existencia de procedimientos como la *dikē parakatathékēs* («por un depósito») o *chréōs* («por deudas»). Hoy se tiende a pensar que dichas expresiones podrían haber sido añadidas por quien puso título a los discursos a manera de indicación del contenido y no porque existieran dichos procedimientos —cosa que el gramático en cuestión posiblemente ignoraba—. Así, R. G. Osborne⁶⁶ cree que las *dikai parakatathékēs* atestiguadas podrían ser, en realidad, *blábēs*; y Harrison⁶⁷ rechaza las *dikai chréōs* atestiguadas por considerar que tal procedimiento no está suficientemente probado. Esto, de ser cierto, confirmaría la antigua sospecha de que 91, *Defensa frente a*

Esquines por daños podría ser el mismo que tenemos atestiguado con el título *Defensa frente a Esquines el socrático por deudas*⁶⁸ (n.º 83). Este discurso, del que tenemos un hermoso fragmento conservado por Ateneo, nos presenta a Esquines, discípulo de Sócrates y escritor de diálogos con éste como protagonista, en una situación muy poco edificante para quien se preciaba de filósofo moralista. Ateneo nos conserva el principio mismo con una breve exposición del problema que, por lo demás, tiene perfiles oscuros: Esquines, abrumado por los intereses (36% anual) de un crédito bancario obtenido para poner un negocio de perfumería, pide a un amigo dinero a interés mucho más bajo (18%); no lo devuelve, es condenado en rebeldía, pero se declara insolvente y su acreedor le toma un esclavo en prenda. Esquines es, por tanto, el acusador en el juicio al que pertenece este discurso del que ignoramos la clase de procedimiento, aunque podría ser por daños (*blábēs*) en relación con el esclavo. Lo más interesante, con todo, es la *diabolē* que Ateneo añade a continuación en la que se nos presenta a un Esquines endeudado y enemistado con todo el mundo y, lo que es peor, un Esquines que seduce a la anciana esposa de un perfumista para quedarse con su negocio. El estilo es característico de Lisias: es vivaz por el uso del diálogo y de expresiones afortunadas por su mordacidad; es conciso y directo. En cuanto la fecha, por la forma de referirse a Sócrates es obviamente posterior a su muerte.

También por causa de una deuda y también lisíaco en el uso del diálogo directo es el 84, *Defensa frente a Arquebiades*. El acusador es este personaje al que conocíamos como amante de Alcibiades y uno de los profanadores de los Misterios de Eleusis⁶⁹; el acusado, un joven desconocido que alega haber intentado por todos los medios llegar a un arreglo amistoso en una deuda que le supera en edad. Sólo tenemos el proemio, que nos conserva el propio Dionisio de Halicarnaso, de un discurso que pertenece a un proceso de procedimiento incierto para nosotros. Lo mismo que 85, *Defensa frente a Lácrates*, personaje del que sólo sabemos que era banquero y que sus créditos eran de usura; o 160, *Defensa frente a Eteocles*... donde hay en juego «unos dineros». En otros casos, en que también es probable el procedimiento por daños, la causa no es tanto un crédito como un depósito encomendado a alguien (así 43-44, *Defensa en favor de Eutino frente a Nicias I, II*, que coincide a mi entender con un *Frente a Nicias por un depósito* que cita Clemente de Alejandría, *Stromata* VI 626), o una fianza (159, *Defensa frente a Aristócrates*...), o «un contrato» (86, *Defensa frente a Filócrates*...). Poco es lo que conservamos de todos ellos y, por tanto, escasa la

ayuda que nos prestan para el conocimiento de los procesos de propiedad. Un detalle curioso, aunque sin duda explicable, es que Lisias siempre asume escribir la defensa de quienes rompían su compromiso. La acusación en estos litigios era, sin duda, fácil de elaborar por parte del propio acreedor sin necesidad de recurrir a un logógrafo.

Curiosamente, cuando el procedimiento por daños figura en el propio título, el objeto de litigio no puede ser más nimio: un muchacho (o, más bien, un esclavo) que pierde el ojo (92, *Defensa frente Eutidemo*), o un perro (164, *Defensa sobre el perro*). Los fragmentos conservados no arrojan luz alguna ni sobre el procedimiento ni sobre el proceso en particular, pero en este último caso no parece que se trate del más concreto delito de «daños a cuadrúpedos» (*tetrapódōn*) que seguían un procedimiento especial⁷⁰.

Bien atestiguados están los diversos procedimientos para delitos de robo. De Lisias, sin embargo, sólo conservamos noticia del «proceso privado por robo» (*díkē klopēs*)⁷¹ aunque habría, más bien, que hablar de «robo que ha tenido éxito», porque el ladrón que era sorprendido en flagrante podía ser arrestado sumariamente (*apagōgē*) y ejecutado. Tenemos varios discursos (a veces sólo el título) de esta clase y lo llamativo es que se trata de objetos más bien triviales: una estatua (93, *Defensa frente a Nausias*), unos libros (165, *Defensa frente a Asión*), una peana (166, *Sobre el pedestal*); aquí el acusador confiesa que la peana no vale más de treinta dracmas —al menos era más valioso el trípode de oro, objeto de 167, *Defensa frente a Cleón*—.

Cerramos este apartado referido a la propiedad con los fragmentos de discursos pertenecientes a un procedimiento que sólo de manera laxa pertenece a dicho apartado: el abandono de patrón por parte de un ex-esclavo (*díkē apostasiou*). Cuando un esclavo recibía la libertad por manumisión, pasaba a la situación de meteco teniendo por patrón a su antiguo amo a quien quedaba ligado por una serie de obligaciones. Estas no son muy claras, pero parece que había tendencia a transgredirlas si tenemos en cuenta la existencia de un procedimiento específico para ello y no menos de tres títulos de discursos de Lisias sobre el particular: 98, *Defensa frente a Dexio*, 170, *Defensa frente a Andócides* y 171, *Defensa frente a Pitodemo*. Los fragmentos conservados no nos aclaran nada, pero por otros testimonios sabemos que, en caso de ganar el patrón, el ex-esclavo volvía a serlo; mientras que, si ganaba éste, cobraba una libertad absoluta. Se conservan numerosas inscripciones en platos que

dedicaba el esclavo, ganador de un proceso de *apostasiou*, en conmemoración de su libertad (*phiálai exeleutherikai*)⁷².

3. *Derecho de familia. Discursos en causas de sucesión* (klerikoí), *de herederas* (epiklērikoí), *de tutela* (epitropikoí).

En esta parcela del Derecho no es Lisias el que brilla con luz propia, sino Iseo, del que se conserva la sección completa de los *lógoi klērikoí* no sabemos si por casualidad o debido al hecho de que los discursos de Iseo eran realmente mejores. En todo caso, de Lisias conservamos algunos fragmentos de ocho títulos de discursos sobre procesos de sucesión si, como parece⁷³, 68, *Sobre la herencia de Diógenes* es, por una alteración del nombre fácil de producirse, el mismo que 67, *Defensa frente a Glaucón sobre la herencia de Diceógenes*. En este proceso, lo mismo que en 70, *Sobre la herencia de Hegesandro*, 73, *Sobre la herencia de Polieno* y 74, *Defensa frente a Timónides*, un pariente del difunto disputa la herencia a un hijo adoptivo del mismo —caso que debía ser muy corriente sobre todo si se trataba de una adopción mediante testamento y no *inter vivos*—. En cuanto a 71, *Sobre la herencia de Teopompo* y 72, *Sobre la mitad de la herencia... de Macártato*, resulta tentador relacionar a ambos personajes con los que aparecen en el célebre e interminable litigio por la herencia de Hagnias del que conservamos dos discursos, el 11 de Iseo y el 53 (*Contra Macártato*) de Ps.-Demóstenes: Teopompo sería, entonces, el que ganó el segundo proceso, una *diadikasía* en competencia con varios de los parientes de Hagnias; y Macártato, según la aceptada conjetura de Hoelscher, sería el personaje que es citado por Iseo (§ 48) y Demóstenes (§§ 48, 65) como hijo de Apolexis el Prospaltio (Fr. 33)⁷⁴. Si ello es así, como parece probable, no hace falta añadir que ninguno de los dos discursos puede ser de Lisias.

Respecto de 69, *Sobre el testamento de Epígenes*, no podemos ni siquiera sospechar los términos del litigio; en cambio, por otras fuentes conocemos, al menos, a los protagonistas de 75, *En defensa de Ferenico sobre la herencia de Androclides*. Ambos personajes, tebanos de origen, eran políticos sobresalientes cuando los espartanos se apoderaron de la Cadmea el 382 a. C. y, junto con otros muchos, se exiliaron a Atenas donde fueron bien acogidos en reciprocidad por el trato recibido por los atenienses en Tebas unos años antes. Androclides fue asesinado en Atenas por unos agentes de Esparta y Ferenico encabezó la acción por la que los exilados recuperaron el poder el 379⁷⁵. He aquí, pues, los términos extremos de la fecha de este proceso en el que otro tebano —quizá familiar de

Androclides— disputa a Ferenico los bienes que su amigo le había dejado, no sabemos si por legado testamentario o por donación *inter vivos*⁷⁶. Ciertamente eran bienes muebles —probablemente dinero y objetos de valor que se había traído de Tebas (Fr. 37). A Ferenico lo defiende un ateniense que, exilado en Tebas, había sido huésped suyo y había trabado con él una relación de profunda amistad.

Tampoco faltan entre las obras atribuidas a Lisias algunos títulos de discursos correspondientes a causas de herederas (*epiklēroi*): 76, *Sobre la hija de Antifonte*, 77, *Sobre la hija de Onomacles*, 155, *Sobre la hija de Frínico*. El epiclerato es una institución bien conocida⁷⁷, entre otras razones, como una fuente permanente de litigios entre parientes. Lo que conservamos en este apartado es tan escaso que no nos permite ni siquiera adivinar el procedimiento seguido, como otras veces, aunque es probable que la mayoría sean *epidikasíai*. Pero no se excluye el que alguno de los procesos fuera por «malos tratos a una heredera» (*kakōseōs*) o cualquier otro motivo. En este caso, claro está, serían procesos públicos y el procedimiento sería la *eisangelía*.

Finalmente, los procesos de tutela a los que pertenecía toda una sección de discursos en la obra de Lisias: los *lógoi epitropikoi*⁷⁸. Ya hemos visto por XXXII (*Contra Diogitón*) que, incluso en procesos de temática tan poco atractiva como éstos, Lisias sabía cómo crear pequeñas obras maestras de la retórica gracias a su talento para dar vida a personajes y escenas. Poco de esto podemos observar en los míseros fragmentos que conservamos. Varios son discursos de acusación contra los tutores (así 156, *Contra Demóstenes*, 159, *Contra Filipo* y quizá también 78, *Defensa frente a los hijos de Boón* si leemos, como sugieren Gernet-Bizos⁷⁹, *katà tòn epitropōn*). Es dudoso, por otra parte, si 157, *Defensa frente a Diógenes por el alquiler de una casa* es también de acusación: Harpocración cita un *Contra Diógenes* s. v. *epitimētás*, que es demasiado parecido a éste otro, citado s. v. *apotimētás*. Lo que sí parece, sea lo que fuere, es que pertenece a un proceso público de *phásis*⁸⁰ previsto para el caso de que un tutor no invirtiera convenientemente los bienes de los huérfanos. De esta clase es, precisamente, el 82, *Defensa ante la denuncia* (*phásis*) *por la hacienda de un huérfano*. Un hecho significativo es, sin embargo, que alguno de los discursos de este género era de defensa en favor de tutores acusados. Tal es el caso de 81, *Defensa frente a los hijos de Hipócrates*, en el que un tutor se queja de que, además de afrontar los inconvenientes de la tutela y ejercerla con honestidad, luego tiene que sostener un litigio con los huérfanos. Es lástima no conservar más fragmentos de un discurso,

como éste, que nos habría ilustrado sobre la otra cara de la moneda, que sin duda existía, en este género de procesos intrafamiliares.

4. *Procedimientos de «excepción»: diamartyría («protesta testifical»).*

Hay varios discursos de los que apenas conservamos más que el título que, por otra parte, hace referencia al propio procedimiento judicial. La forma más antigua de interponer excepción contra un procedimiento dado era, probablemente, la *diamartyría*⁸¹, consistente en presentar ante el arconte correspondiente un testigo que pudiera probar la incorrección del procedimiento. Si la parte contraria (por lo general, el demandante) no alegaba nada en contra, ahí se detenía la acción; pero si quería oponerse, debía iniciar un proceso de «falso testimonio o perjurio» (*pseudomartyriōn*). Por consiguiente, si existen discursos referentes a casos de *diamartyría*, deben pertenecer en buena lógica a procesos de «perjurio». Así se nos indica explícitamente en el caso de 96, *Defensa frente a Medonte por perjurio*. Pero también debe ser ello así en casos donde sólo se añade la indicación «protesta testifical», como 97, *Protesta testifical frente a Clinias*, 169, *Protesta testifical en favor de Éucrito* y 168, *Protesta testifical frente a la denuncia (graphê) de Aristodemo*. Este último discurso es importante porque confirma, junto con Harpocración⁸² que la protesta testifical se podía utilizar en procesos públicos, por lo que MacDowell⁸³ concluye con ciertas reservas que quizá este procedimiento de excepción quedó reservado en el s. IV para casos de *diadikasía* (especialmente en disputas sucesorias) y para algunos casos públicos —Harpocración, s. v. *diamartyría*, cita por ejemplo la *graphê aprostasiou* contra los metecos que no estaban registrados con un patrón—. Por el contrario, la *paragraphê*, que es de origen más reciente, se extendía a todo género de proceso privado.

De los demás discursos no aludidos en esta Introducción, que aparecen en nuestra lista y de los que incluso se conserva algún fragmento, no sabemos ni el tema ni el género de proceso. Intentar adivinarlo escrutando las palabras de sus exiguos fragmentos sería un trabajo inútil.

III. OTRAS OBRAS

También se atribuyen a Lisias *téchnai rhētorikai* o tratados de Retórica de los que nada conservamos; y, sobre todo, un conjunto de cartas (según la *Suda* «siete, una «pragmática» y las demás eróticas,

de las que cinco iban dirigidas a muchachos»), a veces llamadas vagamente *epistolikoi* o *hetairikoi logoi*⁸⁴. La fluctuación de estas obras entre la epístola y el discurso es similar a la que se registra para el «discurso» del *Fedro* que, de hecho, era incluido por Hermias entre las cartas. Y quizá sea este discurso el portón por el que se colaron entre las obras del orador el conjunto de ampulosos y vacuos escritos eróticos que, con el nombre de cartas, se le atribuyeron falsamente poco antes de la época augústea.

Plantearse siquiera en serio la posibilidad de que pertenezcan a Lisias fragmentos como 154-155 no es riguroso; mucho menos cuando se han rechazado, como hace Blass, piezas como el *Discurso Fúnebre*. En este caso, como señalan Gernet-Bizos⁸⁵ con razón, la inconsistencia es flagrante. No es necesario, pues, extenderse en detalles: señalemos solamente el título de la carta a Émpedo que huele a discurso de acusación; o la servil imitación de Arquíloco que hay en el Fr. 150 (*A Metanira*) y el tufillo a descripción alcifroniana que desprende el Fr. 151; o los ya aludidos 154-155, hinchados de palabras y huecos de ideas. Nada tiene que ver este «Lisias» con el que defiende a Eufileto o el que acusa a Aristogitón. Ni siquiera con el del *Fedro*.

NOTA TEXTUAL

Para los fragmentos papiráceos seguimos la edición de Gernet-Bizos; para los demás, la de Thalheim, excepto en los siguientes pasajes:

EDICIÓN SEGUIDA

FR. 1 σ]υλληφ[θ...ᾶξ]ίαν

FR. 2 μισ[ῶν]

FR. 25 δικασταῖς

FR. 36 μηδένα γνῶναι

FR. 53 τετριφεκέναι

FR. 107 ὥς

NOSOTROS

σ]υλληφ[θεῖσαν οὐσ]ίαν
[GRENF.]

μισ[θοῦ] [NOSOTROS]

δέκα ἔτη [WILAMOWITZ]

μηδέν' ἄν γνῶναι [HALB]

τετρυπηκέναι [VALESIUS]

ὅς' [NOSOTROS]

¹ Ver QUINTILIANO, *Instit. Orat.* IX 2, 102.

² Cf. *Oratores Attici*, vol. II 250-306.

³ Ver *Lysiae Orationes*, págs. 328-370.

⁴ I 14.

⁵ *Oxyrh. Pap.* XIII 1306, 1606.

⁶ II 225-282.

⁷ Cf. págs. 19 y sigs.

⁸ A veces no se señala la clase específica de proceso, sino solamente una categoría genérica de procedimiento, como *phásis*, *eisangelía*, *diadikasía*, etc.

⁹ Ver I 357-375.

¹⁰ Cf s. v. *aphanēs ousía* y *Hieronymos*.

¹¹ GERNET-BIZOS (II 230) sugieren que podría ser la fábrica de armas del Pireo porque la palabra *aspíd-* (escudo) aparece en un fragmento minúsculo (líneas 20 y 66).

¹² Este autor (cf. «Le plaidoyer de Lysias contre Hippothersès»...), piensa que Lisias nunca fue propietario basándose en la frase de 76 y sigs.: «este que no tenía ni tierra ni casa». Pero la frase se puede aplicar a Hipoterses y es probable que Lisias tuviera *énktēsis gēs kai oikías* concedida por Pericles. Cf. Introducción general, vol. I, pág. 17 y nota 42.

¹³ Cf. *Constit. aten.* 39. Con la aparición de este fragmento papiráceo es ya evidente que la documentación de Aristóteles era incompleta o que la utilizaba parcialmente.

¹⁴ Cf. *loc. cit.* Su suposición de que la propiedad estaba situada en el Pireo sirve al fin de justificar la hipótesis de que Hipoterses no habría tenido tiempo de tomar posesión y, por tanto, no era «propietario». Sin embargo, esta hipótesis choca con la oscuridad de las relaciones de propiedad en el Derecho ático. Cf.

¹⁵ *Ob. cit.*, págs. 233 y sigs.

¹⁶ Ya lo hicimos en la Introducción General, vol. I, págs. 9 y 16.

¹⁷ Cf. XVI, nota 14.

¹⁸ Se restableció sin efecto retroactivo en el 403, lo que demuestra que no se había seguido estrictamente, con toda probabilidad debido a la guerra, cf. HARRISON, I 26, nota 1.

¹⁹ Cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 59, 2. Ésta es la opinión de GERNET-BIZOS, Cf. II 235, nota 2.

²⁰ Cf. *Filípica* 1, 28.

²¹ Cf. II 249.

²² Sobre la distinción entre causas públicas y privadas, consultar MACDOWELL, págs. 57 y sigs., TODD, *ob. cit.*, págs. 98 y sigs., HARRISON, II 74 y sigs.

²³ Cf. *Die Antike Kunstprosa*, I 120.

²⁴ Cf. *Lisias*, 14.

²⁵ Así opinan GERNET-BIZOS (II 232) con reservas.

²⁶ Cf. II 360.

²⁷ Cf. HARPOCR., s. v. *Kinēsías*.

²⁸ El comediógrafo ESTRATIS escribió una obra con el nombre de *Kinēsías* de la que conservamos siete versos de diálogo, cf. T. KOCK, *Comic. Attic. Fragm.* I 711 y sigs. (Fr. 13). Lamentablemente no nos ilustran nada sobre el personaje.

²⁹ Cf. *Poet. Mel. Graec*, Frs. 774-776. El primer fragmento nos informa simplemente de que *Asclepios* era el título de un poema de Cinesias; el siguiente conserva la exclamación «oh ftiota Aquiles» y el tercero la palabra rara *rhaibós*.

³⁰ Esta es la opinión de BLASS (cf. I 532). Sin embargo lo cataloga (cf. I 360) en el apartado de los discursos de confiscación (*apographē*).

³¹ Cf. *Vita*... 836d.

³² Cf. R. G. OSBORNE, «Law in Action»..., pág. 56, y LIPSIUS, pág. 416.

³³ CICERÓN, *De Orat.*, I 54, 231; QUINTILIANO, II 15, 30; VALERIO MÁXIMO, V 4; DIÓGENES LAERCIO, II 40, y ESTOBEO, VII 56.

³⁴ *Schol. ad Aristidis*..., pág. 133, 16 (III 480 Dind.).

³⁵ Cf. *The Athenian Law against Hybris*, pág. 232.

³⁶ Ver nuestra Introducción General, vol. I, pág. 33 y nota 63.

³⁷ Sin duda porque el Estado se convierte en sustituto del padre, cf. MACDOWELL, *ob. cit.*, pág. 95 («an orphan child was *par excellence* the kind of person who needed the community's protection»). TODD (*ob. cit.*, p. 119) asegura que es difícil ver el *rationale* que hay tras los aparentemente dispares casos en que se aplicaba la *phásis*, pero, desde luego, el perjuicio a la hacienda de un huérfano no está entre ellos «thrown in for good luck», como él afirma.

³⁸ Es decir, incapacidad psíquica. Cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 56, 6.

³⁹ Cf. TODD, *ob. cit.*, págs. 243 y sigs., y LIPSIUS, pág. 340.

⁴⁰ En *Ret.* 2, 23.

⁴¹ Ver vol. I, pág. 170, y HANSEN, *Apagōgē, éndeixis and ephēgēsis against kakoúrgoi, átimoí and pheúgontes. A Study in the Athenian Administration of Justice in the Fourth Century BC*, Odense, 1976.

⁴² HARPOCRACIÓN cita también este discurso s. v. *Phálēron*.

⁴³ Ver la nota 83 al texto.

⁴⁴ Cf. págs. 608-609.

⁴⁵ Cf. *Rhein. Mus.* 64 (1909) 576. También el anónimo que transmite el fragmento 108, aunque éste demuestra desconocer el discurso de primera mano, ya que dice que «Lisias acusa de homicidio al (masc.) culpable».

⁴⁶ Cf. «*Graphē or dikē traúmatos?*», *Greek, Roman and Byzantine Studies* 24 (1983), 307-320.

⁴⁷ Cf. II 238-239, y nota 4.

⁴⁸ El testimonio de GALENO (XIX 177) en el sentido de que había una legislación contra el aborto desde Dracón y Solón se considera poco digno de crédito.

⁴⁹ Cf. ARISTÓT., *Pol.* VII 14, 1335 b 25 y PLATÓN, *Rep.* 461c.

⁵⁰ Ciertamente que el juramento hipocrático dice: «no entregaré a mujer pesario destructor», pero, como ha demostrado K. DEICHGRÄBER («Die ärztliche Standesethik des hippokratischen Eides», *Quellen und Studien zur Geschichte der Naturwissenschaften und der Medizin* 3 [1933], 79-99) el Juramento está muy lejos de los comportamientos éticos de médicos y enfermos en la Antigüedad. Otro problema es el de la relación entre el Juramento y el resto del *Corpus Hippocraticum*. Pese a su discutible y discutida teoría sobre el origen pitagórico del Juramento, probablemente tiene razón L. EDELSTEIN (*The Hippocratic Oath: Text Translation and Interpretation*, Baltimore, 1943) cuando afirma que, concretamente en la prohibición de proporcionar abortivos y venenos, el Juramento se aparta radicalmente de la actitud de los demás escritos del *Corpus*. En sentido contrario, cf. D. NICKEL, «Ärztliche Ethik und Schwangerschaftunterbrechung bei den Hippokratikern», *Schriftenreihe f. Gesch. der Naturwiss., Technik und Medizin* 9, 1 (1972), 73-80.

⁵¹ Cf. II 183, IV 542, 663, etc.

⁵² «Contiene una narración exaltada» (*hybristikēn*), que MULLER (*Orat. Attici*, II 293) traduce engañosamente por «*narratio de facta contumelia*».

⁵³ Así GERNET-BIZOS, II 241, nota 2, y BLASS, I 623, nota 6; aunque éste último no cree que la palabra *hybristikē* sea indicativa de una *graphē hybreōs*.

⁵⁴ Cf. II 625.

⁵⁵ Ver s. v. *biaiōn*: «entre las obras de Lisias hay también discursos que se transmiten con el título de *biaioi*».

⁵⁶ Ver Introducción General, vol. 1, pág. 33.

⁵⁷ Cf. págs. 637 y sigs.

⁵⁸ Cf. TODD, *op. cit.*, págs. 276-279.

⁵⁹ Cf. v. 179.

⁶⁰ Cf. II 364.

⁶¹ Cf. TODD, *ob. cit.*, págs. 240-248 y, más extensamente, A. KRÄNZLEIN, *Eigentum und Besitz in griechischen Recht des fünften und vierten Jahrhunderts v. Chr.*, Berlín, 1963.

⁶² Cf. Introducción a XIV-XV (Vol. I, págs. 337 y sigs.).

⁶³ Cf. II 368.

⁶⁴ Cf. PLUT., *Alcib.* 33 y DIODORO SÍCULO, XIII 69.

⁶⁵ Esta es la opinión que GERNET-BIZOS expresan en II 271, nota 1; en cambio, en pág. 246 afirman que el primero «nos resulta desconocido y el segundo no es más que un panfleto apócrifo contra Alcibiades el padre».

⁶⁶ Cf. «Law in action...», págs. 56-57.

⁶⁷ Cf. II 79, nota 3.

⁶⁸ Ver GERNET-BIZOS, II 248, nota 1 y, más recientemente, TODD, *ob. cit.*, pág. 282. DÍOGENES LAERCIO (II 63) nos ofrece lo que sería un tercer título del discurso: *Contra Esquines «perì sykophantías»* y que se debe a las palabras iniciales del mismo donde acusa al filósofo de sicofanta. Es un ejemplo significativo de cómo se ponían los títulos.

⁶⁹ Cf. vol. I, pág. 350 y nota 17.

⁷⁰ Lo contrario piensa LIPSIUS, pág. 660. PLUTARCO (*Sol.* 24) atribuye a Solón una ley «sobre daños a cuadrúpedos».

⁷¹ Cf. D. COHEN, *Theft in Athenian Law*, Múnich, 1983.

⁷² Están recogidas en *Inscr. Graec.* II 1554-1559 y TODD, *ob. cit.*, págs. 190 y sigs.

⁷³ Cf. GERNET-BIZOS, II 243, nota 4.

⁷⁴ Cf. MACDOWELL, *ob. cit.*, págs. 103-108.

⁷⁵ PLUTARCO (*Pelópidas*, 5-8) relata los hechos parcialmente.

⁷⁶ Cf. GERNET-BIZOS, II 244.

⁷⁷ Cf. MACDOWELL, *ob. cit.*, págs. 95-98.

⁷⁸ Así se afirma en DIONISIO DE HALICARNASO, *Lisias*, 20.

⁷⁹ II 243, nota 1, con dudas.

⁸⁰ Cf. TODD, *ob. cit.*, pág. 119, MACDOWELL, *ob. cit.*, 94-95.

⁸¹ Esta es la autorizada opinión de L. GERNET, *Droit...*, págs. 83-102.

⁸² Cf. s. v. *Anthênē*.

⁸³ Tanto este autor (*ob. cit.*, pág. 218), como GERNET-BIZOS, II 250, nota 1, se limitan cautamente a señalar la «oscuridad» de la cuestión.

⁸⁴ Cf. DIONISIO DE HALICARNASO, *Lysias*. 12.

⁸⁵ II 250, nota 3.

A. FRAGMENTOS DE DISCURSOS TRANSMITIDOS EN PAPIRO

36

DEFENSA FRENTE A HIPOTERSES, POR UNA ESCLAVA

1. *** logró huir, pero a su hermano Polemarco lo mataron y le arrebataron el patrimonio. Desde luego que mientras [10] fue y estuvo en el Pireo tenía la pretensión de recuperarlo al regresar; mas ahora que ha llegado, no puede recobrar sus cosas ni siquiera pagando su precio a quienes lo compraron. Pues Nicóstrato es parte demandante junto con Jenocles el vendedor ***¹

*** la fortuna arrebatada *** de un valor de setenta talentos [30] *** que éstos no podían ni hacer desaparecer ni vender en muchos días. Pues bien, cuando Lisias marchó junto con vosotros al exilio y regresó en compañía de vuestro pueblo, como los acuerdos prescribieran que los compradores se quedaran con los bienes vendidos, pero que recuperaran [40] los no vendidos quienes habían regresado, éste, que no tenía ni tierra ni casa —cosas que los Pactos devolvían a los que habían regresado con tal de que pagaran ***

[80] Después de esto, jueces, Hipoterses pretendía cobrar a Lisias la mitad del precio alegando sus propias desgracias, como si en la época de los Treinta éste hubiera encontrado un tesoro, no perdido sus posesiones. Y como se indignara y sobrelleva malamente ***

[118] *** Sería tremendo, jueces, que regresarais como agraviados y os vierais privados de vuestras posesiones como agresores. Y, claro, sería justo que os indignarais con quienes compraron vuestros bienes en semejantes circunstancias: pues, en primer lugar, nada habrían vendido los Treinta si no hubiera habido compradores ***

[130] *** Pactos *** las leyes *** habéis oído *** más justo *** decir *** mejores los litigantes *** En este asunto os encomendamos que, luego de oír las acciones realizadas por Lisias y por Hipoterses, adoptéis el juicio que mejor os parezca sobre el asunto y decidáis sobre éstos cuál de los dos

ha sido mejor para con vuestra ciudad. Y os pido que lo escuchéis para que éste, que ya os lo ha parecido, desee seguir siendo leal en el futuro, y para que Hipoterses, después de oír lo que le conviene, sea mejor en el futuro. Que Lisias *** para con vosotros *** Mientras vosotros teníais prosperidad, era el más rico de los metecos; y cuando os sobrevino la desgracia, se mantuvo a vuestro lado. Pues no <compartió> una parte ínfima de vuestros infortunios al ser privado ilegalmente por los Treinta de su hermano y de muchos bienes. Y cuando marchó al exilio, envió trescientos mercenarios para colaborar en el regreso y os proporcionó, en efectivo, ***²

*** <a Trasideo> de Elis, que era huésped suyo, le convenció [170] para que aportara una contribución de dos talentos. Y a cambio de esto no ha recibido de vuestras manos favor ni regalo alguno³. Y eso que en el exilio se comportó así y, al regresar, no ha molestado en ningún momento a ningún ateniense recordando sus propios beneficios ni levantando reproches por delitos ajenos. Mas ahora es fuerza hablar sobre él: pues es acusado en este juicio por un hombre que, en época de los Cuatrocientos, marchó al exilio y, tomando Decelia como base, atacó a su patria en compañía de los enemigos⁴. Y los enemigos de la ciudad lo hicieron regresar y le dieron estatuto de ciudadano con vosotros, de manera que es claro, creo, para todos que piensa menos ahora en la reconstrucción de⁵ *** que antes en su destrucción y no alberga las mismas esperanzas por vuestros éxitos que por vuestras desgracias. Y encima que es ciudadano de pleno [200] derecho, sin que jamás se haya arrepentido ni se haya hecho mejor con la edad, anda calumniando a la mayoría después de lo que os hizo a vosotros.

[220] *** que Lisias reciba el agradecimiento del pueblo por haberle hecho el máximo beneficio. Así pues, jueces, os solicito que absolváis a Lisias recordando tanto esto como lo demás que se ha dicho. En caso contrario, ¿qué hombre será más desdichado que éste si unas cosas se las habrán quitado por la fuerza ellos mismos y otras se las dais vosotros?⁶ ¿O quién más afortunado que éstos, si no sólo vais a perdonarles

sus fechorías de entonces, sino que incluso ahora vais a votar lo que os manden en los asuntos que os presenten?

P. Oxy. XIII, 1606.

37

DEFENSA FRENTE A TEOZÓTIDES

[4] 2. (42a-cTh): *** con esta ley *** y sobre todo ***⁷ a los hijos naturales y a los adoptivos contra la ley y contra la religión. Pues es mi opinión que, entre los huérfanos, debe el Estado criar todavía más especialmente a los naturales que a los legítimos. En efecto, a los legítimos su padre, al morir, los deja como herederos, mientras que a los naturales ***

[24] *** de los bienes paternos *** del sueldo *** aquél les ha dejado *** lo que es más tremendo de todo es si Teozótides va a desacreditar y a convertir en una mentira la más bella proclama de nuestra legislación: en efecto, en las Dionisias, cuando el heraldo anuncie a los huérfanos por el nombre paterno señalando que «los padres de estos muchachos han muerto en la guerra combatiendo por su patria como hombres valerosos y a éstos el Estado los ha venido criando hasta la juventud», ¿acaso entonces se referirá aparte a los adoptivos y naturales diciendo que a éstos no los ha criado por culpa de Teozótides, o, anunciando por igual a todos los huérfanos, mentirá con los adoptivos y naturales callando sobre su crianza? ¿No va a ser esto un ultraje y un gran descrédito para la ciudad? Cuando Cleómenes ***⁸, jueces, tomó la Acrópolis⁸ ***

*** si éste *** sobre la vigilancia *** sobre la guerra [70] Teozótides, aquí presente, anuncia su propuesta: «que los caballeros reciban por sueldo cuatro óbolos en vez de una dracma; los arqueros de a caballo, en cambio, ocho óbolos en vez de dos óbolos». Y presentando esta propuesta, *** la hizo prosperar en la asamblea. Por lo cual también ***

*** toda por completo los caballeros, antes que comprimir [84] el sueldo para el presente y el futuro. Yo pensaría que proporcionar recursos no es privar de los existentes, sino procurar que haya más de los que hay o no menos de los

existentes. Pero a un sujeto como éste no hay que dudar para ponerle trabas, sino, más bien ***

P. Hibeh. I 14.

38

CONTRA TEOMNESTO (III)

[240] 3. Parece que por causa de ***Teomnesto *** a vosotros casi *** pues ha dispuesto las cosas de tal manera, que no sólo hubiera tutores *** sino que incluso la fortuna *** Yo entregué treinta minas a Teomnesto, que era compañero mío, ya que debía pagar a Teozótides el valor de la condena antes de que se pusiera el sol o, en caso contrario, quedar fuera de plazo⁹. Pero por dárselas, como era natural, [255] sin testigos, me veo obligado a litigar por estafa¹⁰. Hasta ahora Teomnesto era amigo mío y compañero, pero ahora que ha sido persuadido por mis enemigos obra de esta manera y tendría la osadía de hacer cualquier cosa contra mí. Pero antes de que surgiera entre nosotros esta desavenencia yo no le importuné ni le reclamé el dinero ni *** mucho de *** pero veía *** la tutela del patrimonio *** dispuesta *** cuando se las entregué sin testigos; y, luego de hacer la entrega y la reclamación *** delante de *** presentando, consideraba que era superfluo *** solamente ***

*** la necesidad de la reclamación¹¹ (?) ni siquiera él [294] mismo *** Pero si no ha recibido de mí el dinero, éste debe sostener una de dos: o que lo ha recibido de otro o que con sus medios ha pagado la totalidad a Teozótides¹². Pues bien, si va a afirmar que lo ha recibido de otro ***

*** que dudara en pedirme a mí *** que conocía su situación [315] desesperada y, en cambio, creyera oportuno tomarlo prestado de quienes iban a delatarle a sus enemigos. Y, sin embargo, ¿cómo va a ser lógico que mi dinero se haya prestado a otros y que éste, a su vez, lo recibiera en préstamo de otros? Pero de que éste no creyó oportuno tomarlo prestado de otro, habiendo *** , os aduciré una prueba de peso: cuando fue corego del coro de hombres para las Dionisias *** mil dracmas *** como salario desembolsó.

*** que dudara en pedirme a mí, y, en cambio, en esa [335] ocasión para el buey sacrificial *** a mí, que era su amigo me pidiera (?). Pues bien, a su afirmación de que lo ha tomado de otro esto es lo que contesto; mas si *** teniendo dinero *** debéis investigar a Teomnesto partiendo de aquí: ¿cómo va a ser lógico que (teniendo?) dinero despreciara exponerse a un peligro extremo y demostrar ante los enemigos tanto poderío? ¹³. Y ¿quién se pondría en manos de la fortuna, incluso aunque algo le hubiera pasado repentinamente, hasta el punto de verse obligado a padecer tanto en su persona¹⁴ como en sus medios de vida llegando tan lejos como para quedar fuera de plazo si se ponía el sol? ¿Y quién es tan insensato como para disponerse a quedar bajo el poder de sus enemigos? ¿O quien es tan loco como para *** casi ***? ¿O quién ***?

P. Oxy. XIII 1306, 240-361.

39

DEFENSA FRENTE A ***YLIOS¹⁵

4. Pues bien, de nuevo, jueces, que vendió la nave en Cartago *** a los testigos ***

TESTIGOS

Os prestarán testimonio los que con él navegaban *** Pues bien, jueces, habéis oído a los testigos que yo no fui socio suyo, y *** vender *** Así pues, jueces, examinando estos hechos ***

P. Oxy. XIII 1606, 369 y sigs.

Títulos, sin fragmento alguno, transmitidos en el *Papiro de Oxirrinco* 2537:

40

DEFENSA FRENTE A FILOSTÉFANO

41

DEFENSA FRENTE A HIPÓMACO

42

DEFENSA EN FAVOR DE ARQUÉSTRATO FRENTE A
DIÓGENES

43-44

DEFENSA FRENTE A NICÉRATO I Y II

45-46

DEFENSA EN FAVOR DE EUTINO FRENTE A NICIAS I Y
II

47

DISCURSO TRAPEZÍTICO

48

*** NICÓSTRATO ***

¹ TODD, *ob. cit.*, pág. 235, cree que Nicóstrato y Jenocles podrían ser segundos compradores con mayores derechos.

² Hay en el papiro una laguna de siete líneas que podemos subsanar con la información que nos proporciona la *Vida* de Ps.-PLUTARCO, 835f y que, a su vez, tomó de aquí casi literalmente el autor de la *Vida*. Según el pasaje citado, «(Lisias) fue visto allí (es decir, en File) como el más útil de todos por proporcionar dos mil dracmas en efectivo y doscientos escudos». De aquí que podamos reconstruir también más abajo el nombre «Trasideo», perdido en el papiro.

³ Esta frase contiene una acusación velada contra el Estado de Atenas por retirarle la ciudadanía que le había concedido a Lisias en virtud del decreto de Trasibulo. También en la *Vita* (835f-836a) se relata a continuación la concesión y retirada de la ciudadanía por los decretos de Trasibulo y Arquino respectivamente.

⁴ Cf. TUCÍDIDES, VII 19.

⁵ Parece inevitable la restauración conjetural de la palabra *teichón* («de los muros») que hizo el primer editor del papiro, GRENFELL. El problema es que ello nos llevaría a fechar este discurso en torno al 394 en que se reconstruyeron los Muros Largos de Atenas. Editores como GERNET-BIZOS, que consideran esta fecha excesivamente baja, piensan que podría referirse al estado de los muros al final de la guerra y aducen un pasaje como XXX 22 (*tà teichē perikatarréonta*); ello sin decidirse a interpretar el pasaje en espera «de una conjetura plausible» (cf. II 254, nota 3).

⁶ Se entiende, «a sus enemigos».

⁷ Parece que la idea, en términos generales, de la frase mutilada es: «Teozótides priva de los medios para educar a...». Lo que es más arriesgado es reconstruir el término que había tras las letras *mis*... Desde luego no parece convincente *misón* («por odio a») de JANDER que admite GERNET; mejor parece *misthophorâs* de THALHEIM, aunque es demasiado largo. Propongo reconstruir simplemente *misthouî*.

⁸ Si la reconstrucción del nombre «Cleómenes» por BLASS es correcta, el orador está haciendo referencia al celebrado episodio (cf. HERÓDOTO, V 72) de la toma de la Acrópolis por este rey espartano, en colaboración con Iságoras, y su capitulación ante el pueblo de Atenas, «pese a su furia laconia» (ARISTÓFANES, *Lisístr.* 276), el año 508/507 a. C. Lo que no sabemos es el motivo de esta referencia histórica.

⁹ Por el discurso XLVII de DEMÓSTENES (*Contra Evergo y Mnesibulo*) podemos hacernos una idea sobre la indefensión en que caía aquel que, condenado en un juicio a pagar una multa, dejaba pasar el plazo (*hyperēmeros*); sobre todo, si era un deudor público, como parece desprenderse del final del fragmento (línea 352 y sigs.). Cf. HARRISON, II 187-190.

¹⁰ Traduzco así *aposteroúmenos*, aunque no comparto el empeño de COHEN (*Theft in Athenian Law...*, págs. 10 y sigs.) por establecer límites en exceso rígidos entre las diversas modalidades de robo. Para este autor *apostereîn* sería equivalente al concepto actual de «apropiación indebida».

¹¹ Gr. *apaitéseōs*; o también podría ser «de la devolución» (*apodóseōs*), según la conjetura de GRENFELL.

¹² No sabemos qué papel juega en el proceso este personaje que, por lo demás, no tiene por qué ser el mismo del discurso anterior.

¹³ La traducción de GERNET-BIZOS (II 277): «diera a los enemigos tanto poder sobre él» es difícil de justificar si se acepta *dýnamin epideîxai* como ellos hacen.

¹⁴ Gr. *sôma*. Suele ir opuesto a *chrêmata* o *ousía* y puede referirse, por tanto, a cualquier castigo excepto los de tipo pecuniario. Sin embargo, es probable que aquí se trate más de la *atimía* que de la pena capital. Cf. GERNET-BIZOS, II 277, nota 2.

¹⁵ Cf. Introd., pág. 339.

B. FRAGMENTOS DE TRANSMISIÓN INDIRECTA

I. DISCURSOS CONSIDERADOS AUTÉNTICOS (O NO FALSOS)

49

SOBRE EL DECRETO (= CONTRA ARQUINO)

Ps.-PLUTARCO, *Vidas de los diez orad.*, 2, 836 a

50

DEFENSA FRENTE A DIOCLES SOBRE LA LEY CONTRA LOS ORADORES

TEÓN, *Progymn.* 166, 8 Walz y HARPOCRACIÓN, s. v. *eán tis*

51

CONTRA ESQUINES SOBRE LA CONFISCACIÓN DE LOS BIENES DE ARISTÓFANES¹⁶

5. (2Th). Pues bien, cuando Demarato resultó convicto de traicionar a Quitros¹⁷.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Chýtroi*.

52

EN DEFENSA DE LA MUERTE DE AQUILIDES

6. (22 Th). Siendo incapaz de dominar su pena, se dio muerte a sí misma.

APSINES, *De invent.* IX 591W.

53

SOBRE LA MUERTE DE BÁTRACO¹⁸

7. Fegusio. Lisias en el discurso... Fegunte es un demo de la tribu Erecteide.

HARPOCRACIÓN, s. v. *phēgoúision*

54

DEFENSA FRENTE A FILÓN DE LA MUERTE DE TEOCLIDES

8. (81Th) ...sino al cuartucho que hay detrás del gineceo.

55

CONTRA AUTÓCRATES POR ADULTERIO

9. (18Th). Atacan a los que se retardan en los caminos y les arrebatan los mantos.

BEKKER, *Anecd.* 110, 29.

10. (19Th). Tenía yo casualmente un préstamo amistoso de veinte minas¹⁹.

PÓLUX, IX 56.

11. (20Th). ...al esclavo que iba acompañándole.

BEKKER, *Anecd.* 82, 21.

12. (21Th). ...cambiándose ella de túnica...

PÓLUX, VII 44.

56

CONTRA ARISTÓN POR NEGLIGENCIA²⁰

LEXICUM RHET. CANTABRIGIENSE 665, 19, s. v. *argías díkē*.

57

SOBRE LA CONTRIBUCIÓN

13. Registradores: los encargados de registrar por escrito la cantidad a aportar al tesoro público. Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *epigraphéas*

58

CONTRA EUTÍDICO

14. (37Th). No siendo capaz de echarlo fuera, porque las puertas estaban sujetas con goznes de hierro.

HARPOCRACIÓN, s. v. *amphidéai*.

59

CONTRA CALIAS POR UNA DENUNCIA (ÉNDEIXIS)

15. Tiene comprado (*eōnēkōs*), en vez de *eōnēménos*. Lisias en el discurso...

60

CONTRA TEOPOMPO POR MALOS TRATOS

16. (42Th). Yo bebo ojimiel.

ATENEIO, II 67e.

61

CONTRA ISÓCRATES POR MALOS TRATOS

17. (44Th). ¿Y quién de vosotros ignora que los malos tratos sólo es posible penarlos con dinero, mientras que tenéis la posibilidad de castigar con la muerte a los que se ha reconocido que cometen ultrajes?

SUDA, ETYMOLOGICUM MAGNUM s. v. *hybris*.

62

CONTRA CALIAS POR VIOLENCIAS

18. (51Th). Salió su esclavilla y abrió la puerta.

Pólux, III 76.

63

CONTRA TISIS²¹

19. (75Th). En efecto, Arquipo, aquí presente, atenienses, fue a hacer ejercicio en la misma palestra que Tisis, el acusado en este juicio. Y, como se produjera un altercado entre ellos, cayeron en la burla, la discusión, el odio, el insulto. Pues bien, Piteas es amante del jovencillo —se os dirá toda la verdad— y nombrado tutor por su padre. Éste, tan pronto como Tisis dio comienzo a los insultos en la palestra, queriendo congraciarse y dar la impresión de ser un hábil consejero, le recomendó —pues nosotros, además de enterarnos por lo sucedido, preguntamos a quienes lo sabían bien— que por el momento hiciera las paces con él y que viera la manera de sorprenderlo solo en algún sitio. Tisis le prestó oídos, hizo las paces con él, siguió tratándole y fingiendo que era amigo y, tan joven como era, llegó a este punto de locura: se celebraba casualmente la carrera de caballos de los Ánaces²²; al verlo pasar por su

puerta en mi compañía —pues resulta que son vecinos uno del otro— en primer lugar le invitó a cenar con él, pero como éste no quiso, le rogó que acudiera a un festín diciendo que bebiera con él y los de su casa. Pues bien, cuando habíamos cenado, ya oscureciendo, nos llegamos y golpeamos su puerta; ellos nos invitaron a entrar. Cuando estuvimos dentro, a mí me arrojan fuera de la casa y a él lo agarraron, lo ataron a una columna y Tisis tomó un látigo y tras propinarle numerosos golpes lo encerró en una habitación. Mas no le bastó con cometer estos delitos, sino que imitando a los más perversos jóvenes de la ciudad —había recibido recientemente los bienes paternos y se las daba de joven y rico— cuando se hizo ya de día, ordenó a los siervos que lo ataran de nuevo a la columna y siguieran fustigándolo. Cuando el cuerpo de Arquipo ya se encontraba en un estado lamentable, Tisis hizo venir a Antímaco y no le dijo nada de lo sucedido; le contó, en cambio, que se encontraba él cenando y que éste había llegado borracho y que, tras golpear la puerta y entrar, le había insultado a él mismo, a Antímaco y a sus mujeres. Antímaco se irritó con ellos por entender que habían cometido un gran atropello, pero, con todo, llamó unos testigos y preguntó a éste cómo había entrado. Él contestó que por invitación de Tisis y de los de la casa. Como los que habían entrado le aconsejaron soltarlo con la mayor rapidez posible y estimaran que lo sucedido era terrible, lo pusieron en manos de sus hermanos. Y como no podía caminar, éstos lo condujeron hasta la Exposición²³ en unas parihuelas y lo mostraron ante muchos atenienses y muchos extranjeros en tal estado, que quienes lo vieron no sólo se irritaban con los autores, sino que también inculpaban al Estado por no castigar públicamente y al instante a los que cometen semejantes delitos.

DIONISIO DE HALIC., *Sobre Demóst.* 11.

20. (76Th). Jueces, Arquipo, aquí presente, es pariente mío.

ANON. SEGUERII, 34.

21. (82aTh). Así pues, jueces, hay constancia de que Simón fue arrancado con violencia y contra toda justicia de su casa, de su hogar. Pues Querémenes, llegó a su morada con hombres armados; después de llegar violentó su casa sin ningún escrúpulo; violentada su casa por la fuerza, sacó a su familia; una vez sacada, la torturó con toda clase de tormentos; torturada, la ató; atada, la sacó en público, creo, para que su maldad no quedara oculta, sino que, como los transeuntes vieran postrada a la familia y oyeran de ésta lo sucedido, se enteraran del crimen de éste tanto con los ojos como con los oídos.

RUTILIO LUPO, *De Fig.* I 13.

65

SOBRE VIOLENCIAS CONTRA UN MUCHACHO LIBRE

HARPOCRACIÓN, s. v. *axioî*.

66

CONTRA CTESIFONTE²⁴

22. (57Th). Y a los hijos de los demás atenienses, cuyos padres viven todavía después de haberos prestado su ayuda, les ha prohibido legalmente decir nada justo o injusto.

SUDA, s. v. *apeipeîn*.

67

DEFENSA FRENTE A GLAUCÓN SOBRE LA HERENCIA DE DICEÓGENES

23. (23Th). Pero, además, tampoco podrían decir Glaucón o cualquier otro de los parientes de Diceógenes que, cuando estaba expuesto su cadáver, tenían reparos y sentían vergüenza de hablar sobre ello, pero que cuando había sido conducido ya andabais²⁵ mencionando los dineros o pretendiais reclamar a las hijas²⁶.

SUDA, s. v. *prôûkeito*.

24. (24Th). Hasta entonces Diceógenes vivía en nuestra casa, pero, una vez que hubo pasado el examen de mayoría, contrajo matrimonio.

SUDA, s. v. *téos*.

25. (24aTh). Llevamos diez años litigando con Teogénides.

FOCIO, *Lex.* 147, 27.

26. (24bTh). ¿Por qué seguimos, amigo mio, litigando uno contra otro?

FOCIO, *ibid.*

68

SOBRE LA HERENCIA DE DIÓGENES²⁷

27. (29Th). A Diógenes lo tratábamos con la mayor familiaridad del mundo y, mientras tuvo salud, cada vez que venía del campo pasaba el rato en nuestra casa.

PRISCIANO, XVIII 252.

28. (30Th). Tenía ella de su anterior marido un hijo que había cumplido ya los dieciséis años.

PRISCIANO, *ibid.*

29. (31Th). Molpis, el <de los Diez> del Pireo²⁸.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Molpis*.

69

SOBRE EL TESTAMENTO DE EPÍGENES

30. (35Th). Así pues, cuando Epígenes fue obligado a ejercer, enfermo, la trierarquía, estando sin dinero y dominando nuestra tierra los enemigos...

SUDA, s. v. *anárgyros* y *Epígenes*.

70

SOBRE LA HERENCIA DE HEGESANDRO

31. (40Th). Porque estaba dispuesto a dirigirse a los altares y realizar, claro está, lo prescrito.

PRISCIANO, XVIII 238.

32 (41Th) Vivían casadas con sus parientes más próximos²⁹.

PRISCIANO, *ibid.*, 179.

71

SOBRE LA HERENCIA DE TEOPOMPO³⁰

HARPOCRACIÓN, s. v. *orgeōn*

72

SOBRE LA MITAD DE LA HERENCIA DE LOS BIENES
DE MACÁRTATO

33. Prospaltios. Lisias en el discurso... Prósalta es un demo de la tribu Acamántide.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Prospáltioi*.

73

SOBRE LA HERENCIA DE POLIENO

34. (72aTh). ¿Me preguntas con qué derecho puedo obtenerlos? ¿Con qué derecho? Polieno me los dejó, el arconte me dió posesión de ellos³¹, las leyes me defienden a mí, a ti no te atañen, éstas siguen la verdad.

RUTILIO LUPO, *De Fig. Sent.* II 8.

74

DEFENSA FRENTE A TIMÓNIDES

35. (74Th). ¿Cómo iba a desatender el testamento del fallecido que éste realizó en el uso de sus facultades y no inducido por una mujer?³²

SUDA, s. v. *diáthesis*.

75

EN DEFENSA DE FERENICO SOBRE LA HERENCIA DE
ANDROCLIDES³³.

36. (78Th). Me parece necesario, jueces, hablaros primero sobre mi amistad con Ferenico para que nadie de vosotros se extrañe si yo, que nunca antes he hablado en favor de ninguno de vosotros, hablo ahora en favor de éste. Cefisódoto, su padre, tenía conmigo, jueces, relaciones de hospitalidad y, cuando estábamos exiliados, nos alojamos en su casa de Tebas tanto yo como cualquier ateniense que lo deseaba; y después

de recibir de él numerosos bienes tanto en privado como en público, regresamos a nuestra tierra. Pues bien, cuando éstos corrieron la misma suerte y llegaron exiliados a Atenas, pensando que les debía el mayor agradecimiento, los acogí con tanta familiaridad que nadie de los que entraban en mi casa habría reconocido, si es que no lo sabía antes, quién de los dos era el dueño. Sabe, desde luego, Ferenico, jueces, que hay muchos más hábiles que yo para hablar y más experimentados en asuntos como éste, pero, con todo, piensa que mi familiaridad es lo más digno de crédito. Así pues, si él me pide y solicita que le ayude en los asuntos legales en la medida en que soy capaz, me parece vergonzoso contemplar con indiferencia el que se vea privado de los bienes cedidos por Androclides.

DIONISIO DE HALIC. *Sobre Iseo* 6 V.

37. (79Th). Pues si Androclides hubiera dejado tierras u otra posesión visible, el que quisiera podría decir que éste³⁴ miente y que se lo ha dado a él. Pero tratándose de plata, oro y bienes invisibles, es evidente que aquel que los tiene visiblemente, a éste se los ha dado.

SUDA, S. v. *ousía phanerá*.

76

SOBRE LA HIJA DE ANTIFONTE³⁵

PLUTARCO, *Vitae dec. orat.* II 833a

77

SOBRE LA HIJA DE ONOMACLES

38. Hibadas, Lisias en el discurso... Es un demo de la tribu Leóntide.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Hybádai* (cf. también *Pentakosiomédimnoi*)

78

DEFENSA FRENTE A LOS TUTORES DE LOS HIJOS DE BOÓN

39. (22aTh). en vez de «estableció tutores» dice los encomendó a hombres...

79

DEFENSA FRENTE A DIÓGENES, SOBRE UNA FINCA

40. (32Th). ¿Acaso, pues, os parece que no es entrometido Diógenes que anda reclamando la adjudicación judicial de las herencias y disputando a los huérfanos los bienes que sus padres les dejaron?³⁶

BEKKER, *Anecd.* 120, 14; 145, 8.

80

DEFENSA FRENTE A TEOPITES POR UNA TUTELA.
EPÍLOGO

41. Deposita en prenda por (la ejecución de un negocio). Lisias en el discurso... *epidiatíthesthai* es realizar un acuerdo depositando una cantidad señalada de dinero en poder de un tercero...

HARPOCRACIÓN, s. v. *epidiatíthesthai*

81

DEFENSA FRENTE A LOS HIJOS DE HIPÓCRATES

42. (43Th). Jueces, a los tutores no les basta con los inconvenientes que soportan por culpa de la tutela, sino que, incluso salvando los patrimonios de sus amigos³⁷, muchos son objeto de delación por parte de los huérfanos. Esto es, precisamente, lo que a mí me ha pasado ahora. A mí, jueces, se me dejó como tutor de los bienes de Hipócrates y, aunque he administrado su patrimonio con rectitud y justicia y he hecho entrega a sus hijos, una vez pasado el examen de mayoría de edad, de los bienes de los que se me dejó tutor, ahora soy objeto de delación injustamente por parte de ellos.

DIONISIO DE HALIC, *De Isaeo* V 599 R.

82

DEFENSA ANTE LA DENUNCIA DE LA HACIENDA DE
UN HUÉRFANO

HARPOCRACIÓN, s. v. *phásis*.

DEFENSA FRENTE A ESQUINES EL SOCRÁTICO POR DEUDAS³⁸

43. (1Th). Pues ¿quién habría esperado que Esquines el socrático llegara a ser, en lo que atañe a su comportamiento, tal como afirma Lisias el orador en sus «discursos de contratos»?...Comienza así el orador:

Jueces: jamás habría imaginado que Esquines tuviera la [1] osadía de encausarme en un juicio tan vergonzoso³⁹ y no creo que pudiera encontrar fácilmente otro más propio de un sicofanta que éste. Jueces, como este hombre debiera dinero a un interés de tres dracmas⁴⁰ a Sosínomo el banquero y a Aristogitón, se acercó a mí para rogarme que no permitiera que se viera privado de sus bienes por culpa de los intereses. «Estoy preparando un taller de perfumería», me dijo, [2] «pero necesito capital; conqué te pagaré un interés de nueve óbolos por mina»⁴¹. Persuadido por él, al decir tales cosas, y pensando al mismo tiempo que éste, que había sido discípulo de Sócrates y que no dejaba de pronunciar numerosos y serios discursos sobre la justicia y la virtud, nunca intentaría ni tendría la osadía de hacer lo que intentan los hombres más perversos e injustos...

Y después de esto, lanzando de nuevo un ataque contra él en la idea de que se lo había prestado, que no le había devuelto ni los intereses ni el capital y había sido condenado en rebeldía, según la sentencia del tribunal; que había resultado insolvente, y que había sido empeñado un esclavo suyo y, echándole en cara muchas otras cosas, añade lo siguiente:

[3] Sin embargo, jueces, no es así sólo conmigo, sino también con todos los que con él han tenido trato. ¿Es que los tenderos que viven cerca, de los cuales ha comprado a crédito y no se lo ha devuelto, no le demandan después de cerrarle sus tiendas? ¿Y los vecinos no han recibido de él un trato tan terrible que han abandonado sus propias casas y se [4] compran otras más lejos? Cuando recoge los pagos a escote⁴², las contribuciones restantes *** no deposita⁴³, sino que con este tendero se pierden como «alrededor de la estela». Son tantos los que se acercan a su casa al amanecer para reclamar sus deudas, que los viandantes piensan que se ha muerto y han

venido a su entierro. Los comerciantes del Pireo están en tal disposición, que les parece más seguro navegar al Adriático que tener negocios con éste. Pues todo lo que recibe en préstamo lo considera más de su propiedad que aquello que le dejó su padre. ¿Pero es que no se ha apropiado del patrimonio del perfumero Hermeo tras seducir a su mujer que ha cumplido setenta años? Simulando estar enamorado de ella, la ha dejado en tal estado que al marido y a los hijos de ésta los ha reducido a la indigencia, mientras él se ha convertido en perfumero en vez de tendero. ¡Con tanto amor ha manejado a este pimpollo —aprovechándose de su juventud— a la que es más fácil contar los dientes que los dedos de la mano! Subidme los testigos de esto.

TESTIGOS

¡He aquí, pues, la vida del filósofo!

ATENEO, XIII 611d.

84

DEFENSA FRENTE A ARQUEBÍADES⁴⁴

44. (16Th). Tan pronto como Arquebíades inició este proceso, jueces, me acerqué a él alegando que era joven e inexperto en litigios y que no tenía necesidad alguna de entrar en un tribunal. «Así pues, te pido que no consideres mi edad como un golpe de suerte, sino que tomes a mis amigos y a los tuyos y les expliques de dónde se ha originado la deuda. Y si a éstos les parece que dices la verdad, no necesitarás litigio alguno; toma lo tuyo y márchate. Pero es justo que no pases nada por alto, sino que lo digas todo, porque yo soy más joven que el contrato, a fin de que después de escuchar acerca de lo que no sabemos, podamos deliberar sobre lo que tú dices por sí, de alguna forma, se aclara si ambicionas injustamente mis dineros o buscas recuperar los tuyos con justicia».

A pesar de esta propuesta mía, nunca se avino a reunirse ni a dar una explicación sobre aquello que reclamaba, ni a someterse a un arbitraje, hasta que vosotros establecisteis la ley sobre los arbitrajes.

DIONISIO DE HALIC, *De Isaeo* V 60IR.

45. (16aTh). Pues bien, creo que vosotros habéis percibido también esto: que Arquebíades no buscaba recuperar cosa alguna, sino que disputaba por mis bienes.

SUDA, s. v. *aisthésthai*.

85

DEFENSA FRENTE A LÁCRATES

46. (60Th). Ni aunque se calculara un interés muy inferior al que cobran estos usureros.

HARPOCRACIÓN, s. v. *obolostatei*.

86

DEFENSA FRENTE A FILÓCRATES, POR UN CONTRATO

47. Los de Besa. Lisias en el discurso... Besa es un demo de la tribu Antióquide.

HARPOCRACIÓN, s. v. *bēsateis*.

48. Los de Evónime. Lisias en el discurso... Es un demo de la tribu Erecteide, según dice Diodoro.

HARPOCRACIÓN, s. v. *euōnymeis*.

49. Amigo de las mujeres (*philógynos*), no sólo *philogynes*. Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *philógynos*.

87

DEFENSA FRENTE A ALCIBÍADES⁴⁵ (I)

50. (5aTh). ¡Vete al infierno⁴⁶ y a Ábidos! pues se me ha prohibido injuriarte.

«Lexeis Patm.» en *Bull. Corresp. Hellen.* I 153.

88

DEFENSA FRENTE A ASOPODORO POR UNA CASA

HARPOCRACIÓN, s. v. *parakalabolē*.

89

DEFENSA FRENTE A EUTIAS SOBRE LOS BIENES
CONFISCADOS

PÓLUX, X 96.

90

DEFENSA FRENTE A DIOFANTO SOBRE UNA FINCA

PÓLUX, VII 17.

91

DEFENSA FRENTE A ESQUINES POR DAÑOS

51. (3Th). Este se ha querellado contra mí por daños.

BEKKER, *Anecd.* 132, 23.

92

DEFENSA FRENTE A EUTIDEMO SOBRE EL
MUCHACHO⁴⁷ QUE PERDIÓ UN OJO

52. (36aTh). Y por los propios testimonios, jueces, que éstos han prestado, intentaré demostraros...

Bull. Corr. Hell. I 150.

93

DEFENSA FRENTE A NAUSIAS SOBRE LA ESTATUA⁴⁸

53. (69Th). Y por el hecho de trabajar en tres oficios: el de cantero, el de pulidor de piedra y el de <perforar>⁴⁹.

SUDA, s. v. *lithourgikē*.

54. (69aTh). Cuando la casa estaba completada desde los cimientos a la cornisa.

PÓLUX, VII 120.

94

CONTRA EUCLES EN UN PROCESO POR EXPULSIÓN
DE UNA FINCA⁵⁰

55. Contender por sí mismo: litigar por medio de uno mismo y no de otro... Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *automacheîn*.

CONTRA ESTRATOCLES POR EXPULSIÓN

HARPOCRACIÓN, s. v. *exoúles*.

DEFENSA FRENTE A MEDONTE POR PERJURIO

56. Anticira. Lisias en el discurso... Quizá es un apodo⁵¹.HARPOCRACIÓN, s. v. *Antikyra* (cf. ATENEO, XIII 586f).**57.** Enemistad (*apêcheia*) en vez de *apêchtheia*.

HARPOCRACIÓN, s. v.

PROTESTA TESTIFICAL⁵² FRENTE A CLINIAS**58.** (54Th). Cuando todos habían caído dormidos, apañando todos los vasos de bronce que pudo, los cogió y se los llevó teniendo una espada bajo la axila.*SUDA*, s. v. *hypò málēs*.EN FAVOR DE DEXIO, POR DESERCIÓN⁵³**59.** (25Th). Lo puso al frente de las cabras y él las pastoreaba.BEKKER, *Anecd.* 129, 15.**60.** (26Th). Tanto Clitofonte como los litigantes de la parte contraria debían...BEKKER, *ibid.* 129, 18.DEFENSA FRENTE A ALCIBIO⁵⁴**61.** (6Th). Y, sin embargo, si hubiera devuelto a Ctesicles las cincuenta minas de capital⁵⁵, como éste afirma...FOCIO, *Lex.* 370, 26.

EN FAVOR DEL FABRICANTE DE ESCUDOS

62. Del precio de coste habló Lisias en el discurso...

PÓLUX, VII 15, s. v. *isōnía* (cf. también VII 155).

101

DEFENSA FRENTE A CLEÓSTRATO

63. (55Th). Ni, aunque uno sea hijo adoptivo, va por ello a privar a la madre de estos dineros⁵⁶.

PRISCIANO, XVIII 257.

102

DEFENSA FRENTE A NICODEMO Y CRITOBULO

HARPOCRACIÓN, s. v. *xýstis*.

103

EN FAVOR DE NICÓMACA

MARCELINO *apud* HERMOGENES, IV 324 Walz.

104

CONTRA ANDROCIÓN

64. Serangio. Lisias en el discurso..., si es auténtico. Se llamaba así un terreno del Pireo.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Sērángion*.

65. Guerra arquidámica. Lisias en el discurso... Los primeros diez años de la guerra del Peloponeso se llamaron..., al parecer por el hecho de que Arquidamo invadió el Ática según Tucídides, Éforo y Anaxímenes cuentan.

HARPOCRACIÓN, s. v. *arkhidámios pólemos*.

105

CONTRA APOLODORO

66. Con cinco días de antelación... Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *próempta*.

106

DEFENSA FRENTE A ARESANDRO

67. (9Th). Pero ahora denunciemos todo a los cobradores del tributo⁵⁷.

HARPOCRACIÓN, s. v. *eklogeîs*.

107

CONTRA DIÓDOTO

68. *Aúlia*. Lo utilizan Lisias en el discurso... y Esquines en el *Contra Ctesifonte* ya sea en vez de «granjas» o en vez de «pequeños patios».

HARPOCRACIÓN, s. v. *aúlia*.

108

DEFENSA FRENTE A DIÓN

69. Bolsa de cuero: así se llamaba una especie de alforja entre ellos. Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *pháskōlon*.

109

CONTRA EPÍCRATES⁵⁸

70. Perseguir (*katadiôxai*).

BEKKER, *Anecd.*, 103, 11.

110

EN FAVOR DE EUTINO⁵⁹

71. (38Th). Y esto lo hicimos no a la ligera, sino escrupulosamente.

BEKKER, *Anecd.* 467, 32.

72. (70Th.). Ya veis, jueces, las intrigas y la diligencia de la parte contraria.

CLEMENTE DE ALEJANDRÍA, *Strom.* VI 626.

111

DEFENSA FRENTE A EUPITES

73. Polilla del cuero. Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *dermēstēs*.

112

CONTRA EUFEMO

74. Hueco para el sello (en un anillo), lo que nosotros llamamos *sphragidophylákion*. Lisias en el discurso... y Aristófanes en *Los Héroe*s.

HARPOCRACIÓN, s. v. *pyelída* (ver también s. v. *lampás*).

113

DEFENSA FRENTE A ISODEMO

75. Autor material de un crimen. Lisias aplicó el término con propiedad a los Treinta, aunque realizaban los asesinatos a través de otros.

HARPOCRACIÓN, s. v. *authéntēs*.

114

EN DEFENSA DE CALESCRO⁶⁰

76. (50Th). Vendiéndose a sí mismo con ayuda de un ábaco y una mesita de contable.

PÓLUX, X 105.

115

EN FAVOR DE CALIAS⁶¹

77. (52Th). Y éstos, afirmando que habían alquilado más caro y depositado una hipoteca...

HARPOCRACIÓN y *SUDA*, s. v. *tímēma*.

116

DEFENSA FRENTE A CALICLES

78. Privado de salario... el que habiendo realizado algo por un salario es despedido sin él. La palabra está en Lisias en el discurso...

SUDA, s. v. *apómisthos*.

117

DEFENSA FRENTE A CALÍPIDES

79. Saco para carbón. Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *lárkos*.

118

CONTRA CALIFONTE

80. (52aTh). Que a veces hay que elegir por testigos a los familiares lo demuestra Lisias en su discurso Contra Califonte. El juicio es sobre un depósito... pues semejantes situaciones acostumbran a producirse no entre extraños, sino entre familiares. Pues bien, dice así literalmente:

Porque si se diera el caso de que el juicio es sobre violencias o malos tratos o cualquier otra cosa semejante, sería razonable que tuvierais para testificar a los de fuera. Pero dado que es sobre la devolución de un depósito, no deberíais presentar a otros, sino a los de la casa, pues éstos necesariamente conocen lo sucedido.

H. RABE, *Rhein. Mus.* LXIII 519.

119

EN FAVOR DE FANIAS FRENTE A CINESIAS, POR ILEGALIDAD (I)⁶²

81. (53Th). Me sorprende que soportéis el que sea Cinesias quien defiende a las leyes cuando todos sabéis que es el más impío de todos los hombres y el mayor enemigo de la legalidad. ¿No es éste el que comete contra los dioses ultrajes de tal clase que para los demás es vergonzoso hasta contarlos, aunque se los oís cada año a los autores de comedias? ¿No se reunieron en cierta ocasión con éste hombre para banquetearse Apolófanes, Mistálides y Lisíteo, señalando un día de los prohibidos y dándose el nombre de «club de los malaventurados» en vez de «club de la luna nueva» —algo muy apropiado, desde luego, a sus propios destinos, aunque no porque tuvieran la intención de cumplir con ello, sino porque querían burlarse de los dioses y de vuestras leyes—? Pues bien, cada uno de aquéllos pereció como es lógico que lo hagan los de su ralea. Y a éste, a quien todo el mundo conoce, los dioses lo dejaron en tal estado que sus enemigos prefieren que siga viviendo a que muera, para ejemplo de los demás,

para que sepan que a quienes mantienen una actitud de excesiva insolencia para con los dioses, éstos no reservan el castigo para sus hijos, sino que los destruyen de mala manera asignándoles infortunios y enfermedades mayores y más duras que para los demás hombres. Porque morir o enfermar es ley común a todos nosotros, pero el pasar tanto tiempo en ese estado y no poder terminar la vida, muriendo cada día, está reservado solamente para los que han cometido los mismos crímenes que éste.

ATENEO, XII 551 d.

120

DEFENSA FRENTE A CINESIAS (II)

HARPOCRACIÓN, s. v. *Kinēsías*.

121

DEFENSA FRENTE A CRITODEMO

HARPOCRACIÓN, s. v. *epípempton*.

122

EN FAVOR DE CTESIARCO

82. Conminó, conjuró... Andócides en el *Sobre los misterios* y Lisias en el discurso... lo utilizaron.

HARPOCRACIÓN, s. v. *epeskēpsato*.

123

DEFENSA ANTE LEPTINES

83. Ardeto. Lisias en el discurso... Lugar, en Atenas, por encima del estadio Panatenaico... En éste, según dicen, juraban todos los atenienses en público el juramento heliástico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Ardētōs*.

124

CONTRA MANCIAS

84. Notio. Lisias *Contra Mancias*. Lugar adyacente a la ciudad de los colofonios.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Nótion*.

DEFENSA FRENTE A MNESÍMACO⁶³

85. (68Th). También el poeta Cárcino⁶⁴ ha compuesto para éstos diciendo: «el vino no los sacó de sí, pues a las mentes rectamente ensambladas por naturaleza... ninguna ocasión las incita a cometer delito».

HARPOCRACIÓN, s. v. *Karkínos*.

CONTRA MNESIPTÓLEMO⁶⁵

FOCIO, *Biblioteca* 262, 489b.

CONTRA MOSCO

86. Demarco. Lisias en el discurso... Era un magistrado el demarco.

HARPOCRACIÓN, s. v. *dēmarkhos*.

EN FAVOR DE NESOCLES

HARPOCRACIÓN, s. v. *epidiatíthesthai*.

DEFENSA FRENTE A JENOFONTE (O JENÓCRATES)⁶⁶

87 (72Th) Después que hubo recogido la cosecha y efectuado la venta del terreno...

FOCIO, *Lex.* 546, 767 (cf. *SUDA*, s. v. *synkomidē*, *Etym. Magnum* 733, 23).

CONTRA PANTALEONTE

88. Suficiencia llamó Lisias en el discurso... a hablar suficientemente.

PÓLUX, IV 23 y BEKKER, *Anecd.* 100, 17, s. v. *hikanótēs*.

CONTRA POSIDIPO

HARPOCRACIÓN, s. v. *apolacheîn*.

132

DEFENSA FRENTE A SÓFOCLES

BEKKER, *Anecd.* 109, 3, s. v. *Mykeían*.

133

DEFENSA FRENTE A TIMÓN

89. (73Th). Y éstos fanfarronean en forma parecida a Timón⁶⁷ y se pasean poniendo las mismas posturas que éste.

SUDA, s. v. *eskhēmatisménos*.

134

DEFENSA FRENTE A TLEPÓLEMO

90. (77Th). Y éste de aquí siembra los trigos bajo la paja⁶⁸.

SUDA, s. v. *epì kalámei aroûn*.

135

DEFENSA FRENTE A QUERÉSTRATO

91. Juramento impuesto (por la parte contraria)... Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *epaktòs hórkos*.

136

DEFENSA FRENTE A QUITRINO

92. (83Th). De repente alguien cogió una piedra y golpeó el portalámparas del siervo que le acompañaba.

PÓLUX, X 116.

137

SOBRE SUS PROPIOS SERVICIOS⁶⁹

93. (36Th). Los de Ceos —un estado tan grande...

HARPOCRACIÓN, s. v. *Keîoi*.

II. DISCURSOS CONSIDERADOS DUDOSOS O FALSOS

138

EN FAVOR DE NICIAS⁷⁰

94. (71Th). —Lloro la muerte, sin batalla terrestre ni naval, de los griegos.

— Sentándonos nosotros mismos como suplicantes de los dioses y denunciándoos a vosotros como traidores a los juramentos.

— Invocando el parentesco, la bondad.

TEOFRASTO *apud* DIONISIO DE HALIC, V 484R.

139

EN FAVOR DE SÓCRATES CONTRA POLÍCRATES⁷¹

ESCOL. ELIO ARIST. III 319 y BEKKER, *Anecd.* 115, 8.

140

CONTRA TRASIBULO⁷²

95. Anaxibio. Lisias en el discurso... Era un estratego lacedemonio.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Anaxíbios*.

96. Diceópolis. Lisias en el discurso... si es auténtico. Ciudad de Tracia cercana a Abdera.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Dikaiópolis*.

97. Cartas añadidas... Lisias en el discurso...

HARPOCRACIÓN, s. v. *heortàs epithétous*.

98. Ismenias. Lisias en el discurso... si es auténtico. Era un polemenco ilustre entre los Tebanos.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Ismēnías*.

99. Polístrato. Lisias en el discurso... si es auténtico. Polístrato, acusado de mutilar los Hermes, fue muerto por los Atenienses⁷³.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Polýstratos*.

100. Pirra. Lisias en el discurso... si es auténtico. Es una ciudad de Lesbos, como atestiguan los escritores de «Períodos».

HARPOCRACIÓN, s. v. *Pýrra*.

101. Seutes⁷⁴. Lisias en el discurso... Es uno de los reyes de Tracia.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Seúthēs*.

102. Estrutas⁷⁵. Lisias en el discurso... Era un sátrapa del rey.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Stróulhēs*.

141

DEFENSA EN FAVOR DE IFÍCRADES, POR TRAICIÓN⁷⁶

103. (45Th). ¿Entonces tú, siendo Aristofonte, no serías traidor y yo sí, siendo Ificrates?

ARISTÓTELES, *Rhet.* 1398a.

104. (46Th). Pues el curso de mis palabras se dirige por entre medias de los hechos de Cares⁷⁷.

ARISTÓTELES, *ibid.* 1411b.

105. (47Th). Teniendo heridas no porque otros se lanzaran contra mí, sino porque yo mismo los atacué.

Sch. Bek. 364b 22.

106. (48Th). ¿Qué haces, hombre, tratando de persuadir a la ciudad, cuando la guerra la tiene asediada, a que delibere sobre mí y no en mi compañía?

PLUTARCO, *Mor.* II 187b.

107. (49Th). El actor de la parte contraria es mejor, pero mi drama es superior.

PLUTARCO, *ibid.* 80If.

142

DEFENSA FRENTE A HARMODIO SOBRE LOS REGALOS DE IFÍCRADES⁷⁸

108. (11Th). Si, antes de actuar, os hubiera pedido obtener la estatua para el caso de que actuara, me la habríais concedido. ¿Y no me la vais a dar, entonces, una vez que he actuado? No vayáis, entonces, a prometer cuando estáis esperando y a quitar cuando ya habéis recibido.

ARISTÓTELES, *Ret.* 1397b 28.

109. (12Th). Tampoco Harmodio y Aristogitón⁷⁹ tuvieron nada noble antes de realizar algo noble... Pues bien, mis obras están más emparentadas con las de Harmodio y Aristogitón que las tuyas.

ARISTÓTELES, *ibid.* 1398a 15.

110. (13Th). Si tuviéramos siete estrategos como yo, Lacedemonia sería inhabitable.

ELIO ARISTIDES, XLIX 518 Dind.

111. (14Th). Atenienses, vosotros pensáis que esta inscripción y estela de vuestra parte son para mí algo glorioso, pero hay plantada en el Peloponeso, en honor mío, una estela que llega al cielo testimoniando mi excelencia.

ELIO ARISTIDES, *ibid.*

112. (15Th). Mi estirpe comienza en mí; la tuya, en cambio, termina en ti.

PLUTARCO, *Mor.* II 187b.

142A

CONTRA TIMOTEO, POR TRAICIÓN⁸⁰

PS.-PLUTARCO, *Vidas de los diez orad.*, 836d.

143

DEFENSA FRENTE A CALÍFANES POR APROPIACIÓN DE CIUDADANÍA

113. Asignación para los ilegítimos⁸¹. Lo que se entregaba a los hijos ilegítimos de los bienes paternos se llamaba así; y llegaba hasta las mil dracmas. Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *notheia*.

EN DEFENSA DE FANIAS POR ILEGALIDAD⁸²DEFENSA FRENTE A ANTÍGENES, POR ABORTO⁸³

114. (8Th). Considerad también qué cosas ha hecho Antígenes aquí presente: después de acusar a nuestra madre, pretende casarse con nuestra hermana y litigar, por un lado, para no pagar las mil dracmas que tiene que pagar uno que no tenga éxito tras plantear un proceso público...⁸⁴

LEX. RHET. CANTABR., s. v. *epitímion*.

115. (8aTh). Lisias en el discurso sobre el aborto, juzgando al culpable por homicidio, se esfuerza por demostrar que el feto vive y dice por todas partes: como han demostrado los médicos y las comadronas.

ANÓNIMO, *Prolegom. Staseōn, Rhetores Graeci*, VII 15 Walz.

CONTRA MICINES, POR HOMICIDIO

116. (63Th). Durante la noche permaneció apostado en el templo con el rostro cubierto.

ANÓNIMO, *Rhetores Graeci* VII 286 Walz.

117. (64Th). Los demás parientes se presentaron; sólo él faltó.

ANÓNIMO, *ibid.*

118. (65Th). Será obliterado aquello que parece extenderse a las otras acusaciones.

PRISCIANO, XVIII 191.

119. (66Th). ... a aquél, invitado al banquete...

ATENEO, VIII 365b.

CONTRA NICIAS⁸⁵ POR HOMICIDIO

120. Travesaños. Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *epiblētas*.

CONTRA LISITEO, POR HERIDAS CON PREMEDITACIÓN

121. (61Th). Al doblar la muralla, consejeros, hay una esquina a la izquierda y un espacio abierto muy amplio.

SUDA, s. v. *gōnía*.

122. (62Th). Se abrió paso a la fuerza y fue capaz de encontrar la puerta.

FOCIO, *Lex.* 323, 5.

123. (62aTh). Y lo sorprendí machacando tierra en un mortero con un almirez de piedra.

LATTE, K.-ERBSE, H., *Lexica graeca minora*, págs. 140 y sigs.

CONTRA TELAMÓN <POR IMPIEDAD>

124. Eunidas. Lisias en el discurso... si es auténtico. Hay entre los atenienses una estirpe que se llama así, y eran citarodos que prestaban sus servicios en las ceremonias sagradas.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Euneídai*.

CONTRA NÍCIDES POR NEGLIGENCIA^{[86](#)}

125. Que el negligente sea responsable y sujeto a denuncia por parte del que quiera. Lisias en el discurso... afirma que Dracón redactó la ley y que Solón la impuso.

DIÓGENES LAERCIO, I 55.

126. Anular (una denuncia). Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *diagrápsasthai*.

127. *Doroxenía*^{[87](#)}.

HARPOCRACIÓN, s. v.

128. Interventores. Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *eúthynoi*.

129. Tésalo. Lisias en el discurso... Uno de los hijos de Cimón se llamaba Tésalo.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Thettalós*.

130. Iteeo. Lisias en el discurso... Itea es un demos de la tribu Acamántide.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Iteaîos*.

131. Cetos. Lisias en el discurso... Es un demo de la tribu Leóntide.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Kēttoí*.

132. Practica la usura en vez de «presta dinero». Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *obolostateí*.

133. Pótamos. Lisias en el discurso... Es un demo de la tribu Leóntide.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Potamós*.

134. Caídas de olivos (o de aceitunas). Lisias en el discurso... Podría referirse tanto a los frutos caídos, como a los propios árboles derribados por cualquier circunstancia.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Plōmata elaiàn*.

151

DEFENSA FRENTE A LA DENUNCIA DE MIXIDEMO^{[88](#)}

135. (67Th). ...Y que tiene dos esclavos que le acompañan, de los cuales éste llama «Museo» a uno y «Hesíodo» al otro.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Mousaîos*.

152

CONTRA ARISTÁGORAS EN UN CASO DE DENUNCIA
(*ÉNDEIXIS*).

HARPOCRACIÓN, s. v. *hamōsgépōs*.

153

CONTRA SÓSTRATO POR VIOLENCIAS

HARPOCRACIÓN, s. v. *isotelēs e isotéleia*.

154

CONTRA FILÓNIDES, POR VIOLENCIAS⁸⁹

136. (82Th). Hay, pues, una cortesana de nombre Nais, de la que es dueño Arquias, pariente Himeneo y Filónides amante, según declara.

ATENEO, XIII 592c.

155

SOBRE LA HIJA DE FRÍNICO

137. «Actuar como osa». Lisias en el discurso... si es auténtico: consagrarse las mozas, antes de la boda, a Ártemis de Muniquia o Brauronia.

HARPOCRACIÓN, s. v. *arkteûsai*.

156

CONTRA DEMÓSTENES EN UN CASO DE TUTELA

138. (27Th). Si reclamas algo a este muchacho, porque tenga algo de lo tuyo, persíguelo legalmente —si disputas por un terreno, por «fruto»; si por una casa, por «ocupación de vivienda»⁹⁰—, lo mismo que éste te persigue a ti ahora por tutela.

HARPOCRACIÓN, s. v. *karpouî díkē*.

139. (28Th). Viviendo cinco meses en compañía de los cocineros⁹¹.

HARPOCRACIÓN, s. v. *eleokópon*.

157

DEFENSA FRENTE A DIÓGENES POR EL ALQUILER DE UNA CASA⁹²

140. Tasador (de una propiedad para hipoteca), hipotecar, propiedad hipotecada... Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *apotimētaí, apotímēma, apotimâin*.

158

CONTRA FILIPO, POR TUTELA

141. (80Th). No vayáis a creer que esto le basta a Filipo.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Arktoûros, zeirá, hadós, Pediaká*.

159

DEFENSA FRENTE A ARISTÓCRATES SOBRE LA
FIANZA DE UNA APORTACIÓN⁹³

HARPOCRACIÓN, s. v. *eranízontes*.

160

DEFENSA FRENTE A ETEOCLES SOBRE UNOS
DINEROS⁹⁴

142. Celebrando el séptimo día⁹⁵. Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *hebdomeuoménou*.

161

ACERCA DE LOS REGALOS DE ESPONSALES⁹⁶

TEÓN, *Progymn.*, 2, 165 Walz.

162

DEFENSA FRENTE A ALCIBÍADES, SOBRE UNA CASA
(II)⁹⁷

143. (4Th). Navegaron juntos al Helesponto Axíoco y Alcibíades y, ambos a dos, se casaron en Ábidos con la abidena Medontis y convivían con ella. Después les nació una hija de la que afirmaban no poder dilucidar de quién de los dos era. Cuando ésta tuvo edad para varón, también dormían ambos con ella y, si era Alcibíades quien tenía trato con ella, decía que era hija de Axíoco; y si Axíoco, de Alcibíades.

ATENEO, XII 534 F.

163

DEFENSA FRENTE A ALEXIDEMO⁹⁸

HARPOCRACIÓN, s. v. *dateîsthai*.

164

DISCURSO DE DEFENSA SOBRE EL PERRO

144. (58Th). Me dañaban el «cangrejo»⁹⁹ las perras que entraban.

HARPOCRACIÓN, s. v. *karkînos*.

165

DEFENSA FRENTE A ASIÓN POR EL ROBO DE UNOS LIBROS

HARPOCRACIÓN, s. v. *amphignoeîn*.

166

SOBRE EL PEDESTAL¹⁰⁰

145. (34Th). Jueces, si Lisímenes hablara con justicia o comedimiento *** no tomaría yo tan en serio litigar por la propia peana que no vale treinta dracmas. El año pasado la llevé al taller de un broncista con intención de repararla, pues está compuesta y tiene máscaras de sátiros y cabezas de buey ***¹⁰¹ otro del mismo tamaño, pues el mismo artesano elabora muchos objetos idénticos y parecidos.

ATENEO, V 209F.

167

DEFENSA FRENTE A CLEÓN SOBRE EL TRÍPODE DE ORO¹⁰²

146. (56Th). Todavía era posible entregar objetos de plata o de oro.

ATENEO, VI 23IB.

168

PROTESTA TESTIFICAL FRENTE A LA DENUNCIA DE ARISTODEMO¹⁰³

147. Antene. Lisias en el discurso... si es auténtico. Ciudad de Laconia.

HARPOCRACIÓN, s. v. *Anthênē* (cf. también *anákrisis*, *apostasíou*, *diamartyría*).

169

PROTESTA TESTIFICAL EN FAVOR DE ÉUCRITO

148. Trirremes glotonas. Lisias en... si es auténtico el discurso.

HARPOCRACIÓN, s. v. *adēphágous triēreis*.

170

DEFENSA FRENTE A ANDÓCIDES POR ABANDONO
DE PATRÓN¹⁰⁴

149. (7Th). Y no venden al precio establecido, sino que sobrevaloran la mercancía todo lo que pueden y la venden al máximo.

PÓLUX, VII 14.

171

DEFENSA FRENTE A PITODEMO POR ABANDONO DE
PATRÓN

150. (Esclava) criada en la familia. El nombre está en Lisias, discurso... si es auténtico.

PÓLUX, VII 17 (cf. también HARPOCRACIÓN, s. v. *têtes*).

172

EN FAVOR DE BAQUIAS Y PITÁGORAS

151. *Cípasis*. Lisias en el discurso... si es auténtico. Los lexicógrafos dicen que es una clase de túnica: unos, femenina y otros, masculina.

HARPOCRACIÓN, s. v. *kýpassis* (cf. también *pýgela*, *skythikai*).

173

CONTRA AUTOCLES

152. (17Th). Hacen malabarismos con la justicia.

PÓLUX, VII 200.

174

DEFENSA FRENTE A BOYÓN¹⁰⁵

153. *Anágein* es «señalar al vendedor e ir hacia él». Lisias en el discurso... si es auténtico.

HARPOCRACIÓN, s. v. *anágein*.

175

CONTRA DEXIPO

154. (26aTh). ¿Y en qué otro sitio es éste valeroso, presentando denuncias ante los tasmótetas e iniciando procesos de confiscación ante los síndicos?

HARPOCRACIÓN, s. v. *syndikoi*.

176

DEFENSA FRENTE A DIÓCARES

HARPOCRACIÓN, s. v. *metalleis*.

177

DEFENSA FRENTE A LAIS

155. (59Th). En realidad Filira dejó de prostituirse cuando todavía era joven —lo mismo que Escione, Hipáfesis, Teoclea, Psámate, Lagisca y Antea—.

ATENEO, XIII 586 E.

178

DEFENSA FRENTE A MENÉSTRATO¹⁰⁶

HARPOCRACIÓN, s. v. *prothesmias nomos*.

179

DEFENSA FRENTE A NÍCARCO EL FLAUTISTA

HARPOCRACIÓN, s. v. *akmázeis*.

III. FRAGMENTOS DE CARTAS Y DE TEXTOS ERÓTICOS

180

CARTA DE POLÍCRATES CONTRA ÉMPEDO

156. (113Th). O que el otro ojo sea más blanco o que tenga una gruesa piel¹⁰⁷.

HARPOCRACIÓN, s. v. *pephoriôsthai*.

181

A MET ANTRA

157. (IIITh). El cabello lo tienes ralo, pero las axilas espesas.

ESCOL. A PLAT. 347 B.

158. (112Th). Yaciendo juntamente muchas mujeres y hombres.

SUDA, s. v. *homoû*.

182

A ASÍBARO

159. (110Th). Noblemente las mujeres afirmaron que no habían danzado en absoluto cuando debían haber abandonado el banquete sin beber nada.

SUDA, s. v. *pómala*.

183-84

OTRAS CARTAS

160. (114Th). Al decir que no te amo me acusas de la mayor necesidad: pues si no acepto con extraordinario agrado un carácter, una forma de ser, un alma, una benevolencia que no necesita excusas, y además una familiaridad en el trato y una conversación como las tuyas, ¿quién habría de ser más desdichado que yo, pues que tengo una actitud tan insensible a la sensatez?

SUDA, s. v. *phaûlon*.

161. (115Th). Pensaba que nuestra benevolencia, la tuya y la mía, estaban trabadas por una amistad tan grande, que ni siquiera el «odio» de Empédocles¹⁰⁸ podría interponerse entre nosotros.

LATTE, K.-ERBSE, H., *Lexica Graeca minora*, págs.140 y sigs.

IV. FRAGMENTOS DE DISCURSOS NO IDENTIFICADOS

162. (84Th). Lisias dice en sus «discursos de huérfanos»:

Se hizo evidente que no era pariente de sus personas, sino de sus dineros.

CLEMENTE DE ALEJANDRÍA, *Strom.* VI 626.

163. (85Th). Quien no toma precauciones para no cometer delitos, pero sí se cuida de no pagar la pena, es un delincuente.

ESTOBEO, II 24.

164. (86Th). Mentir es el mejor recurso de quienes delinquen habitualmente.

Ibid. XII 21.

165. (87Th). Es justo que los que juzgan tengan la misma opinión que los que legislan.

Ibid. XLVI 17.

166. (88Th). Si fuera posible discernir lo justo por los primeros discursos, no habría necesidad alguna de que se defendieran los acusados, sino que murieran sin juicio; mas, dado que los acusadores pueden mentir, es justo emitir el voto sobre la justicia del caso después de escuchar a ambos litigantes.

Ibid. XLVI 110.

167. (89Th). Nos corresponde, pues juzgamos en proceso capital, no transgredir la ley, sino obrar piadosamente; y no juzgar los hechos con alboroto, sino discernir lo justo en silencio.

Ibid. XLVI 111.

168. (90Th). El día en que la mujer hace entrega de su cuerpo y abandona la norma del pudor, al momento se aleja de la sensatez hasta el punto de considerar enemigos a los de casa, dignos de confianza a los extraños y de tener la opinión contraria sobre el bien y el mal.

Ibid. LXVIII 32.

169. (91 Th.). Aunque la ley prescribe que los tutores hagan «terrestre» el patrimonio de los huérfanos, éste nos ha hecho manifiestamente «marinos»¹⁰⁹.

SUDA, s. v. *éngēion*.

170. (92Th). La lengua no tiene ni poca ni mucha razón; la razón, en cambio, es mucha para quien la tiene mucha y pequeña para quien la tiene pequeña.

GREGORIO DE CORINTO, pág. 4 Sch.

171. (93Th). Cobró tantas dracmas cuantos eran los golpes que merecía recibir.

DEMETRIO en *Rhet. Graeci* IX 58 Walz.

172. (94Th). Cuando entraban, se detuvo a la derecha, del lado de Nemea.

PÓLUX, II 159.

173. (95Th). Arrebatando el radio de la rueda¹¹⁰ del carro.

PÓLUX, VII 116.

174. (96Th). Tengo un sobrino, hombres de Atenas.

MÁXIMO PLANUDES, en *Rhet. Graeci* IX 482 Walz.

175. (97Th). Considero lo más apropiado venir en ayuda de mí mismo con todos los medios.

APSINES, en *Rhet. Graeci* IX 482 Walz.

176. (98Th). Si algún otro lo desea, que os acuse a vosotros.

BEKKER, *Anecd.* 122, 7.

177. (99Th). El cual nunca tuvo arrojo para desempeñar una sola liturgia en beneficio del Estado.

Ibid., p. 155, 26.

178. (100Th). Que estoy actuando legalmente en favor de un liberto ajeno.

Ibid., p. 169, 27.

179. (102Th). Hace tiempo que es un malvado... pero ahora, como habría dicho Lisias, está acabado, ya tiene el final y es el colmo de la odiosidad.

SINESIO, *Ep.* 32.

180. (102bTh). Me habría sido posible servirme como lo hubiera deseado.

TZETZES, *Exeg. ad Iliadem* 85.

181. Antíope la ramera, la que se servía de ambos orificios para el coito.

TZETZES, *Chil.* VI 35.

182. Yo, al menos, no quiero componer a toda prisa.

183. Sería posible que, con previsión, pudiera uno guardarse incluso contra el fuego de la Quimera.

TZETZES, *ad Lycophr.* 17.

184. (101Th). En todos los asuntos hacía alarde de confianza: le reclamábamos la deuda —no la pagaba; le amenazábamos— nos despreciaba. La ley no tenía fuerza alguna; el magistrado se desentendía. Por fin nos llegó, a última hora, el momento de la venganza^{[111](#)}.

RUTILIO LUPO, *De Figuris* I 15.

185. (104Th). En mi regreso del campo, jueces, yo, un hombre de edad que soportaba a duras penas la incomodidad del camino debido al gran calor, me consolaba a mí mismo, pese a todo, con estas palabras: «Soporta con fortaleza el esfuerzo; en breve llegarás a tu casa donde se te espera; una esposa diligente y amante te recibirá fatigado; con sus cuidados celosa y tiernamente ésta te apartará el cansancio y, al mismo tiempo, restaurará tus fuerzas seniles con el alimento». Estos pensamientos me fortalecían en el camino cuando estaba casi exhausto. Sin embargo, cuando llegué después a casa, no encontré nada de esto, sino más bien una guerra civil preparada contra mí por mi esposa^{[112](#)}.

RUTILIO LUPO, *ibid.* I 21.

186. (105Th). Pues yo, jueces, en nada me enojo con éste de cuanto se refiere al pasado: no sé que haya delinquido en nada. Pero en esta acción última, como lo encontrara lleno de maldad y de perfidia, con razón comencé a reprenderle y a odiarlo. ¿Acaso os preguntáis qué ha sucedido para que elogie y repruebe al mismo hombre? Pues que éste, mudada su voluntad, no es el mismo que era, y que no debe recibir las mismas calificaciones que antes, cuando se conducía sin daño. ¿No ha pensado, entonces, que iba a retornar a su puesto e iba a volver a ser tu amigo? Y, ¿cómo, si sé que ha cometido contra mí un crimen tan grande, que no ha dejado para el futuro ni lugar para el beneficio ni esperanza para la benevolencia?^{[113](#)}.

RUTILIO LUPO, *ibid.* II 3.

187. (106Th). Con frecuencia utilizaba conmigo esta súplica y me pedía que me apiadara de sus calamidades, que prestara socorro a su indigencia. ¿Para qué seguir? Conmovido por humanidad por sus súplicas le entregué lo que me pedía, yo solo a él solo, para que la desgracia de este hombre fuera menos conocida. Mas como parece que ha venido preparado, negará que lo recibió y, llorando, os suplicará que lo libréis de los sicofantas. Sin embargo, cuando lo veáis proceder de esta manera, obrad de forma que penséis tanto en él como en mí¹¹⁴.

RUTILIO LUPO, *ibid.* II 4.

188. (107Th). Mas es justo que vosotros examinéis su disposición. Pues aunque fue prevalente su consejo, vino a sucumbir debido a la fortuna: fue hombre, según confiesa; y hay que admitir que el hombre no lo puede todo; esto es propio de los dioses¹¹⁵.

RUTILIO LUPO, *ibid.* II 8.

189. (108Th). Por lo cual no vayas a creer que una generosidad pródiga para con muchos es prueba de integridad, pues esta clase de hombres roba con más confianza: cuanto más necesitan para sufragar los gastos de su ostentación, con mayor audacia ejecutan sus rapiñas para poder proporcionar pábulo a su ambición¹¹⁶.

RUTILIO LUPO, *ibid.* II 9.

190. (109Th). Y ya no encontramos una razón para esperar que pueda ablandarse. ¡Tanto nos desalientan tus recursos crueles y desmedidos a nosotros, asediados por todos los medios!¹¹⁷.

RUTILIO LUPO, *ibid.* II 10.

191. (116Th).¹¹⁸ Revisión de una causa (*anadikía*), como dice Lisias.

PÓLUX, VIII 23.

192. (Juicio) por repudio (*apopémpseōs*), como Lisias¹¹⁹.

PÓLUX, VIII 31.

193. De éstos nombres se derivan... y del eforato (*ephoreía*), como Lisias.

PÓLUX, II 55.

194. Lisias dice que hay un proceso por malas artes (*kakotechníou*)^{[120](#)}.

PÓLUX, VIII 37.

195. (Juicio) por no asistencia de un testigo (*lipomartyríou*). Lisias^{[121](#)}.

FOCIO, *Lex.* s. v.

196. Torcer la nariz (*mykterízein*) llama Lisias a «mostrar desagrado» (*mysáttesthai*).

PÓLUX, II 78.

197. Lisias llama a éstos «agentes intermediarios» (*proprátas*), y a los que compran junto con otros «co-compradores» (*symprátas*).

PÓLUX, VII 12.

¹⁶ En XIX 8 se alude a la situación de desamparo y pobreza en que quedaban los hijos de Aristófanes. Es probable, pues, que este otro proceso tenga que ver con la confiscación y que fuera promovido por los hijos. Cf. Introd. pág. 9 y nota 30.

¹⁷ Es una frase de difícil interpretación y que se refiere a un hecho, por lo demás, desconocido. Demarato debe de ser el rey espartano, a quien hizo destronar su colega Cleómenes I, que acompañó a Jerjes en su expedición contra Grecia (cf. HERÓD., VII 101 y sigs.) con la esperanza de recuperar el trono si aquél resultaba vencedor. Quitros («Los Recipientes») debe de ser una localidad cercana a las Termópilas donde había fuentes termales (cf. HERÓD., VII 176). Tampoco podemos imaginar qué función tiene un hecho tal en este discurso.

¹⁸ Sobre este delator de la época los Treinta, ver VI 45, XII 48. Ignoramos cómo murió.

¹⁹ *Éranos* significa tanto la «sociedad de préstamos» para la ayuda mutua de sus miembros, una mutualidad, como los propios «préstamos amistosos» sin intereses. Sobre su variada, y no siempre clara, función y significado, cf. LIPSIUS, págs. 730 y sigs.

²⁰ Sobre los procesos por «negligencia» y por «incapacidad psíquica», ver Introd., págs. 348-349.

²¹ Cf. Introd., págs. 354-355.

²² Su traducción es «Los Soberanos» (a veces en dual). Son dos divinidades gemelas identificadas localmente, según PAUSANIAS (10, 38, 7), ya sea con los Dióscuros, ya con los Curetes, ya con los Cabiros. En Atenas la identificación es con los Dioscuros (cf. *Inscr. Graec.* 11 4796). Su fiesta recibía el nombre de *Anákeia* y, por lo que aquí se ve, uno de sus actos era una carrera de caballos.

²³ O «el Bazar». Según el escolio *ad loc.* era un «lugar del Pireo donde se mostraba el trigo y, entre otras cosas, legumbres y calzados». Cf. JEN., *Hel.* V 1, 21, etc.

²⁴ Cf. Introd., pág. 356.

²⁵ Se trata de un cambio de sujeto, tan violento como eficaz, porque se pasa instantáneamente de la narración a la imprecación. No es raro en griego incluso en géneros ajenos a la oratoria.

²⁶ Por su condición de «epicleras», claro está. La forma legal de adjudicación de una heredera, y de la herencia junto con ella, era el procedimiento de *epidikasía* por parte del arconte tras el fallo de un tribunal, incluso cuando no había disputas entre los parientes más próximos. En el caso de que existieran desavenencias, tanto si había epiclera como si no, era necesario un «proceso de prioridad o adjudicación» (*diadikasía*) entre los reclamantes. Cf. TODD, *ob. cit.*, 212 y 220.

²⁷ Es posible que este personaje sea el mismo del discurso anterior. Cf. Introd., pág. 363.

²⁸ Lo que va entre corchetes angulares es una reconstrucción de SAUPPE. Los manuscritos lo omiten, pero la restauración es impecable si tenemos en cuenta que Harpocración sigue diciendo: «En efecto, en época de los Treinta mandaban en el Pireo diez hombres, uno de los cuales era Molpis...» Dado que el número diez es simplemente una iota, es fácil de explicar su omisión por parte del copista. Sobre estos arcontes del Pireo, asociados a los Treinta, cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 35, 1.

²⁹ Se trata una vez más de las hijas epicleras que, de acuerdo con la ley, debían casarse con su pariente masculino más próximo. Cf. GERNET, *L'Épiclerat...*

³⁰ Sobre la posible relación de este discurso y el siguiente, ver Introd., pág. 363.

³¹ Sin duda se refiere a la adjudicación ya aludida (*epidikasia*) que ejecutaba el arconte tras un fallo judicial. Cf. MACDOWELL, *ob. cit.*, págs 102-103.

³² Entre las condiciones que establecía la legislación solónica (cf. DEM., XLVI, 14) para la validez de un testamento estaban el pleno uso de la capacidad intelectual (no estar loco o senil) y la ausencia de fármacos y de presiones por parte de una mujer. Esta última cláusula fue abolida por los Treinta (cf. ARISTÓT., *Constit. aten.* 35, 2), según TODD (*ob. cit.*, pág. 62, nota 15) quizá como reacción contra el poder excesivo que otorgaba a los tribunales democráticos.

³³ Cf. Introd., pág. 364.

³⁴ Es decir, Ferenico.

³⁵ Aunque no sabemos más que lo que Ps.-PLUTARCO nos dice en el pasaje en que cita este discurso, es suficiente para deducir que el mismo está escrito con motivo de una *diadikasia* o adjudicación de la hija epiclera de Antifonte, un personaje eliminado por los Treinta. También nos informa Ps.-PLUTARCO de que uno de los reclamantes era un tal Calescro, por lo que el discurso 114 podría estar en relación con este proceso. Ver *infra*, pág. 406 y nota 60.

³⁶ Cf. notas 109 y 114.

³⁷ El caso más habitual era que un testador nombrara tutor de sus hijos o bien al pariente más próximo (cf. XXXII, Diódoto a su hermano Diogitón) o a un amigo cercano.

³⁸ Cf. Introd., págs. 359-360.

³⁹ Hay aquí un fácil juego de palabras con el nombre del filósofo.

⁴⁰ Se entiende, por mina y mes; es decir, un 36% anual.

⁴¹ Un 18% anual.

⁴² Se trata de los *éranoi* aludidos en la nota 19.

⁴³ Hay una laguna señalada inicialmente por SAUPPE detrás de *tàs mèn* (por KAIBEL tras *phoràs*). El texto es, por tanto, incierto. Quizá podríamos suplir con el propio SAUPPE: «las contribuciones de los otros las pierde, la suya no la deposita»; o bien, «cobra las restantes aportaciones, pero nunca ha depositado una sola» con LIPSIUS, pág. 732.

⁴⁴ Cf. Introd., pág. 397.

⁴⁵ Sobre las relaciones entre este discurso y el 144 (e incluso con el *Contra Alcibio*), cf. Introd., págs. 357-358 y notas 62-65.

⁴⁶ Lit. «a la muerte»; expresión proverbial, a la que se añade Ábidos, ciudad de la costa asiática del Helesponto.

⁴⁷ Es probable que se trate de un esclavo, pero no es seguro, dado el doble sentido de la palabra *país*.

⁴⁸ GERNET-BIZOS (II 272, nota 1) consideran que el objeto de este discurso podría ser una *locatio operis*.

⁴⁹ Es evidente que se trata de una alusión obscena y, por tanto, creemos que los manuscritos han introducido una variante innecesaria: «ser licencioso» (*tetryphēkēnai*) por «perforar o agujerear» (*tetrypēkēnai*). Creemos, pues, que la conjetura de VALESIUS restaura la lectura correcta.

⁵⁰ Sobre la naturaleza de esta causa y la siguiente (*díkē exoúlēs*), cf. Introd., págs. 358-359.

⁵¹ Dado que se trata de una mujer, por lo que sigue explicando HARPOCRACIÓN, y que éste lo toma de la obra de ANTÍFANES, *Sobre las heteras*, es fácil conjeturar, con SAUPPE (*ad loc.*), que es el apodo de una hetera.

⁵² Sobre este procedimiento, ver Introd., págs. 366-367.

⁵³ En realidad, es por «abandono de patrón», sobre lo cual cf. Introd. pág. 362.

⁵⁴ Cf. Introd., págs. 357-358.

⁵⁵ Traducimos así la palabra griega *palaiós* que, en un préstamo, designaba al capital frente a los intereses (*tókos*). No sabemos si este Ctesicles tiene algo que ver con el magistrado que aparece en IX 6.

⁵⁶ El texto está corrupto y toda interpretación es conjetural. Hemos preferido seguir la conjetura de SAUPPE (*país eíē*), pero hay muchas otras. En todo caso, «los dineros» a que se alude deben de ser los de la dote de la madre.

⁵⁷ BLASS (I 372) cree que en la cita de Harpocración se han perdido las palabras auténticamente pertenecientes al *Contra Aresandro* y que lo que aquí tenemos es, más bien, una segunda cita del *Sobre los tributos de los Samotracios* de Antifonte. En todo caso, ya señalamos en la Introducción (pág. 349) la imposibilidad de que pertenezca a Lisias un discurso que cita a los «recaudadores» de un tributo que cesó el año 413 a. C.

⁵⁸ No es probable que este discurso sea idéntico al XXVII que tiene el mismo título y se conserva en el *Corpus*, debido a la ausencia de la palabra *katadiôxai* que aparece en la cita de éste y no en el conservado. No obstante podría ser el mismo si falta el comienzo de XXVII, como señala BLASS (I 372), cosa que nosotros rechazamos en principio (cf. Introd. a XXVII, pág. 207).

⁵⁹ Este discurso es, probablemente, uno de los dos que recoge el *Papiro de Oxirrinco* 2537 con el título de *Defensa en favor de Eutino frente a Nicias* y es idéntico al XCVIII de THALHEIM (*Defensa frente a Nicias sobre un depósito*), como señala ya BLASS (I 367) quien añade que es el contradiscurso del *Frente a Eutino sin testigos* de ISÓCRATES.

⁶⁰ Este Calescro podría ser el personaje al que cita Ps.-PLUTARCO (cf. *Vidas de los diez oradores* 833a) como reclamante de la adjudicación de la hija de Antifonte del discurso 76, que era sin duda epiclera. Si ello es así, éste podría ser el discurso en su favor en el proceso de adjudicación (*diadikasía*). En este caso sería más correcto traducir «En favor de...» que «En defensa de...».

⁶¹ Según SAUPPE (*ad loc.*) éste es el mismo discurso que el V del *Corpus*. Este fragmento pertenecería a los dos folios perdidos en el Palatino entre el 35 y 36. «Estos» son, por tanto, los siervos de Calias. Cf. Introd. a V, vol. I, 161-162.

⁶² Por inadvertencia, al elaborar la lista que figura en vol. I 19-25 dimos a este mismo discurso otra entrada: 144, *Contra Fanias por ilegalidad*. Conviene, pues, eliminar el 144 y cambiar el título a éste en el sentido que lo hemos hecho (ya que

en la aludida lista aparece simplemente como *Defensa frente a Cinesias I*). Sobre el discurso y el personaje, ver Introd. págs. 340 y sigs.

⁶³ Por el contenido de la cita literaria y el contexto general, parece que el discurso podría pertenecer a una causa del tipo de las representadas por los discursos III y IV del *Corpus* —heridas originadas en el curso de una borrachera—. Pero no tenemos ningún testimonio seguro sobre ello.

⁶⁴ Es el nieto del Carcino ridiculizado por ARISTÓFANES (cf. *Paz*, 781 y sigs. y *Avisp.*, 1497 y sigs.). Como tragediógrafo tuvo más éxito que el abuelo (probablemente ganó once victorias si es correcta la restauración del texto epigráfico *Inscr. Graec.* II 2325). ARISTÓTELES lo cita en varias ocasiones, no siempre favorablemente (cf. *Poét.* 16-17; *Ética a Nicom.* VII, 7; *Retórica* II, 23; III, 16).

⁶⁵ Nada sabemos ni del contenido ni del proceso, pero por las palabras de FOCIO (265, 491b) era un discurso notable por el uso del *páthos*, y de la tensión dramática, en todas sus partes.

⁶⁶ La razón para el título alternativo es que FOCIO y la *SUDA* contienen la forma *Xenophônta*, mientras que el *Etymologicum Magnum* presenta *Xenokrátēn*.

⁶⁷ Los comentaristas desde SAUPPE aceptan que se trata del célebre misántropo. ARISTÓFANES (cf. *Lisístrata* 809 y sigs. y *Aves* 1549) es el primero en citarlo. Luego LUCIANO le dedicará un diálogo.

⁶⁸ Es decir, «agota la tierra sembrando una cosecha de trigo tras otra». Parece un proverbio que se aplica al aprovechamiento abusivo de algo.

⁶⁹ Todos los comentaristas se inclinan a pensar que este discurso es un título alternativo del *Contra Arquino* o, incluso, del *Defensa frente a Hipoterses*. Ver Introducción General, vol. I 9, notas 5 y 6.

⁷⁰ Cf. Introd., pág. 340.

⁷¹ Cf. Introd., págs. 345-346.

⁷² Cf. Introd., pág. 344.

⁷³ Se trata, efectivamente de un nombre incluido en la lista de ANDÓCIDES (I 13). En este pasaje el orador afirma que fue Polístrato el único que murió a manos de los atenienses, mientras los demás huían.

⁷⁴ Es el mismo personaje de XXVIII 5.

⁷⁵ Cf. JEN., *Hel.* IV 8, 17 y sigs.

⁷⁶ Sobre los discursos de Ifícrates, ver Introd., págs. 343 y sigs.

⁷⁷ Es el acusador en el proceso contra Ifícrates y su colega en el generalato.

⁷⁸ Cf. Introd., pág. 343.

⁷⁹ Se trata de una forzada alusión a los tiranicidas aprovechando la coincidencia del nombre de su acusador con uno de ellos.

⁸⁰ Añadimos aquí este discurso, que falta en nuestra lista del vol. I (19-25), cuya existencia está atestiguada solamente por Ps.-PLUTARCO, «lo que no es mucho», como dicen GERNET-BIZOS (II 233), y del que no conservamos absolutamente nada.

⁸¹ Esta es la única referencia que tenemos (junto con ARISTÓF., *Aves*, 1646 y sigs., referido a Heracles en un contexto cómico y, por ello, no muy firme como testimonio) de las limitaciones para recibir bienes patrimoniales que sufrían los ilegítimos.

⁸² Como señalamos arriba, cf. pág. 408, nota 62, este discurso es el mismo que 119, *En favor de Fanias frente a Cinesias por traición* de nuestra lista y, por tanto, debe ser eliminado de aquí.

⁸³ En realidad se trata de un discurso de defensa como sabemos por Sópatros (cf. *Rhein. Mus.* 1909, pág. 676), por lo que su título debe ser *Defensa frente a Antígenes, por aborto* y no *Contra Antígenes*... El título tradicional que hacía de él un discurso de acusación procede del *Lexicon Cantabrigiense*. Cf. LIPSIUS, pág. 609.

⁸⁴ Este discurso, cuyo interés reside para nosotros en el tema que plantea, fue recogido por el *Lexicon Rhet. Cantabrigiense* simplemente porque proporciona el testimonio más antiguo sobre la multa de mil dracmas que debía pagar quien no llevaba más de un 20% de los votos en un proceso público. Cf. después, DEM., XXII 26-27.

⁸⁵ SAUPPE (*ad loc.*) conjetura que este Nicias puede ser el mismo Micines del discurso anterior, por lo que ambos discursos serían el mismo. Sin embargo, BLASS (I 361) no ve suficientes razones para aceptar esta identificación.

⁸⁶ Este es el discurso que estaba en el cuaderno del Palatino que se perdió. El discurso iba entre XXV y XXVI. Cf. Introd. General, vol. I 29 y sigs.

⁸⁷ Este término designa al proceso contra un extranjero por soborno a los jueces para conseguir la ciudadanía ateniense. LIPSIUS (cf. pág. 417) acepta la existencia de este proceso por el testimonio de ARISTÓT., *Constit. Aten.* 59, 3.

⁸⁸ Sobre el nombre de Mixidemo y la naturaleza de este discurso, ver Introd. págs. 349-350.

⁸⁹ Cf. Introd. págs. 355-356.

⁹⁰ Es poco lo que sabemos sobre estos dos procesos (*dikē enoikiou, karpou*). Sobre el primero tenemos, además, el testimonio de DEM., 48, 45. Tienen relación, claro está, con la propiedad, pero es posible que sean títulos alternativos de un solo procedimiento, como sugiere MACDOWELL, *ob. cit.*, pág. 146.

⁹¹ El sentido de este *hápax legómenon* es dudoso (cf. LIDDELL-SCOTT-JONES, s. v.). Nos hemos inclinado por la etimología que lo hace venir de *eleón* (= «mesa de cocina») y, por tanto, le damos el significado de «los que cortan en la mesa de cocina», es decir, «los cocineros».

⁹² Es posible que este discurso sea el mismo que cita HARPOCRACIÓN s. v. *epitimētás*, aunque allí lo intitula *Contra Diógenes*.

⁹³ Se trata de la fianza sobre la aportación a una mutualidad, cf. nota 19.

⁹⁴ Este es el género de títulos que nos hace ponernos en guardia frente a cualquiera de ellos debido a su característica e irritante imprecisión. No sabemos si se trata de un proceso privado por deudas, por un depósito, etc.; o, incluso, si es un proceso por malversación de dineros públicos.

⁹⁵ La alusión es a la fiesta de imposición del nombre que se celebraba a los siete días (o a los diez, *dekátēi*) del nacimiento. Según ARISTÓTELES (*Hist.*

animal. 588a 8) la razón es que «la mayoría mueren antes del séptimo día; por eso les imponen el nombre entonces, pues confían en que ya van a salvarse».

⁹⁶ Son regalos que el novio hacía a la novia y que ésta «descubría» (*anakalýptein*) a la mañana siguiente. No tienen nada que ver con la dote. TEÓN, que es quien nos da noticia de este discurso, vuelve a equivocarse, como en el caso del *Defensa frente a Antígenes, por aborto*, pensando que se trata de un «ensayo» en el que Lisias se plantea (*thetikà kephálaia*) e investiga (*zēteítai*) «si la mujer casada debe poseer en firme los regalos de esponsales». Es un proceso real, aunque sea por un objeto quizá baladí.

⁹⁷ Se trata, naturalmente, del hijo del célebre Alcibiades. Sobre este discurso, ver Introd. pág. 357.

⁹⁸ HARPOCRACIÓN nos informa que había una especie de proceso llamado *eis datētōn haíresin* o «para la elección de partidores» (confirmada por ARISTÓT., *Constit. aten.* 56, 6) para el supuesto de que en una mutualidad (cf. nota 102) unos miembros quisieran repartir los bienes y otros no.

⁹⁹ Gr. *karkínōn*. El pasaje es oscuro por la falta de un contexto suficiente. Sólo sabemos que, lógicamente, la palabra «cangrejo» se utiliza aquí en sentido figurado. FERÉCRATES el cómico (cf. Fr. 178) se refiere con este nombre a un tipo de «zapato» y también se utiliza para designar a otros objetos semejantes a las «pinzas» de un cangrejo. Sugiero que podría tratarse del apodo del perro objeto de la querella. En todo caso, compartimos la opinión de BLASS (I 369) que lo sitúa bajo el capítulo de «daños», pero no cree que se trate concretamente de un proceso específico *tetrapódōn blábēs* que estaría reservado a los animales de carga y trabajo (cf. LIPSIIUS, pág. 660). En este caso no puede ser más banal el litigio, lo mismo que los dos siguientes.

¹⁰⁰ Parece referirse, más bien, a la peana de un mueble.

¹⁰¹ Hay una laguna en el texto que podríamos subsanar, *exempli gratia*, así: «el broncista tenía en el taller».

¹⁰² El título completo es una reconstrucción de JUNGGERMANN a partir de dos pasajes de PÓLUX, VII 104 y X 174.

¹⁰³ Cf. Introd. págs. 366-367.

¹⁰⁴ Para este discurso y el siguiente, ver Introd. págs. 362-363.

¹⁰⁵ Los editores suelen aceptar, para este nombre propio, la lectura *Boiōtōn* del manuscrito A, pero otros manuscritos escriben *Bíōna* e incluso *Míōna*. SAUPPE ya conjeturó *Boiōna* (cf. KIERCHNER, *Prosopographia Atica*, I 192) y con esta forma lo incluyen BLASS en su catálogo (cf. I 372) y THALHEIM en su edición (cf. pág. 338).

¹⁰⁶ Ignoramos cuál era el objeto de este discurso, pero es evidente que en él Lisias aludía a la «Ley de Prescripción» (cf. VII 17 y XIII 83) que definía los casos en que un delito «prescribía» de tal manera que ya no era legal incoar proceso. Sabemos por otras fuentes que el delito de homicidio no prescribía y que la *graphḗ paranómōn* tampoco tenía limitaciones en este sentido, aunque sí el castigo de quien hacía la propuesta si era condenado. Cf. LIPSIIUS, págs. 852 y 948.

¹⁰⁷ No es seguro el texto. El propio HARPOCRACIÓN duda entre el verbo *pephōriôsthai* (un denominativo de *phōrios* que significaría «cerrado» y que los editores cambian equivocadamente, en mi opinión, por *pephoriôsthai*, que no existe), o bien *pephorinôsthai*, denominativo creado sobre el sustantivo *phorinē*

(«piel gruesa»). Nosotros hemos elegido esta última posibilidad sin gran entusiasmo.

¹⁰⁸ Es una alusión forzada al principio de separación en la cosmología empedóclea. La *Suda*, que cita el pasaje, lo transmite como una especie de refrán referido «a quienes están permanentemente enemistados».

¹⁰⁹ Sobre las inversiones e intereses, terrestres y marinos, cf. XXXII, nota 2 al texto.

¹¹⁰ Damos a *knēmían* el significado que le da LIDDELL-SCOTT-JONES, s. v., pero es muy probable, y más lógico, que signifique «la llanta de la rueda» de un carro, significado que da el *Lexicon* citado al uso de esta palabra en plural.

¹¹¹ LUPO recoge este fragmento como ejemplo de asíndeton, que él llama *dialysis*. Es claro, de otra parte, que la causa del litigio es una deuda. Del procedimiento nada sabemos.

¹¹² Probablemente procede de una causa de homicidio por adulterio semejante a I *Por la muerte de Eratóstenes*. LUPO lo transmite como ejemplo de etopeya.

¹¹³ Quizá de un proceso por *apostasíou* o «abandono de patrón», cf. Introd. pág. 362. LUPO lo ofrece como ejemplo de *dicaeologia* que él explica así: «cuando encerramos en la frase más breve posible la justicia de la causa».

¹¹⁴ Podría pertenecer a una causa por deudas. LUPO lo aduce como ejemplo de *prólepsis* que consiste en anticiparse a la argumentación que va a utilizar previsiblemente el contrario y rebatirla de antemano. Cf. XII 62 y nota 39.

¹¹⁵ Ejemplo de *brachyepia* que suele darse «cuando el orador se adelanta a las expectativas del oyente con la brevedad de la frase», en palabras del propio LUPO que lo transmite.

¹¹⁶ Este esquema retórico, que LUPO llama *synoeciosis*, «enseña a conjugar diversas cosas y hacer frente a la opinión común, y tiene gran fuerza para expresar un vicio a partir de un elogio, o un elogio a partir de un vicio».

¹¹⁷ Aducido como ejemplo de *aporía*.

¹¹⁸ Desde aquí hasta el final todos los fragmentos corresponden al 116 de THALHEIM.

¹¹⁹ No existe tal procedimiento. Una vez más PÓLUX nos da una información inexacta.

¹²⁰ Cf. LIPSIUS, pág. 783. Una amenaza de ello aparece en DEM., XLIX 56; TODD, *ob. cit.*, pág. 104, lo considera dirigido «against a litigant for subornation of perjury»; y considera que tiene relación con el procedimiento *pseudomartyríou*, pero que esta relación no es clara.

¹²¹ Cf. DEM., XLIX 18-21; LIPSIUS acepta la existencia de tal clase de procesos (cf. págs. 784-785), mientras que GERNET la rechaza (cf. *Demostène, plaidoyers civils*, III, París, 1959, pág. 19, nota 2).

CONCORDANCIA DE LOS FRAGMENTOS

THALHEIM	NOSOTROS
----------	----------

—	1
---	---

42a-c	2
-------	---

—	3
---	---

—	4
---	---

2	5
---	---

22	6
----	---

—	7
---	---

81	8
----	---

18	9
----	---

19	10
----	----

20	11
----	----

21	12
----	----

—	13
---	----

37	14
----	----

—	15
---	----

42	16
----	----

44	17
51	18
75	19
76	20
82a	21
57	22
23	23
24	24
24a	25
24b	26
29	27
30	28
31	29
35	30
40	31
41	32
—	33

72a	34
74	35
78	36
79	37
—	38
22a	39
32	40
—	41
43	42
1	43
16	44
16a	45
60	46
—	47
—	48
—	49
5a	50

3	51
36a	52
69	53
69a	54
—	55
—	56
—	57
54	58
25	59
26	60
6	61
—	62
55	63
—	64
—	65
—	66
9	67

—	68
—	69
—	70
38	71
70	72
—	73
—	74
—	75
50	76
52	77
—	78
—	79
52a	80
53	81
—	82
—	83
—	84

68	85
—	86
72	87
—	88
73	89
77	90
—	91
83	92
36	93
71	94
—	95
—	96
—	97
—	98
—	99
—	100
—	101

—	102
45	103
46	104
47	105
48	106
49	107
11	108
12	109
13	110
14	111
15	112
—	113
8	114
8a	115
63	116
64	117
65	118

66	119
—	120
61	121
62	122
62a	123
—	124
—	125
—	126
—	127
—	128
—	129
—	130
—	131
—	132
—	133
—	134
67	135

82 136

— 137

27 138

28 139

— 140

80 141

— 142

4 143

58 144

34 145

56 146

— 147

39 148

7 149

— 150

— 151

17 152

—	153
26a	154
59	155
113	156
111	157
112	158
110	159
114	160
115	161
84	162
85	163
86	164
87	165
88	166
89	167
90	168
91	169

92	170
93	171
94	172
95	173
86	174
97	175
98	176
99	177
100	178
102	179
102b	180
—	181
—	182
—	183
101	184
104	185
105	186

106	187
107	188
108	189
109	190
116	191
—	192
—	193
—	194
—	195
—	196
—	197

ÍNDICE GENERAL

PREFACIO

BIBLIOGRAFÍA

DISCURSOS

- XVI. *Discurso de defensa, ante el Consejo, en favor de Mantíteo, sometido a examen*
- XVII. *Sobre los bienes de Eratón. Contra el tesoro*
- XVIII. *Sobre la confiscación de los bienes del hermano de Nicias. Epílogo*
- XIX. *Sobre los bienes de Aristófanes. Contra el tesoro*
- XX. *Discurso de defensa en favor de Polístrato por subversión de la democracia*
- XXI. *Discurso de defensa por venalidad. Anónimo*
- XXII. *Contra los vendedores de trigo*
- XXIII. *Contra Pancleón. Discurso de acusación de que no era de Platea*
- XXIV. *En favor del inválido*
- XXV. *Discurso de defensa por intentos de derrocar la democracia*
- XXVI. *Sobre el examen de Evandro*
- XXVII. *Contra Epícrates*

- XXVIII. *Contra Ergocles. Epílogo*
- XXIX. *Contra Filócrates. Epílogo*
- XXX. *Contra Nicómaco*
- XXXI. *Contra Filón. Proceso de examen*
- XXXII. *Contra Diogitón*
- XXXIII. *Discurso olímpico*
- XXXIV. *Sobre no derrocar la constitución tradicional en*
Atenas
- XXXV. *Discurso amatorio*

FRAGMENTOS

INTRODUCCIÓN

FRAGMENTOS DE DISCURSOS TRANSMITIDOS EN PAPIRO

FRAGMENTOS DE TRANSMISIÓN INDIRECTA

CONCORDANCIA DE LOS FRAGMENTOS